DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Noviembre de 1964

TOMO 237 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16993

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 1206|964. — Se confirma una resolución de la Dirección General Impositiva contra la que se interpuso un recurso por concepto del impuesto al mayor valor por la transferencia de varios inmuebles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Visto: El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor José Radnai contra la resolución de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos de fecha 17 de julio de 1962, que no hizo lugar a su gestión de devolución de la suma de $ 46.105.74 por concepto del impuesto al mayor valor que gravó la transferencia de dominio de varios inmuebles de su propiedad.

Resultando: I) Que la Oficina actuante liquidó el impuesto sobre el monto imponible resultante de la diferencia entre el valor venal de los inmuebles y el precio de la última enajenación a título oneroso de la propiedad gravada por el impuesto.

II) Que el recurrente se agravia de tal procedimiento y manifiesta que el monto imponible debió hallarse restando del valor venal, el aforo íntegro fijado para la Contribución Inmobiliaria del bien en atención a que la cesión de derechos hereditarios, merced a la cual el compareciente obtuvo la propiedad constituye la última transferencia del bien.

Considerando: I) Que el acto impugnado se dictó de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del art. 36 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, que es el aplicable al caso de autos, ya que la última operación que tributó el impuesto, lo fue la efectuada con fecha 4 de mayo de 1955.

II) Que no es admisible la tesis del recurrente en virtud que la posterior cesión de derechos hereditarios, dada su característica de operación referida a una universalidad de derechos, no constituye un negocio jurídico asimilables a la transferencia a título oneroso de inmuebles, operación que sí está gravada por el impuesto en cuestión.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, reunida en Sala de Abogados y oído los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución recurrida.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 1207|964. — Se observa el proyecto de Presupuesto para el año 1964 de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Visto: el proyecto de Presupuesto para el año 1964 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Resultando: que el Directorio del Ente, por intermedio del Ministerio de Hacienda ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República.

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que debe procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico - financiera del país.

Considerando: que si bien existen entes que por naturaleza y por los servicios que prestan, son inevitablemente deficitarios, resulta inadmisible que los entes industriales y comerciales pasen a ser deficitarios.

Considerando: que sin perjuicio de las consideraciones procedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuestos que prorroguen situaciones de desfinanciamiento.

Considerando: que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales, entiende:

1.o Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

2.o Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión del ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes.

3.o Que se considera prudente, dada la situación económico - financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964.

Considerando: que es imprescindible para el equilibrio financiero del Ente la implantación de las nuevas tarifas propuestas.

Considerando: que existe criterio favorable en el Poder Ejecutivo en el sentido de admitir determinados aumentos en las retribuciones de los funcionarios del Organismo.

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Observar el proyecto de Presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Aprobar las tarifas propuestas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

3.o Autorizar al Directorio del Organismo a liquidar aumentos de hasta un 30 o|o en los sueldos y asignaciones complementarios de sus funcionarios, a partir del 1.o de julio de 1964.

4.o Publíquese y vuelva al mencionado Ente.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución 1200|964. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar los servicios de una Profesora para dictar clases en el Liceo de Enseñanza Secundaria, Escuela Pública y Plaza de Deportes de Cardona (Soriano).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de octubre de 1964.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que solicita autorización para proceder a contratar los servicios de la señorita Rosa Maseda López en calidad de profesora para dictar clases en el Liceo de Enseñanza Secundaria, Escuela Pública y Plaza de Deportes de Cardona (Soriano).

Resultando: Que dicha profesora, egresada del Instituto Superior de Educación Física, obtuvo su carta de ciudadanía el 29 de enero de 1963 por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República no puede ser llamada a ocupar empleo público.

Considerando: Que la Comisión Nacional de Educación Física expresa que la contratación de la citada profesora es de suma utilidad para la labor docente a su cargo, y

Atento a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar los servicios de la señorita Rosa Maseda López, nacida en España (Pontevedra) el 12 de julio de 1944, ciudadana legal con carta de ciudadanía N.o 60422 otorgda el 29 de enero de 1963 y cédula de identidad número 996.125 y juramento de fidelidad a la bandera nacional, en su carácter de egresada del Instituto Superior de Educación Física, para dictar clases en calidad de profesora en el Liceo de Enseñanza Secundaria, Escuela Pública y Plaza de Deportes de Cardona (Soriano) hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio, con una asignación mensual de un mil seiscientos cincuenta pesos (pesos 1.650.00).

2.o Impútese la erogación resultante al rubro 1.03 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 3.00, ejercicio 1964.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 1201|964. Se dispone que se realice un Concurso de Méritos y subsidiariamente de Oposición para proveer determinadas vacantes y efectuar promociones en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de octubre de 1964.

Visto: Las vacantes existentes en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Atento a lo expuesto por el Tribunal designado por dicha Secretaría de Estado, que el Poder Ejecutivo comparte.

Atento a la conveniencia de utilizar como Bases del Concurso de Méritos las normas de calificación y cómputo de antigüedad pura contenidas en el Reglamento de Calificaciones aprobado el 14 de julio del corriente año (D. 241|964),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Disponer se realice un Concurso de Méritos y subsidiariamente de Oposición en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de llenarse las vacantes y hacer las promociones que correspondan.

2.o) Ratificar la integración y los cometidos todavía pendientes del Tribunal designado por la resolución de dicho Ministerio de fecha 5 de febrero de este año.

3.o) Disponer que el citado Concurso de Méritos se rija por las normas de cálculo de antigüedad pura y calificación contenidas en el Reglamento de Calificaciones para el personal de aquella Secretaría de Estado aprobado por decreto N.o 241|964 de 14 de julio de este año; y asimismo autorizar al Tribunal designado para que, en caso necesario, formule un proyecto de las Bases a que habrá de ajustarse el subsidiario Concurso de Oposición.

4.o) Pase al Tribunal designado a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución 1205|964. — Se observa el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de cotubre de 1964.

Visto: el proyecto de Presupuesto para el año 1964 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Resultando: que el Directorio del Ente, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República.

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que debe procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país.

Considerando: que si bien existen entes que por naturaleza y por los servicios que prestan, son inevitablemente deficitarios, resulta inadmisible que los entes industriales y comerciales pasen a ser deficitarios.

Considerando: que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuestos que prorroguen situaciones de desfinanciamiento.

Considerando: que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales, entiende:

1º) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.
2º) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión del ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes.
3º) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964.

Considerando: que es imprescindible para el equilibrio financiero del Ente la implantación de las nuevas tarifas propuestas.

Considerando: que existe criterio favorable en el Poder Ejecutivo en el sentido de admitir determinados aumentos en las retribuciones de los funcionarios del Organismo.

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Aprobar las tarifas propuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

3.o) Autorizar al Directorio del Organismo a liquidar aumentos de hasta un 30 o|o en los sueldos y asignaciones complementarios de sus funcionarios a partir del 1.o de julio de 1964.

4.o) Publíquese y vuelva al mencionado Ente.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cármica" para distinguir laminados de plásticos decorativos para revestimientos de paredes, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Cármica", acta N.o 90.128, formulada por la firma Barraca Americana S. A., de Montevideo, para distinguir laminados de plásticos decorativos para revestimientos de paredes, muebles e instalaciones comerciales y demás artículos de las clases 8, 11, 19 y 24;

Resultando: I) A la gestión en trámite deduce oposición la firma Fornica Corporation, de Estados Unidos de América, por entender que la denominación propuesta a registro es confundible con la marca de su propiedad "Formica" N.o 80.720, que distingue "láminas de madera, tejidos o papel impregnado en resinas sintéticas y consolidado bajo calor o presión para uso en la parte superior de mesas en mueblería y para paneles para paredes", de la clase 19;

II) A fojas 55 la razón social peticionaria presenta un escrito por el que da cuenta que cede y transfiere todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle en la presente marca, en favor de la firma Olivera y Cía. S. A., de Paysandú (Uruguay), la que acepta, en el mismo escrito, la transferencia de que se trata;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se otorgue el registro de la marca "Cármica" acta N.o 90.128, máxime teniendo en cuenta: A) Que entre los signos marcarios en pugna existe suficiente diferencia como para que puedan coexistir en el registro, sin riesgo de que se les confunda; y B) Que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 8.o, 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Con: lo informado favorablemente a esta solicitud por la Cámara Nacional de Comercio, la Dirección de la Propiedad Industrial, la Dirección de Industrias y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos (dictámenes N.os 1265|963 y 1608|964, respectivamente),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Conceder el registro de la marca "Cármica", acta N.o 90.128, en favor de la firma Olivera y Cía. S. A., de Paysandú (Uruguay), como cesionaria de la razón social Barraca Americana S. A., de Montevideo, para distinguir "laminados de plásticos decorativos para revestimientos de paredes, muebles, instalaciones comerciales" y demás artículos de las clases 8, 11, 19 y 24.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. Se modifica una resolución que otorgó el registro de propiedad de determinada marca, a fin de limitar los derechos de propiedad de la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, hace saber que en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1964, —por la que se concedió, entre otros, el registro de la marca "Perfumerías Gardenia" Acta N.o 49.992, en favor del señor Felipe Santiago Hernández, de Montevideo—, se ha deslizado un error al no limitar los derechos de propiedad de la misma, tal como surge de los asesoramientos técnicos producidos en el respectivo expedientillo.

Considerando: que, efectivamente, en la resolución de que se trata, y en la parte correspondiente a la marca en cuestión, debió establecerse que el registro del signo de referencia se otorga al titular del mismo, por el conjunto y sin derecho privativo sobre la denominación "Gardenia".

Considerando: en consecuencia, que corresponde modificar la resolución de que se trata, en la parte pertinente, a fin de limitar los derechos de propiedad de la marca "Perfumerías Gardenia", tal como lo aconsejaron oportunamente las oficinas técnicas intervinientes en la tramitación del respectivo expedientillo.

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución de fecha 21 de mayo de 1964, —por la que se concedió, entre otros, el registro de la marca "Perfumerías Gardenia", Acta N.o 49.992, formulado por el señor Felipe Santiago Hernández, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10—, en el sentido de establecer que el registro de referencia se otorga por el conjunto de la denominación "Perfumerías Gardenia" y sin derecho privativo por parte del titular del signo, sobre el vocablo "Gardenia".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución 1203|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el personal comprendido en el Grupo 36, Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1964.

Visto: Que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 36, (Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica) con jurisdicción nacional; y

Atento: A lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

SE RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Arturo Ochoteco, Carlos Lissardy y Cr. Arturo Astiazarán.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Dr. Marcial Bugallo y José María Olaondo como titulares y señores Siegbert Rattner y Ruben Darío Finamore como suplentes en el orden preferencial.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero a los señores José Pedro Pérez y Enrique González como titulares y señores Waldemar Cardozo y Dermeval Silva como suplentes en el orden preferencial; para el sector de dirección a los señores Hugo Finamoe y Alberto Baños como titulares y señores Mauricio Fischich y Gunter Kann como suplentes en el orden preferencial, y para el sector de administración a los Sres. José Echenique y Antonio Monreal como titulares y señores Carlos Islas y Oscar Emilio como suplentes en el orden preferencial.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 1204|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado a las actividades del Grupo 30 (Construcción) del Departamento de Canelones y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 octubre de 1964.

Visto: Los antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 30 (Construcción) del Departamento de Canelones;

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado.

Atento: A lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 30 (Construcción) del Departamento de Canelones.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada se elegirán dos titulares e igual número sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo. — GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

34.a SESION ORDINARIA

Junio 10 de 1964

Mes de Artigas

PRESIDEN EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 9 de junio de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan normas referentes a alquileres y desalojos. — Carp. 629|963. Reps. 34 y 209|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se dispone un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. Reps. 249 y 950|963.

3º — Se declara que la acumulación de pasividades militares, con actividades privadas, permite la modificación del haber de retiro. — Carp. 616|963. Rep. 948|963.

4º — Elección de Vicepresidentes.

5º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645. Rep. 238.

8º — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. — Carpeta 840. Rep. 239.

9º — Se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, relativos al ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carp. 834. — Rep. 240.

10. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican las detracciones de diversos productos agrícolas. — Carp. 306|963. — Rep. 251|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder beneficios a empresas que industrialicen productos de exportación. — Carp. 442|963. — Rep. 33|964.

12. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. Rep. 528|963.

13. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. Rep. 943|963.

14. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229|963. Rep. 923|963.

15. — Se establece la obligatoriedad de la aplicación expresa en las cuentas, de los porcentajes laudados para la actividad gastronómica. — Carp. 640. Repartido 286.

16. — Se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. — Carpeta 833. Rep. 287.

17. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. Repartido 288.

18. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185|963. Rep. 210|963.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1964). — Carp 7[illegible]1. — Rep. 252.

b) Funcionario de la Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1964). — Carp. 462|963. — Repartido 253|964.

c) Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1964). — Carp. 396|963. — Repartido 278|964.

ch) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1964). — Carp. 800. — Rep. 267.

d) Clasificador de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). — Carp. 804. — Repartido 268.

e) Intendente de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). — Carp. 805. — Rep. 269.

f) Sereno de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). Carp. 806. — Rep. 270.

g) Clasificador presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1964). — Carp. 807. — Rep. 271.

h) Apartador presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 808. — Rep. 272.

i) Correista presupuestado de la Administración de Correos de Flores. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 809. — Rep. 273.

j) Auxiliar 3ro. de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 810. — Rep. 274.

k) Funcionaria del Consejo del Niño. — El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1964). — Carp. 811. — Rep. 275.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Antúnez Giménez, Batlle Berres, Bixen, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Camusso, Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Brause, Grauert y Rodríguez (don Renán).**

Sin aviso el señor senador: **Batlle Pacheco.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N.o 12.950, da cuenta de las imputaciones realizadas en los períodos 1.o de julio, 31 de diciembre de 1962; 1.o de enero de 30 de junio de 1963 y 1.o de julio - 31 de diciembre de 1963, a cargo a las Leyes N.os 12.907 y 13.103, sobre Planes de Obras Públicas.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Expedidor de la Dirección General de Correos. — Carpeta 879.

—Funcionario de la Imprenta Nacional. — Carp. 880.

Guar[illegible] de Asistencia de Alienados de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi. — Carp. 876.

Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — Carp. 877.

Enfermero 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. — Carp. 878.

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 351.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de General, a los señores Tenientes Coroneles don Mario Aguerrondo, don Santiago Pomoli y don Juan Decillis; y al Grado de Brigadier al señor Coronel (Piloto Aviador Militar) don Danilo Sena. — Carpetas 802 y 837.

—Repártanse los antecedentes.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor Alberto M. Rosselli, sobre el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carp. 675.

—A sus antecedentes.
hora previa.

3

El señor senador Escribano Dardo Ortiz presenta proyecto de resolución modificando el artículo 91 del Reglamento del Senado para declarar la improrrogabilidad de la

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Texto del proyecto presentado:)

(Carpeta No. 882 de 1964)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1o. — Modifícase el artículo 91 del Reglamento del Senado el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 91. — Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora que no podrá prorrogarse.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dardo Ortiz.
Senador"

4

—Tiene la palabra la seora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es para un breve planteamiento de orden interno.

Ayer llegó a este Cuerpo el pedido de venia para designar Director de Enseñanza Secundaria al Profesor Rodríguez.

Solicito que sea tratada inmediatamente sin esperar el informe de la Comisión, en virtud de los fundamentos que daré.

En primer término, es importante que un Organismo como el de Enseñanza esté integrado, porque el actual Interino es un propio integrante del Consejo.

En segundo lugar, van a celebrarse los acontecimientos emocionantes y trascendentales del Bicentenario del Nacimiento del General Artigas. Sería deseable que el representante máximo, el jerarca superior de ese Organismo, fuera, precisamente, el titular y no el interino.

En tercer término, hay antecedentes en este sentido. En otra oportunidad se otorgó la venia sin informe e inmediatamente de llegado el pedido a este Cuerpo.

Solicitaría que se procediera de esta manera en consideración a la figura intelectual de este gran Profesor que ha dedicado toda su vida a los problemas de la enseñanza.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: el planteamiento que formula la señora senadora Roballo se refiere a la Dirección General de Enseñanza Secundaria...

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... asunto al cual me referí ayer en una incidencia un poco penosa, relacionada con la falta de orden en la sesión.

Tenía el propósito de referirme a este asunto en el día de hoy. Por lo tanto, me sumo complacido al mismo y hago valer, en estos momentos, las mismas razones que expresé, en forma muy somera, en el día de ayer.

Por consiguiente, estando formulada ya la moción en el sentido de que se declare este asunto grave y urgente y se trate sobre tablas, no tengo nada más que decir.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se votarían todas las venias?

SEÑORA ROBALLO. — La del Director General de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR HAEDO. — Y por qué no, si las otras están informadas y esa no.

SEÑORA ROBALLO. — Esta no está informada, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero las demás sí; entonces, podemos votar todas. ¿Por qué se va a hacer exclusivismo? Vamos a votar toda las que están informadas. No veo por qué vamos a hacer preferencias.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador sabe que habrá debate político.

SEÑOR HAEDO. — ¡Y qué lo haya! Tantas veces parece esto el Tupinambá, el de "antes"... Lamentamos haya desaparecido, porque se ahorrarían algunos de estos debates. Nos pasamos frecuentemente en conversaciones... Vamos a votar, entonces, las venias que están informadas. Hacen algo útil y positivo.

SEÑOR FLORES. — ¿Se trata de las venias o de hacer la venia?

SEÑOR HAEDO. — Cada uno que haga lo que quiera.

SEÑOR FLORES. — El señor senador puede proponer lo que quiera, pero no obligarnos a hacer la venia.

SEÑOR HAEDO. — Yo no obligo a nadie. Yo propongo.

SEÑOR FLORES. — Por eso le digo, señor senador...

SEÑOR HAEDO. — ¡Y bueno! Adelante y sanseacabó.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar una simple constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es la segunda vez que el señor senador Haedo, se refiere, en forma poco respetuosa, en este alto Cuerpo. Una vez dijo que era un lugar donde veníamos a charlar; ahora dice que esto es como el Tupí Nambá.

Yo, humilde y modestamente, expreso que vengo a estudiar, a trabajar y a aprender. No es mi ánimo venir a sentarme frente a una mesa de café, sino que llego a este altísimo Cuerpo del Senado de la República a tratar problemas trascendentes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El planteamiento ya formulado por la señora senadora Roballo y al que he adherido, se refiere específicamente a un problema docente, a un problema de enseñanza: no se refiere a otra cosa.

Naturalmente, lejos está de mi ánimo entender que no procede el planteamiento que ha formulado el señor senador Haedo. Lo único que entiendo es que, manteniendo integralmente esta posición, no se me puede exigir a mí o esperar de mí que la interfiera o la amplíe con otro planteamiento, porque el que se relaciona con la enseñanza tiene, en su naturaleza y en su esencia, motivaciones que difieren, indudablemente, de muchos de los otros planteamientos.

Plantamientos de urgencia en el seno del Cuerpo tiene que haber muchos, pero hay urgencias y urgencias. Esto de la enseñanza primaria y enseñanza secundaria tiene características que todos conocemos y esas son las que me impulsan a afiliarme a un pedido que yo ayer estaba en situación espiritual de formular.

Las otras expresiones que ha emitido al Senado el señor senador, no creo que correspondan al juicio que yo he hecho. De manera que, desde ese punto de vista, mantengo mi posición en el sentido de que se vote la moción tal como ha sido formulada.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores senadores, quiero expresar que debo retirarme dentro de breve término, y no hay quien me sustituya en la Presidencia, si no se designa un Presidente ad - hoc. Eso me daría oportunidad, también, para opinar sobre el asunto en debate, desde mi banca.

Por consiguiente, invocada esa circunstancia, parecería que debiera designarse un Presidente ad-hoc.

Someto la cuestión a consideración del Senado.

VARIOS SEÑORES SENADORES: Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá a recibir la votación.

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BLIXEN. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GIANOLA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR LANZA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por la señora senadora Roballo.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!
SEÑOR TEJERA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Fischer.
SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
Han sufragado 23 señores senadores: 11 lo han hecho por el señor senador Rodríguez Larreta; 10 por el señor senador Fischer; 1 por la señora senadora Roballo, y 1 por el señor senador Lanza.
Ha resultado electo el señor senador Rodríguez Larreta.
La Mesa lo invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Rodríguez Larreta).

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Ahorro al Senado el discurso de agradecimiento.
—Continúa la sesión.

6

Está a consideración el asunto relativo a Enseñanza Secundaria.
Se va a votar la moción de la señora senadora Roballo para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para la designación de Director General de Enseñanza Secundaria.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha presentado, señor Presidente, este asunto, en términos tales como si fuera de tratamiento un tanto mecánico, y eso no se puede presumir. Por consiguiente, si con ese concepto fuéramos a sesión secreta, me permitiría llamar la atención de que ésa puede ser la opinión de la senadora proponente, pero puede no coincidir con la de otros senadores.
Ahora bien; cuando no exista esa certeza parece que lo adecuado es ir a la consideración de un asunto admitiendo todas las posibilidades en lo que se refiere a su curso y a su extensión.
Es lo que tenía que decir.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ORTIZ. — Queremos adherir a la moción o sugestión formulada hace un instante de que deben considerarse otras venias que están pendientes, simultáneamente, porque si bien reconozco la importancia del estudio de esta venia para el Consejo de Enseñanza Secundaria, también me hago cargo de la situación de algunos distinguidos militares, incluso que han ganado su cargo a concurso que desde hace tiempo se están perjudicando en diversos aspectos, cuando notoriamente no habría dificultades para otorgarles esas venias.
Aprovecho esta oportunidad para solicitar que se consideren, también, esas otras venias simultáneamente con esta que se proponen en la moción.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido excusas al señor senador Echegoyen porque temo no haber entendido bien su planteamiento, o en su caso —habiéndolo entendido— necesitar que se me ratifique el concepto que me pude formar con relación a su exposición.
Parecería que el planteamiento no se refiere al problema que, por su propia naturaleza debe tratarse en la sesión secreta respectiva, sino a la oportunidad de pasarlo a sesión secreta sin que haya corrido o cursado un trámite previo.
En ese caso, señor Presidente, el Senado tendría la posibilidad de tomar uno de estos dos caminos: pasarlo a la Comisión respectiva para, después, traerlo al ámbito del Cuerpo y tratarlo en la sesión secreta que corresponda, o discutir, en este momento, lo que pudiera ser materia de examen de esa Comisión en virtud de que se ha solicitado que se declare el asunto grave y urgente y se trate sobre tablas.
A fin de aclarar bien lo que pudo haber sido una deficiencia de mi interpretación, formulo esta pregunta.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Este asunto deberá tratarse en sesión secreta; de manera, señor Presidente, que la deliberación, en este momento, está restringida por este motivo, que obliga a la circunspección correspondiente.
Como se había manifestado que se trataba de un asunto que parecía podía votarse de inmediato, me daba la impresión que se presumía un trámite liviano en su consideración. Yo no presumo cómo ha de ser; pero, no teniendo la certeza de que todos los señores senadores opinen de modo conforme con lo que fluye de las palabras de la señora senadora, tengo derecho, sí, a presumir que puede no haber coincidencia entre su juicio y el de otros integrantes del Cuerpo. Por consiguiente, esto puede no tener el aspecto con que era presentado al formularse la moción.
Bien; yo tendría que entrar en algunas consideraciones, respecto a las cuales tengo determinadas limitaciones por encontrarnos en sesión pública. Pido, en consecuencia, a los señores senadores, que tomen en cuenta tales dificultades, y que, por tanto, adviertan que estoy impedido de expresar la totalidad de mi pensamiento en forma pública.
De todas maneras, señor Presidente, si se vota afirmativamente, yo no intervendré en la sesión secreta, porque habré solicitado, para ese momento, el permiso del Senado para retirarme por razones superiores a mi voluntad, relacionadas con deberes de mi partido político.
Como se ha llegado, incluso a relacionar la necesidad de esta designación con los actos de conmemoración, artiguista, con la que podría tener vinculación, ello contribuye a reafirmar la convicción de que se daba poco menos que por resuelto el asunto.
Esa es mi posición dentro de lo que puedo decir.
SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Lo que debe votarse es la proposición de la señora senadora Roballo acerca de tratarse la venia para la designación de Director General de Enseñanza Secundaria.
Si el Senado estuviera conforme en considerarla sobre tablas, de oficio, por disposición reglamentaria, pasaríamos, entonces, a sesión secreta.
SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: un distinguido miembro de este Senado ha anunciado que él tiene interés en intervenir en el debate y que, por hechos circunstanciales, tendrá que retirarse de la sesión.
Creo que podemos conciliar las situaciones y, recurriendo a la proverbial caballerosidad de los señores senadores, fijar una sesión extraordinaria para mañana en cuyo orden del día incluiríamos, en primer término, este asunto, determinando que el mismo pase ahora a Comisión para que ésta produzca el informe correspondiente.
Con eso, señor Presidente, estarían cumplidas las exigencias de tiempo y quedaríamos satisfechos, nosotros, permitiendo que el señor senador Echegoyen intervenga en el debate de la sesión secreta, a la cual, de la otra manera, no puede concurrir.
En este sentido, señor Presidente, formulo moción.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco mucho al señor senador la atención generosa que me ha dispensado.
SEÑOR PINEDA. — No tiene por qué.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a expresar, señor Presidente, mi posición personal en este asunto.
He manifestado que el problema que se ha planteado es de carácter, en lo general, docente.
Por eso mismo, señor Presidente, entraña una muy seria preocupación acerca de todo lo que tenga que ver con un problema de tal magnitud.
Las manifestaciones que ha formulado el señor senador Echegoyen —profesor, maestro, ciudadano profundamente vinculado a los problemas docentes del país— me llevan a sostener, para no ser contradictorio (porque no podría serlo) con el pensamiento que informa la solicitud que yo apoyaba, que no tengo ningún inconveniente en que se postergue la consideración de este asunto, a los efectos de que pueda estar presente el señor senador.
Esta es repito, mi posición personal.
SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA ROBALLO. — También, señor Presidente, me parece que corresponde postergar la consideración de este asunto.
Si no hubiera ninguna sesión extraordinaria de aquí a la ordinaria del próximo martes, yo transformaría mi moción en la forma siguiente: que este problema figure en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Todas las venias que están informadas?

SEÑORA ROBALLO. — Yo me refiero a la comprendida en mi moción.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y por qué no todas las que están informadas?

SEÑOR SEGOVIA. — Haga el señor senador la moción. ¿Por qué vamos a modificar la moción nuestra?

SEÑOR HAEDO. — Esa es una de las misiones que tengo

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a la votación en dos etapas: una, la moción que presenta la señora senadora, que se refiere a un hecho concreto, y otra, la que sugiere el señor senador Haedo y creo que también el señor senador Echegoyen, en el sentido de que se realice una sesión especial para todas las venias.

De cualquier manera, esa sesión se efectuaría, —vamos a precisar— el día martes de la semana próxima. ¿Esta es la idea, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Si no hubiera una sesión extraordinaria antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Si no hubiera sesión extraordinaria. De no haberla, sería el martes próximo.

Se va a votar la moción formulada por la señora senadora, en primer término.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, antes, señor Presidente, para solicitar un informe a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — El señor senador Haedo habla de venias informadas. Yo no he podido revisar los repartidos del Senado y desconozco, por lo tanto, si hay otras venias informadas. A través de las palabras del señor senador Ortiz parece que hay algunas venias de militares. ¿Cuáles son esas venias?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Las venias militares.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: La Comisión de Defensa Nacional se reunió en el día de ayer y votó por unanimidad de presentes cuatro venias.

El Senado había resuelto, con anterioridad, que los informes en materia de venias, deben ser, naturalmente, verbales para guardar el secreto de los pronunciamientos. Están nombrados los miembros informantes, que lo son los señores senadores Payssé Reyes y Guadalupe, que están en condiciones de hacerlo en cualquier momento, sobre las venias de los militares cuyo ascenso se ha pedido. De manera que esa es la situación.

SEÑOR FLORES. — Mi deseo, señor Presidente, era conocer el motivo por el cual se insistía en tratar el conjunto de venias. Informado ahora por el señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, no tengo inconveniente en que, en la sesión que se destine a tratar la venia para el Director General de Enseñanza Secundaria, se destine, también, a considerar las otras venias, si la Comisión ha informado.

Naturalmente que, en la sesión secreta votaremos con nuestro criterio según los antecedentes que la Comisión nos proporcione.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 25). — Afirmativa).

—Corresponde votar las venias, ahora, a que se han referido el señor senador Echegoyen y otros.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Las demás venias que están prontas para ser tratadas. Hay varias.

SEÑOR HAEDO. — Las cuatro venias que están informadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de que en el primer caso entendía que procedía la votación, puesto que es una venia que llegaba y se pedía como grave y urgente para incluirla en la orden del día. En el segundo caso, aún cuando no es hubiera votado, correspondía ponerla en la orden del día una vez que estaba el informe de la Comisión: de manera que sin votación o con votación a la orden del día tenía que pasar naturalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Lo que abunda no daña.

7

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros deseamos formular un planteamiento a nombre del sector.

En la mañana de hoy hemos analizado con preocupación el problema de la exportación en materia de carnes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No me explico, señor Presidente, lo que está ocurriendo en estos momentos en Sala.

En el día de ayer se había convenido que en la hora previa iban a hacer uso de la palabra los señores senadores que veníamos anotados desde largo tiempo, sin poder hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Está la lista.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Precisamente en el momento que pudo haber hecho uso de la palabra, en la hora previa, el senador que habla en este instante, por un planteamiento solicitado gentilmente por el señor senador Carrere Sapriza, postergó esa intervención y se convino en que hoy haría uso de la palabra en la hora previa, en primer término, el senador que habla y, en segundo término, el señor senador Pineda.

Estamos en la hora previa y empezamos exactamente con el mismo procedimiento que en sesiones anteriores.

Yo, señor Presidente, en ese sentido, consulto a la Mesa, pues considero que en la hora previa quien debe hablar en primer término es el senador que lo está haciendo en estos instantes, y ayer quedó convenido que lo hiciera así en el día de hoy.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Hay una confusión, señor Presidente, porque ayer, después de todo el debate respeto a la hora previa, se convino en pasar a cuarto intermedio. Se votó...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No se convino.

SEÑORA ROBALLO. — No se votó.

SEÑOR LEPRO. — Creía que se había votado. Entonces, no he dicho nada.

SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — La Mesa informa que no se votó.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros, señor Presidente, queremos borrar la preocupación del señor senador, que, efectivamente, ayer, correspondiéndole el uso de la palabra, le expresé que demandaría cinco minutos —no llegó a ese término— un planeamiento en torno a la difusión de una afección de fiebre tifoidea en Inglaterra, que mereció la atención del Cuerpo, puesto que fue votado casi por unanimidad, ya que obtuvo 18 votos en 19.

Le ruego que me perdone, señor senador, pues conociendo el carácter del reglamento vamos a estar muy pocos instantes en el uso de la palabra; pero se trata de un planteamiento de carácter político, el que queremos hacer a nombre de nuestro sector. Por esa razón, entrañando definidamente el carácter de cuestión de orden, y en el deseo de no interrumpir la muy interesante disertación que el señor senador va a promover en torno al problema del trigo, —y que lo vamos a acompañar— nos hemos animado a incursionar, en el comienzo de la sesión, ya que posteriormente, indudablemente, podíamos perturbar su exposición. En ese carácter, señor Presidente, adelanto que seremos sumamente breves a fin de no causar perturbaciones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En virtud de la razón invocada por el señor senador, no tengo nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Decíamos, señor Presidente, que nuestro sector advierte con viva preocupación, el conflicto que se ha suscitado en torno a la exportación de carnes uruguayas.

Desde hace tiempo, un sector que se autodenomina "Casdifo", que agrupa a un numeroso grupo de trabajadores de la industria frigorífica —que ellos califican como industria organizada— y, por otra parte, un sector, también expresión importante de la actividad, pero en el interior del país, que se autocalifica —y también así lo califican los otros— como actividad no organizada.

El hecho concreto, señor Presidente es que esa actividad, a nuestro modo de ver, nos brinda el espectáculo de que el segundo rubro exportable del país vive la situación incierta generada por la forma en que ha sido planteado este conflicto, lo cual nos mueve a promoverlo rápidamente aquí, en Sala, expresando posteriormente, en carácter de moción, cuál es nuestro punto de vista como elemento positivo para buscar una salida al mismo.

Señalamos, señor Presidente, en otra oportunidad, y lo hacemos rápidamente ahora, que el mercado internacional de carne vive una situación excepcional muy particular, fruto, particularmente de la disminución de las exportaciones argentinas, que han declinado en un 35 o|o aproximadamente sus cifras, siendo el país que aporta un mayor tonelaje exportable en el mundo entero.

En consecuencia, esta disminución, fruto de la mortandad de casi 7 millones de cabezas entre los años 62 y 63 provocada al través de una sequía y factores climatéricos que actuaron decisivamente en este problema, trajo como resultado un desequilibrio en el mercado e hizo que los precios de exportación subieran considerablemente.

Ahora, naturalmente, Uruguay aprovechando el buen momento, al influjo de diversas circunstancias, está cubriendo exteriormente una cifra de interés en el orden exportable.

Creemos, señor Presidente, que el conflicto actual planteado en la forma en que se está haciendo actualmente, indudablemente, poco prestigia a nuestro país. Incluso, sabemos que en el exterior hay comentarios poco favorables que recaen fundamentalmente, sobre nuestra República.

Nosotros, sin entrar al fondo del asunto ya que el problema es muy complejo, creemos que lo mejor es hacerlo en el ámbito constructivo de la Comisión, y por lo tanto vamos a proponer que todo este tema se debata en el seno de la Comisión de Fomento, y que el Senado de la República medie entre las partes, poniéndolas frente una a otra, exponiendo sus puntos de vista, viendo en qué medida se puede solucionar esto que se viene arrastrando desde hace tiempo, y que, indudablemente, no puede continuar así.

Los frigoríficos organizados plantan, entre otros argumentos, de que los otros establecimientos, en materia de leyes sociales, de consejos de salarios, mantienen cifras diferentes que se traducen en un costo de explotación distinto, y ello, en el orden de la competencia, reflejan una situación que no es de perfecta paridad.

Bien: ese es un problema que, desde luego, deberá debatirse a fondo en el seno de la Comisión ;pero lo evidente es que el Cuerpo puede hacer algo muy útil, confrontando a ambas partes, trayendo elementos de asesoramiento más útiles, y mediando entre ellas, a fin de que el segundo rubro exportable de la República, que afecta a productores y trabajadores, que afecta al prestigio del país al que se ve con muy malos ojos por la forma en que son llevados los asuntos relacionados con tan importante sector de nuestra actividad productiva, no resulte perjudicado en su colocación, en el orden mundial en esta básica actividad.

En ese carácter, y a nombre del sector, es que planteamos la moción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: este problema ha venido tomando cuerpo en el país desde hace ya un tiempo. Configura, actualmente, una situación conflictiva que, como muy bien dice el señor senador, afecta gravemente a los intereses del país.

Naturalmente que en esta situación hay distintas posiciones que no es el momento de ventilar, cuando se está tratando de encontrar soluciones que superen las dificultades actuales.

Deseo expresar al Senado que he mirado, siempre, con profunda simpatía y con profunda preocupación, todos los esfuerzos que se realizan para que se produzca una adecuada descentralización industrial y para que tanto el hombre que produce con sus recursos como el hombre que trabaja en el campo, sea colocado en situación tal que le permita vivir con dignidad.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, sería nada más que un hermoso ramillete de palabras baratas las expresiones de solidaridad y de justicia si las aplicáramos solamente para un sector de los obreros y para el otro sector, el de los obreros campesinos, no tuviéramos la debida preocupación en cuanto a sus intereses, a sus necesidades, y a su apetencia de justicia. No puede ser de otra manera.

Esa puntualización deseo formularla, porque ella tiene mucho que ver con uno de los más graves problemas que tiene planteado el país que es el de la hipertrofia de su capital. Seguramente en el mundo hay, solamente, un ejemplo similar al que presenta el Uruguay con su Montevideo macrocéfalo.

El planteamiento del señor senador lleva a otro plano de raciocinio. El propone en nombre de su sector, que el Senado se transforme o asuma la actitud de mediador en este conflicto. Yo me voy a permitir expresar que no puedo acompañar esa posición.

No creo que los órganos legislativos tengan por cometido constitucional, ser mediadores en los conflictos laborales. Me parece que en la organización institucional del país existen órganos especializados, radicados en la órbita del Poder Ejecutivo que son los que tienen que intervenir para hallar soluciones en los conflictos laborales, en los conflictos entre patronos y obreros, entre obreros o entre patronos. Creo que la misión del Parlamento es otra. Si se trastocan las funciones de los institutos creados por la Constitución de la República para ejercer las funciones fundamentales en la conducción del país, es desde este mismo Parlamento, desde donde se inicia el desorden.

No voy a hacer un hincapié fundamental sobre esto, porque me limito a fijar mi posición, pero como no quiero asistir indiferente, me parece que podría arbitrarse el recurso que pueda llevar a cumplir en un ámbito muy importante, las finalidades que persigue el sector que ha planteado este problema, si se hacen jugar los resortes del estudio y de esa misma confrontación en el seno de la Comisión de Fomento, tal como lo solicita el sector que integra el señor senador, a los efectos de estudiar, de analizar el problema, pero que sin que eso signifique que el Senado se transforme en mediador en el conflicto.

Creo que doy en el grado máximo en que puedo, el concepto que tengo acerca de las obligaciones, deberes, responsabilidades y atribuciones de cada Cuerpo de Gobierno, conciliando una necesidad real, tal como ha sido expresada y que yo comparto, con el mantenimiento de las funciones específicas de este órgano legislativo.

Sin que el Senado se transforme en mediador —cosa que, en mi concepto, no puede hacer, porque no es esa su función— la Comisión de Fomento puede convocar a unos y otros, ponerlos en la mesa de trabajo con el propósito de buscar soluciones que pueden tener una expresión legislativa. Y, si en el curso de la búsqueda de esas soluciones, por la mitad del camino —ojalá fuera al comienzo— quienes están en actitud conflictiva encuentran la solución, se habría colmado el propósito que persigue el sector proponente y habríamos mantenido los fueros, las atribuciones y las funciones específicas del Cuerpo Legislativo.

Esta es, señor Presidente, la posición que sustento sobre este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Antes de decir unas breves palabras, quisiera que el señor senador proponente dijera en qué consiste exactamente su moción, o sea, la mediación ante quién y por parte de quién.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA . — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros expresamos el deseo de que el Cuerpo mediara entre las partes, y que fuera la Comisión de Fomento del Senado, integrada con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, las que, en mesa redonda con las partes, estudiaran los distintos aspectos del problema.

Creo que en ésto —y aclarando algún concepto vertido por el señor senador López Toledo— podríamos acercarnos, en buena parte, a lo que, siendo su pensamiento, está de acuerdo con lo expresado por nuestro sector.

La posición de la 15 es eminentemente constructiva; pone un signo de sumar, presidiendo y elaborando su participación en el planteamiento de este asunto. Advierte con honda preocupación que un conflicto entre dos sectores muy importantes de nuestra economía, de sectores laborales, evidentemente, de continuar así, no prestigia a la República. Creemos que es posible una intervención útil en un Cuerpo serio como es el Senado. Posiblemente surja que, al través del debate, allí en el propio seno de la Comisión de Fomento, algunos aspectos incompletos de la legislación puedan promoverse, y resolver un asunto que, evidentemente, preocupa a la opinión pública entera, la interesada directamente y la no interesada. En consecuencia,

en esta última parte, estamos de acuerdo con el señor senador López Toledo.

La palabra mediación es la que aflige a este distinguido colega. Nosotros le queremos señalar que el término mediación, si bien suman muchos los antecedentes que, en el orden legislativo, dieron resultados positivos a través de la intervención de cualquiera de los Cuerpos, tanto la Cámara de Representantes como el Senado, es evidente que, en este caso, puede ser efectivamente útil y me remito a algunos antecedentes en los que este Cuerpo ha intervenido y ha logrado resolver situaciones que afligían a la colectividad.

En el caso concreto, —y en ésto va la respuesta al señor senador Rodríguez— la moción tiene, sí el carácter de mediación, pero proyectado en las comisiones naturales del Cuerpo, no a través de una comisión especial, sino a través de la Comisión de Fomento integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales, con ánimo de resolver los asuntos y, evidentemente, en materia legislativa creo que puede caber efectivamente una intervención de esta naturaleza, porque al través de la ley, posteriormente, podríamos contribuir a resolver este problema.

En consecuencia, señor Presidente, sin pronunciarnos, ya que el tema es de suyo complejo —lo saben perfectamente bien los señores senadores porque cada vez que hemos tenido que incursionar en el tema de la carne vimos que son muchos los factores y muy complicados como para que, en tan pocos minutos, podamos nosotros exponer un pensamiento de fondo que, desde luego, en el seno de la Comisión podríamos debatir con latitud—, así dejo fundada mi moción.

Ese es nuestro pensamiento, expresado muy brevemente, y por ahora, en torno al punto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Yo, en principio, no estoy en contra de ninguna mediación; por el contrario, creo que la autoridad del Senado ante un hecho de tanta gravedad como es el que confronta actualmente la industria frigorífica, en cualquier caso, aún cuando no se llegara a soluciones definitivas, es constructivas. Se me ocurre que las comisiones, al integrarse, si pudieran contener en su seno a todos los sectores del Senado, haría, todavía más constructiva su misión, porque daría efectivamente el cuadro del Senado y, en el caso del senador que habla, de un sector que tiene mucho interés en opinar sobre esos problemas, decir lo suyo sobre los mismos.

El tema en sí, efectivamente, es de una gran trascendencia y yo creo que no sería perder el tiempo sino ganarlo, el estudiarlo a fondo. Nosotros tenemos en este asunto involucrados muchos problemas: está involucrado el trabajo permanente de la llamada industria organizada; está la supuesta descentralización que significa poner, alrededor mismo de Montevideo, sobre el arroyo que limita este departamento con Canelones, empresas que no cumplen con la mayoría de las leyes sociales, por lo que están haciendo una competencia desleal al resto de las industrias. Pero está el tema de fondo: que la cantidad de ganado en nuestro país no aumenta desde 1908, y que nadie puede decir, franca y sinceramente, que la crisis de la industria frigorífica de nuestro país, sea producida por la falta de establecimientos. Promover una descentralización industrial que debe mirarse atentamente cuando se trata de una industria fundamental de exportación que es conveniente que tenga situadas sus plantas industrializadoras cerca de los puertos de embarque, sin desmedro de las industrias del interior del país, en la medida que cumplan con toda la legislación y no hagan una competencia desleal, todo éso habrá que equilibrarlo mucho; y da la impresión siempre de que, cuando tocamos este tema, también el de la tenencia de la tierra, de la población de nuestros campos en muchos millones más de cabezas de ganado, porque es imposible pensar en seguir aumentando el número de fábricas si no se incrementa el número de cabezas que da la materia prima.

Yo recuerdo que la posición del sector obrero que nosotros más apoyamos en su gestión ante la Federación de la Carne, ha sido el de diferir toda decisión, teniendo una convicción firme con respecto a la protección de la industria organizada, diferir, digo, toda decisión de boicot, dando un plazo determinado que evitó un planteamiento total del conflicto, a la espera de que las empresas —no hablo de los mataderos, no hablo de esos focos infecciosos que matan ganado debajo de un árbol creando toda clase de daños a la industria y a la salud de la República, sino de los establecimientos que se pueden catalogar como relativamente estabilizados en el interior del país, que tienen que completar su estabilización poniéndose a la altura del resto de la industria con respecto a todas las erogaciones que suponen la legislación social— cumplan con las leyes.

Por todo ésto, y tratándose de un tema tan complejo y haciendo tanto tiempo que el Senado de la República no lo aborda, me parece que en ese sentido, y con la precisión que hice al comienzo, en cuanto a la amplitud de las comisiones que se nombraron, nosotros vamos a apoyar la proposición de esa mediación.

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: la verdad es que el hecho conflictual invocado por el señor senador Carrere Sapriza es grave. Las proyecciones de la solución de un problema de esta naturaleza, son aún mucho más graves.

Pero digo yo, señor Presidente, que en esas condiciones no me negaría —a pesar de no ser función específica del parlamento— a nombrar una Comisión que mediara. Pero hay una Comisión ya nombrada por el Poder Ejecutivo en el último acuerdo, que va a intervenir en ese asunto, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Me parece que mientras una Comisión del órgano específicamente señalado, empieza recién a trabajar, sería una interferencia inútil y hasta perniciosa la nuestra, la de la Comisión del Senado de la República, para resolver un problema de esa naturaleza.

Yo pediría la postergación de la moción del señor senador Carrere Sapriza, hasta ver el resultado de los trabajos de la comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, que es la que debe resolver, naturalmente, ese problema y, si no obtuviera resultado, gustoso lo acompañaría con posterioridad al mismo.

Pero me parece que el Estado debe, en estos momentos, dar la sensación de unidad en el tratamiento de un problema. Esa unidad la ha dado el órgano natural, que es el Ejecutivo y hay una Comisión que, seguramente, en estos momentos, se apresta a realizar la mediación, después de estudiar los antecedentes del conflicto.

Me parece, por lo tanto, fuera de lugar que el Senado con una preocupación natural en él, pero fuera de sus funciones específicas, salga a interferir con esa comisión, para malograr, tal vez, la acción de una y de otra.

Entiendo que mientras esté trabajando con éxito la comisión designada por el Poder Ejecutivo, sería improcedente que se nombre una comisión por parte del Senado, adelantando desde ya mi voto favorable a ella, para el caso de que la Comisión del Ejecutivo no tuviera éxito en sus gestiones y, entonces, que este Cuerpo interviniera en la forma propuesta por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Creo, señor Presidente, que la misión del Parlamento no es la de entrar a mediar en los diversos conflictos de intereses. Por principio, siempre, desde que soy legislador, he votado contra las mediaciones.

Estimo que el propio constituyente reserva esa función para otros organismos, dado que el artículo 57 de la Constitución dice que la ley promoverá la creación de Tribunales de conciliación y arbitrajes, lo cual está expresando que el constituyente cree que ese tipo de actividades no le está cometido al legislador, sino a otros organismos.

Muchas veces el Parlamento ha mediado; pero, en algunas circunstancias, en la Cámara de Diputados, se ha dado el caso de que alguna de las partes en conflicto se ha negado a aceptar la mediación del Parlamento, dejando a este Cuerpo en posición un tanto desairada.

Por otra parte, como lo acaba de expresar el señor senador Pineda, el Poder Ejecutivo ha nombrado una comisión, integrada por representantes de todos los intereses en juego en este problema, la que va a entrar en funciones, si ya no lo ha hecho en estos días.

Me parecería que, aun para quienes entienden que debe mediar el Parlamento, habría que aguardar un plazo prudencial para que esa comisión actúe y se pronuncie, porque no sea que la comisión del Parlamento llegue a una conclusión opuesta a la del Poder Ejecutivo, sumando un nuevo conflicto al existente.

Por estas razones, someramente expuestas, para no dilatar la consideración de este asunto, anuncio que voy a votar en contra de esa moción.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Dos palabras, señor Presidente.

En una exposición que hice hace pocos días, conjuntamente con el señor senador Seoane, nos ocupamos de este tema de los frigoríficos organizados o tradicionales y de los frigoríficos del interior que, en número de más de 26 establecimientos se encuentran ubicados fuera de la capital, y que se han visto enfrentados, en estos momentos, a una situación realmente difícil, como consecuencia del boycot de los frigoríficos organizados, agrupados bajo la sigla de CASDIFO, para realizar exportaciones de carne y sus derivados.

Nosotros expresamos, en aquella oportunidad que había más de seis mil obreros en el interior de la República que

merecían igual tratamiento que los obreros de los frigoríficos organizados.

Nuestra palabra no es, en consecuencia, para avivar pasiones sino, por el contrario, para mediar, si cabe la expresión, en el sentido de que, como dijimos en aquella ocasión, todos los obreros tienen el mismo derecho y las mismas obligaciones que cumplir bajo la Constitución y las leyes que nos rigen.

En esas condiciones expresamos, también, que el Poder Ejecutivo no había sido omiso en el cumplimiento de su deber primordial, como es, sin duda, mantener a todos los obreros en un mismo pie de igualdad.

SEÑOR PINEDA — Muy bien.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, estaban en contacto no solamente con la organización CASDIFO sino, también, con representantes de los frigoríficos del interior.

Por consiguiente, entiendo muy plausible la medida propuesta por el señor senador Carrere Sapriza; pero estimo que, habiendo actuado ya el Poder Ejecutivo a su debido tiempo y habiendo designado una comisión hace muy pocos días, debemos esperar el tiempo suficiente para que la comisión nombrada resuelva, en un término prudencial, lo que crea conveniente sobre el punto. Si así no lo hiciera, entonces sí, el Parlamento, a través de la Comisión de Fomento, integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales, puede tomar de inmediato a su cargo, actuar, también, en forma diligente, en la mediación referida.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, para efectuar una aclaración?

SEÑOR FRIAS PEREZ — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Voy a acotar a lo que expresa el señor senador Frías Pérez lo siguiente. El tema está agudizado porque la comisión que ha nombrado el Poder Ejecutivo, la ha designado sobre las dificultades crecientes, y ,así, se da el caso de que esa comisión propuesta por el Poder Ejecutivo, tiene 45 días para pronunciarse.

Pero el conflicto ha sido muy duro en el puerto, como los señores senadores saben. Han habido posiciones, que todos sabemos que son muy meditadas por los sindicatos obreros antes de tomarla, como es la de discrepar con otra organización en cuanto, nada menos, que a un boycot en el puerto, y han sido tomadas sobre la base de plazos que sería bueno que se pudieran absorber, porque tienen tiempo de ser obsorbidos.

Justamente, uno de los motivos que podría diferir el conflicto por un tiempo prolongado, según se me ocurre, sería una medida legislativa que podría adoptar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, —si llegara a la conclusión que eso pueda resolver, dilatando en el tiempo, las posibilidades del estallido del conflicto—, como sería la afiliación de los trabajadores de esas empresas a la Caja de Compensación.

Sé que a este tema se refirió días pasados el señor senador Seoane, con un exceso de pasión, aunque la argumentación por momentos era buena. No sé si ahora va a insistir sobre lo mismo. Estimo que este es un tema que ayudaría a plantear la mediación, porque si se adoptara decisión en ese sentido, tengo para mí que eso resolvería o dilataría el conflicto en su más extrema gravedad.

Es una norma que se puede votar y, resuelto ese problema, incluso se puede consultar a las autoridades de la Caja de Compensación, sobre si no está en sus atribuciones la incorporación de los trabajadores del interior a la misma.

No estimo acertada la espera que propone el señor senador Frías Pérez, porque la comisión designada por el Poder Ejecutivo tiene 45 días de plazo para expedirse, y tengo mis temores de que no llegue a tiempo, en los términos fijados por las organizaciones, que han estado muy cautelosas y que han tratado de no crear este enfrentamiento entre el campo y la ciudad. La Federación Obrera de la Carne, se ha visto arrastrada a este conflicto que nadie, según se advierte, desea, ni hace bien a la economía ni a la situación general del país.

Me parece que ese argumento de esperar que se pronuncie la comisión nombrada por el Ejecutivo, no es valedero, porque el Senado tiene que ver en un tema legislativo, que podría resolver rápidamente, lo que vendría a sacar del medio uno de los motivos del conflicto.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Pido disculpas al señor senador Carrere Sapriza si, en el planteamiento que voy a hacer, no estoy de acuerdo con las expresiones suyas, que no pude oír porque llegué un poco tarde.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No entré al fondo del asunto, señor senador.

SEÑOR SEOANE — Días pasados, con el señor senador Frías Pérez planteamos este tema en el Senado, y la moción nuestra, relacionada con el tema en general, fue radicada en la Comisión de Fomento.

Entiendo que este conflicto, apresurado por una medida que conceptúo desacertada del sector denominado CASDIFO, abarca un tema que roza la organización de los establecimientos frigoríficos en el país.

Por lo tanto, es un tema de carácter mucho más general que el conflicto en sí.

En cuanto al conflicto, se me ocurre, de acuerdo con disposiciones constitucionales, que esta actitud de los obreros de CASDIFO —por más que pueden ser simpáticas actitudes como éstas, o como aquellas en que los gremios defienden sus intereses, violados, anulados o demorados— una actitud de esta gravedad, no lo es en este caso porque el planteamiento, en el fondo, roza el tema que originalmente he dicho, o sea el de la organización de los establecimientos frigoríficos en el país.

Por otra parte, creo que en la actitud adoptada —y en esto tengo un juicio acabado— se han sustituído los poderes legítimos, se ha sustituído al Parlamento y al Poder Ejecutivo, a los efectos de conseguir mejoras para los obreros que trabajan en los frigoríficos del interior con movimientos que ya los propios obreros de los frigoríficos del interior han realizado, y en una actitud que yo conceptúo violatoria de la Constitución, por cuanto impide el sagrado derecho al trabajo a un grupo muy importante de ciudadanos del interior, radicados cerca a lejos de Montevideo, pero en su ubicación geográfica fuera del Departamento de Montevideo.

Por esa circunstancia, señor Presidente, creo que una actitud de mediación es entrar en un conflicto provocado artificialmente, forzadamente, sin que existan disputas de las partes. Lo que existe es una sustitución de todo órgano político, o todo órgano administrador del Estado. Se sustituyen los Consejos de Salarios tratando de precipitar conquistas que pueden ser logradas por otras vías por los propios interesados.

Por esos motivos creo que el tema está radicado en dos esferas del Gobierno: en el Poder Ejecutivo a raíz de esta resolución por la cual dicho Poder crea una Comisión, y en su artículo 2.o establece que dicha Comisión propondrá al Poder Ejecutivo las normas que considere necesarias para una regulación adecuada a las necesidades planteadas en lo relativo a las relaciones laborales y de seguridad social de la industria frigorífica, y en la Comisión de Fomento del Senado.

Quiere decir, pues, que el tema general es amplio.

Se me ocurre que una mediación, lo que puede hacer es mantener el estado de conflicto por mucho tiempo más, en un tema que está fuera del planteamiento.

Por eso, al estar radicado en la Comisión de Fomento el tema, que es vasto, y en el Poder Ejecutivo la reestructuración de la industria frigorífica en el país, entiendo que una tarea de mediación sería inútil, y que estaría dando, en parte, razón a quienes plantearon el conflicto violando la Constitución y violando todas las normas que entendemos que deben regir para actitudes de esta naturaleza.

No quiero ser excesivamente cargoso con el Senado al plantear este tema en este tono, porque no deseo hacer un debate esta noche, permitiendo que el Senado se dedique a trabajar en otros asuntos importantes que están en su orden del día, y que conceptúo muy útiles para el país.

Quería, sin embargo, adelantar esta posición contraria a la intervención de la Comisión mediadora, por cuanto entiendo que el conflicto es unilateral y que las actitudes que puede provocar como reacción, como las que acaban de adoptar la Federación Rural y Modur, de no acercar ganado a Tablada mientras se mantenga este conflicto con los frigoríficos del interior, no es nada más que un acto de autodefensa de los organismos y organizaciones que se vieron afectados.

Temo que la labor de mediación pueda presuponer un "navicert" de buena conducta a una actitud que conceptúo totalmente equivocada para la defensa de cosas que considero pueden ser defendidas de otra manera.

No quiero adentrarme más en el tema, y que sirvan estas muy mal dichas palabras para justificar una actitud; pero en su oportunidad, cuando se plantée en la Comisión de Fomento y cuando vuelva al seno del Senado, tendremos ocasión de decir algunas otras cosas.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo hacer algunas aclaraciones, muy brevemente, que creo pueden inducir a algunos de los señores senadores que se oponen a nuestra moción, a cambiar sus puntos de vista.

En primer término, quiero señalar que hemos averiguado en el Ministerio de Industrias y Trabajo —desde luego que conocíamos la existencia del decreto— si se habían puesto en marcha los mecanismos naturales. Las noticias que tenemos son negativas: no se han hecho de-

signaciones, no han habido reuniones, no se ha hecho absolutamente nada en la parte activa, diríamos, en un asunto tan importante.

Por otra parte, el sentido del decreto es otro del que nosotros proponemos, es decir, que aún concurriendo o coincidiendo en algunos aspectos de los que hemos abordado, aún sin entrar al fondo del asunto, evidentemente transitamos por caminos diferentes.

Además, nos dan la razón algunos de los hechos que el señor senador Seoane ha precisado. Me refiero, concretamente, a la complicación del conflicto. El Modur anunció al comienzo de la semana, el no envío, por parte de quienes son sus afiliados o simpatizantes, a los Frigoríficos Castro y EFCSA.

Por otra parte, la Federación Autónoma de la Carne fijó, para el viernes 12, que si los trabajadores de la industria del interior no se afilian a la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, el conflicto se extenderá y no cargarán la carne correspondiente a los llamados frigoríficos no organizados.

En consecuencia, señor Presidente, advertimos con honda preocupación que la difusión de este conflicto se va a extender en la semana próxima, complicándose y, desde luego, creando una importante preocupación a los sectores interesados y a la opinión pública nacional, que advierte que al no hacerse algo positivo en esta materia se contraría el espíritu de aquellos que desean intervenir aportando sus ideas, sus puntos de vista, poniendo un signo de sumar en todo ese proceso.

Estamos actuando sin ánimo de críticas. Advertirán los señores senadores que no hemos criticado al Partido de Gobierno, aunque podríamos hacerlo por muchos motivos, como ser el de que han pasado muchos días de conflicto y evidentemente, muy poco se ha hecho hasta ahora, como no sea ese decreto, que podrán tener buena inspiración pero al que le faltan muchos elementos para que sea útil...

En consecuencia, insistimos en nuestra moción, radicando en la Comisión de Fomento del Cuerpo, integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales, el estudio de este asunto con fines legislativos y de mediación en el conflicto promovido. Esa es la característica del planteo que hacemos, y solicitamos que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — El planteamiento concreto que formula el señor senador Carrere Sapriza creo que es algo redundante, porque se refiere al conflicto en sí. Creo que este conflicto puede repetirse por la sola voluntad de una de las partes, en cualquier otro momento, y por cualquier otra circunstancia.

Me parece que el tema es mucho más profundo y más vasto que el del hecho conflictual forzado, pues se trata de la industria frigorífica en general. Como ya el tema estaba radicado en la Comisión de Fomento, se me ocurre que la sugerencia que formula el señor senador Carrere Sapriza ratificaría nuestra preocupación en la oportunidad en que hicimos uso de la palabra para ocuparnos del tema, a fin de que la Comisión de Fomento se reúna al más breve plazo para estudiar este asunto.

Yo no veo qué mediación puede realizarse, cuando una de las partes, en un procedimiento totalmente unilateral, efectúa un acto de agresión económica contra derechos consagrados por la Constitución de la República, frente a un sector que se está defendiendo en el campo en que se ha planteado la incidencia.

Por esta circunstancia, señor Presidente, me parece que más que concurrir a la solución del problema,

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué asunto está radicado en la Comisión de Fomento?

SEÑOR SEOANE. — El tema que yo planteé sobre la reestructuración de la industria frigorífica y en el cual el señor senador intervino para decirme que yo estaba exasperado o algo por el estilo.

SEÑOR COLLAZO. — Hoy está más tranquilo

SEÑOR SEOANE. — Estoy más tranquilo porque estoy más viejo.

Tengo más días que en esa oportunidad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Usted envejece en tres días?

SEÑOR SEOANE. — Claro, envejezco muy rápidamente. Se envejece por la intensidad con que se vive.

Entonces, señor Presidente, si ese tema que es el fundamental ya está radicado, no creo que nosotros debamos distraer la atención sobre la discusión y el tratamiento de un asunto totalmente incidental.

No quiero corregir la experiencia legislativa que pueda tener el señor senador Carrere Sapriza; pero le llamo la atención en el sentido de que el tema en cuanto a conflictos puede repetirse en cualquier oportunidad, por cualquier cosa y a muy breve plazo. El mal radica en una cosa mucho más importante, como lo acabo de decir. Y si este asunto ya está en manos de la Comisión de Fomento y si existe una preocupación por parte del Poder Ejecutivo, no creo que adelantemos, nada constituyendo una comisión que puede significar el dejarse estar, porque la Comisión va a actuar. Entonces, el problema grande, el importante, el generador de conflictos, de situaciones que pueden ser injustas o ser catalogadas como tal, ese seguirá siendo soslayado, demorado en considerarse cuando es él el que tiene que salir a luz, para su amplia dilucidación y discusión.

No soy yo el que puede aconsejar o solicitar algo relativo a este punto; pero me parece que insistir por esta vía de una Comisión, es demorar la solución definitiva de conflictos de esta naturaleza. Que me disculpe mi estimado colega en mi planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo he votado esta moción. En el transcurso de mi intervención, anterior, he expresado que aspiraba a que en la Comisión, al hacerse su integración —y como eso lo hace la Presidencia— estuvieran representados todos los sectores políticos, por razones obvias.

SEÑOR COLLAZO. — El tema lo entiende la Comisión de Fomento integrada con la de Previsión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que yo decía es que se tiene que nombrar miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por lo tanto, señor Presidente, aspiro a que la Presidencia, al hacer su integración, tuviera en cuenta esa aspiración que yo expresé, en el sentido de que estén representados, en esa Comisión, todos los sectores de la Cámara, por razones obvias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Se dará el traslado a la Presidencia.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: lo único que quiero expresar es que espero, con la natural diligencia de la Presidencia de la Comisión de Fomento, que podamos reunirnos en esta, para considerar este tema en el día de mañana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado la moción en el sentido de que se cumpla el propósito que perseguía; vale decir, que se estudie el asunto en el ámbito de esas Comisiones, sin que eso signifique que se transformen en mediadoras en conflictos de esta naturaleza

8

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Si no se hace uso de la palabra, se pasa al primer punto de la orden del día relativo al proyecto de ley sobre nuevas normas referentes a desalojos y alquileres.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: yo he manifestando que conforme al planteamiento que formuló el señor senador Lanza, integrante del sector del cual formo parte, voy a votar esta ley de alquileres, formulando las observaciones que a mi me merece, cosa que haré de manera muy suscinta.

La falla fundamental del proyecto a estudio, al igual de todas las leyes que en la materia han regido desde 1943 a la fecha, es que el régimen que se estructura posee carácter transitorio. En mi concepto esto significa que tiene carácter de emergencia. Ese carácter de emergencia, señor Presidente, va a permitir que, en un plazo relativamente breve, se vuelvan a crear los mismos problemas que se han planteado en buena parte y en el fondo en esta cuestión.

A mí me parece, señor Presidente, que si se pregunta cual es el sentido de esta ley, hacia donde va, cual es la filosofía, el concepto que informa esta legislación, se podría contestar que va hacia el régimen de la libre contratación, en el plazo superior, que marca la misma ley.

Ahora, la libre contratación supone, señor Presidente, una situación del problema que no es la que estamos viviendo desde hace bastante tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — La Mesa es informada de que no hay número.

Hay nada más que trece señores senadores.

(Se está llamando a Sala).

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Ahora hay número.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — La situación real, señor Presidente, es que existe un déficit de vivienda. Ese problema habitacional tiende a agravarse, según la sintomatología que se puede observar. Por consiguiente, una legislación que prescinda de esa situación real va a crear en el plazo que prevé la ley, la misma situación del desamparo de los inquilinos.

A mí me parece que el instituto de la regulación, el instituto del alquiler razonable, no debe desprenderse de la legislación, que debe buscarse la manera de que tenga vigencia permanente. No me satisface, en ese sentido, la legislación que tenemos a consideración.

Yo quiero formular, señor Presidente, estas puntualizaciones, porque es evidente que en el mercado de la vivienda, como en cualquier otro mercado, la forma de regular los precios es por la vía del abastecimiento razonable. Y cuando ese abastecimiento no se puede lograr, la regulación permanente, la intervención y la prestación permanente, para ir realizando la justicia distributiva que corresponde, es de procedencia.

Yo he percibido desde hace bastante tiempo, en nuestro país, una modalidad en la política de la vivienda que no me satisface. Creo firmemente que hay escasez de vivienda y que hay especulación motivada por el temor, motivada por la inestabilidad, motivada por todos los problemas que nosotros sabemos que existen y motivada también por la concentración cada vez más pronunciada de la población del país en la Capital.

Además, señor Presidente, en el régimen de adquisición de la vivienda propia —y con esta breve y última puntualización voy a dar por expresado mi punto de vista que quiero hacer constar ahora— la política que se sigue para la adquisición de la vivienda es de tal naturaleza que impide que muchos hombres de condición modesta puedan adquirir su vivienda.

Desde ese punto de vista mi preocupación ha sido constante y este es el momento en que estoy dando término a un modesto trabajo para presentarlo a la consideración del Cuerpo, porque no estoy de acuerdo con las exigencias que actualmente rigen para la adquisición, para la venta de lo que se ha denominado propiedad horizontal. Creo que hay que aplicar un régimen más amplio y que eso puede realizarse, pues haría propietarios de apartamentos modestos e, incluso, liberaría inversiones de hombres que tienen casas de apartamentos, que las alquilan por su propia condición con alquileres modestos, pero que mantienen allí, estancado, sus recursos, pudiéndole dar otra derivación y otra inversión.

Esta ley, así, votada, señor Presidente, es una ley de emergencia que no resuelve los problemas permanentes y seguramente vamos a tener que volver sobre ella antes de haberse vencido los plazos que la misma ley marca y vamos a tener que volver para corregir los errores que se vayan poniendo de manifiesto en su aplicación, a fin de realizar eso que no está incluído en la ley: una manera de administrar el alquiler razonable, una manera de evitar situaciones de angustia que no tienen salida, que no tienen solución.

A mí se me puede permitir expresar que desde ese punto de vista, a pesar de todo lo que se ha transitado ya a través de más de 20 años, estamos votando recién una ley que, en el fondo, tiene un valor experimental, cuyos defectos se van a poner de manifiesto tan pronto como se empiece a aplicar.

Es, seguramente, un poco el fruto de esta situación deficitaria de la habitación y de esta situación tremendamente inflacionaria que estamos viviendo. Pero es también el fruto de la falta de planificación acerca de cómo debe ordenarse, cosa que se hace en tantos países del mundo, cómo debe planificarse el desplazamiento de la población, cómo debe ordenarse la adquisición de la vivienda.

Nosotros creemos, señor Presidente, que con esta ley adelantamos muy poco. Yo diría que, en realidad, es votar de nuevo una disposición de emergencia, que debemos controlar muy de cerca, porque las situaciones de injusticia pueden ser muy graves.

Quiero decir, también, que esta tarea ha sido cumplida en la Cámara de Diputados, en mi concepto, con una encomiable dedicación, a través de bastante tiempo y que la Cámara de Diputados ha hecho todo lo que pudo hacer, trabajando legisladores distinguidos y dando lo que pudieron dar.

No le he encontrado, desde ese punto de vista, designios que sean de tal magnitud como para afiliarlos a una posición que tenga algo que ver con el propósito de desamparar a los que menos tienen a los que tienen derecho a su vivienda. Si así fuera, en la aplicación de la ley estaremos atentos, para ir corrigiendo, tan pronto como se pueda, las dificultades que afloran al manejo de la misma.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, también deseo decir que se ha tratado de eliminar, y creo que se eliminan situaciones conflictivas que permanentemente han ido perturbando esta política de la vivienda en el orden de los alquileres, en el orden de los desalojos, en nuestro país.

Las fórmulas a que se han referido y analizado hombres especializados en el seno de esta Cámara, ya han sido establecidas con bastante claridad.

De manera que, señor Presidente, por estas razones voy a dar mi voto afirmativo a esta ley, lo que no significa que esté de acuerdo con las soluciones que da en cuanto a su permanencia, ni tampoco en cuanto a la totalidad del acierto con que se resuelven las distintas situaciones.

Creo que la legislación es una obra viva, una obra perfectible y de constante modificación. En ese concepto, señor Presidente, es que a esta altura de los acontecimientos, considero necesario votar una ley, que no es lo mejor que se puede tener, pero que en el estado actual de las cosas, evidentemente, es lo único que se puede hacer.

Nada más.

9

SEÑOR BLIXEN — Pido la palabra para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Señor Presidente: para el caso de que la Cámara quedara sin número o no finalizara el debate sobre la ley de alquileres voy a proponer, concretamente, que, en cualesquiera de esas dos circunstancias se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30

(Apoyados)

En segundo término, solicitaría que en la orden del día correspondiente a esa sesión, se incluyera, como segundo punto, a considerar posteriormente al proyecto de ley de alquileres que tiene que ver con la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios...

(Apoyados)

...que figura en el 16.o lugar de la orden del día de hoy.

En ese sentido, señor Presidente, dejo formulada moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 16 — Afirmativa)

10

—Continúa la discusión del proyecto de ley relativo a nuevas normas referentes a alquileres y desalojos.

Si no se observa, se votará en primera discusión general.

SEÑORA ROBALLO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta) — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Simplemente, señor Presidente, como fundamento de voto adelantado de mi posición personal con respecto a este proyecto de ley.

Voy a votar negativamente —como es obvio— y no pronunciaré ningún discurso, porque las brillantes exposiciones expresadas en este Cuerpo han demostrado que el tema fue estudiado profundamente y, después de las manifestaciones del señor senador Segovia en su memorable discurso, no podría agregar ningún elemento nuevo.

Queremos decir, sin embargo, señor Presidente, que nos cuesta votar negativamente, porque creemos que el problema de los alquileres no se resuelve con prórrogas indefinidas...

(Apoyados)

—...y que menos aún es una solución el que se vaya a la total liberación de los arrendamientos y a los desalojos masivos, que crearían un estado de verdadera conmoción social.

Entendemos que el problema es complejo y que es muy difícil conciliar los derechos muy respetables; los del inquilino y el propietario.

Nos parecen, también, muy valederos todos los argumentos que se han señalado respecto a lo que los propietarios padecen —como todos los ciudadanos del país— como consecuencia de la inflación y de las tremendas cargas impositivas que sufren. Es natural que las rentas y los arrendamientos sientan la influencia de estas cargas que recaen sobre los propietarios.

Reconocemos, igualmente, como una situación a considerar, la del pequeño propietario, tan respetable como la del modesto inquilino.

Frente a una ley que tiene defectos y que hará surgir un semillero de pleitos, que se inclina una y diez veces a favor de los intereses de los propietarios y que, sobre todo, va a ser aprobada en este instante particular, en esto, voy a afiliarme a la posición emocional de mi compañero de partido, el señor senador Blixen.

Este proyecto de ley, que podría defenderse en otros instante, me parece tremendamente cruel en las circunstancias que vive el país. Hace cuatro meses que no cobran los jubilados de la Caja Rural y tres que no lo hacen los de la Caja Civil. Los trabajadores del Estado, agobiados por una tremenda carestía y por la inflación, se preguntan cual será la suerte del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, frente a los índices de esa misma carestía —a pesar de que haya algunos de naturaleza optimista que fijan una rebaja en el costo de la vida de un 1 o|o— y a las noticias que se han dado a conocer en cuanto a los aumentos inminentes del precio del gas y de la electricidad y a los ya producidos con respecto al pan y la harina.

Nos preguntamos, señor Presidente, frente a esos índices y a la situación de verdadera angustia social que se vive: ¿es posible que lancemos una solución económica que extraiga a las clases menos pudientes miles de millones de pesos?

Señor Presidente: si hubiera espíritu para revisar algunas de las disposiciones de este proyecto de ley y a pesar de sus insalvables defectos, estaríamos dispuestos a darle nuestro voto, particularmente si se modificaran determinadas prescripciones.

Sobre todo, señor Presidente, debemos referirnos al inciso 5.o del artículo 27 —capítulo VI. De las excepciones— que queremos subrayar en forma muy especial.

Este inciso establece: "a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas para habitación en la misma localidad, y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aún cuando habite su propia casa, podrá reclamar una para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio".

La primera parte es la vieja excepción que ya estaba incorporada a nuestro derecho positivo, pero, al extender la situación a posibles ascendientes y descendientes, me parece que se abren las puertas para situciones de desalojos muy importantes —yo diría, casi masivos— en este terreno.

Hemos tenido ocasión de sentir, en el reclamo popular, la angustia de miles de familias que saben que, inmediatamente de sancionado este proyecto de ley, vendrá el amparo de la excepción del inciso 5.o del artículo 27, trayendo como consecuencia desalojos y lanzamientos de gente modesta, en situación difícil como para procurarse vivienda en las condiciones tan especiales y extremas que, en esa materia, tienen lugar en el país.

Sabemos, señor Presidente, que se trata de una ley profunda y compleja que requiere un planteamiento que, tal vez, no sea esta la oportunidad histórica de promoverlo.

Creo que el problema de la vivienda se resuelve con viviendas y tenemos la satisfacción y tranquilidad de conciencia de que nuestro sector, desde la oposición, algo hace por solucionar la cuestión de fondo. Ahí está, señor Presdente, el gran proyecto de ley que se suele llamar "Batlle-Tróccoli" y el esfuerzo del Concejo Departamental de Montevideo a través de su afán manifestado en ocasión del discutido préstamo Pinellas.

Pero no se trata ahora de eso, señor Presidente; simplemente entendemos que si este mismo proyecto de ley de emergencia, propietarista, que procura, diríamos, beneficios a las clases pudientes expoliando a las menos pudientes, disimulara algunos de sus defectos fundamentales, si tal cosa ocurriera, señor Presidente, forzaríamos nuestra sensibilidad y conciencia y le daríamos nuestro voto al mismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — Continúa la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general, el proyecto de ley relativo a nuevas normas referentes a alquileres y desalojos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **11 en 16. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular
Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Suspéndense por 120 (ciento veinte) días continuos, incluso ferias, feriados y sábados, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, los desalojos y lanzamientos en trámite así como la iniciación de nuevos desalojos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas cualquiera fuese su destino, con excepción de los comprendidos en los artículos 19, 27 y 28 de la presente ley".

—No hay número para continuar sesionando. Hay, solamente, 15 señores senadores. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **9 en 16. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Para acogerse a los nuevos plazos que se establecen salvo las situaciones previstas especialmente, bastará que durante el término a que se refiere el artículo 1.o, el arrendador o subarrendador empiece a cobrar el alquiler modificado conforme a las disposiciones de esta ley o que el arrendatario o subarrendatario haga manifestación unilateral de voluntad ante el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble. Si hubiera desalojo en trámite, esa manifestación deberá hacerse en los autos respectivos, cualquiera sea el Juzgado en que se tramite, en cuyo caso los procedimientos serán clausurados. El escrito en todos los casos deberá acompañarse de dos copias, una de las cuales se devolverá al interesado con la constancia de la fecha de presentación. El Juzgado llevará un libro índice que quedará de manifiesto en la oficina. Transcurrido el término señalado en el artículo 1.o, sin que los arrendatarios o subarrendatarios, se hayan acogido a los nuevos plazos, los procedimientos suspendidos proseguirán, computándose en los plazos de desalojo el señalado término de suspensión. La prosecusión y clausura de procedimientos, serán decretadas de oficio y se modificarán personalmente. La clausura y el procedimiento de opción no devengarán tributos".

—En discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: solicitaría que se suprimiera la lectura, porque se trata de 86 artículos. Este proyecto viene siendo repartido constántemente en casi todas las sesiones que ha celebrado el Senado, en lo que va de estos últimos tiempos. Me parece que todos lo conocemos, porque, naturalmente, tratándose de un problema de esta entidad y esta enjundia, todos nos hemos preocupado por leerlo concienzudamente, y por tanto, me parece que la lectura es ociosa.

En consecuecia, propongo que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos, de acuerdo a la moción formulada por el señor senador Tejera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **12 en 19. — Afirmativa**).

—De manera que se irán numerando los artículos y votando.

Se va a votar el artículo 2.o.
Se ruega marcar la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **10 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

(Texto del artículo cuya lectura se ha suprimido:)

"Artículo 3o. — Las disposiciones del presente capítulo regirán para los arrendamientos y subarrendamientos de fincas cuyo destino sea para casa-habitación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente; al entrar a este capítulo, nosotros queremos señalar o reiterar lo que manifestáramos en oportunidad, el día 1 de mayo de 1964, con respecto a esta ley.

Como entramos al estudio del arrendamiento de casa-habitación, y hemos hecho llegar a la Mesa un artículo aditivo referente a la vigencia de esta ley, queremos puntualizar que no vamos a votar estos artículos, si no tenemos la seguridad de que ese artículo aditivo puede ser votado por la Cámara.

A los efectos de que el Cuerpo tenga conocimiento de cuál es el texto, solicitaríamos a la Mesa que se le dé lectura.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Léase el artículo solicitado por el señor senador Blixen.

(Se lee:)

"Artículo aditivo. El aumento de alquileres resultante de la aplicación de los coeficientes que se establecen en esta ley empezará a regir desde el día de la promulgación de la Ley de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Enrique Blixen, Francisco Antúnez Giménez".

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Es un poco raro.

SEÑOR BLIXEN. — El señor Presidente dice con cierta razón que es un poco raro: tal vez lo sea; pero también son raras las circunstancias.

Es evidente que cuando esta ley fue votada, el clima económico de determinados sectores de la población, no era el mismo que el actual. Nosotros somos partidarios de esta ley. Lo hemos dicho en Comisión; la votaron nuestros compañeros en la Cámara de Representantes; dimos nuestra opinión en el seno de la Comisión que integramos; pero hay hechos supervinientes, señor Presidente, que nos obligan a buscar una defensa para los sectores más debilitados económicamente.

Es una realidad que los jubilados y pensionistas no cobran regularmente. Es una realidad que se padece una grave angustia económica en determinadas clases de la población.

Adecuar la vigencia de esta ley a la vigencia del Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, traerá aparejada una incrementación de los ingresos de las clases más necesitadas. En consecuencia tiene, a pesar de que pueda parecer raro, una lógica indiscutible.

Como entendemos que algo tiene que hacerse en materia de ley de alquileres, pensamos que es mejor aprobarla hoy, con una vigencia dilatada, que votar una nueva prórroga, porque las prórrogas a nada conducen.

Por lo tanto, sñor Presidente, con esta fórmula transaccional, tendremos votada la ley de alquileres y dilatado su cumplimiento en seis meses.

Parecería que de acuerdo a las circunstancias, no es un propósito descabellado.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo no comparto el criterio del señor senador Blixen; pero lo respeto y admito que él piense en la forma que lo ha expresado.

Creo que lógicamente el artículo aditivo debiera ser el último de la ley, porque, además, no es tan sencillo proponer un artículo aditivo y nada más.

Fíjese, señor Presidente, lo que ocurriría, si votáramos este artículo aditivo: esta ley empezaría a regir el día de la sanción del Presupuesto, que es presumiblemente el 31 de diciembre de este año, y de aquí al 31 de diciemrbe ¿qué pasa? Que tendríamos que votar otra ley de prórroga, y aparte de la prórroga, ¿qué pasa con los plazos y escalonamientos que se establecen en esta ley? Hay que modificarlos también. De manera que no es tan sencillo, no es cuestión solamente de aprobar un artículo aditivo.

El pensamiento del señor senador Blixen implica la redacción de tres o cuatro artículos y un estudio meditado, que no puede hacerse en Sala. Como son 86 artículos, probablemente, si lo dejamos para el final, en ese lapso hay tiempo de meditar alguna solución y organizar esta moción del señor senador; pero votar ahora este artículo aditivo...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

Por supuesto que entendemos, señor Presidente, que este artículo aditivo tendría que ir al final; pero era previo el conocimiento del Cuerpo para poder hacer estas precisiones que acaba de formular el señor senador Ortiz.

Por otro lado teníamos perfectamente en cuenta la modificación de los plazos que vienen establecidos en el proyecto actual, como así mismo la votación de una nueva prórroga en caso de que nuestro artículo aditivo fuera votado favorablemente.

Pero para todo eso había que poner en conocimiento del Cuerpo este artículo que había sido entregado a la Mesa.

Por otra parte, justificaba nuestra posición desde el punto de vista que de una manera u otra no íbamos a votar la ley a menos de que tuviéramos la seguridad de que el artículo aditivo iba a ser votado finalmente, porque, de no ser así, destruiríamos con nuestro voto, nuestro propio pensamiento.

Esa es la razón por la cual lo planteamos en este mismo momento en que empezamos a tratar el capítulo 2.o de arrendamientos de casa-habitación.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Puede continuar el señor senador Ortiz en el uso de la palabra.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que votar un artículo aditivo en esas condiciones, aún con todos los agregados necesarios, equivale a decir que no votamos la ley de alquileres. Mejor sería votar una prórroga hasta el 31 de diciembre, porque, ¿cómo sabemos si las circunstancias económicas, si los planes de edificación, en fin, si diversos problemas pueden solucionarse o cambiar de aspecto de aquí hasta el 31 de diciembre? ¿Quién nos dice que al 31 de diciembre nosotros entendemos que esta ley, con todo su articulado, es la que corresponde? Para eso, cuando llegué esa fecha, estudiaremos y estructuraremos la ley de alquileres, porque no creo sensato hacer una ley ahora, con una vigencia anticipada de seis meses. Y, si para el 31 de diciembre ha cambiado el panorama, hay proliferación de viviendas, se han cumplido los planes, y es aconsejable dejar la libre contratación o se establece alguna otra norma, algún instituto que nos permita aplicar el alquiler razonable, o hacer lo que sugería el señor senador López Toledo, con lo que no discrepo totalmente, en el sentido de prever una regulación futura, ¿todo eso no nos llevaría a que para esa fecha fuera conveniente otro cuerpo de disposiciones y no éste al cual estaríamos dando fijeza desde ahora, que sería una fijeza en el texto, pero no en los hechos?

Con esa tesis, lo que corresponde es decir: vamos a votar una prórroga hasta el 31 de diciembre y allá, para fin de año, veremos si votamos esta ley o no. Lo probable es que no, que ya algunas de estas disposiciones no tengan objeto. Es una forma de decir que esta ley no debe aplicarse.

Es lo que quería señalar.

SEÑOR BLIXEN. — No apoyado. Si fuera como dice el señor senador, no la votaríamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que esta incidencia está promoviendo el tema de fondo de esta ley.

En alguna oportunidad, en un muy documentado discurso, el señor senador Segovia promovió los 10 o 12, —creo que eran 10— capítulos que esta ley innovaba o promovía en forma coordinada y con cierta sensatez en cuanto a codificar, en la práctica, a través de esta ley, lo que la larga experiencia de 10 años, o sea desde la ley de 1953, tanto inquilinos, como propietarios, como jueces, en fin, como todos los que tienen que ver con la legislación de alquileres, les ha ido enseñando, a través del tiempo.

En ese momento yo pensaba interrumpirlo, pero no lo hice, para expresar que, efectivamente, ese era el único mérito de esta ley: el haber llevado a la legislación lo que la vida había estado demostrando en materia de relaciones entre propietarios bancos, inquilinos y jueces. Pero como lo dijo en alguna parte de su intervención, y lo acaba de decir, también, la señora senador Roballo, y como creo que se desprende, —quiero interpretar bien lo que dice el señor senador Blixen—, que hay una situación de carácter social, una situación de ahogo, de angustia, en los sectores que van a ser tocados por esta ley, se hace necesario el detenerse un momento a mirar este aspecto del proyecto.

Creo que en cierta medida, tenemos que sacarnos de adelante el deslumbramiento formal que da esta serie de disposiciones que, efectivamente, codifican lo que ya ha suce-

tido, para tocar con los pies en la realidad de la situación social, que es la que debe privar, indudablemente, cuando se trata del problema de los alquileres. El problema de los alquileres es el de la gente que tiene que alquilar casas, es, también, el problema de los que alquilan las casas y tienen una determinada situación social.

Ahora, a mí me parece que el "todo o nada" que promueve el señor senador Ortíz, en cierta medida es una trampa ideológica porque, ¿por qué llegar a ese extremo que plantea el señor senador? "O sale esta ley o hacemos una prórroga, quien sabe por qué tiempo, porque"... Y, entonces, en los por qué, empiezan a aparecer cosas que yo no sé si las ha meditado bien el señor senador Ortíz.

El dice: ¿Qué sabemos nosotros si en diciembre estará resuelto el problema de la vivienda por la vía de la abundancia de las mismas? Señor senador Ortiz: Perdóneme; sé que usted es un hombre muy estudioso y solamente enceguecido por esta ley puede hacer estas afirmaciones sobre un tema que no es el de esta ley. ¿Hay alguien, en este país, empezando por el señor senador Ortiz, que crea que que hay planes para tener abundancia de viviendas?

SEÑOR ORTIZ. — Recién la señora senador Roballo se refirió al plan municipal. Me estaba acordando de eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Bueno, pero no quiero hablar de ese problema de las viviendas municipales...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Usted cree que va a fracasar? Yo creo que va a ser un éxito.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo serias dudas.

SEÑOR ORTIZ. — No sé si serán exactas.

SEÑORA ROBALLO. — Ahora, porque le conviene, pero lo apelaron. La rabia contra la vivienda.

SEÑOR TEJERA. — Es contra el Pinellas.

SEÑOR ORTIZ. — Chau "Pinellas!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero interferir en esta polémica, porque yo tampoco le he oído a los miembros del Concejo Departamental que el problema de la vivienda se va a resolver con ese empréstito, y con esa construcción de viviendas. Tiene la sensación de hacer, a un costo muy oneroso en dinero, y en dignidad nacional, desde mi punto de vista, un pequeño plan de viviendas que resuelva algunos de los problemas más graves y de ninguna manera el total.

Volviendo a lo que quería decir: nadie cree que para diciembre ni para ningún tiempo próximo el problema de la vivienda esté resuelto.

A mí me parece que no hay que tomar una posición de blanco o negro como plantea el señor senador Ortiz. ¿Es que acaso no podemos buscar una solución intermedia, aparte de incorporar a la legislación de alquileres todo lo que es producto de la experiencia y no de la imaginación de un solo señor senador? Todo eso lo incorporamos, y además tomamos dos o tres medidas: Una primera medida que no castigue a los pequeños y modestos inquilinos; una segunda medida que impida que situaciones de privilegio que tienen personas adineradas que alquilan a bajísimo costo, también sean liquidadas; y una tercera medida, que la obvia el señor senador Ortiz y no me explico cómo, que proteja al pequeño propietario. Creo que hay que protegerlo; cada día que pasa hay que protegerlo más, porque cada día que pasa estas personas, sometidas a entradas fijas, están siendo cada vez más golpeadas por la carestía de la vida, más deshechas por la inflación en sus presupuestos y, por consecuencia, hay que tomar alguna medida de emergencia.

He leído atentamente el discurso del señor senador Ortiz, —y creo haberle oído alguna otra vez en la Cámara de Representantes, algo más o menos parecido, porque también hay senadores del Gobierno que repiten sus discursos y no lo hago sólo yo, cuando se trata del mismo tema, —y no sostiene que este proyecto resuelva todos los problemas de la vivienda. Se encargó de decir que es una ley que resuelve los problemas a la altura, que, según sus puntos de vista, pueden resolverse, y esa no es una solución de fondo del problema de la vivienda. Entonces, si es así, y si hay hechos supervinientes después de la sanción por la Cámara de Representantes, —un sector que votó por sí en la Cámara, ahora tiene dudas de si se puede votar si no es condicionándolo a ciertos temas en cuanto a mayores ingresos de los que van a ser perjudicados por esta ley— debemos atender a eso, y debemos tomar medidas para que los auténticos pequeños inquilinos que sufrirán un impacto mortal en sus presupuestos con esta ley, y los pequeños propietarios que no pueden seguir atados a entradas fijadas, reducidas por las sucesivas congelaciones de los alquileres, tengan algún beneficio.

He propuesto, señor Presidente, y está en la Mesa, un pequeño proyecto para resolver de inmediato estos problemas, que consta de cuatro simples artículos, por los que se favorece a los pequeños propietarios, no se perjudica a los inquilinos, y se va a ir formando un pequeño, —que puede ser grande si se aumenta algún cero a la derecha de lo que yo propongo en materia de impuestos—, fondo de viviendas, única manera de resolver de veras este problema.

Por eso creo que no habría que encasillarse en este "todo o nada" a que nos quiere llevar el señor senador Ortiz. Hay que tomar lo positivo de esta ley, y el problema social agudo que no tiene solución, porque el Gobierno no tiene planes para resolverlo, ni a la vista, ni siquiera proyectados, y tenemos que abordarlo con criterio de emergencia, favoreciendo a los pequeños propietarios y a los pequeños inquilinos.

Así deben encararse los problemas y no enceguecernos con una ley y ponernos en un brete: el que no vote esta ley, está porque los propietarios sufran quebrantos serios y graves; el que no vote esta ley hace correr el riesgo de que el 15 no se prorroguen los desalojos y vayan a la calle 60 o 70.000 inquilinos. Ninguno de estos extremos, en una situación tan aguda de conmoción social, debe ser promovido.

Y ya que ayer y otros días se ha dicho que hay sectores que buscan el caos, vale la pena que se diga que los que buscamos soluciones de este tipo, reales, de emergencia, estamos contribuyendo más a esa paz social que otros proclaman.

Lo digo de paso: si fuera cierto que el gobierno nacional, en el día de hoy, ha votado que el Ministro de Hacienda entregue al Municipio de Montevideo dinero para subsidiar al transporte y evitar la huelga, ésa sería una contribución real, —de la cual me alegraría mucho—, a la pacificación del país, contra lo que puedan suponer ciertos sectores, en cuanto a que nosotros tenemos predisposición por las situaciones de violencia y caóticas.

Y ésto es lo mismo. Si el gobierno se empecina en el camino de esta ley que promueve honda conmoción social, está contribuyendo a eso que dijo ayer que quería evitar, es decir, que se promuevan temas que puedan poner en peligro la estabilidad institucional del país.

Por eso, señor Presidente, creo que deberíamos, en algún momento oportuno, buscar resolver este problema que se nos ha cruzado ya, al discutir el artículo 3.o, y que es el tema social que está detrás de todo ésto y más allá del problema preciosista en cuanto a las disposiciones de esta ley de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: es conveniente que el señor senador Enrique Rodríguez recuerde algunas de mis expresiones con referencia a esta ley, porque las confirmo totalmente.

Para mí no es una ley perfecta. Si yo pudiera hacer la ley que me gustara, no sería ésta; tendría modificaciones. Pero hemos dicho hasta el cansancio todos los miembros de la Comisión, que esta ley no contempla el punto de vista exclusivo de ningún senador ni de ningún partido, sino de un grupo de legisladores de diversos partidos, que han hecho transacciones recíprocas para ponerse de acuerdo sobre este cuerpo de disposiciones. Eso por un lado.

Por otro, lo que yo señalo es que ahora, cuando estamos al filo del vencimiento de los plazos de prórroga, entonces se nos sugieren modificaciones, no simples, no de una coma ni de una letra, sino modificaciones que presuponen la redacción de un nuevo articulado. ¿Y todo este tiempo que hemos trabajado? Porque esta ley entró a consideración del Senado ya hace unas cuantas semanas. La Comisión se ha reunido; ningún señor senador se ha arrimado a ella a decirle: señores, yo prefiero modificar estos 10 artículos, agregar estos otros a artículos, quitar ésto, etc. Nadie. Es ahora, en el momento en que faltan pocas horas para que venza el plazo de la prórroga, que se nos dice: yo preferiría modificaciones de este tipo, etc. ¿Y cuáles son las modificaciones? ¿Son de detalle?

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador, para una moción de orden?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Prsidente: estando por vencer la hora reglamentaria, haría moción para que se prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — ¿Qué se prorrogue hasta cuándo?

SEÑOR BLIXEN. — Que se prorogue, porque como está votada la moción de cuarto intermedio, en caso de quedar sin número o en caso de no finalizarse el debate, simplemente que se prorrogue sin término.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Yo creo, —y perdóneme, señor senador— que no se pueden votar estas cosas así. Hay que darles un término. Indefinido, no puede ser. El Senado tiene su hora, que es las veinte. Muy bien. Si usted modifica esa hora, dé otra, u otra circunstancia; pero que se siga indefinidamente, me parece...

SEÑOR LEPRO. — Se sobreentiende que es hasta que termine el asunto.

SEÑOR BLIXEN. — Yo entendía que era hasta que el Senado decidiera dar por finalizada, por su propia voluntad, la sesión.

SEÑOR LEPRO. — Es hasta que se termine la orden del día.

SEÑOR BLIXEN. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Se va a votar si se prorroga la hora, mejor dicho, si se prorroga la sesión, que es lo correcto. La hora no se puede prorrogar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota) Afirmativa.

—Puede continuar el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que no me parece oportuno el plantear en este momento modificaciones tan sustanciales a un cuerpo de disposiciones con respecto al cuál se tuvo el tiempo más que sobrado, para presentar todos los aditivos o modificativos posibles.

Por otra parte, cuando se dice que habría que tomar disposiciones de emergencia para contemplar la situación de los pequeños propietarios, la única que se ha presentado con esa intención es la del señor senador Enrique Rodríguez. Pero lo que él hace para proteger a los pequeños propietarios, es exonerarlos de contribución inmobiliaria y demás tributos que graven a la propiedad.

Primera objeción que el señor senador ya recogió: que nosotros no podemos votar ésto, porque no podemos disponer en materia de contribución inmobiliaria. Tendríamos que convocar a los 19 Concejos Departamentales y obtener de ellos la buena voluntad para que exoneraran de contribución inmobiliaria a esos propietarios. Puede ser que obtuviéramos la buena voluntad, pero no creo que los Concejos Departamentales estuvieran en disposición de sustraerse a sí mismo estos recursos que son fundamentales, y que son la mayoría de los recursos con que cuentan.

En segundo lugar, después de muchos años de discusión con el señor senador Enrique Rodríguez, hemos llegado a un acuerdo, al parecer, o mejor dicho, a encontrar cuál es su definición de los pequeños propietarios; porque recordará el señor senador que en la Cámara de Diputados nunca fue posible que dijera cuáles eran los pequeños propietarios. Ahora, pequeño propietario es aquella persona cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los $ 5.000. Es una opinión muy respetable. Yo digo que puede ser una persona que tenga 10 casas que le rindan, cada una de ellas $ 400, o 12 casas que le produzcan $ 400.00 mensuales de alquiler, cada una. En fin, es un criterio bastante amplio de lo que es un pequeño propietario. Me felicito de que el señor senador Enrique Rodríguez haya llegado a esta definición.

Pero, señor Presidente, acá se trata de un problema práctico. No votamos esta ley. ¿Qué votamos? Ineludiblemente, caemos en otra prórroga, porque no hay nadie en este Senado que pueda sostener que de aquí al lunes este Cuerpo, con su manera de trabajar, es capaz de redactar un proyecto, no de 86 artículos, ni siquiera de 8, para traerlo acá y ponernos de acuerdo, primero en Comisión, luego en Sala, votarlo, aprobarlo, y después que pase a la Cámara, que ésta se ponga de acuerdo en la Comisión respectiva y más tarde en Sala, y aprobar todo eso antes del lunes.

Y entonces, ¿qué es lo que se está sugiriendo aquí, en buen romance?

El votar una prórroga. Con seguridad que se me puede decir: sí, vamos a votar una prórroga de 10 o 15 días más, para que estos pequeños proyectos que se hagan, en el caso de que se estructuren, puedan ser considerados por las dos Cámaras.

Yo digo que eso no es posible. Afirmo que es imposible, —y a la prueba me remito— que en esta Cámara y en la otra nos pongamos de acuerdo en el término de 15 días sobre ningún proyecto que tenga más de un artículo. Y en lo único en que nos podemos poner de acuerdo, es en una nueva prórroga. ¿Una nueva prórroga de cuánto? ¿De 15 días? Yo también tengo la absoluta seguridad, y la experiencia lo está abonando, de que dentro de 15 días estaremos otra vez con el mismo problema, sin haber articulado ningún proyecto y sin habernos puesto de acuerdo en nada. Esa es la realidad de las cosas.

Por eso yo insisto en lo que decía ayer: el Senado tiene que definirse:

Si hoy nos definimos contrarios a esta ley, no vamos a quedarnos a la mitad del camino y vamos a decirle a la gente que el Senado no quiere votar esta ley, por los motivos respetables que pueda tener la mayoría de los senadores de todos los partidos. Y entonces vamos a dar el otro paso: no quedarnos a la mitad. Vamos a congelar los alquileres por un año, por dos o por tres, pero no por 15 días. Eso es lo que yo pido. No pretendo imponer mi opinión, porque mi voluntad es una, y reconozco que las mayorías deben privar. Pero si no se quiere votar esta ley, que se vote una congelación, por un año, por dos o por tres, y entonces la gente sabrá a qué atenerse. Los inquilinos tendrán la tranquilidad de que por dos años no tendrán que disponer de un centésimo más del que están disponiendo ahora, para pagar los alquileres. Y los propietarios sabrán, también, a qué atenerse; sabrán que durante dos años no podrán esperar a obtener más de sus casas, ni un centésimo más de lo que están obteniendo ahora.

Eso puede decidir el porvenir económico de muchas familias, de cientos de miles de familias. El de los inquilinos, porque sabrán que todos los recursos de que ahora disponen o de los que puedan disponer en el futuro, los podrán destinar a otras cosas que consideren más útiles, más apropiadas para su hogar, a otras necesidades. No tendrán que pensar más por dos años en el alquiler. Y el propietario no podrá contar con nuevos recursos provenientes de alquileres y entonces podrá eso determinar su decisión de vender su casa, de hipotecarla, de regalarla o ponerle una bomba.

Es necesario que la gente sepa a que atenerse; no podemos jugar con su tranquilidad y estar cada mes o cada dos meses adoptando resoluciones, e impidiendo a la gente que tome una posición definitiva, porque, ¿qué sabe el propietario, si votamos una prórroga por dos meses, si luego no la vamos a votar por un mes más? ¿Qué sabe el inquilino si habrá aumento o nueva congelación?

Me pongo en el lugar de las familias, en el de mi propia familia, porque no sé como administrar mis recursos, en este régimen de provisoriato, y por aquello de que no hay nada que dure más que lo provisorio se viene arrastrando desde hace muchos años.

Como podemos decirle a la gente "no disponga de nada; no compre una heladera: no haga nada, porque tal vez dentro de dos meses tendrá que destinar todo ese dinero al pago del alquiler". Y al propietario a la inversa: "no haga cálculos de lo que va a disponer en materia de alquileres porque, probablemente, dentro de dos meses, los volveremos a congelar por otros dos meses" y así hasta que pasen años en esta situación.

Creo que no podemos jugar con la gente. Tenemos que decir ahora algo definitivo para que la gente sepa a que atenerse. Ahora que la Cámara de Diputados por fin, después de muchos meses, llegó a un acuerdo sobre este proyecto de ley, que no es perfecto —soy el primero en reconocerlo— pero es algo, ahora que se ha obtenido un acuerdo de la mayoría de aquel Cuerpo, obtenido trabajosamente, luchando, haciendo transacciones, no sólo en la comisión, en la propia sala de la Cámara, y que viene este proyecto al Senado, que hace meses que lo tenemos en nuestras mesas, y se plantea esta situación.

Comprendo que haya legisladores que tengan ideas particulares respecto de este proyecto pero me parece, —no es un reproche, porque me engloba entre ellos— que en el transcurso de estos meses alguien podría haber presentado un proyecto sustitutivo, diciendo este no me gusta y propongo que se redacte tal artículo de determinada manera, o que se sustituya todo el capítulo tal por este otro que propongo, por esta otra solución.

Hemos dejado llegar los plazos, la Comisión ha venido acá con el proyecto e incluso los que ahora se oponen a el, en aquel momento también se oponían y nadie ha presentado nada. Vamos a llegar al lunes y, no nos engañemos, de que vamos a tener que votar otra prórroga, pero ¿quién se atreve a afirmar que votando una prórroga de 20 días el Senado puede solucionar esto? Nadie puede expresar el término que debe tener la prórroga, si 30 días, 40 días, o 3 meses. ¿Alguien cree que es lógico, incluso humano, votar prórrogas de dos o tres meses? Estamos jugando con la tranquilidad de la gente, señor Presidente. Es preferible que alguien haga moción para que la prórroga sea de dos años. No la voy a acompañar, pero es, por lo menos, un criterio, aunque tremendamente injusto desde mi punto de vista, pero da una estabilidad a la situación. Congelaría una situación, injustamente en mi criterio, pero a otros puede parecerle que es una situación de justicia congelar los alquileres por dos años. Respeto ese criterio aunque no lo comparto.

No podemos hacer estas cosas: no podemos tratar una ley de alquileres como si fuera el interés personal del miembro informante o de la mayoría de la comisión el que cuenta únicamente, y por los que están empeñados en que la ley salga. Se trata del interés del país; no entran en el juego ni blancos ni colorados, ni comunistas, ni demócratas cristianos sino que afecta a los dos millones y medio de habitantes de la República, que son inquilinos o propietarios y que no están encasillados en blancos, colorados, comunistas o demócratas cristianos.

¿Acaso esta ley no es esperada por todo el país? ¿Acaso la gente no dice: cuándo vamos a tener ley de alquileres? Eso es lo que está en juego.

¿Alguien cree que no votando este proyecto, dentro de 15 días, juntándonos en la Comisión, exprimiéndonos el cerebro, vamos a estructurar otro que conforme a los 31 senadores y que digan que les gusta a todos? Nunca nos vamos a poder poner de acuerdo, ni tampoco con los propietarios, ni los inquilinos, ni siquiera con un solo sector, porque he hablado con inquilinos a quienes les gusta este proyecto de ley; a otros les gusta poco y a algunos no les gusta nada. Lo mismo sucede con los propietarios.

Por consiguiente, tener la esperanza de lograr la sanción de una ley que deje conforme a todos estos intereses que están afectados, es imposible. Tenemos que conformarnos con aprobar un proyecto que es imperfecto, como toda obra humana, máxime en esta materia, en que es menester transar, pues no se puede llegar a aprobar una ley que merezca plácemes de todos.

Se ha dicho aquí algo de Perogrullo, que yo también lo expreso: el problema de las casas se soluciona con casas y no con leyes de alquileres. Esto es natural. Pero también hay otra cosa razonable y es que las perspectivas del país, a pesar de los planes municipales y nacionales de vivienda, no permiten aguardar que se solucione el problema de la vivienda de inmediato.

Será menester dictar normas para el futuro, y eso lo haremos no sólo para los alquileres contratados con anterioridad a esta ley, sino para los que se contraten en lo sucesivo. Me afilio a la tesis del señor senador López Toledo y comparto lo que él expresa. Todas esas cosas y ese afán de perfeccionamiento, no lo podemos concretar mañana en el seno de la Comisión, sino que debemos aprobar este proyecto. ¿Acaso los miembros de la Comisión no nos hemos comprometido a trabajar de inmediato en el problema, a recibir todas las iniciativas y, en el curso de dos o tres meses traer acá un proyecto de modificaciones más perfecto, o mejor dicho menos imperfecto?

Mientras tanto, dotemos al país de una ley de alquileres. ¿Qué es lo que levanta resistencia de este proyecto? Tengo la absoluta seguridad de que si pensamos con calma, no hay más que 8 o 9 artículos que merezcan discrepancias y el resto del articulado puede ser votado por todos. Se trata de normas que no se refieren a montos y precios, sino que solucionan una gran cantidad de problemas, que son compartidas por jueces, por abogados, por inquilinos, por administradores de las casas, por propietarios y, vamos a sacrificar todo ese cuerpo hermoso, bien hecho, bien urdido, que contiene disposiciones que solucionan una cantidad de problemas porque estamos en discrepancia con ocho o diez artículos? Sobre esos artículos no nos podemos poner de acuerdo jamás, puedo afirmarlo acá.

Por otra parte, para qué votamos este proyecto en la discusión general, para después empantanarnos en su artículo tercero. Si no queremos una ley de alquileres, debemos decirlo: pero no expresar que no puede votar este proyecto, porque estoy seguro que si redactara otro tampoco se votaría. Entonces, vamos a decirlo francamente y no estemos jugando con la tranquilidad de la gente. Tenemos que definirnos; que la gente lea el diario y vea que el Senado votó o rechazó este proyecto, para saber a que atenerse, pero no mantener esta situación.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: yo no puedo creer, conociendo al señor senador Ortiz, que piense que queremos jugar con la gente, cuando hacemos un planteamiento de este tipo.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — Por otro lado, el señor senador Ortiz conoce cual ha sido nuestra posición, y no puede llamarse a sorpresa con el artículo que hemos presentado, por cuanto lo primero que hicimos fue conversar con él, inclusive. Es decir que, aparte del planteamiento hecho en esta Sala, conversamos especialmente con el señor senador Ortiz de este problema. Podrá discrepar, pero no, llamarse a sorpresa.

Por otra parte, saben el señor senador Ortiz y toda la Cámara, que nosotros encontramos que este proyecto de ley es perfectible. Lo dijo muy bien el señor senador: tiene muchas cosas que se deben corregir, no nos conforma a todos por completo, ni tampoco nos desagrada a todos totalmente. Habría mucho que agregar pero estamos dispuestos a votar esto, pero a votarlo en determinadas circunstancias. Lo que se niega a aceptar el señor senador Ortiz es la diferencia de situación existente entre el momento en que la Cámara de Diputados lo votó y el momento en que nosotros lo vamos a sancionar. Hay una gran diferencia, que ya marcamos en otra oportunidad y que, del 14 de mayo, fecha en que nosotros hicimos uso de la palabra para ocuparnos de este tema, hasta hoy, no sólo no se ha modificado en absoluto en favor de los inquilinos, sino que, por el contrario, se ha agravado. A los inquilinos jubilados, desocupados, y a todos aquellos que no podemos unir en una forma tangible, tenemos que agregar ahora, ya, a los funcionarios públicos, que por algo se intranquilizan, que por algo hacen esta movilización que está conmoviendo en muchos aspectos al país y que nos preocupa a todos. No ha de ser,
aspectos al país y que nos preocupa a todos. No ha de ser,

Comprendo señor Presidente, que este tema levante discrepancias, y respeto las discrepancias del señor senador Ortiz, en cuanto al fondo del asunto, pero los dos estamos en votar este proyecto.

No veo en cambio cual sería la diferencia a favor de que, como quiere el señor senador Ortiz, se votara este proyecto con vigencia a hoy, frente a que como lo quiero yo, se votara con vigencia al Presupuesto General de Gastos, con respecto a lo que pudiera acontecer dentro de 6 meses, como dice el señor senador Ortiz, con una mayor abundancia de viviendas y con una mejor situación económica de los funcionarios o de los jubilados.

Si lo votamos ahora es irreversible y entra a regir desde este mismo momento; si lo votamos de acuerdo a como lo pido yo, tiene todavía una instancia contemplativa de los intereses de determinadas clases que me parece que en el ánimo del señor senador Ortiz también pesan.

Entonces, los inconvenientes de orden técnico que pudiéramos tener, en un solo artículo, señor senador, porque no propiciamos la modificación de otros, excepto las salvedades que pudieran hacerse en cuanto a fechas, creemos que con la colaboración del señor senador Ortiz, que valoramos, podrían obviarse fácilmente. Esa dificultad que se ha señalado para el día de mañana estaría salvada, y tendríamos este proyecto estructurado y en condiciones de pasar a la Cámara de Diputados.

Tengo para mí, —lo digo con toda sinceridad— que en estas condiciones no levantaría resistencia en la otra rama del Parlamento. Además, he hecho consultas al respecto y tengo la absoluta seguridad de que esta fórmula tiene total viabilidad en la Cámara, porque contempla las dos partes, es decir, que da una instancia a los más necesitados para que tratemos, todos, de aliviar su situación, y consagra, para aquellos que están reclamando una legislación, cualquiera que ella sea, la seguridad de que esta ley va a ser aprobada. Me parece que esta no es una posición tan irracional, pero, sobre todo, no estamos para nada, señor senador, tenga la seguridad, jugando con el interés ni con la ansiedad de nadie.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Blixen me obliga a internarme en un terreno en el que no quisiera.

El dice que desde que se votó este proyecto en la Cámara de Diputados hasta ahora, la situación ha cambiado, y que ese cambio de situación lo mueve a proponer este artículo postergando la vigencia de esta ley.

El señor senador Blixen advirtió ese cambio después que la Comisión había aprobado, con su voto, este proyecto...

SEÑOR BLIXEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — De manera que si el cambio era tan evidente, y se produjo en el país en estos meses pasados, es un poco asombroso que sólo lo haya percibido después que conscientemente votó el proyecto en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Pero, aparte de eso, me parece un poco fuerte que después de tanto tiempo el señor senador Blixen nos traiga un artículo aditivo y reconozca que con eso sólo no alcanza que será necesario hacer modificaciones a la ley, y dice, además, que lo que no hizo ni redactó en estos meses, lo tengo que hacer yo con él esta noche.

SEÑOR BLIXEN. — Yo no digo que lo tenga que hacer usted.

SEÑOR ORTIZ. — Lo tiene que hacer la Comisión con la colaboración de él, y también reclama la mía, para que mañana nos podamos reunir de nuevo, y seguramente el viernes se pueda reunir la Cámara de Diputados, para votarla.

Por lo menos, le digo, amablemente, al señor senador Blixen que si le consta que con el artículo aditivo no arreglamos nada y que son necesarias 3 o 4 disposiciones para arreglar el pastel y postergamos la vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre, que por lo menos debía haber traído redactados los artículos correspondientes.

Eso, en primer término; pero, además, ¿cuál es el motivo de la postergación? Lo dice expresamente en el texto propuesto a la Mesa: hasta que entre en vigencia el Presupuesto General de Gastos. ¿Para qué es eso? Para contemplar una situación. ¿La de quién? El mismo lo ha dicho: la de los empleados públicos, que son los únicos contemplados en el Presupuesto General de Gastos.

Muy bien; llegado el 31 de diciembre el Presupuesto General de Gastos, con los aumentos correspondientes, es-

tará en vigencia, y a juicio del señor senador Blixen, como entonces los empleados públicos tendrán, en sus sueldos, un aumento, podrán pagar el aumento del alquiler que establece la ley. Pero yo digo, el 31 de diciembre, los jubilados, ¿van a tener algún aumento? Y, si tienen algún aumento ahora en julio, cuando llegue el 31 de diciembre, ¿no estarán diciendo que esos aumentos ya no le alcanzan? Y, los que no son jubilados ni empleados públicos, ¿estarán en condiciones de pagar los alquileres? ¿No tendrán una situación de angustia económica? ¿Qué seguridad tenemos? ¿Por qué vamos a contemplar socialmente sólo al funcionario público y no a los jubilados y a los trabajadores de la industria y el comercio, a la gente del campo y a los desocupados?

Esos mismos argumentos que ahora hace el señor senador Blixen, los podría repetir, seguramente, algún otro senador, con la misma elocuencia y tal vez con el mismo efecto el 31 de diciembre.

Podrá decir: "Sí, los empleados públicos tienen el dinero fresquito de sus sueldos recién aumentados, pero están estas otras clases sociales, tan respetables como ellos, que están en situación angustiosa. Entonces, vamos a postergar la vigencia de esta ley por otro año más".

Esa es la conclusión lógica a la que hay que llegar.

Pero además, si contemplamos una situación social, ¿en qué momento vamos a contemplar la situación de los propietarios que ni ahora, ni el año pasado, ni el 31 de diciembre van a recibir un aumento en sus alquileres? Estamos haciendo caridad con el dinero del bolsillo ajeno.

Así cualquiera es generoso. Claro está: beneficio a los inquilinos pero yo no pongo nada; el que paga es el propietario.

¿Por qué no aplicamos ese criterio con las demás subas, cuando sube el boleto, cuando sube la leche, cuando sube el pan, la carne y todas las demás cosas?

En realidad, la situación económica actual no es culpa de los propietarios sino del país entero, del Gobierno, y habría que hacer un decreto diciendo: los inquilinos no tendrán aumento pero los propietarios sí, deben tener un aumento, porque todo el mundo reconoce que hay una cantidad de miles de propietarios que viven en una situación angustiosa. Entonces, que el Estado les pague el aumento. Y, ¿de dónde saca el dinero el Estado? ¿Del proyecto del señor senador Rodríguez, de la contribución, que ya vimos que es imposible? Habría que buscar un impuesto para compensar a los propietarios, porque lo curioso es que a través de tantos años, todos los problemas sociales se solucionan en disfavor de esta clase, es decir, de los propietarios, y esto es lo que me parece profundamente injusto.

Yo nunca he visto una iniciativa que diga: a los inquilinos no les podemos subir, pero reconocemos que los propietarios todos —como yo creo— y los pequeños, —como creen algunos— están en una situación de tremenda injusticia, vamos a contemplarlos. Jamás se les ha contemplado en nada

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — También a los de 5.000 casas.

SEÑOR ORTIZ. — Jamás se los han contemplado en nada.

Mire, señor senador: los que tienen 5.000 casas nos las hicieron con una barita mágica. Al hacerlas dieron trabajo a más de 5.000 obreros, emplearon materiales nacionales haciendo trabajar fábricas, y en muchas ocasiones fueron elogiados por todos los gobiernos, diciendo que la gente que deposita sus economías en el país y construye casas marcha hacia el progreso, en lugar de hacer viajes a Europa o depositar sus ahorros en Suiza. O es que acaso porque un ciudadano haya tenido el poder de hacer 5.000 casas, en lugar de pasarse la vida en un yate en la Costa Azul, para dar alojamiento, es un réprobo social al que hay que cortarle la cabeza? ¿En qué país estamos, señor Presidente? ¿Es un delito tener 5.000 casas?

Señor Presidente: que se me diga que la persona que tiene 5.000 casas tiene una situación económica holgada, por supuesto. Pero de ahí a mirar como un delito ese hecho y hacerlo objeto, no sólo de la crítica, sino de la mofa y de los adjetivos más hirientes, por ese delito de tener 5.000 casas, repito, no hay derecho. Además, no creo que haya quien tenga 5.000 casas en el país.

SEÑOR BLIXEN. — Hoy es un delito.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, claro, y ese ciudadano, si oye al señor senador, para no ser reo de ese delito, venderá las 5.000 casas y comprará dólares o se irá a vivir al extranjero.

SEÑOR BLIXEN. — Es un delito peor.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, como no será conocido, no será un delito el tener esa fortuna. En cambio, como tiene algo visible que son las casas, ahora es criticado.

Esa es la razón que ha llevado a que la gente no haga casas, porque actualmente el que construye casas se convierte en un sujeto indeseable desde el punto de vista social.

Pero, eso es otra cosa, señor Presidente.

Por lo tanto, yo digo que no tengo ante mi vista ninguna solución.

El artículo aditivo propuesto por el señor senador Blixen, no soluciona nada, porque no va acompañado por las demás disposiciones correspondientes. Además, para mí, no es ninguna garantía, que el 31 de diciembre vaya a empezar a regir este proyecto de ley, porque si el motivo es contemplar una situación social, yo puedo afirmar que en esa fecha, también, habrá otras situaciones sociales a contemplar de otros que no sean funcionarios públicos y, serán los mismos motivos que lo llevarán al mismo señor senador o algún otro colega, a proponer otra postergación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En realidad, nosotros estamos acá en el banquillo de los acusados. Los sectores que no voten este proyecto de ley están en el banquillo, acusados de insensibilidad, de promover la angustia de los propietarios en general, incluidos los que puedan tener cinco mil casas. Según el senador Ortiz, estamos jugando con la tranquilidad pública, no respondiendo a la angustia y a la expectativa de ciertas personas que parece que no saben lo que van a hacer el mes que viene, porque no conocen qué es lo que va a suceder, en esa fecha, con sus presupuestos familiares.

En esta situación de angustia, salvo un puñado de dos o tres mil personas, que son las de esas 600 familias latifundistas y esas otras 40 o 50 familias enlazadas de banqueros, salvo esa gente, aún las personas que tienen entradas muy arriba del tope que yo establezco en mi proyecto, de cinco mil pesos, viven con angustia, viven con pan para hoy y hambre para mañana. No saben qué va a pasar, pues nadie sabe lo que va a pasar en este país.

Señor Presidente, ¿quién tiene la culpa de eso? Yo supongo que la tendrá el gobierno aunque éste siempre dice que recibió una "herencia maldita" y se va a pasar cien años hablando de eso. Entonces, no se sabe quién es el culpable.

Los que ahora no queremos votar un proyecto de ley que supone un traspaso aún mayor de la riqueza social, a manos de los sectores de propietarios más poderosos, dejando por el camino a los inquilinos y a los pequeños propietarios, somos poco menos que seres feroces, insensibles a la angustia y no nos compadecemos de personas que, dentro de uno o dos meses, no saben qué es lo que pasará con los alquileres.

Pero, señor senador Ortiz ¿usted sabe, acaso, qué es lo que va a pasar con la carne? ¿La carne no se come? Hay que comerla. Salvo que siguiéramos los consejos del diario "El País" y entráramos en la campaña contra la obesidad y dejáramos de comerla, con lo cual tendríamos que empezar a comer tallarines, según la cocina más recomendada.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que el señor senador está provocando al señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No creo que el señor senador tenga el monopolio de los tallarines.

Hablando en serio, señor Presidente, yo no acepto ese planteo dramatizante que hace el señor senador porque, en definitiva, ¿quién está jugando con la tranquilidad pública, con el presupuesto de los pequeños propietarios y de los inquilinos? Es el gobierno que representa el señor senador Ortiz, el gobierno que no quiere tomar los privilegios de los grandes propietarios, aunque tengan cinco mil casas, que pueden ser cinco mil o que pueden ser mil, u ochocientas y esto ya es mucho. Nadie necesita ochocientas ni mil casas para vivir.

Es sabido que el señor senador Ortiz tiene un respeto sagrado por la propiedad, una mentalidad capitalista pura, yo diría, cruel, inhumana, con pudor del señor senador. Dice que ese señor, gran propietario, si le ponemos cualquier impuesto, lleva su dinero al extranjero. Sólo le faltó decir que tiene derecho y puede hacerlo. Yo creo que hasta pensó que está bien que lo haga. También pudo haber dicho otra cosa: que en lugar de tener ochocientas o mil o tres mil casas, puede comprar campos con ese dinero, con esos millones que el pobrecito se hizo poniendo ladrillo a ladrillo con el sudor de su frente, no yendo a Europa ni al cine de noche, y llevando una vida de austeridad.

Me parece que estamos ante un drama social para el cual hay que argumentar en serio, no con frases de melodrama, porque no existen en este país, ya bastante evolucionado, con una burguesía muy vaqueteada, no existe el capitalista que ha dejado de ir al cine para tener ochocientas o cinco mil casas.

SEÑOR COLLAZO. — Si ladrillo a ladrillo se hizo ochocientas casas, es como para tenerle lástima, realmente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Ortiz lo sabe de memoria porque está más cerca que yo de las clases dominantes. No lo involucro a él en las mismas, porque creo que no es un hombre de fortuna.

SEÑOR ORTIZ. — Yo tengo 799 casas, no estoy en las 800.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No creo, señor senador. Además, me consta que el señor senador Ortiz no es un oligarca; pero, está físicamente más cerca que yo de la oligarquía, por razones obvias.

SEÑOR LEPRO. — Con Fray Bartolomé de las Casas, las completaba.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Rodríguez no puede hacer esta clase de argumentos porque aprovecha para ponerme a mí la etiqueta de oligarca.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dije que no lo era.

SEÑOR ORTIZ. — Y para decir que soy un capitalista puro. No sé quienes son los impuros.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que tenía un criterio de capitalista puro.

SEÑOR ORTIZ. — Lo mío, en realidad, es lo menos importante.

Aprovecha, también, para decir que este gobierno de mi partido, etc., etc., Ante esto, debo expresar que el señor senador Rodríguez y sus colegas legisladores no han votado ninguna ley de alquileres. Desde el año 31 a la fecha, —las tengo aquí— se han dictado cuarenta leyes de alquileres y no las votó. Y esto era cuando no estaban los blancos en el poder, sino el otro Partido. Ninguna les vino bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es al revés. Lo que pasa es que a ustedes no les viene bien las nuestras.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces no me venga diciendo que no vota porque este gobierno blanco, etc., etc. Cuando no estaban los blancos, tampoco votaban las leyes de alquileres. Esa es la verdad. Hacían los mismos argumentos. Ahora nos carga a nosotros y, entonces, los amigos de enfrente se regodean porque nos acusa a nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — A nosotros déjenos tranquilos.

SEÑOR ORTIZ. — Cuando se votaron las leyes del 43 y del 48, cargaba al gobierno de la época. Puede ser que con mis amigos de la Cámara nos sonriéramos también. La risa va por barrios, como se dice.

De manera que ese argumento, cuando lo aplica a este gobierno, no es válido porque se lo ha atribuído a todos los gobiernos.

Como en este país todavía no hay ningún gobierno socialista ni comunista, le aplica a todos el carácter de capitalista. No sé si serán capitalistas puros, o regulares los de enfrente. Nosotros seremos puros; en algunas cosas tendríamos que tener pureza. Ese argumento no vale. Jamás han propiciado ninguna solución en beneficio de propietarios, no de 800, de 8 ni de 1. Ahora presentan aquí un proyectitito cuando saben que es imposible exonerar de contribución inmobiliaria. Antes, jamás habían presentado ningún proyecto concreto defendiendo a los propietarios.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Larreta). — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa observa que hace largo rato que estamos sesionando sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 32 minutos, presidiendo el señor senador Rodríguez Larreta y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Bruno, Collazo, Flores, Frías Pérez, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda y Rodríguez (don Enrique).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

35.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 11 de 1964

Mes de Artigas

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentado por el señor senador Enrique Rodríguez, relacionado con la paralización del transporte colectivo.

—Corresponde considerarlo en sesión.

(8) El señor senador Rodríguez solicita se declare grave y urgente su consideración.

4—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador Lanza.

—Concedida.

5—Integración de Comisión. — Se resuelve integrar la Comisión de Fomento con los señores senadores Carrere Sapriza y Ubillos, de la de Previsión y Asistencia Sociales.

6—Proyecto de ley por el que se fijan normas sobre alquileres y desalojos.

—En discusión el artículo tercero.

(9) Continúa su consideración.

7—Proyecto de ley por el que se aprobó el Plan de Obras Públicas para U.T.E.

—Manifestaciones del señor senador Blixen relacionadas con sueltos periodísticos.

10—Se declara terminado el acto, por falta de quórum a la hora 19 y 37 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 10 de junio de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se fijan normas referentes a alquileres y desalojos. — Carp. 629|963. Repartidos 34 y 209|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. — Carpeta 833. Reps. 287 y 289.

3º — Se dispone un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. Reps. 949 y 950|963.

4º — Se declara que la acumulación de pasividades militares, con actividades privadas, permite la modificación del haber de retiro. — Carp. 616|963. Repartido 948|963.

5º — Elección de Vicepresidentes.

6º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7º — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645. Rep. 238.

9º — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. — Carpeta 840. Rep. 239.

10. — Se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13.032, relativos al ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carp. 834. Rep. 240.

11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican las detracciones de diversos productos agrícolas. — Carp. 306|963. Rep. 251|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder beneficios a empresas que industrialicen productos de exportación. — Carp. 442|963. Rep. 33|964.

13. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. Repartido 528|963.

14. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. — Rep. 943|963.

15. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229|963. Rep. 923|963.

16. — Se establece la obligatoriedad de la aplicación expresa en las cuentas, de los porcentajes laudados para la actividad gastronómica. — Carp. 640. Repartido 286.

17. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. Repartido 288.

18. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185|963. — Rep. 210|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Decretos:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Enfermero 1o., del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1964). — Carp. 781. — Rep. 252.

b) Funcionario de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1964). — Carp. 462|963. — Rep. 253|964.

c) Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1964). — Carp. 396|963. — Rep. 278|964.
ch) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1964). — Carp. 800. — Rep. 267.
d) Clasificador de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). — Carp. 804. — Rep. 268.
e) Intendente de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). — Carp. 805. — Rep. 269.
f) Sereno de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1964). — Carp. 806. — Rep. 270.
g) Clasificador presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1964). — Carp. 807. — Rep. 271.
h) Apartador presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 808. — Rep. 272.
i) Correista presupuestado de la Administración de Correos de Flores. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 809. — Rep. 273.
j) Auxiliar 3o. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1964). — Carp. 810. — Rep. 274.
k) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1964). — Carp. 811. — Rep. 275.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 49 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Batlle Berres, Blixen, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause, Grauert, Lanza y Rodríguez (don Renán).
Con aviso, el señor senador Bordaberry.
Sin aviso, los señores senadores: Batlle Pacheco, Guadalupe y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el que solicita determinados antecedentes relacionados con la Ley de franquicias a la construcción, de 14 de mayo de 1954. Carp. 1050|53.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Cartero de 5a. Clase de la Dirección General de Correos. Carp. 884.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta un proyecto de minuta de comunicación, relacionado con la paralización del transporte colectivo de pasajeros.

Léase.
(Se lee:)

"Minuta de comunicación. El Senado de la República, haciéndose eco de la incertidumbre provocada entre los trabajadores del transporte de pasajeros por el no cobro de jornales y de la población de Montevideo ante la inminencia de la paralización de los servicios, exhorta al Poder Ejecutivo a verter las sumas establecidas como subsidio al transporte montevideano en la última Ley de Rendición de Cuentas. Montevideo, junio 11 de 1964. Enrique Rodríguez, Senador."

—Corresponde considerarlo en sesión.

4

—El señor senador don Orestes Lanza, solicita licencia.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, junio 11 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Senador Doctor Martín R. Echegoyen. S|D. Señor Presidente: En la necesidad de trasladarme al interior del país, solicito licencia para faltar a la sesión de hoy, y a las que pueda realizar la Cámara hasta el domingo 14 del corriente. Saludo al señor Presidente con la más alta consideración. Orestes Lanza".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

5

—La Mesa da cuenta de que, habiéndose resuelto ayer integrar dos Comisiones, la de Fomento y la de Previsión y Asistencia Sociales a los efectos de la solución del conflicto a que se refirió el mocionante respectivo, la Comisión integrada está en condiciones de sesionar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Son las dos comisiones, o la de Comisión de Fomento Integrada?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el texto de la moción que se votó, se trata de la integración con las dos Comisiones.

SEÑOR PINEDA. — Creo que no fue así; es la Comisión de Fomento Integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — De algunas manifestaciones de los señores senadores, podría resultar otra cosa, pero la Mesa entiende que tiene que atenerse al texto de la moción que se aprobó.

SEÑOR COLLAZO. — En las palabras del mocionante, señor senador Carrere Sapriza, tienen que estar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha descompaginado, en este momento, la versión taquigráfica, que he tenido en mis manos hace pocos minutos, en la que aparecían las dos comisiones integradas.

SEÑOR PINEDA. — Pero no era así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente.

(Se lee:)

"Señor Presidente: nosotros expresamos el deseo de que el Cuerpo mediara entre las partes, y que fuera la Comisión de Fomento del Senado integrada con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, las que, en mesa redonda con las partes, estudiaran los distintos aspectos del problema".

SEÑOR COLLAZO. — Cuando se dice integrada, ¿supone la suma de las dos comisiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos comisiones superpuestas.

SEÑOR FISCHER. — A veces se solicita que se integre una comisión con tantos miembros de otra; pero la forma que se hizo la moción da la impresión que es integración significa la fusión de las dos comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, al final, aparece una afirmación de un senador, de la que podría entenderse otra cosa.

Se va a leer para la debida inteligencia.

(Se lee:)

"Por lo tanto, señor Presidente, aspiro a que la Presidencia, al hacer su integración, tuviera en cuenta esa aspiración que yo expresé, en el sentido de que estén representados, en esa Comisión, todos los sectores de la Cámara, por razones obvias".

Y el señor Presidente dice: "Se dará traslado a la Presidencia".

—La integración era automática de las dos comisiones; entonces, la Mesa, ¿cómo va a integrarla de otro modo?

SEÑOR COLLAZO. — El planteo y las preguntas las hago, porque si se suman las dos comisiones van a ser 14 miembros, que tendrán que atender sus obligaciones, también, en el interior del país, que recibir delegaciones etc. Prácticamente, va a ser medio Senado. Creo que esto va a dificultar la agilidad de la tarea de la Comisión.

Me parece que no debe haber sido este el espíritu con que nosotros resolvimos para el tema a la Comisión de Fomento.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Después de tomar resolución el Senado, el Secretario de la Comisión de Fomento me preguntó como se integraría ésta.

Como hay numerosos antecedentes en el Senado de integración de una Comisión con otra, como por ejemplo la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, yo entendía que a la primera se le sumaban dos elementos de la Comisión de Hacienda.

Pero, señor Presidente, para no pasar por encima de la intención del señor senador proponente, lo hice consultar al Dr. Carrere Sapriza, quien le manifestó al Secretario de la Comisión de Fomento que él entendía que había solicitado la integración de esa Comisión con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales y no con toda la Comisión.

Por lo tanto, el Secreatrio de la Comisión de Fomento quedó en solicitarle los nombres de los miembros que integrarían esa Comisión.

Con esto quiero significar que el espíritu del mocionante, señor senador Carrere Sapriza fue que se integrara con dos delegados de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tal como lo sostiene el señor senador Collazo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Como discrepo con la interpretación que ha dado mi distinguido colega de sector, señor senador Fischer, quiero manifestar que, tradicionalmente en el Cuerpo, cuando se comete el estudio de un asunto a una Comisión integrada con tal otra, la norma es que la Mesa proceda a integrar la Comisión con dos representantes de la segunda Comisión.

Cuando, por el contrario, se quiere realizar el estudio de un tema con dos comisiones completas, se señala expresamente.

Esta es, por lo menos en los años que llevo en el Cuerpo, el procedimiento que se sigue.

SEÑOR PINEDA. — Así lo entendía yo.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Hay muchas interpretaciones, de lo contrario sería fácil el estudio de la misma.

Mi interpretación está abonada, además, por el recuerdo de viejos funcionarios del Senado que me hacen notar que cada vez que un señor senador desea que se integre una Comisión con elementos de otra, expresa con cuantos y que cuando no lo dice, se hace una especie de fusión de las dos comisiones. Esa es mi tradición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría resolver expresamente.

SEÑOR TROCCOLI. — La tradición del señor senador Fischer debe ser mucho más antigua que la mía. En consecuencia eso abona su tesis.

SEÑOR FISCHER. — Y además mejor, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría resolverse expresamente, por el Senado, y quedaría allanada la dificultad. Alguien propone que se integre con dos miembros.

Si no se observa se va a votar en la forma expresada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—Se integra la Comisión de Fomento, con los señores senadores Carrere Sapriza y Ubillos.

6

—Si no se hace uso de la palabra, continúa la discusión de la ley de alquileres y desalojos.

En discusión particular el artículo 1o.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:)

"Las disposiciones del presente capítulo regirán para los arrendamientos y sub-arrendamientos de fincas cuyo destino sea para casa-habitación".

7

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nos vemos obligados a distraer unos minutos la atención de la Cámara por un problema que sólo podemos plantear por la vía de aclaración.

En "El País" de hoy, con el título de "Crítica Fundada", se dice que: "Interesa destacar dentro de las opiniones de censura respecto a los legisladores colorados, que no concurrieron a la aprobación del Plan de UTE, las que pronunciaron representantes del grupo de Michelini, el que se refirió, en el Senado, con términos enérgicos y de dura crítica hacia los legisladores colorados que faltaren, de ex profeso, a la sesión, para omitir el debate en torno a un asunto de importancia para el propugnado desarrollo económico y social del país. Es una opinión no nacionalista, precisamente, que hay que agregar a la lista de censura".

Esta nueva perla de la falacia de "El País", señor Presidente, no la podemos dejar pasar por alto.

En la sesión, en el Boletín Informativo de fecha 25 de mayo, de la Cámara de Senadores, en la página 7, en una parte de nuestra exposición —pues no quiero cansar al Senado con toda mi intervención— dijimos: "Sin embargo, señor Presidente, quizá los dos legisladores colorados que están sentados hoy en este Senado y que hace posible la votación del Plan de UTE no lo estuvieran si hubieran, con anterioridad, leído el artículo editorial del diario "El País" de hoy."

Más adelante decíamos: "Además, esta situación nos pone, a los legisladores del Partido Colorado —que concurrimos a esta sesión, de acuerdo con nuestro leal saber y entender a dar nuestro voto a este proyecto de ley que consideramos vital para el país— en una difícil posición frente a nuestros propios correligionarios que no han venido con justificada razón. Se la reconocemos totalmente".

Y, en otra parte, en un dialogado con el señor senador Rodríguez Larreta, Director de "El País", —a quien no leen por lo visto, ni sus propios co-directores— le decíamos: "Adopto esta posición en mi calidad de legislador y justificando, totalmente, la actitud de mis correligionarios".

Señor Presidente: no vamos a proseguir con la lectura de la versión taquigráfica, no vamos a cansar, tampoco al Senado, con calificativos y con comentarios de este hecho que se comenta solo.

Simplemente dejamos la constancia de que, una vez más, "El País" ha mentido.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué, el señor senador no usa, por lo menos, un lenguaje caballeresco y dice que se ha equivocado?

SEÑOR BLIXEN. — Señor senador Rodríguez Larreta: cuando ustedes usen métodos caballerescos, nosotros usaremos lenguaje caballeresco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los métodos, ¿cuáles han sido?

El señor senador quiere venir aquí, al Senado, a darse corte de matón y a pronunciar injurias y estupideces. Creo que tiene capacidad para eso; por lo tanto siga diciéndolas

¿Por qué tiene que dirigirse a nosotros? ¿Quién se ha referido a usted para que el señor senador apunte de esta manera? ¿Dónde cree el señor senador que está?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he terminado aún. Voy a decirle esto veinte veces para que se calle la boca, mocoso insolente.

SEÑOR BLIXEN. — Gracias por lo de mocoso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí; mocoso ridículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores a que volvamos al cauce.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Qué tiene usted que meterse con uno. Yo estoy aquí sentado y no he dicho una sola palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar por terminada la incidencia.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Por supuesto que tratándose del diario "El País" no podemos reprochar al señor Presidente, sino al señor Director de ese diario. Sería ilógico como pretende el señor senador Rodríguez Larreta, que hiciéramos esta imputación a cualquiera de los otros senadores que no tienen relación, ni vinculación con el diario "El País":

Por lo tanto, —y no he sido agraviante para con el Dr. Rodríguez Larreta, como él lo ha sido, sino para con el diario que él dirige— no tengo más remedio, señor senador y señor Presidente, que dirigirme a aquellos cuya responsabilidad asumen en el cabezal del diario. Y si mis palabras suenan poco caballerescas, señor Presidente, mucho menos caballeresco suena que se nos atribuya, con no sé qué intención, otras que no hemos pronunciado y que se usen para decirle a la opinión pública que hay opiniones coloradas que también censuran a nuestros correligionarios, cuando es exactamente lo contrario.

Señor Presidente: yo no puedo, en honor a la verdad, aunque sé quo serían, quizás, mejor recibidas, presentar mis censuras al señor Presidente. Tengo que hacerlo, se enoje o no, no con ánimo de matón, sino con ánimo de equilibrio y de justicia, frente al señor senador Rodríguez Larreta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; volveremos a la consideración de la ley de alquileres.

8

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que se ha dado lectura, señor Presidente, en los asuntos entrados a un pedido para declarar grave y urgente a una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre el problema del transporte.

Yo voy a pedir que se ponga a votación la declaración de grave y urgente de ese tema y voy a fundamentar brevemente mi posición.

Señor Presidente: en el día de ayer...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Advierto que habíamos entrado a la orden del día en el artículo 3o. de la ley de alquileres. De manera que ahora regresamos a la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es hora previa, sino una cuestión de orden interno. Agradecería si se pudiera leer por Secretaría, lo relativo a las cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se leyó, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si ya se leyó...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se propone la consideración de una minuta al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, las relaciones externas de este Cuerpo con un Póder que no es el mismo, eso...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no entro a discutir, señor Presidente, porque sé que voy a discrepar. Pero yo tengo que dejar sentada mi posición porque es un tema que a mí me parece que se requeriría un pronunciamiento del Senado. Si el Senado entiende que no requiere un pronunciamiento, pues vota en contra y se termina la cuestión. Pero no me va a cortar la posibilidad de yo decir que creo que debe ser declarado grave y urgente. Ayer hemos declarado grave y urgente otras cosas, durante la ley de alquileres; veinte cosas. ¿Cómo sabe el señor Presidente que esto es menos grave que lo que se ha declarado como tal antes, un monumento acá, otro monumento allá, etc.? Me parece que lo que debiera hacer el señor Presidente, de acuerdo al Reglamento, es dejarme exponer en cinco minutos lo que yo pienso, ponerlo a votación y ésta diría si yo tenía razón o si el Cuerpo cree que yo estoy fuera de razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se encuentra en la mejor disposición para recoger esa petición. Lo que ocurre es que, como tiene que haber un mínimo de orden, y, justamente, no es nuestra característica hasta ahora, puede ser bienvenido el esfuerzo que se haga para procurar que lo haya en lo sucesivo. Ahora bien; se abrió la discusión sobre el artículo 3o. de la ley de alquileres. Estábamos en eso, cuando ocurrió la incidencia que acabamos de oír. La Mesa tiene el deber de reintegrar la discusión al artículo 3o. Ahora, el Senado, puede resolver otra cosa, naturalmente. La disciplina de la Mesa es ésa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no estoy por el desorden en el Senado, sino por el orden, señor Presidente.

Yo entré unos minutos tarde a Sala, no porque haya llegado tarde, sino porque estuvimos en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, atendiendo una serie de delegaciones y no pude pedir la palabra en el momento que se leyó la minuta de comunicación. Cuando entré a Sala, consulté de inmediato a la Secretaría, y me dijeron que sí, que ya se había leído. Entonces, en el momento en que terminó su exposición el señor senador Blixen, yo pedí la palabra para una cuestión de orden.

Creo que, por lo menos, tengo derecho a expresar por qué creo que es grave y urgente este tema, en cualquier momento de la discusión, lo que no quiere decir que el Senado después diga que no cree que sea tan urgente.

Me parece que ya estamos perdiendo más tiempo que el que yo voy a insumir en estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene inconveniente, se pondrá a votación, si es que nadie observa, la petición del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Mesa no puede poner a votación esto, porque yo tengo el derecho a pedir la palabra para una moción de orden. Eso no. Después que yo hable, entonces, el Senado puede decidir si lo mío no tiene ninguna importancia. Eso sí. Y yo le prometo al señor Presidente que no voy a hablar más de tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho: si nadie hace uso de la palabra, pondré a votación. Hice la aclaración; lo que supone que el señor senador, si nadie lo observa, podrá hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo decía que en la reunión de ayer, cuando discutíamos la ley de alquileres y haciendo referencia a los temas que conmueven la opinión pública, por la insatisfacción de los reclamos, estaba este problema del transporte montevideano y dije —se puede ver en la versión taquigráfica— que si fuera verdad lo que anunciaba toda la prensa en la tarde de ayer, en el sentido de que el Poder Ejecutivo había asignado la cifra correspondiente, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas, para pagar los subsidios para el transporte, habría hecho una contribución, que yo aplaudía, a la pacificación social, contrariamente a lo que ciertos sectores en ese día y en el día anterior habían dicho en cuanto a que nosotros somos pescadores de río revuelto y que nos congratulamos de las conmociones sociales.

Desgraciadamente, la versión dada por la prensa en la noche de ayer, no se ha confirmado y en el día de hoy todos sabemos que la población de Montevideo está abocada de nuevo a que haya una paralización de servicios y que los trabajadores del transporte están una vez más, con la angustia de no cobrar sus salarios luego de haber trabajado todo el mes.

A mí me parece, señor Presidente, que puesto que se han debatido con tanta pasión en los últimos días en la Cámara de Diputados, en este Senado, ayer de noche en el Consejo Nacional de Gobierno, los temas que promueven la inquietud popular y las posibilidades de que esas inquietudes populares sean utilizadas por fuerzas que en la oscuridad están tramando atentados contra la Constitución, me parecía simple y sencillo que el Senado de la República hiciera una declaración ante el Poder Ejecutivo, en el sentido de exhortarlo a que cumpla la Ley de Rendición de Cuentas que establece que mensualmente tiene que entregar $ 12:000.000 a los servicios de los transportes municipales montevideanos, porque es una ley de la nación, porque esa es la conclusión a la que se ha llegado, de acuerdo a los estudios realizados en cuanto al encarecimiento de los servicios por la reforma cambiaria y otros detalles y que, simplemente, se cumpla con esa obligación.

Además, si ayer se anunció por toda la prensa que eso se había resuelto, debe ocurrir que algo está obstruyendo el mecanismo para el cumplimiento de esa ley, y me parecía que para demostrarle al pueblo, a los trabajadores, al público pasajero, que el Parlamento nacional no es insensible a los reclamos populares, que el Parlamento nacional no es un ente helado, de alma fría, que no se le importa si mañana va a quedarse sin transporte la ciudad de Montevideo, y si van a quedar sin cobrar los salarios los trabajadores y para prestigiar a ese Parlamento, —del que tanto hablan los señores senadores cada poco tiempo en el sentido de que no hay que desprestigiarlo—, puede ser útil este llamado del Senado de la República al Poder Ejecutivo, por la vía de una simple exhortación, ya que la minuta de comunicación simplemente exhorta al Poder Ejecutivo a cumplir con el mandato legal y me parece que es una cosa de buena obra, de pacificación nacional, de justicia social. Y no creo que hiera ninguno de los resortes constitucionales, salvo las muy arraigadas opiniones que tiene el señor Presidente, que yo respeto, pero que no comparto.

Entonces, señor Presidente, propongo en concreto, que se vote la declaración de grave y urgente y el tratamiento de esa minuta de comunicación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Qué es lo que está a consideración? ¿La proposición del señor senador o el tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición indicada por el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que está en la Mesa. Que se declare grave y urgente esa minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...que se ha leído, pero que se puede volver a leer.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado de la República, haciéndose eco de la incertidumbre provocada entre los trabajadores del transporte de pasajeros por el no cobro de sus jornales y entre la población montevideana ante la inminencia de la paralización de los servicios, exhorta al Poder Ejecutivo a verter las sumas establecidas como subsidio al transporte montevideano en la última Ley de Rendición de Cuentas".

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero expresar nuestra adhesión a esta minuta de exhortación al Poder Ejecutivo, que tal vez en lo formal resulte innecesaria pero que en el terreno político, en el terreno de la discusión pública de este tema resulta imprescindible, porque me temo, señor Presidente, que si no el Concejo Departamental, el transporte y los pasajeros de Montevideo van a tener que estar viviendo este Gólgota todos los meses, por las presumibles dificultades financieras de Montevideo, las presumibles dificultades del Ministro de Hacienda, que pudieran estar conectadas con las dificultades políticas del partido que gobierna la ciudad de Montevideo.

No se precisa ser muy zahorí para comprender el motivo de estas palabras.

Nosotros, en la Rendición de Cuentas, votamos un instrumento por el cual le proporcionábamos al Poder Ejecutivo los recursos convenientes y necesarios como para que dicho Poder pudiese ayudar financieramente al Municipio de Montevideo, con el ánimo de que el transporte no tuviera estas dificultades ni estas paralizaciones que tanto daño le hacen a la gente de trabajo.

Pero no sé por qué razón; no sé si por falta de dinero, no sé si por ánimo deliberado o por omisión o negligencia, o por dificultades, o porque hay problemas más graves que, incluso, el del transporte, pero la verdad es que mes a mes al Ministro se le paraliza la muñeca y no firma ninguna orden de pago, ningún cheque que pudiera solucionar el problema, no ya al Municipio de Montevideo, sino a los pasajeros de Montevideo y al transporte de la capital.

Nosotros teníamos pensado, si este tema se volvía a repetir, llamar al Ministro de Hacienda a Sala, porque al Parlamento hay que respetarlo, las leyes hay que respetarlas y cumplirlas y ya se hacía exageradamente repetida la conducta del Ministerio de no cumplir con la ley, proporcionándole al Concejo Departamental los recursos a que está obligado a dotar a ese Cuerpo.

Las naturales dificultades que tiene el gobierno nacional con su gabinete desintegrado, la ausencia del Ministro de Hacienda nos impide formular este llamado a Sala, y con cordura y con serenidad nos suscribimos a este proyecto de minuta de exhortación al Poder Ejecutivo, a ver si se acuerda, con o sin Ministro de Hacienda, de cumplir con el mandato que le ha dado la ley en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: no somos ajenos a las preocupaciones que puedan motivar los problemas referentes al transporte de Montevideo, pero sí nos alarma mucho, señor Presidente, este género de minuta de comunicación que dice el señor senador Collazo que pudiera no ser muy formal.

Yo pienso, con los respetos debidos, que sería una chabacanería del Senado exhortar al Poder Ejecutivo a cumplir con una ley.

La ley, en su juego normativo, obliga a los organismos como a las personas que comprende en su ámbito de acción.

Recuerdo una frase pronunciada con el gracejo con que lo hace el señor Presidente, cuando dijo, en un caso similar: "Parecería que la ley necesitara ser recauchutada con un esfuerzo o una declaración del organismo que la ha dictado".

SEÑOR COLLAZO. — En este caso parece que sí.

SEÑOR PINEDA. — Cuando algo anormal se produce en la vida institucional del país, señor Presidente, existen los textos legales, está la sabiduría y la inteligencia de los hombres para llevarlo por los carriles y caminos que deben seguirse. No es cuestión de tirar a la marchanta, como en el "tiro al pichón", haciendo declaraciones que tengan un significado u otro. Lo único que hacen es desquiciar la vida normal del país en el juego libre de las instituciones.

Lo otro es procedente, o sea lo que dijo el señor senador Collazo que ellos pensaban hacer. Si el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda no ha cumplido con un precepto legal, que se llame a Sala al Ministro. Eso lo acepto; pero que desnaturalicemos los pronunciamientos discrecionales que pueda hacer el Senado para decirle al Poder Ejecutivo: "miren, señores del Ejecutivo, las leyes que se han dictado por medio de nuestros órganos tienen carácter obligatorio y ustedes deben cumplirlas" creo que ni en los tiempos primitivos de la vida de esta República ha sucedido tal cosa. Y a esta altura de la vida legislativa, señor Presidente, no podemos permitir...

SEÑOR TROCCOLI. — Nunca ha sucedido.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor Presidente, lo primero es lo primero. Me parece bien que si se puede llamar a un Ministro a Sala, se llame; pero para llamarlo, tiene que haberlo, y no lo hay. Esto es lo primero.

Lo segundo es que esta no es una situación de ahora, sino que es una situación que se repite mes a mes, a pesar de que la ley está vigente, a pesar de que se han cumplido todas las etapas normales de la sanción correspondiente, y de que el Poder Ejecutivo está obligado a cumplir con esa ley.

De modo, pues, que más allá de la declaración formalista, la verdad es que la ley obliga al gobierno nacional a subsidiar al Municipio de Montevideo, y el Poder Ejecutivo no lo hace, y cuando lo hace, lo hace mal, después que la población de Montevideo ha pasado cinco, seis o siete días sin transporte, y de que los funcionarios y obreros tienen que salir a la calle a reclamar que se cumpla con la ley y estos recursos vayan al Municipio de Montevideo.

Pero el señor senador comprenderá que hay muchas cosas más para decir. El señor senador es el que elige. Si quiere, podemos seguir hablando, porque hay además, —y no se lo quería decir— perfectamente determinada, yo diría, la intención de demorar el cumplimiento, de no cumplir o de justificar el incumplimiento de la obligación que le manda la ley, con el ánimo político claro de crearle dificultades al Concejo Departamental de Montevideo; y más de que se creen o no se creen dificultades a dicho Concejo, quien sufre es el transporte de Montevideo, quien sufre es el pasajero de Montevideo, quien sufre es el obrero de Montevideo.

Y entonces, aunque rechine con lo formal, como lo primero es lo primero, y en este caso lo primero es reconstituir el transporte de Montevideo y permitir que funcione normalmente, vamos a ver si con esta simple exhortación el Poder Ejecutivo cumple con la obligación que le ha dado la ley, que no alcanza porque no la cumple.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en cuanto al fondo del problema, yo lo comprendo como el señor senador, que está creando cierta situación que a todos nos involucra.

Dentro de la susceptibilidad política le diré que yo soy de los que han sostenido que esa situación del Municipio de Montevideo perjudica más al Partido de Gobierno nacional que al Partido de gobierno municipal. Cuando suceden estas cosas, la gente protesta contra el gobierno general de la nación; nadie se acuerda que el Municipio de Montevideo está gobernado por colorados y que el gobierno nacional está dirigido por otro Partido, que es el Partido Nacional. De manera que no comparto los celos y susceptibilidades del señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador sabe que esa cuestión no responde a la responsabilidad del gobierno de Montevideo, sino a la responsabilidad estricta del gobierno nacional, y por eso protestan contra el gobierno nacional.

SEÑOR PINEDA. — Protestan por una confusión general que hace la gente.

Pero tengo entendido, además, que en este episodio, cuando el Ministro de Hacienda ya se había retirado del Ministerio, aunque no le había sido aceptada la renuncia, aunque no iba al Ministerio y no firmaba, repito, hizo un verdadero "tour de force" para firmar por siete millones de pesos, que fueron entregados, ya, para ir paliando esa situación.

De manera que hasta se demuestra la buena voluntad en un acto forzado, tal vez, contra su propio espíritu, contra su decisión ya predeterminada, para demostrar que no había esa presunta intención de política malevolente que le atribuye el señor senador.

Digo, señor Presidente, que por encima de esas dificultades, que las siento, que no sé a quien perjudican más, nosotros no podemos desnaturalizar el ámbito del Senado para tirar piedras al cercado ajeno, porque nos estamos perjudicando nosotros mismos.

Hacer una declaración de esa naturaleza es desconocer la vida institucional que se nos han confiado por la Constitución de la República. No podemos salir a declarar aquí, los hombres del Senado, hombres que generalmente han llegado a la culminación de la vida política, que exhortamos al Poder Ejecutivo a cumplir con la ley, porque esta es obligatoria. Yo creo que no; estimo que la Constitución da otros caminos perfectamente legales que será la interpelación o será otro camino similar, para que se haga cumplir la ley. o se diga, se explique, por qué no se ha cumplido, pero no este camino que se propone, con la minuta de comunicación, que nos haría caer, repito, en una chabacanería que no tendría levante para este organismo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador está usando repetidamente la palabra "chabacano". Yo pedí el diccionario —porque no tengo el léxico tan frondoso del señor senador— y veo que dice: "chabacano: sin arte, grosero y de mal gusto".

Me parece que al señor senador Pineda, a quien en general se le considera un hombre que no es grosero ni de mal gusto, aunque no sé si practica algún arte, en este caso se le ha ido la mano, porque tendría que declarar groseras y de mal gusto a generaciones enteras de senadores y diputados del Partido Nacional que se pasaron docenas de años luchando por el derecho del Parlamento a hacer minutas de comunicación al Poder Ejecutivo. Creo que entre ellos...

SEÑOR PINEDA. — No de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De esta naturaleza, nada menos que en el clima social que está viviendo el país, con las incidencias de notoriedad, para no decir cosas que puedan enojar a ciertos señores senadores. En este clima, dejar a la población de Montevideo a pie, me parece, señor senador Pineda, que estamos en uno de los momentos en que la cordura, si es que nunca la tuvieron, debiera llegar a los hombres de gobierno. Y a los que se preocupan por eso, y a los que tratan de sacar del medio esa inquietud, se les dice groseros, sin arte y de mal gusto, como usted acaba de decirlo. Me parece que, por lo menos, es un exceso. Y si se trata del Cuerpo, si se trata de calificar al Parlamento de eso, más allá de las preocupaciones jurídicas a las cuales es tan sensible el señor senador Pineda, yo me quedo con la sensibilidad frente a los problemas populares, aunque rechinen algunas posiciones que se defienden aquí, pero que antes han defendido todo lo contrario, como esos buenos abogados que tienen una biblioteca para estar totalmente en contra de un tema.

Señor Presidente: como ha sido muy discutido esto, de si poner una minuta de comunicación es una cosa sin arte, grosera y de mal gusto, y como no lo comparto, sigo insistiendo en que las argumentaciones del señor senador Pineda no me convencen.

SEÑOR PINEDA. — Prosigo, señor Presidente.

Quiero decirle al señor senador Enrique Rodríguez que recojo la primera definición: sin arte, sin arte constitucional, sin arte legal. No es el camino que corresponde; el Senado no puede sancionar una cosa de éstas. No digo que sea grosero, ni que sea torpe, ni cosa por el estilo; pero sí resultaría contra los textos claros con los cuales nosotros debemos movernos.

Yo prefiero, aunque para mi partido y para el gobierno sea más desdoroso y sea un problema de otra naturaleza, que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda y se le interrogue sobre porqué no ha pagado y cumplido con la ley. Es el camino claro constitucional, pero no es el camino de una exhortación, que nos expone y nos revela a todos, a ustedes y a nosotros, ante la población: hay hombres de derecho —no solamente hay hombres sensibles que tendrán que caminar porque no hay ómnibus— que dirán: pero, y los senadores que se sientan allí, ¿cómo le van a decir al Poder Ejecutivo lo que el Ejecutivo sabe? Todos tienen, por lo menos, la obligación de saber que la ley debe cumplirse y que tiene fuerza coercitiva y coactiva para todos los órganos. ¿Y cómo vamos a hacer una reiteración, cómo vamos a hacer un recauchutaje de la ley? Parecería que estuviéramos en tiempos muy idos o por venir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mejor que recauchutemos al gobierno.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — A propósito de esta situación, señor Presidente, creo que el no pago en tiempo no lo podemos elevar a la categoría de incumplimiento de la ley, porque aunque en estricto sentido, el no pagar lo que se está obligado a pagar, sea incumplir la ley que obligó a dicho pago, no es ése el significado general de esta omisión.

Tengo para mí que cuando el Poder Ejecutivo demora en hacer las versiones al Concejo Departamental, es porque no tiene dinero suficiente. Porque si vamos a llamarle a eso incumplimiento de la ley, tendríamos que agregar, en la minuta de comunicación, un alerta al Concejo Departamental, que no le paga a la Caja de Jubilaciones, por ejemplo. Y nadie ha dicho hasta ahora que el Concejo Departamental está violando la ley porque está obligado por ésta a hacer las versiones de los aportes jubilatorios, y no las hace.

SEÑOR COLLAZO. — Pero lo embargan porque debe 14 millones.

SEÑOR PINEDA. — Camino legal, señalado por la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Pero no embargan al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ORTIZ. — Sabemos que tiene dificultades para juntar los pesos a fin de mes el Municipio de Montevideo, y por eso no le paga a la Caja. No suponemos nosotros que voluntariamente, teniendo el dinero en sus cajas, no le pague. Y hay organismos autónomos que también deben a la Caja de Jubilaciones, y otros que se deben entre sí. Y entonces, todos están violando la ley y a todos habría que llamarles la atención.

Me parece que es un tanto exagerado. Presumir intenciones políticas, claro que queda al criterio de cada senador. Pero yo no las presumo, y digo que me parece exagerado estar calificando de violación de la ley una simple demora en los pagos, porque en ese caso estarían violando la ley, no sólo el Ministerio de Hacienda, pienso repito, el Municipio y otros Municipios y los Entes Autónomos.

Por eso me parece que darle a todo esto la categoría de una violación de la ley es, realmente, exagerado y no lo comparto.

Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Ortiz entró al fondo del asunto, al cual me parecía que no debíamos entrar mientras estaba en discusión la procedencia de la declaración de grave y urgente. Me parecía que era lo formal lo que debíamos considerar; y en lo formal entiendo que no corresponde ninguno de los aspectos, y que correría el grave riesgo de desnaturalizar su verdadera función el Senado, con una exhortación de esta naturaleza.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo me encuentro en la situación de los señores senadores que consideran que este incumplimiento, por parte del gobierno, de la ley a que se ha hecho referencia, de la Rendición de Cuentas, crea tremendos perjuicios a la población de Montevideo y al país.

También creo que tengo derecho a pensar cuáles son los propósitos que inciden o qué influyen en el espíritu de los gobernantes para que tal situación se vaya creando todos los meses, y cada poco tiempo tenga el país el mismo panorama. Tengo, además, la obligación de vigilar, con extremada preocupación, los pasos, los procedimientos y el curso que el gobierno da a la tramitación del cumplimiento de esta disposición legal. Desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que no hay otro camino que el de llamar a Sala al representante del Poder Ejecutivo para que informe porqué se crea cada poco tiempo esta situación. Naturalmente que nos vamos a encontrar con dificultades en este llamado a Sala, por la razón del artillero; pero eso mismo nos está dando la razón acerca de la preocupación que debemos tener. No se puede continuar en este camino.

Yo he sostenido con naturalidad, con sencillez, que las normas legales y constitucionales son, en cuanto a su cumplimiento, el primer acuerdo indudable e indiscutible que tienen que tener todos los partidos políticos para que exista país, para que exista organización institucional, para que exista sociedad política organizada. De manera que una norma legal y constitucional que está vigente debe cumplirse cuando gobierna el Partido Colorado, cuando gobierna el Partido Nacional, o cuando vuelva a gobernar el Partido Colorado. Si no estamos de acuerdo, si no tenemos la necesaria disciplina para convenir y practicar religiosamente tal género de convivencia política, prácticamente estamos haciendo lo posible porque no haya país. Desde ese punto de vista no estoy afiliado a la tesis de esta comunicación por epístolas entre los Poderes. No lo estaba cuando el Partido Nacional pretendía, a través de ella, crear la situación que a él le parecía conveniente con respecto al Partido Colorado que gobernaba. No lo estoy hoy que gobierna el Partido Nacional, y no lo estaré mañana cuando vuelva a gobernar el Partido Colorado.

Considero que los resortes constitucionales y legales deben jugar en cada situación, para que realmente sea posible la convivencia política. Es tan claro como aquí se ha enunciado.

Probablemente, por la naturaleza del asunto, por su gravedad, pudiéramos afiliarnos a que el Senado hiciera una declaración acerca de su preocupación ante la repetición de estos fenómenos; pero dirigirse de un Poder a otro, en esta tentativa de crítica del Senado al Poder Ejecutivo, o de la Cámara de Representantes al Senado, porque no le agrada o porque sin conocer, entiende que se han hecho tales o cuales cosas, y la recíproca contrapartida, considero que no está dentro del orden constitucional, y me voy a limitar a no acompañar.

Eso no quiere decir que no tenga la preocupación profunda que significa la situación del transporte capitalino y, tan es así, señor Presidente, que en estos momentos estoy trabajando en la elaboración de una ley de recursos para organizar este tipo de ayuda o de contribución al transporte, pero con carácter nacional, porque así como Montevideo es el que en estos momentos demuestra una situación más apremiante, el problema debe ser estudiado, analizado, y debemos contribuir a su solución también en el resto del país, donde existen las mismas penurias, con las gradaciones y diferencias que corresponden a la densidad de población de cada zona de la República.

Con criterio general, debe hacerse un fondo nacional de transporte y, repito, estoy trabajando en ese sentido para presentar al Cuerpo un conjunto de disposiciones tendientes a atender este servicio público que, como el de la vivienda y como tantos otros, ha rebasado los resortes comunes de la actividad propia de las empresas privadas, para transformarse en servicio público que, necesariamente, deben ser organizados de otra manera.

Por estas razones, señor Presidente, también voté favorablemente en la Rendición de Cuentas las disposiciones que hoy crean esta situación y ahora han provocado este debate.

Deseo que estas manifestaciones que formulo queden en las actas como posición frente al planteamiento que ha hecho el señor senador comunista.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no quiero entrar en el tema que ha sido motivo de históricos debates, es decir, el de las declaraciones o las exhortaciones. Así que en lo que me es personal me afiliaría a que se votara esa exhortación, haciéndola bajo forma de declaración.

No sé lo que piensa el proponente, señor senador Enrique Rodríguez, pero lo estimularía para que transformara su pedido de exhortación en un pedido de declaración.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Declaración de qué?

SEÑOR COLLAZO. — Declaración del Senado de la República reclamando que el Poder Ejecutivo, cumpla con la Ley de Rendición de Cuentas que le ordena entregar, mensualmente, con cargo a recursos previamente establecidos, un subsidio al transporte montevideano.

SEÑOR PINEDA. — La cosa no mejoraría mucho.

SEÑOR COLLAZO. — No es que mejore; yo sé que no mejora.

Además, aprovecho para contestar algunas palabras que dijo el señor senador Ortiz, en el tono más cordial posible.

El señor senador Ortiz se agravia de que el senador que habla prejuzgue intenciones; pero la verdad es que no le queda al senador que habla mayor ámbito ni mayor libertad que el de prejuzgar intenciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Por qué no plantea las cosas en otro plano? ¿Por qué no las plantea en un plano más doloroso, en la imposibilidad de poder pagar?

Conozco algo, y sé que no sólo no se paga eso, sino que no se pueden pagar, siquiera, ciertos presupuestos. Sé que se han rechazado al Gobierno cheques por más de $ 40:000.000.00 para pagar presupuestos.

Yo, que en muchas oportunidades he creído que la intención cuando no se cumplía con esta ley, era la de crear dificultades al Municipio de Montevideo, en esta oportunidad, dolorosamente, pienso que no es así, que ésta no ha sido la causa sino que lo es la imposibilidad material de poder cumplir con la ley, imposibilidad de poder cumblir, también, con otras disposiciones que obligan a pagar el presupuesto.

Es muy difícil atender una declaración del Senado que diga: cumplan y paguen, cuando no hay dinero.

En esta oportunidad, no creo que el Banco ni el Ministerio de Hacienda no hayan cumplido con las disposiciones porque quieran incomodar al Municipio, sino porque no tienen los medios financieros para poder cumplir con la ley.

De ahí que la declaración del Senado de que cumplan, se podría extender y decir: cumplan también en otros planos de obligaciones, en atender el presupuesto nacional; pero no lo pueden hacer. ¿Qué vamos a conseguir con esto? Absolutamente nada.

Digo esto porque, en verdad, repito, yo no creo que en esta oportunidad no se cumpla con la ley por el deseo de crearle dificultades al Municipio de Montevideo, sino por algo más hondo y más grave, que es la imposibilidad financiera de poder atender las obligaciones del Estado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es que no tengo las informaciones que posee el señor senador Batlle Berres, que son un poco más amargas que las que estaba dando yo.

Además, eso no tiene mucho que ver con ese optimismo eufórico y juvenil del señor Ministro de Hacienda que se fue, el contador Ibarra San Martín, que pretendía financiar $ 3.000:000.000.00 para el nuevo Presupuesto con ajustes en los sistemas de recaudación, y la verdad, además, es que sin perjuicio de comprender como el Ministro de Hacienda ha echado mano a cuanto recurso existe en el Banco de la República, le pertenezca o no le pertenezca, —me acuerdo del señor Ministro de Obras Públicas que está protestando por los $ 200:000.000.00 del Tesoro de Obras Públicas que le sacaron y que nunca más verá— la verdad es, digo, que nosotros en la Rendición de Cuentas organizamos un recurso expresamente determinado para subsidiar el transporte de Montevideo, y con esta declaración: que propugnábamos, queríamos o esperábamos que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda respetaran el uso de esos recursos para subsidiar el transporte de Montevideo.

El tema, tal como lo plantea el señor senador Batlle Berres, es más hondo, más negro, más amargo y en el momento que lo abordemos, entonces sí, indudablemente, no alcanzará con una declaración; será menester la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala para conocer la magnitud del tema y para ver cuáles son las soluciones que proyecta el Gobierno para resolverlo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido simultáneamente la palabra los señores senadores López Toledo y Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le cedo la palabra, con mucho gusto, al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias, señor senador.

Quiero agregar dos palabras con relación a las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Collazo que son, exactamente, las que informan la posición que yo estaba sustentando.

A mí me parece que todo es empezar a ganar el principio del orden, el del cumplimiento de aquellas normas y la prosecución de aquellos caminos que se han tomado, precisamente, para ir jalonando etapas en el orden.

Con el texto sancionado en la Rendición de Cuentas, con lo que se convino en esa Rendición de Cuentas, con eso, debió cumplirse y no se cumple; de manera que todas las necesidades y obligaciones que tiene el Gobierno, que nosotros comprendemos, se debe tratar de soslayarlas, pero no empezando por crear un desorden allí donde se ha logrado un acuerdo para dar solución a un problema determinado.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si eso no se cumple, aunque son verdaderas y, naturalmente, alarmantes las manifestaciones del señor senador Batlle Berres, con ello se va creando el desorden y la insuficiencia, y eso es, fundamentalmente, lo que da base a las manifestaciones que acabamos de formular.

Debió cumplirse con lo dispuesto por el texto, porque el parlamento acordó dar ese destino a esos recursos, y si no se cumple, empieza el desorden, y todo lo demás que se haga, por insuficiencia de rubros destinados a otras obligaciones, es natural que también debe ser tenido en cuenta.

Aquí hay ya un principio de no cumplimiento y de creación de un desorden. Si el Poder Ejecutivo cumple con esa parte de la ley, necesariamente habremos obviado un capítulo que es conflictivo mes a mes, y que crea, mes a mes, el desorden.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: tampoco voy a contestar in extenso la tésis del señor senador Ortiz sobre que esta reiterada y cronométrica situación, creada cada mes, para no cumplir con el transporte montevideano, no se puede decir que es violación de la ley.

Claro que en esa materia, cada uno ve la violación de la ley de acuerdo a lo que es capaz de aguantar, y el señor senador Ortiz tiene un aguante extraordinario, y no quiere ver la violación de la ley.

Además, digo, que respetando la exposición del señor senador Batlle Berres, que me parece que va dirigida a demostrarle a quienes se enteren de lo que él ha dicho, y al Senado, que la situación es mucho más grave, que la que refleja esta incidencia del transporte montevideano, y que la situación es más de impotencia del Poder Ejecutivo, tratando de demostrar esas cosas que no está mal en un momento como el que está viviendo el país, la ciudadanía debe tomar contacto con la gravedad de la situación, y sacar del medio todo lo que pueda dificultar la solución de los graves problemas del país.

Eso que está bien, me parece que naturalmente está bien, por el enfoque del tema, que deja a un costado, yo diría con cierta frialdad, aunque no sea premeditada, el tema candente que hay obreros que han trabajado todo el mes y no cobran, que no llevan el dinero a su casa. Yo no quiero preguntar a ninguno de los que escuchan este discurso, cómo se puede vivir, trabajando un mes seguido, en un trabajo duro y difícil, sin cobrar.

Ese problema queda marginado, y yo creo que frente a eso primero tiene que operar la sensibilidad del legislador que hizo una ley sabiendo que iba a cubrir esa cuota de hambre y de desesperación de esos trabajadores, y un Poder Ejecutivo no cubre esa cuota de hambre y desesperación aunque le han dado los recursos.

Creo que la generalización que se hace sobre la impotencia del Gobierno para resolver ese y otros problemas económicos, no es positiva, no la acepto, porque me parece que un Cuerpo Legislativo, además de hacer leyes tienen que actuar como órganos de empuje democrático que alerten al Poder Ejecutivo cuando se está saliendo del carril, sobre todo, cuando se crea una situación de conmoción que parece que hay quienes tienen interés en explotar.

Señor Presidente: me parece que tenemos que hablar claro. Es un problema político. Se acusa al Parlamento de insensibilidad. ¿Tenemos que reaccionar contra eso? Sí, tenemos que reaccionar. Una manera de reaccionar es decir que el Parlamento está vigilante frente a los derechos de los trabajadores del transporte y a los intereses de la población. Hay otros sectores que hacen otra cosa; prolongan las negociaciones, prolongan los planillados, tienen al país en vilo sobre un verdadero volcán, no sé si dándose cuenta de lo que están haciendo o tal vez buscando eso mismo que estoy pensando.

A mí no me interesa ni quiero ahora traer este problema a colación, pero en el momento en que esto sucede me parece muy saludable que por la vía de una comunicación, el Senado de la República, demuestre que está vigilante sobre lo que está realizando el Gobierno para presionarlo. El Gobierno no puede soportar la presión de un Senado que declara. Estoy seguro que con una declaración del Senado el dinero aparece, porque los dineros públicos se administran de muchas maneras, y si tantos agujeros se han destapado para tapar el de ir a pagarle a la banca norteamericana, que poco menos que costó la vida al ex Ministro Ferrer Serra, y está costando ahora, todo este desbarajucte político del país, porque en el fondo está la urgencia de ir a pagar en el mes de setiembre a Estados Unidos, que se destape otro agujero y se tape éste, porque está en juego el hambre de los trabajadores del transporte, está en juego la tranquilidad de la población montevideana, y la angustia popular que algunos quieren llevar hacia caminos reaccionarios y que, un órgano democrático como el Senado de la República, tiene que conducirse por la vía de las soluciones porque es la manera de evitar que la gente de la calle pida un "lo que sea", o "cualquier solución".

Me parece que éste es un tema profundamente político, y ni la frialdad jurídica del senador Pineda, ni el escepticismo producto de una realidad que todos conocemos, de la posición del señor senador Batlle Berres, a mí me conforman. Creo que debemos militar por la causa de los obreros y de la población, que es militar, en este momento, por la causa de la democracia y de la pacificación del país.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Lamento, señor Presidente, que esta incidencia prolongue la consideración del tema de fondo para el cual fu: convocado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Pero, naturalmente, producida una serie de referencias en tema importante, como el que ahora se considera, digo, ahora, en estilo telegráfico, como se acostumbra a decir, que tengo otra convicción que los señores senadores que entienden que el Poder Legislativo no puede hacer minutas de comunicación. Creo que puede hacerlas. Sobre las razones constitucionales y legales que abonarían este criterio, no es éste el momento de explayarlas; las he formulado cuando era representante, algunas veces.

Segundo. Sin embargo de creer de que estamos en condiciones o habilitados para formular este tipo de minuta de comunicación, no creo que la que se propone sea conducente al fin perseguido.

Tengo, como el señor senador Batlle Berres, la convicción de una gran debilidad, por no decir anemia, casi extinción, del erario público.

Creo también como él, que el Poder Ejecutivo está pasando muy graves dificultades en el orden de pago. Este es un fenómeno general que abarca al Poder Ejecutivo, a los Municipios, a los entes autónomos, y que pone, inclusive, a las Cajas de seguridad social, en la morosidad dramática. tan dramática como el no pago de jornales a los obreros del transporte, a las clases pasivas que hace dos meses y medio que no cobran.

SEÑORA ROBALLO. — Tres meses.

SEÑOR FLORES. — Todo esto me lleva a una tercera precisión. La vía constitucional más apta, sería un informe del señor Ministro de Hacienda en Sala. Pero, con la serenidad y objetividad con que deben tratarse temas de la delicadeza política que, este instante tiene, por circunstancias notorias, digo que no deseo contribuir a dilatar más esta situación de desintegración en que está el Gabinete Nacional, pero sí, señalar que mi Partido ha hecho público, en el día de ayer, un reclamo al interinato porque pasa a dicho Gabinete a fin de que cese.

Estamos hondamente preocupados, porque no es sólo el problema del transporte en Montevideo, no es sólo el pago del Presupuesto con retraso, como señalaba el señor senador Batlle Berres, sino que hay planillas que no se pagan y gastos que no se pagan; no sólo cheques atrasados y rechazados, sino que proveedores del Estado que no proveen porque no se les paga; no sólo las clases pasivas, sino que todo ésto indica la necesidad de una conjunción de fuerzas democráticas para junto al Poder Ejecutivo y con él, estudiar los remedios conducentes a poner fin a esa situación.

Digo que estamos hondamente preocupados, y ello lo revela la publicación de mi Partido, realizada en el día de ayer, y mi visita a la Casa de Gobierno. Yo no visito generalmente la Casa de Gobierno. No porque tenga miedo de ingresar a ella, sino porque creo que la relación de Poderes puede realizarse normalmente en el seno del Senado donde estoy, o en la Cámara de Representantes, a través de los Secretarios respectivos.

En el día de ayer tuve oportunidad de manifestar a algún Consejero Nacional la necesidad que advierte el país de que el Partido Nacional resuelve la integración de su Gabinete en breves horas.

Este tema que plantea el señor senador Enrique Rodríguez, como el que hace pocos días planteaba la señora senadora Roballo que no llegó a concretarse, el de la situación de las clases pasivas, como el cese de pago a proveedores del Estado, somo el rechazo de cheques, como la dilación de pagos presupuestales, no puede resolverse con una situación ministerial como la presente. De nada valdría, que, según se informa, se designara al señor Ministro de Hacienda en la tarde de hoy, para que concurriera a la Comisión del Senado para arbitrar los medios conducentes a la regulación de la hacienda pública.

Es necesario, señor Presidente, la coherencia general del Gabinete que respalde la acción del Gobierno en colaboración con el Parlamento, representando una vocación decidida para abordar soluciones impostergables.

Resumiendo, y terminando mi intervención, señor Presidente, señalo, en primer término, que creo que se puede hacer minuta de comunicación; en segundo lugar, no estimo que en este instante sea conducente la que se propone. Esto no indica, naturalmente, ignorar la trascendencia de este tema ni quitarle gravedad al mismo. Tercero, reitero la necesidad de no ahondar las dificultades existentes, que motivan la manifestación pública de una preocupación y que, además, han sido causa de una declaración de mi partido, y de otros partidos políticos, llevandonos a plantear, por nuestra parte, una real inquietud ante las esferas de gobierno.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir, apenas, dos palabras, no sobre el aspecto precisado de si corresponde o no formular una minuta de comunicación o una declaración del Senado sobre el tema, sino sobre algo que me interesa señalar definidamente.

El problema del subsidio al transporte de Montevideo tiene una mecánica prevista en la ley para su cumplimiento regular. En la última Rendición de Cuentas, cuando se estableció o creó el Fondo "Concejo Departamental de Montevideo - Transporte Urbano", con una serie de ingresos, se determinó que ese Fondo sería administrado por el Concejo Departamental de Montevideo y que sería, naturalmente, destinado a subsidiar el transporte colectivo de pasajeros. Se expresó, en la ley, además, la facultad del Concejo Departamental de Montevideo para girar contra ese fondo por una cantidad mensual de doce millones de pesos.

Además —y esto es lo importante— se legisló en el sentido de que. en caso de que fuera insuficiente el producido de los recursos para atender el giro correspondiente, se autorizaba al Banco de la República —dice textualmente la ley —a adelantar los fondos necesarios con cargo al producido futuro de aquellos. Pero, señor Presidente ¿qué dice, además, el artículo en cuestión? Dice, también, que, a estos efectos el Departamento Bancario del Banco de la República podrá redescontar los documentos a que se refiere el artículo 89. Hace referencia a los documentos indicados en las disposiciones relativas a la consolidación de adeudos fiscales. Y así, señor Presidente, señala que los billetes emitidos serán rescatados a medida que ingresen nuevos recursos en el fondo.

Vale decir, entonces, que se establece una mecánica absolutamente independiente de los recursos normales con que se manejan el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda, y el propio Banco de la República, ya que establece la obligación de este último de adelantar al Concejo Departamental de Montevideo la suma que la ley le autoriza a girar. A tales efectos, lo autoriza a emitir billetes, redescontando los documentos de adeudos fiscales, cuyo plazo de presentación, por otra parte, venció el 19 del mes pasado.

Quiere decir. entonces, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda estaba en posesión de la documentación correspondiente y que pudo, en consecuencia, perfectamente, ponerla en manos del Banco de la República para que éste pudiera emitir billetes contra ella, si este Fondo "Concejo Departamental de Montevideo - Transporte Urbano" no tenía las disponibilidades necesarias para que el gobierno comunal pudiera girar contra él la suma que la ley autoriza.

Este tema parece que es primordial ponerlo encima de la mesa, porque es independiente de todas las vicisitudes de orden financiero a que pueda verse abocado el gobierno.

El señor senador Enrique Rodríguez hablaba de qué es lo que pueden esperar o hacer, en esta difícil situación, los obreros del transporte. con los jornales que se les adeudan; yo me permito mencionar, también, a los jornaleros del Ministerio de Salud Pública, que hace cinco meses que trabajan sin cobrar,. . .

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y los del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR TROCCOLI. — . . . y los del Ministerio de Obras Públicas, e, inclusive, otros de los que no nos ocupamos concretamente. en este momento, y que se hallan en las mismas dificultades. Bastaría, quizá, mencionar la situación de esos jornaleros designados con cargo al artículo 29, como directamente lo establece el decreto de nombramiento.

Lo que digo, señor Presidente, en definitiva, es que ese problema de los obreros del transporte, después de este texto sancionado en la última Rendición de Cuentas, es no sólo inadmisible sino inexcusable, a no ser que vayamos a la explicación que, con toda lógica y sentido político, indicaba el señor senador Collazo.

No hay ningún impedimento, señor Presidente, para que esta mecánica inteligente que estableció la ley, a efectos de poner a cubierto de cualquier contingencia la solución de este problema del transporte colectivo de Montevideo, no se cumpla.

Me pareció que era imprescindible hacer esta precisión, porque, probablemente, algunos legisladores pudieran estar olvidados de cual era la mecánica establecida por la Rendición de Cuentas última; creo que es oportuno traer este elemento de juicio al debate, para que no quede ningún resquicio en el mismo, en cuanto a que no hay ningún impedimento para que el Concejo Departamental de Montevideo pueda entrar en posesión de los recursos necesarios para poder pagar con puntualidad los jornales a los obreros del transporte.

Nada más

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar, a lo que acaba de manifestar el señor senador Tróccoli, que hay, por lo menos, dos vías de recursos

Está la que resulta de la Rendición de Cuentas, a la que se refiere articulado precisamente, al articulado mencionado por el señor senador Tróccoli. En este sentido, debe señalarse que no se ha vertido, en el fondo referido, un sólo centésimo. Recién acaba de vencer el plazo señalado para la presentación de documentos relativos a la consolidación de adeudos fiscales y, por tal concepto, no se ha vertido un centésimo.

Además. hasta este momento, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no ha reglamentado el impuesto al patrimonio y, por consecuencia, no se cobra. Tampoco, señor Presidente, por ese concepto se ha afectado, en virtud de esa situación, el porcentaje que la ley establecía

Si nos mantenemos en esta situación estática, sin hacer absolutamente nada. sin tratar de hallar una solución a las presentes penurias, tenemos que concluir en que las mismas van a seguir subsistiendo.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se votará la minuta de comunicación propuesta por el señor senador Enrique Rodríguez.

Hay una modificación que indicó el señor senador Collazo. Como la misma ha quedado sin respuesta, por parte del señor senador Enrique Rodríguez, la Mesa pone a votación la minuta, si no se modifica.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto la propuesta del señor senador Collazo. Naturalmente que esto lleva a la corrección del texto que permita transformar la minuta de comunicación en una declaración

SEÑOR PRESIDENTE — Sería preferible que el señor senador le diera la literatura correspondiente. Podría pasársele el texto al señor senador para que lo ajustara.

SEÑOR TROCCOLI — El señor Presidente no quiere mezclarse con su léxico, señor senador

(Hilaridad)

—En otro planteamiento, señor Presidente, si no hay ningún inconveniente, podría darse por agotada la deliberación sobre este tema, y continuar con la consideración de la orden del día. En el momento en que el señor senador termine de dar la literatura que corresponde —como dice el señor Presidente— a la declaración. la Mesa la sometería a votación

SEÑOR PRESIDENTE — Bien; si no se observa, se procederá según lo indicado por el señor senador Tróccoli.

9

—Continúa el debate sobre la ley de alquileres y desalojos.

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 21 — *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 4 o

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:)

"Los arrendamientos o sub arrendamientos celebrados con anterioridad al 9 de enero de 1958. con plazo contractual vencido o con plazo legal o judicial vencido o pendiente. durarán hasta el 30 de setiembre de 1968, si los arrendatarios o sub arrendatarios modificaren los alquileres. de conformidad con la presente ley. Los nuevos alquileres regirán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la ley. Los arrendatarios o sub arrendatarios con plazo contractual vigente, que hubieran celebrado su contrato antes del 9 de enero de 1958, tendrán derecho a acogerse al beneficio de la presente ley, dentro de los últimos ciento veinte (120) días anteriores al vencimiento del plazo. Los contratos celebrados con posterioridad celebrados al 9 de agosto de 1958, y hasta el día de entrar en vigencia esta ley, gozarán, sin aumento de alquiler, de un plazo legal de 5 (cinco) años, computable a partir de la fecha de celebración del contrato cuando se hubiere pactado un plazo menor. En el caso del inciso precedente, cuando el plazo contractual o legal que el mismo establece, venciera antes del 1.o de octubre de 1965, quedarán pro-

rrogados hasta esa fecha y los arrendatarios o sub arrendatarios modifican el alquiler conforme al coeficiente respectivo del inciso A) del artículo 6.o. A partir de esa fecha y hasta el 30 de setiembre de 1968, regirá el coeficiente B) del referido artículo. Si el plazo contractual o legal a que hace referencia el inciso 3.o de este artículo venciera con posterioridad al 30 de setiembre de 1965, y antes del 30 de setiembre de 1968, quedarán prorrogados hasta esa fecha si los arrendatarios o subarrendatarios modifican el alquiler según el coeficiente del inciso B) del artículo 6.o. La voluntad de acogerse a la prórroga prevista en los dos últimos incisos, deberá ser manifestada en la forma establecida en el artículo 2.o. Si el plazo contractual o legal estuviere vencido, el arrendatario o sub arrendatario, dispondrá del término establecido en el artículo 1.o y el nuevo alquiler empezará a regir a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de esta ley. Si no estuviere vencido, deberán acogerse dentro de los últimos 120 (ciento veinte) días anteriores al vencimiento del plazo y el nuevo alquiler comenzará a regir desde el día siguiente a dicho vencimiento. No obstante cuando en los contratos a que se refieren los incisos anteriores se hubieren pactado diversos precios, el arrendatario pagará durante el lapso que mediare entre el vencimiento del término convencional y del plazo legal, el precio del alquiler previsto contractualmente para regir en último término, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 19 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 5.o.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:)

"El alquiler se determinará multiplicando el precio fijado en el contrato inicial por el coeficiente que corresponda al año que se otorgó dicho contrato. En caso de que en el contrato inicial se hubieran estipulado diversos precios para regir sucesivamente, se tendrá en cuenta el primero de ellos a los efectos de lo dispuesto del inciso anterior. Para los alquileres a devengarse hasta el 30 de setiembre de 1965, los coeficientes serán los establecidos en el inciso A) del artículo 6.o. Para los alquileres a devengarse desde dicha fecha hasta el 30 de setiembre de 1968, serán los establecidos en el inciso B) del mismo artículo. La opción establecida en el artículo 2.o se hace por una sola vez y sus efectos comprenden la aplicación de los dos coeficientes a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: con los artículos 5.o y 6.o se inicia la parte más importante de este cuerpo de disposiciones que se quiere transformar en ley, y no creo que deba dejarse pasar sin hacer las puntualizaciones más concretas, aunque todavía de carácter general, a este artículo 5.o, ya que dice cómo se fijará el precio del alquiler multiplicando el precio fijado en los contratos iniciales por el coeficiente, que figura en el artículo 6.o.

En relación con esto, quiero decir que, cuando terminó ayer la sesión, —cuando quedó sin número— yo estaba en uso de la palabra, contestando una alusión del señor senador Oritz que tiene que ver, precisamente, con este artículo.

El señor senador Ortiz, con falta de memoria o de información, dijo que nuestro sector político, jamás había votado una ley de alquileres y jamás había aportado ideas para elaborar una. Este artículo 5.o establece una modificación sustancial. La novedad más notoria de este proyecto, es este concepto, este artículo que tiene que ver con la fijación del alquiler: multiplica el precio del contrato inicial por un coeficiente determinado.

Por lo tanto, este artículo barre con todas las anteriores nociones en materia de fijación de alquileres. Es decir, que barre con el régimen del alquiler razonable, con el anterior de la libre contratación, etc., etc., y establece, entonces, este tipo de mecanismo.

El señor senador Ortiz dijo que nosotros nunca habíamos votado una ley de alquileres; que no habíamos propuesto ningún régimen para la fijación de alquileres.

SEÑOR ORTIZ — Que no habían votado ninguna.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Si yo propongo una fórmula que me parece correcta y los demás no la aceptan, yo voy a votar la mía, y no la que proponen los otros, porque me parece perjudicial; por eso no la voto.

Yo dije, en una interrupción, que nunca se han aceptado nuestros puntos de vista en materia de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado ha quedado sin número.

Estamos llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores)

—Hay número, ahora.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Quiero que esto quede bien aclarado y voy a repetir una frase que ya expresé en una intervención durante la discusión general.

Se nos pretende hacer aparecer como personas desarraigadas de la vida nacional, desligadas de las preocupaciones, que no nos importa nada que pueda ser constructivo, como en este caso, donde se trata de fijar normas de convivencia entre el propietario y el inquilino. Es decir que se trata de hacer ver que hay personas preocupadas por este proyecto, a fin de que haya un régimen de convivencia entre propietarios e inquilinos; y otras personas de otro mundo, presumiblemente influenciadas por ideologías foráneas, a las cuales no se les importe nada porque de esa manera, no existe nada y, entonces, en ese nihilismo pueden florecer las flores de la revolución.

Me parece que algunos señores senadores que lo piensan y que, además lo dicen —porque hay personas que lo piensan y no lo dicen, allá ellos con sus pensamientos— habrá que ponerlos un poco al día para demostrarles que cuando gobierna la ideología que nosotros sustentamos, existe solución para el problema de la vivienda y el alquiler. ¿Qué esa solución no le gusta al señor senador Ortiz? Por supuesto; pero eso no quiere decir que no exista una solución.

Si se quiere, podemos comparar esas soluciones, es decir, las de éste proyecto y las que el régimen socialista hace del problema del alquiler. Pero nosotros vivimos en un régimen capitalista y no somos personas de pasarnos proclamando que el socialismo y el comunismo son mejores que el capitalismo. En todas las incidencias de la vida económica y social del país, nos oponemos a las posiciones de los reaccionarios, de las clases conservadoras que no dan soluciones desde el punto de vista de nuestro principio finalista ideológico, sino que dan soluciones a los problemas concretos.

Por eso quiero manifestarle al senor senador Ortiz —que tal vez no tiene información, porque no estaba en el Parlamento en esa época— que durante los años 46 a 50, se discutió extensamente el problema de alquileres y desalojos y nosotros, no sólo participamos activamente en las Comisiones, sino que nos decidimos por un régimen que en esos momentos acompañó un gran sector del Parlamento y que después no pudo convertirse en ley. Ese régimen establecía los jurados de alquileres en todas las localidades, en todos los barrios y en todos los lugares donde hubiera problema habitacional. Esos jurados estaban integrados con la representación de los inquilinos y de los propietarios, en una discusión franca frente a los jueces que, en definitiva, actuarían como jueces de alzada, estableciendo todo lo que ahora dispone la ley en lo que resolvieran y discutieran esos jurados populares. Porque no se puede decir que tenemos una posición nihilista, negativista en estos problemas cuando es por todos conocida nuestra posición al respecto.

Además, señor Presidente, cuando se discutió largamente la ley de alquileres en el período anterior, nosotros participamos, adoptando posiciones constructivas. Nos opusimos a este régimen de los coeficientes. Aprobamos, en principio, con algunas mejoras, el régimen del alquiler razonable. Quiere decir, entonces, que nos hemos definido por un determinado sistema mejorado, al que había.

También, en la ley anterior, nosotros que hicimos oposición a los artículos que nos parecían más gravosos para los inquilinos, propusimos luego —y se votaron en la Comisión— artículos que, por lo menos...

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador? Estamos sin número, nuevamente.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Bien; en esta intervención por etapas voy a tratar de ser lo más breve posible.

Decía que nosotros habíamos tenido una posición y recordaba que hicimos mucho hincapié en un artículo que promovía una capitalización de carácter muy importante para un fondo de viviendas, hace ahora cuatros años y que si se hubiera votado en aquella oportunidad, tendría ya

sa un gran rubro para resolver algunos problemas urgentes de viviendas, sin estar mendigando, cada poco rato, empréstitos para problemas de viviendas, que son típicos del desarrollo interno de un país y sobre los cuales no se pueden hacer empréstitos internacionales. Los empréstitos internacionales, si se debieran hacer, son para obras que promuevan el desarrollo, la industrialización, para obras que mejoren la estructura y la base económica del país. Sin embargo, señor Presidente, con el voto y con la actuación directa de un diputado del grupo del señor senador Ortiz, en la Cámara de Diputados, ese artículo, el único que era poco menos que una luz en medio de las tinieblas de toda esta ley, de los artículos malos de esta ley, porque tiene algunos que son buenos, el artículo que premovía un fondo para viviendas, con una capitalización que iba a dar muchos millones por año, fue sacado de la discusión cuando faltaban pocos artículos, lo que demostraba que las concesiones que se habían hecho, incluso a este modesto artículo de capitalización, eran nada más que para promover la aprobación de la ley, ya que a último momento en las horas de la madrugada, sorpresivamente, se propuso la liquidación de este proyecto.

Le hago este recuerdo al señor senador Ortiz, para que cuando vuelva a repetir esa afirmación de que nuestro sector nunca se ha preocupado en serio, y nunca ha votado nada sobre el problema de alquileres, sepa que no tiene razón.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ — Como el señor senador Rodríguez ha traído al recuerdo palabras pronunciadas por mí en una sesión anterior, creo que el recuerdo debe ser exacto.

He dicho, y repito ahora, que el señor senador Rodríguez y sus compañeros de sector y de partido, nunca votaron las leyes que, en definitiva, aprobó el Parlamento, no sólo ésta, sino las anteriores, con gobiernos blancos y colorados. No he dicho que no hayan presentado iniciativas. Naturalmente, han presentado iniciativas, las más de ellas sobre congelación de alquileres y prórrogas de plazos. De manera que quiero que quede bien aclarado que lo que he dicho es la verdad: las leyes que votó el Parlamento jamás contaron con los votos del Partido Comunista.

Ahora, en cuanto a este sistema de los coeficientes que él señala como novedoso, es realmente novedoso, porque en leyes anteriores existen, en algunos sistemas de aumentos porcentuales y en otros el régimen de alquiler razonable.

El señor senador Rodríguez dice que ellos presentaron un proyecto que difería de éste. Lo que puedo afirmar es que el primer proyecto presentado al Parlamento sobre coeficientes fue por un diputado comunista, el diputado Ariel Collazo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Comunista?

SEÑOR ORTIZ — Del Fidel. ¿No es lo mismo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Ahora resulta que no es lo mismo el comunismo que el Fidel. Pido disculpas por esa confusión. Cualquier parecido con la realidad es pura casualidad.

Ese proyecto fue presentado por el diputado Ariel Collazo. Lo estoy buscando entre estos papeles.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No se moleste, señor senador, porque le acepto la referencia.

SEÑOR ORTIZ — De manera que esta originalidad de la ley, no es original de los que proyectaron la ley, sino que fue recogida de ese proyecto del diputado Ariel Collazo, que establece coeficientes para los aumentos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — La verdad es que ha sido muy oportuno el señor senador Ortiz, porque así me permite aclarar algo que es importante aclarar.

El señor senador Ortiz creo que confundió —no sé si lo hizo intencionadamente— y dijo que el diputado comunista Ariel Collazo había presentado tal proyecto. El diputado Ariel Collazo es del Movimiento Revolucionario Oriental, un grupo que él formó cuando se separó de la lista 51 a la cual pertenece el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — Fue expulsado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ese Movimiento Revolucionario Oriental, más el grupo batllista 26 de octubre, más la agrupación batllista Avanzar, más el Movimiento de la Cultura que preside esa gran figura nacional don Luis Pedro Bonavista, de origen nacionalista —creo que lo conocerán algunos señores senadores, ya que fue, además, Secretario de redacción de algunos diarios que en algún momento fueron importantes— etc., etc., esa conjunción de fuerzas formó el Frente Izquierda de Liberación, con lo cual queda claro que yo soy senador del Fidel, pero no dejo de ser comunista. Ariel Collazo es diputado del Fidel, pero no deja de ser diputado del Movimiento Revolucionario Oriental.

SEÑOR COLLAZO — Nacionalista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo no sé si en el Partido Nacional puede haber tantas afinidades como en el Fidel. Las afinidades, por lo visto, brillan por la ausencia, porque de seis consejeros hay cinco grupos, y dentro de poco habrá seis grupos. Es una unanimidad ficticia. Son seis partidos unidos por una ley de lemas que ya sabemos las desgracias que ha traído a la democracia del país, como lo vemos ahora.

En cambio nosotros somos un frente que claramente dice que cada uno tiene su ideología, pero que nos hemos unido con un propósito común de nuestra idealidad.

Quiero aclarar que ese proyecto presentado por el diputado Ariel Collazo tuvo lugar cuando él era diputado de la lista 51.

SEÑOR COLLAZO. — Cuidado, señor senador, no confunda mi nombre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No lo confundo. Me refiero al diputado Ariel Collazo.

Ese proyecto lo presentó cuando era diputado de la lista 51, en la misma forma en que votó la Zona de Libre Comercio. Cuando se plegó a la clase obrera...

SEÑOR ORTIZ. — Y la Ley de Reforma Cambiaria.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ...pero cuando se acercó a la clase obrera, digo...

Ya ven los señores senadores el sentido altamente purificador que tiene el Fidel, pues es capaz de transformar a un hombre que llegó a votar la reforma cambiaria, en un auténtico revolucionario que en el día de hoy está al frente de los trabajadores y del pueblo, y haciendo autocrítica en la Cámara de Diputados pudo expresar que solamente un partido dominado por la oligarquía pudo hacerle votar la reforma cambiaria y monetaria.

SEÑOR COLLAZO — ¿Así que el Fidel purifica?

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — Podría decirse que para los que están en la otra orilla, el Fidel es una especie de Jordán purificador.

SEÑOR PINEDA — Le dieron un lavado de cabeza.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Más allá de las bromas y del buen humor de los señores senadores, hay una cosa evidente y es que ese proyecto de coeficientes —por otra parte, no es este mismo, porque el problema de los coeficientes tiene importancia cuando se sabe en qué consiste el coeficiente— no es el coeficiente en sí. Si el señor senador Ortiz me cambia estos coeficientes posiblemente yo se los vote. El problema es que hay coeficientes y coeficientes. No es lo mismo multiplicar por cuatro que por ocho, salvo mejor opinión del Ministro de Hacienda que no lo tenemos.

SEÑOR TROCCOLI — A estas horas ya lo tenemos, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ha hecho esta aclaración para que cuando me nombren como senador comunista me llamen senador comunista componente del Fidel, porque hay muchos no comunistas que han votado al Fidel y que se sienten representados por este modesto senador.

Señor Presidente: sobre el artículo 5.o, nada más, porque quería sólo fijar posición de nuestro sector con referencia a la actitud de votar o no artículos que mejoran una ley de alquileres. Como el problema de los coeficientes está en el artículo 6.o, que es el próximo, por ahora, nada más.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

A propósito de este enfoque de los artículos 5.o y 6.o de los coeficientes, deseo pedir al señor miembro informante una aclaración, o mejor dicho una ratificación de una explicación que él diera y que cambiaría, naturalmente, en forma muy especial, los alcances de los artículos.

Me parece que los aumentos determinantes de la aplicación de los coeficientes están sujetos al otro artículo que establece que en ningún caso, cualquiera fuera la aplicación de los coeficientes, los inquilinos pagarán, por concepto de alquiler más del 20 o|o de sus ingresos familiares. De manera que en este caso el aumento que pudiera producir, en forma demasiado gravosa, la aplicación de los coeficientes, sería sentido por aquellos que estuvieran fuera del beneficio de acogerse al 20 o|o de los ingresos familiares, es decir, a aquellos cuya situación económica no les ha hecho, a juicio de la ley, pasibles de una defensa, desde ese punto de vista, en la ley que se establece.

¿Es así o no, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite?

Efectivamente, lo que afirma el señor senador Lepro es exacto.

La aplicación de estos coeficientes puede determinar, en algunos casos, un aumento de cierta consideración en el alquiler, sobre todo para aquellos inquilinos que, por haber contratado en épocas lejanas, por ejemplo en el año 1943 o antes, o haberse amparado a todas las leyes de al. quileres, los alquileres que están pagando actualmente sean verdaderamente exiguos. En ese caso, por aplicación de los coeficientes, puede transformarse el alquiler que están pagando actualmente en uno sensiblemente mayor, y frente a esa situación, algunos argumentos, con razón, que aunque el alquiler que resulte de la aplicación de los coe. ficientes, considerado aisladamente en relación con la ca. sa, sea razonable, estimado en comparación con los in. gresos y con la economía del inquilino, puede resultar excesivo.

Para prever esa situación es que se ha establecido el artículo 8o. que dice: "...cuando de la aplicación de los coeficientes establecidos en esta ley resulte un alquiler que sea superior al 20 o|o de los ingresos familiares, el monto del alquiler quedará reducido hasta ese 20 o|o". De tal manera que si el proyecto se convierte en ley, no habrá ningún inquilino que tenga que destinar al pago del alquiler más del 20 o|o de los ingresos familiares." Este porcentaje no puede considerarse, de ninguna mane- ra, elevado; antes bien, es muy reducido. ¿Por qué digo esto? Porque en todas las leyes similares, en la ley que creó el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contadu- ría General de la Nación, se estableció que a los funcio- narios públicos de sus sueldos se les retuviera hasta el 40 o|o, o más, para el pago del alquiler. Quiere decir que el legislador en esa época entendió que el funcionario pú- blico podía destinar al pago del alquiler el 40 o|o. Y en las leyes sobre vivienda, como la Ley Serrato y otras, para diversos grupos de funcionarios o sectores de la so- ciedad, se establece que la retención que se podrá hacer en los sueldos de los mismos puede llegar hasta el 60 o|o y, en algunos casos, hasta el 70 o|o.

Si bien no es un alquiler, como son leyes de viviendas con el Banco Hipotecario, cada persona tiene que pagar durante treinta años esa cuota a dicho Banco, lo que, en los hechos, viene a resultar un alquiler.

Esas propias leyes, y no las sancionadas hace muchos años, sino las sancionadas hace dos o tres años por el Par- lamento, establecen la posibilidad de que se le retengan a los funcionarios hasta el 60 o|o de sus ingresos para des- tinarlos al pago de la casa, con lo cual estamos viendo que el legislador antes y el de ahora estima que destinar el 20 o|o de los ingresos familiares al pago del techo —diría- mos así— es una suma verdaderamente muy escasa. Con esto llegamos a la conclusión de que no habrá ninguna eco- nomía familiar que resulte gravada en forma abrumadora por aplicación de esta ley, porque en ningún caso ninguna familia tendrá que destinar al pago del alquiler más del 20 o|o de los ingresos mensuales que tenga.

Es lo que quería aclarar, confirmando las palabras del señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores senadores?

Estamos sin número; se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Puede continuar con la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presi- dente: es posible que tengamos que volver sobre este asun- to cuando discutamos al artículo 8o.; pero como en reali- dad tiene vinculación —en la Cámara de Representantes se dió esta vinculación— el artículo 6o. con el 8o. por- que a la pregunta de ¿qué va a suceder cuando la gente vea multiplicado por cuatro o por cinco, de golpe, su alqui- ler?, es decir, todo lo que nosotros sabemos, se dijo: No; solamente llegará hasta el 25 o|o. Ahora llegó, por obra de este planteo, al 20 o|o, lo que fue un avance de la ley en esta materia.

Ahora, el señor senador Ortiz hace argumentos, yo digo que formados, no justos, en el sentido de que por garantía de alquileres se puede retener hasta el 40 o|o. Pero es el 40 o|o del ingreso del jefe de la familia, de esa persona, de ese empleado público, de él; en cambio, este 20 o|o es so- bre todas las entradas del núcleo familiar. Nadie puede tener una fotografía completa, acá, de lo que es un núcleo familiar. Pero los integrantes de los núcleos familiares ac- tuales todos tienen que trabajar para vivir, y si hay una entrada del jefe de la familia, supongámos, teniendo en cuenta las miserias que se ganan en algunos lugares, de $ 1.200, $ 1.300 o $ 1.400, y además trabajan dos perso- nas que ganan otro tanto, el 20 o|o de todo eso se va a un alquiler muy alto. No es asimilable, por lo tanto, el ca- so del Servicio de Garantía de Alquileres, que es sobre el sueldo de esa persona, o sea, $ 1.200, $ 1.300, o pesos 1.400. Así que vamos a decir las cosas tal como son.

Además me parece ultra forzado tratar de asimilar ésto al tema de la amortización para la compra de viviendas. Es- ta tiene un precio, que puede ser, por ejemplo, de $ 70.000, $ 80.000, $ 180.000, etc. Entonces, el ciudadano termina de pagar más pronto cuanto más enajene de su sueldo, y justamente pensando en una combinación familiar, enajena de pronto el 60 o|o de su sueldo para, en lugar de estar pa- gando durante 30 años, pagar durante 10 o 15 años.

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Pero cómo que no?

El monto de la vivienda es equis: se fija y cuanto más pague por mes, durante menos tiempo va a pagar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me disculpa señor senador?

No es así; porque las leyes de viviendas no establecen que el funcionario que hace uso de ellas pueda pagar la cantidad que quiera por mes, y cuanto más, mejor. Se establece un contrato en el cual el Banco Hipotecario o la oficina corres- pondiente, hacen un préstamo amortizable en 30 años, y fi- ja las cuotas para ese término; entonces, el 40 o|o o el 60 por ciento de su sueldo se le retiene mensualmente duran- te 30 años. Si él quiere pagar más, sí que lo puede pagar; pero por lo menos el mínimo es ese 40 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos en lo mismo, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No estamos en lo mismo.

Quiere decir que no es una situación transitoria donde una familia dice: bueno, durante dos o tres años vamos a pasar apreturas con tal de hacernos dueños de la casa. No; de entrada, al firmar la escritura, al hacer uso del prés- tamo, ese funcionario está diciendo: durante 30 años voy a pagar esta cantidad, por lo menos. Si además puede pa- gar más, se trata de una situación de holgura. Durante 30 años se compromete a pagar el 60 o|o de su sueldo pa- ra amortizar esa casa a que se refiere el señor senador. De manera que el caso es bien claro, porque una amorti- zación de 30 años equivale a un alquiler en la vida de cualquier persona.

SEÑOR LEPRO. — Recupero el uso de la palabra, se- ñor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor se- nador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Celebro la buena voluntad del señor Presidente para que el Senado siga trabajando; pero hace rato que estamos sin número, y como precedente puede ser gravísimo, porque un día una minoría puede sorprender al Senado, manteniendo un debate absoluta- mente antirreglamentario, sin número.

No quiero hacer un cargo a la Presidencia, sino señalar un hecho que como precedente, repito, puede ser gravísi- mo. Hay 14 señores senadores presentes en Sala. En algu- nos momentos ha habido 12 senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez Larreta había salido, y había manifestado que iba a ha- blar por teléfono y regresaba en seguida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pareció que sería exceso de la Mesa hacer caudal de una situación tan respetable co- mo la de salir un momento a hablar por teléfono.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo comprendo, señor Pre- sidente; pero seguimos siendo 15 senadores presentes en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está ocurriendo en forma que la contabilidad resulta un problema para la Mesa, por- que salen y entran los señores senadores.

Además, hay una razón de cortesía mínima, problema que me ha ocurrido recientemente con el señor senador Ortiz. Yo tengo que estar apreciando el momento en que interrumpo al senador que está hablando. A veces, es muy violento hacerlo en la mitad de un párrafo, a efecto de indicar que estamos sin número. Lo hago lo más flexible- mente posible, para no herir la consideración debida a los señores senadores.

Todas esas cosas se ven más claras desde aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos en nú- mero, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay 16.

SEÑOR COLLAZO. — Que se llame a Sala, señor Presi- dente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con 15 senadores, habría derecho a levantar de inmediato la sesión. Pero la Mesa, abusando un tanto de sus poderes, generalmente no hace eso

(Interrupciones. Murmullos).

—La Mesa intentaba aclarar que muchas veces aguarda unos minutos, para ver si se recupera el número. Es un problema de tacto...

SEÑOR COLLAZO. — A pesar de la impaciencia del señor senador Payssé Reyes, que se pone inquieto con el señor Presidente, nosotros, si el señor senador lo desea, esperamos algunos minutos más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 13 y 37 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Collazo, Flores, Frías Pérez, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand.
(Director General del Cuerpo de Taquígrafos)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Viernes 6 de Noviembre de 1964 — Núm. 16993

AVISOS
(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES
(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES
(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años	" 10.00
De más de cinco años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 20.00	"
1931 (reeditado)	" 39.00	"
1933 "	" 50.00	"
1934 "	" 66.00	"
1935 "	" 53 00	"
1937 "	" 50.00	"
1939	" 30.00	"
1940	" 20 00	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"
1942 "	" 50.00	"
1943 "	" 20.00	"
1944 "	" 50.00	"
1945	" 20.00	"
1946 (reeditado)	" 368.00	"
1947 (reeditado)	" 74 00	"
1948 "	" 52.00	"
1949 "	" 48.00	"
1951	" 267.00	"
1954	" 20 00	"
1955	" 20.00	"
1956	" 20.00	"
1958	" 25.00	"
1959	" 40.00	"
1960	" 63.00	"
1961	" 70.00	"
1962	" 40.00	"
1963	" 58.00	"

Encuadernados

1952	$ 80.00	"
1955	" 30.00	"
1956	" 30.00	"
1957	" 28.00	"
1958	" 33.00	"
1959	" 51.00	"

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1 400.00	" "
" " 4.000 001 00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5 000 001.00	"	" 6.000.000.00	" 2 000.00	" "
" " 6.000 001 00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000 001 00	"	" 10.000.000.00	" 2 800.00	" "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3 200.00	" "
" " 12 000 001 00	"	" 15.000.000.00	" 3.600 00	" "
" " 15 000 001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000 001 00 en adelante			" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: conteniendo 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el Servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TITO CARRERA y MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20607 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ó JUAN ANTONIO VARELA SUBELDIA ó ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 20608 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20720 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE LOPEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20721 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BATLLE BERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20395 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WALTHERINA o WALTERINA OROÑO o WALTHERINA OROÑO NUÑEZ u OROÑO de PASCALE y de don ROQUE ANDRES PASCALE o PASCALE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20402 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20403 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOCADIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20404 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO PEREZ o PEREZ JARDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20405 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20406 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SUAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10.pub. 20407 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO LORENZO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO L. GARABAGLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20408 Nov.4-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO PATRICIO ESTAPE SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20409 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA KUPFERSCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 20410 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO CAZAUX o CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20411 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO CRISCA o CRISCI SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20412 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CATALINA DE LORENZI o DELORENZI o de DELORENZI o de DELORENZI SOCARROS o SOCARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20450 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS MAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20469 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20143 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Act. Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 20038 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $ 120.00 10|pub. 20078 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o JOSE AMERICO RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19930 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19932 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL o JOSE JESUS DANIEL PIÑOL GOLORONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19931 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EYRAS o EYRAS TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19933 Oct.26.-v.noc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RANIERI SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19934 Oct.26-v.noc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 360.00 30|pub. 17580 Set.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BOGGIA, (L.o C. F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20370 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRONTINI de VACCA, (L.o 61, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20371 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA de la CONCEPCION RODIÑO o MARIA de la CONCEPCION RODIÑO de PEREZ, (L.o 61, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20372 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR de FUSARI, (L.o 61, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20373 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MUÑOZ de TERRA, (L.o 61, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20455 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAMBOA CONTRERAS, (Lo. 61, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20297 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR o KURT HELLER o HELLER RITTER, (Lo. 61, Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20262 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RAMON, (Lo. 61, Fo. 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20144 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCILE ALCOBA, (Lo. 61, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19957 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO BERNARDINO BERRO FERREIRA (Lo. 61, Fl. 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19809 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO CASALE de PROSPERO, (Lo. 61, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19810 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de CARLOS MARIA CASELLI CASARTELLI, (Lo 61 Fo.405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19811 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA TERESA FOSSATI de BONIFACINO, (Lo. 61 Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19812 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ PEREZ, (Lo 61, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19813 Oct.23.-v.noc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO ABAL GRAZIDE, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19531 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19502 Oct.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19701 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLNAR ISTELAR, (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19700 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA TABOADA DE RUGGERI (Lo. 65 Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20596 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA ó MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20595 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAXIMO ó MAXIMO PLAZAOLA (Lo. 65 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20594 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAVIJO de LARRAÑAGA (L.o 65 F.o 622), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20441 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA o JUANA SARACHAGA de BOTTARO, (L.o 65, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20442 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN INSUA de BLANCO (L.o 65, F.o 635), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20443 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CESAR ROCA ECHEGARAY, (L.o 65, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20444 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN CULASSO BOTERO, (L.o 65, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20445 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ o MARIA CECILIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ, (L.o 65, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20446 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TRAVERSA, (L.o 65, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20447 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ de SOTO, (L.o 65, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20440 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI (L.o 65, F.o 518), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20451 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SCARANO GRIMALDI (Libro 65. Folio 638), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20084 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRESCIANO ALVANTE o ALBANTE (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20452 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO JULIAN ARAGUNDE CANEPA o ALBERTO ARAGUNDE, (L.o 65, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20453 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO BASSO CERNUSCHI, (Lo. 65, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 20311 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lo. 62, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20312 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ o PIRIZ GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10.pub. 20313 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDEE GASPARI MORATO, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20314 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20310 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURES PARDIÑAS (Lo. 65 Fo. 682) citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 20086 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NAYIBE o NAJIBE ABI SAAB DE ABI SAAB o ABI SAAB DE SABE o SABE o JORGE SABE y MAURICIO ABI SAAB ABI SAAB o SABE ABI SAAB a SABE ABI SAB o ABI SAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 20316 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BENITA IZQUIERDO SOSA de HERRERA, Lo. 65, Fo. 625, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20208 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la
1) $120.00 10|pub. 20156 Oct.28-v.nov.11.
sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fo. 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20206 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CABRERA PEREZ, (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20207 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALIAL, (Lo. 65 Fo. 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20085 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERLANO DE GIRALDEZ, (Lo. 61, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19955 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA RIVERO SILVA (Lo. 65 Fo. 633) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19831 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SAA SAA DE DE BEN, (Lo. 65, Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19832 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARGARITO POBLETE RAMALLO (Lo. 65 Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19833 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LUCA (Lo. 65 Fo. 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19834 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESCOBAR (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19835 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE, FELIPE ALBERTO ó FELIPE ALBERTO ZACARIAS MARABOTTO (Lo. 65 Fo. 646) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19836 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO VARELA ESPASANDIN (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19837 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUGLIA ó PULIA (Lo. 65 Fo. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19838 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ó ANGEL FRANCISCO COSTA MOYA (Lo. 65 Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19840 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ó JUAN ISRAEL ó HANS ISRAEL ó HANS STEINACHER ó STEINACHER OBERDORFER (Lo. 65 Fo. 630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19839 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CAMBESES DE LISTA (Lo. 65 Fo. 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19841 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS CATTANEO FOGLIA (Lo. 65 Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19842 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SHIZUYO IGAI DE UMEKI (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1). $ 120.00 10|pub. 19843 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MARIO AGNESE MANGINI (Lo. 65, Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19844 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FORMENTO ó FRUMENTO ROSSEL ó ROSELL (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19845 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACCIO BONINO (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19848 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZIDORO o ISIDORO NOVICZKY, (Lo. 65, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19706 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ISABEL PALA de SAEZ, (Lo. 65, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19707 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIDAL ROLAÑO de CASTELNOVO o CASTELNOU, (Lo. 65, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19761 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ u OCTAVIO LIBORIO HERNANDEZ LIBORIO HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ SOLER o LIBORIO HERNANDEZ MILLAN o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ VILLAR o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ MILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Alfredo . Llugain. Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 19610 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE SCIOSCIA FORMENTO (Lo. 65, Fo 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19609 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALVAREZ GARCIA, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19608 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA de ZAPATA, (Lo. 65. Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19607 Oct.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMATA ALSINA, 569 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20034 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ PEÑA, (202 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19956 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA DUARTE de PAIS, (266 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Julio E. Real. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19940 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IGLESIAS, (631 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19936 Oct.23.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ, (219 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19910 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PORTILIO o ANUNCIA PORTILIO BRANCA de LAGO, 156|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19911 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA ELISA REVELLO de ROMANO, 157 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19912 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON PEDRO FERNANDEZ o PANTALEON NATALIO PEDRO FERNANDEZ o FERNANDEZ TABAREZ, 309|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19672 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PALMIERI o PALMIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19689 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFA LABRADA de ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 144.00 10|pub. 16841 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o MARIA FLORENTINA o MARIA FLORENTINA LOFREDO o LOFFREDO de CORRAL, (202 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19582 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 420.00 30|pub. 17721 Set.28.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 18044 Set.24.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INSPIRACION CHANEZ PERCOPO 280|64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19529 Oct.20.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20548 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO LOAYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20671 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20374 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JUANA MASSONE de MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20375 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20376 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FRANDONI TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20276 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19937 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ALFREDO BRANNER SCHLAGETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19938 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19939 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19941 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORIANI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19942 Oct.23.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO ROSSI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19943 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO JULIO TURCATTI TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19944 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINEZ ROLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19814 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA o NICASIA IRENE LARROSA o LA ROSA de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. —José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19702 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL SUAREZ RODRIGUEZ, itándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19752 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO SANTIAGO BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19611 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19566 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ODEMAR ORLANDO FEREZ FERROU o FERRON y de FERMINA FERROU o FERRON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19568 Oct.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA MARTINEZ de COIROLO (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAN MARTIN DE ARROSA, (62 - 121) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20586 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELLACA de FAVARO, (62 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMOS RUBIÑO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20588 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCISO o ERCISO LUIS GANDOLFI o GANDOLFO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20589 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MOURELLE de FERREIRO, (62 - 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20590 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ó DOLORES MARTINEZ ROJO ó MARTINEZ ROJO de FERNANDEZ, (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20591 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ó ELIDA ESTHER ZUPILLAGA RISSO de COELLI, (62 - 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20592 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI ó CASTIGLIONI PERRONI, (62 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BARTHEL o BARTHELL o BARTHELL JESCHEK, (61-428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20433 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURI de GALLI, (62-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20434 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO OTTONELLO, (62-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20435 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CORNAGLIA COPPO, (62-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20436 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CAPUTTO de PEREZ GOTTA, (61-143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuaurio.
1) $ 120.00 10|pub. 20437 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BREIJO de TUBIO, (61-546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20438 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NOYA FREIRE, (62-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20439 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANO o CANO MARTINEZ (62 - 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $120.00 10|pub. 20083 Nov.4v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY ó EYHERAGARAY BOCCHI, (61 - 428), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20032 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20307 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o de de ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, EUSEBIO o EUSEBIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, SANTOS o SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 200.00 10|pub. 19614 Oct.28.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO VARELA o HECTOR HORACIO LUCIO MAESO, (61 - 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20080 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO LUBERTO, (60 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20303 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOJNA o NOJMA STOLOVICH o STOLOWITZ o ELENA STOLOVICH de SZLAFMYC o SZLAFMYE o SCHLAFMITZ, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20309 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA RICAUD de PEREYRA, (61 - 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20308 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO ANTONIO CERIOTTI, (60 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20079 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (61 - 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20081 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT, (61 - 563) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20073 Oct.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA MERCEDES ZUBILLAGA ARRONGA, (62 - 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19906 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FESZOWEG a FESZOWEE o FERSOWIES SENKO (57 - 603) citándose a los que se consideran con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 6o. Piso, con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 19859 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT, (61 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19603 Oct.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO DIAZ ROSSELLO o ROSELLO, (61 - 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19604 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALIDA MACHIN o MACHIN de JARA, (61 - 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19605 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19252 Oct.16.-v.dic.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MONTEDIOCA GARCIA e ISABELINO MONTESDIOCA GARCIA o CORALIO MONTES de OCA GARCIA, (L.o 55, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20449 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VESCIA VIGNOLO, (L.o 49, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20454 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEANDRA dos SANTOS o de los SANTOS, (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20521 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO ó DI SANTOLO 55 - 154, citándose a los herederos a CIA PICCININO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás desinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO HERNANDEZ, o LORELINO HERNANDEZ BUSTO (L.o 54, Folio 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20089 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRADI de PEROTTI, (Lo. 55, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20303 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MINATI FONTANA o JULIO MINATTI FONTANA, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19852 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALONSO CUEVILLAS (Lo. 54 Fo. 386) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20088 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LECUNA ó SINFOROSO CAMILO LECUNA, (Lo. 54 Fo. 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20090 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO RAYMUNDO LEITES SUAREZ, (Lo. 55, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20091 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RISSO TRAVIESO o ROSENDO RIZZO o ROSENDO MIGUEL RISSO, (Lo. 55 Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20087 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELEANA o LEANA MASNYK de STEBNIKI, (Lo. 55, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19969 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ó CALISTO ó CALIXTO EUGENIO REPETTO (Lo. 55 Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19840 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ FERRESO, (Lo. 55 Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19849 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASUNCION PEREIRA, (Lo. 55 Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro del término de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19850 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNANDO ó ERMANDO COMPLETA MACIERI, (Lo 55 Fo. 291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19851 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JORGE ABRAHAM MANZUR o MANSUR (Lo. 55 Fo. 180) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19853 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE MIGUEZ, (Lo. 55 Fo. 290) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19847 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CLEMENTE VALERO. (Lo. 55 Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19858 Oct.23.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACHET, (Lo. 54, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19658 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WHYTE. (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 17104 Set.17.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o DELIA MOLLA o MOLLA CONCA de FONTAN, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19612 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO MAVIGLIANO, (Lo. 55, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19613 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 18297 Set.29.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ. (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 17963 Set.23.-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO GIMENEZ, (F.o 547), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20413 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO DOMINGO BAIARDI SIMONELLI y TERESA SIMONELLI de BAIARDI o de GRIFFINI, (F.o 578), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub 20414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE PATITUCCI ROTONDARO, (F.o 587), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20416 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PARDO, F- 663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20315 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GARICOITS ESPELOSIN, F. 665, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20145 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FRANCONERI o PIERINO FRANCONERI y RAMONA CAMACHO UMPIERREZ de FRANCONERI (F. 746 - 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20018 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ LOPEZ (F. 1004) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20019 Oct.27.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO MACCHI, (F. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20020 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MESANZA GIMENEZ, (Fo. 868) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20021 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FABR..., F- 575, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19964 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO BAUTISTA o JULIO CESAR BAUTISTA MOSQUERA, F. 549, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19935 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ANDION PICCARDO, (F. 952), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19674 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA ROMEU SANCHEZ, (F. 990), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19673 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ONETTI BALPARDA, F- 933|62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19588 Oct.31.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ORIBE ONCINA BRITES, F- 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19589. Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RIJABE o RIJAVEC, F-572, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19587 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F- 405, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo.. situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19586 Oct.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ARDANZ de SILVA o CATALINA CELIA ARDANZ de SILVA, F- 537, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19583 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA MALINAUSKAITE de AUGYS, F- 418, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19585 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA BIBIANA CARVALHO o CARVALLO de MEDINA, F- 596, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19567 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LUISA ITUARTE de MIÑO, F- 476, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19550 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ o GONZALEZ LARROSA, F-507, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Matto Ramos, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19351 Oct.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELAISA RODRIGUEZ DENBY o DEMBY de OYHENART (A 1879) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20553 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO CALABRESE, (A 1765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAIME REMUARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20597 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAUBA DZIGHIVCHER ó DZIGHVCHER (A 1870), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20599 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLIXEN CLARET (A 1869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20598 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BARREIRO de DE MATTOS, (A 1871) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20788 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BUTAVICIUS, (A 1848), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o CARMEN FOGLIACCO PONTI, (A 1822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20468 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ADOLFO BONABA QUEIROLO, (A 1854), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20377 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABALEIRO LAMEIRO, (A 1885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20022 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HACHER o HACHIR o JACKER o HACKER o JARCHER MINASIAN o MINASYAN, A 1868, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20148 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DORINO o DOLINO o DORRINO MARIANI, A 1837, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20147 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAMPIOTTI de SILVA, A 1835, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20146 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN PREGLIASCO, A 1832, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20160 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MESA de MARIÑO (A.1839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiambre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19554 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ó ERNESTO FERNANDO ARLO MASSONE (A 1844) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20092 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BIONDI PAULUCCI, (A 1833) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20024 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BARRERA DE CABO (A 1852) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20023 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENDEZ de BUSCIOLANO, (A 1838), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19954 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO OVIDIO FONTANA MACHIAVELLO, (A 1856), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19971 Oct.26.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MILLOT de ANAYA, (A 1735), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19972 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BORNIO PIANA, (A 1886) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19815 Oct.23.-vnov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUMACHER o SCHUMACHER, (A 1881) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19897 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA ZOLA de FERNANDEZ, (A 1821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19973 Oct.26.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCONI o FRANCESCONI, (A 1851) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19887 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRINEO PERDOMO SERRON o CERRON, (A 1872) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19875 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DELBUONO CAPELLO (A 1863) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10.pub. 19898 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STIRLING HAEDO. (A 1840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19592 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSALIA BUSTO de MENDEZ y de FELIX MENDEZ. (A 1861), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19591 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO BARRETO, (A 1849), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19590 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA COSTANZA FUCILE de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19652 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OBIAGUE LOUSTAUNAU o LOUSTANAU, (A 1825), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19703 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO DUCLOS DIZ, (A 1831), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19753 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO SPEZIA y doña TERESA BASSI de SPEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Marta Maresca. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20670 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 90.00 10|pub. 20152 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace la apertura de la sucesión de doña LUISA TRABA DE ALBANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19825 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA de PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TORIBIA o TORIBIA LANZ PELUFFO de GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20216 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20242 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20224 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONHOMME de CABODEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20037 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PRUDENCIA POMBO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20291 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO FERNANDEZ ó BERNARDINO FERNANDEZ VIDAL y de ISABEL CASTILLO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20609 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELODIA o ELODIA MARIA RIGAMONTI GONÇALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20223 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 20222 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTA (SOSA) e ISABEL JULIA MARTA de SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20221 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA AICARDI de SEJA o CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Huo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20220 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE ARMAS de PELUAS o JUANA DE ARMAS de ROMERO y POLONIO SABINO o SABINO POLONIO ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA BALLES, (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20218 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20217 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ASANELLI de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20241 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN DELEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Setiembre 14 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19485 Oct.20.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MARIANA o MARIANA SOURBIES de PEDRANZINI, Lo. 3, Fo. 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $168.00 10|pub. 19559 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGLIECA o VILLECA de DOUFOURT, (Lo. 2, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA RIVADAVIA de PEÑA, (Lo. 2, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19564 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DIAZ, (Lo. 3, Fo. 55), citándose a los herederos, acreedores y demás intereса-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19552 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 3, Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 10 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19555 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VENER de TARAN (Lo. 3, Fo. 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19554 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASARAVILLA, (Lo. 3, Fo. 36), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19556 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CATALINA o CATALINA MODESTA BALDA de FACELLI o FACHELLI. (Lo. 3, Fo. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 3 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19557 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SCHOLDERLE, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19558 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ ANDRADA o GREGORIO AQUILINO PEREZ, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19560 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA LUISA FIGUEREDO FIGUEREDO, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19561 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR BENJAMIN LA CRUZ, (Lo. 3, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19562 Oct.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO OMAR ROJAS ó OMAR ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20722 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20537 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JACKSON RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20539 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20538 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20342 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTASILIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19759 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20128 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALOMON BITAR BITAR o JORGE SALOMON BITAR o JORGE S. BITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20343 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20383 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VELAZQUEZ COGLEY o COBLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20695 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LORENZA ó LORENZA ISABEL COCARO ó COCCARO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20715 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA ó ISIDORA ELELIA SARTORI FRASQUERI ó FRASCHERI ó FRASQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20716 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RUFINA o RUFINA MARTINEZ de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20717 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMEAU GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20711 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIA ESPINDOLA de BARISSONE ó BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20712 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ó PEDRO BARISONI ó BARIZONI ó BARIZONE ó BARISONE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20713 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ILDEFONSA QUESADA de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20396 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS BELTRAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20397 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TEODOLINA o PAULINA DEOLINDA VOILLAT de MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20398 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20399 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20400 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES COLLAZO de COLLAZO o CANDIDA INES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20401 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Colonia, Dr. Francisco D'Angelo, se hace constar la apertura de la sucesión de JUAN TADEI o TADEY o TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1964. — Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 19754 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Colonia, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo se hace constar la apertura de la sucesión de PASSERHAUT o CLARA TELMA ERGUIZ de PASSERHAUT o PASSERAHUT o PASERAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 19755 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DANERI LLOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Abril de 1964. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 20714 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TADDEI de ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20163 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BEITLER o JACOBO BEITLER SCHULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 29 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20464 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRABOS o RENE JEAN MARIE CRABOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $360.00 30|pub. 20489 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20490 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA GONZALEZ de SALVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20491 Nov.14-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA VILLAR de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20492 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MORALES DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20058 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC GONZALEZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HERNANDEZ MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CANDIDA URIOSTE de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FIOL SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 20563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20564 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CIRILA WALLACE MONTIEL de ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEONELA LENZI CASTELLI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ULISES RODRIGUEZ LAMIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20567 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ARISMENDI FRANQUEZ o FRANQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20560 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ALVARADO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20561 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20230 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20231 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20232 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20233 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20234 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20235 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 10236 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABILE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 20237 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUIERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20238 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20239 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 20611 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OUVIÑA CHAVEZ o VICENTE OUBIÑA CHABES o CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19356 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZACARIAS BRINGA GARCIA o ESTEBAN BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19867 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO DIONISIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19868 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o JACINTA HERNANDEZ de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19869 Oct.23.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA FUMEAUX de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 20197 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL GARRE CLAVARINO de ASCHIERI, MARIA CARMEN ASCHIERI GARRE de GRENO, JUAN ASCHIERI GARRE, CARLOS ANDRES ASCHIERI GARRE, PEDRO ASCHIERI FRASCHERI y AGUSTIN CARLOS ASCHIERI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 9 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 19977 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 600.00 30|pub. 18707 Oct.5.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 19737 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANZALAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 19736 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANGELA CITRARO, de DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 19735 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DOLORES PONS GARBARINO de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 19713 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) (D.21|7|934) 20|pub. 32958 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CASTILLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.

1) $ 120.00 10|pub. 20004 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DORA GONZALEZ de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.

1) $ 120.00 10|pub. 20005 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME CRUZ de BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1o. de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.

1) $ 120.00 10|pub. 20006 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quaglieta, Actuaria, adjunta.

1) Dto. 21|7|34 20|pub. 32970 Nov.3-v.nov.16. Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORAZZA GIACHELLO de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 19714 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. don José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ (a) SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Agosto de 1964. — J. P. Púrpura, Juez de Paz.

1) $ 120.00 10|pub. 20003 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VARGAS de MASSIOTTI y JUAN MASSIOTTI o JUAN MASSIOTTI (hijo) o JUAN MASSIOTTI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 20525 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAMARGO o CARLOS MARIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 20526 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN STRECCIA, Sucesión, Lo. 47, Fo. 258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 20185 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMINIA MAUTONE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 20513 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXELSA FLAMINA o EXELSA FLAMINIA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20614 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAROLINO ALFREDO FURTADO y ANALIA PIRIZ de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20616 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20617 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO SILVERA GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20154 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20155 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o CASILDA MARIA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20156 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GUMERSINDA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20157 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRALES o BARRALES CABRERA o BARRALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20158 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE GODOFREDO LUCIANI AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19596 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUSTO CARLOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19597 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre, 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20153 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BARRIOS o BARRIOS CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19599 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUGENIO ECHETE o ECHETTO o ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964. — José R. Luna ...io, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19600 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BERTONE o BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10.pub. 20257 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o FRANCISCO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20680 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA o DOLORES NIEVES PEREZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20472 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20473 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20474 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20475 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SERVETTO de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20476 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIANIRA o DEIAMIRA MARIA DODERA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 23 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20477 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20320 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELLERO o VILLERO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20321 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BORGES DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL LAVEGA ó LORENZO MANUEL LAVEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1964. — S. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20132 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PINTOS de CARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20348 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOLORES GAVARONE DE MORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20349 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO COMUNALE MODERNELL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20103 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO SAN PEDRO o SAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20105 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALZAIBAR de VIGNOLO o JUSTA ALZAIBAR citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20106 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ SOFIA o SOFIA ECHANIZ de AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20104 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiónes de EUGENIO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO y de MAURICIA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ o MAURICIA RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20107 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOVEJILDA o LEOVEGILDA CASTILLO de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20543 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA RAMOS de PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19733 Oct.22.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LILA ESTHER CHIESA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19734 Oct.22.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado Judicialmente abierta la sucesión de don JESUS PORFIRIO INZUA y la sucesión de doña MARIA IDILIA SENA de INZUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.0 10|pub. 20360 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1125 del C.P.C., se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32961 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA VICTOR PORCILE de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer. Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20256 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don WALTER MARIO SANTURIO OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer. Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VLDIMIRO KOSAK también conocido por WLODZIMIEN LADISLAO, VLADIMIRA o WLADIMIR KOSAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20259 Nov.3-v.nov.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 20 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa convenido, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa referente al correspondiente solar de los que a continuación se detallan, ubicados en la 16a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 23.268, individualizados en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8647 en Diciembre 31|954:
Solar 6 manzana A promitente comprador: María Violeta Pérez de Barroso; Solar 5 manzana A promitente comprador María Violeta Pérez de Barroso; Solar 3 manzana B promitente comprador Apolo Alberto Cóppola; Solar 6 manzana C, promitente comprador Margarita Rivas. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.
2) $ 420.00 15|pub. 20102 Oct.27.-v.nov.19.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de los solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 habrán caducado los derechos respectivos:
DEMETRIO RODRIGUEZ DELGADO: Solar 75 de la manzana C, padrón 79.937, con frente a la calle Jorge Isaac, 22a. Sec. Judicial de Montevideo,
DIONISIO MENESES SANCHEZ: Solar 17 de la manzana H; padrón 20736 parte, con frente a la calle No. 4 paraje conocido por "Toledo", 6ta. Sección Judicial del Depto. de Canelones.
OROMINDO SUSANO DE LEON BENTANCOR Y CARLOS QUIRIQUINO BONIFACIO: Solar 17 de la manzana 2; padrón 16762 parte; con frente a la calle de 17 mts.; paraje conocido por "La Tuna"; 8va. Sección Judicial del Dpto. de Canelones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964.
2) $ 360.00 15|pub. 19279 Oct.16.-v.nov.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyo nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 535 y ubicados en El Tala Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Solar No. 6. Juan Costa Olivera.
Solar No. 56. Pablo Mattos Caballero.
Solar No. 90 Juan Valverde López.
Solar No. 91. Juan Valverde López.
Solar No. 123. Daniel Conte Macela. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio Sarandí 450.
2) $420.00 15|pub. 20497 Nov.4-v.nov.24.

3-Convocatorias Comerciales

PAX FILM S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre de 1964, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 15 y en segunda a la hora 15 y 30 para considerar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1964. b) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, registrando con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas.
Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el art. 18o, la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964.
3) $ 256.00 8|pub. 19.70 Oct.26.-v.nov.6.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Reel No. 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:
1o.) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — El Directorio
3) $ 256.00 8|pub. 19651 Oct.23.-v.nov.6.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día trece de Noviembre de 1964, a la hora 11, en el local sito en la calle Miguelete N.o 1520, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o. Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1.o|10|1963 - 30-9-1964; 2.o. Elección de Directorio y de síndico titular y suplente, estableciendo sus remuneraciones; y 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico; y B) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Contaduría de este Banco, con cinco días de anticipación al acto, las acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras Instituciones bancarias. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — El Directorio
3) $160.00 5|pub. 20289 Nov.?-v.nov.9.

FIBRATEX S. A.
Fábrica de tejidos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la sede social de la calle Emancipación 4320, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 20 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964 (art. 39); 2o.) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41); 3o.) Fijar remuneración al Síndico, (Art. 41, inciso b); 4o.) Elección de titulares y suplentes del directorio (Art. 26) y Síndico titular y suplente (Art. 37); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea, (Art. 20).
Artículo 15. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria; recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones. — Montevideo, Noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 20430 Nov.4-v.nov.6.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G. H. Y. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso quinto, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la memoria balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1964 con dictamen del Síndico; 3o.) Elección de directores titulares y suplentes; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acto de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: El directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 20501 Nov.4-v.nov.13.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 14 horas, en la sede social, Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Aprobación de la memoria y el balance general; 3o.) Declaración del dividendo; 4o.) Elección de los directores; 5o.) Elección de tres suplentes; 6o.) Elección del Síndico.

Los accionistas que desean intervenir en esta asamblea deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $80.00 5|pub. 20485 Nov.4-v.nov.10.

BIDASUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Noviembre de 1964, a las 19 horas en sus oficinas de José Pedro Varela esquina Río Negro, Departamento de Colonia, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1964; 2o.) Elección del directorio para el próximo ejercicio; 3o.) Asuntos varios; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, cerrándose al iniciarse la asamblea (Art. 16 de los estatutos).

La asamblea funcionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas.

No obstante media hora después de la establecida, podrá constituirse con el número de accionistas presentes (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 20463 Nov.4-v.nov.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día lunes 16 de Noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Pedido autorización directorio de acuerdo con artículo 35 de los estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $60.00 3|pub. 20486 Nov.4-v.nov.6.

Cía. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 25 de Noviembre de 1964, a las 11 (once) horas en el local de la Avda. Uruguay 919, piso 1.o, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1964; 2.o) Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 80.00 5|pub. 20699 Nov.5-v.nov.11.

EL RELINCHO S. A.

De acuerdo con el Art. 13, de los estatutos sociales, el Directorio de "El Relincho S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964, a la hora 9.30, en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1963|64; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente, (Art. 16).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el Registro que al efecto se abrirá en el local social, 8 días antes y se cerrará 3 días antes de la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20678 Nov.5-v.nov.11.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 18 de Noviembre de 1964, a las 11 (once) horas en el local social de la calle Misiones 1371, piso 4.o, escritorio 40, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribirse con sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 80.00 5|pub. 20700 Nov.5-v.nov.11.

LUCIANO ALONSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en la sede social, calle 18 de Julio 652, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964, (Arts. 32, 45 y 46); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36). — Minas, Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 120.00 5|pub. 20544 Nov.5-v.nov.11.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 de Noviembre de 1964 a la hora 10, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que presidirá la asamblea, (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963|64 terminado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.

Art. 21. — Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poderes. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20673 Nov.5-v.nov.11.

ESTANCIA DON HORACIO S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia Don Horacio S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a la hora 9.45, en el local social, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, (Art. 17, ejercicio 1963|64); 2.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria, (Art. 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma, (Art. 16).

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que se realizará la asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20674 Nov.5-v.nov.11.

TATO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tato S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1963|64 cerrado el 31 de Mayo de 1964; 2.o) Renuncia de un suplente de Director y designación de su sustituto.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 para poder asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas entregarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor a las 48 horas de aquella fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 140.00 5|pub. 20675 Nov.5-v.nov.11.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1963|64; 3.o) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes), Síndico (Titular y Suplente); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Nota. — Los señores asambleístas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 140.00 5|pub. 20676 Nov.5-v.nov.11.

ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Adrogue S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964, a la hora 9.15, en el local social, Avda 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963|64, terminado el 31 de Marzo de 1964; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente a los señores accionistas que el artículo 14 de los estatutos sociales, establece que el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Dicho registro estará a disposición de los señores accionistas durante el período indicado, en el local social. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 140 00 5|pub. 20677 Nov.5-v.nov.11.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Ganadera Horacio Mailhos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Secretario de la asamblea, (Art. 20); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964; 3.o) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes), (Arts. 6.o y 15); 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes, (Art. 16).

Art. 22. — Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a cartas poderes o telegramas colacionados. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20672 Nov.5-v.nov.11.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Noviembre 23 de 1964

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Tomar en consideración el balance general al 30 de Junio de 1964, la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.

2º) Destino a darse a la utilidad del ejercicio.

3º) De acuerdo con el inciso c) del artículo 27 de los Estatutos, se procederá al nombramiento de nuevas autoridades.

4º) De acuerdo con el inciso d) del artículo 27 fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido.

5º) Designación por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea según lo establece del artículo 29 de los Estatutos. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 260.00 10|pub. 20569 Nov.5.-v.nov.18.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de Avenida General Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de nuevo Directorio y 5º) Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en los Bancos, hasta (3) tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo 28 de Octubre de 1964. — El Secretario.

3) $ 48.00 2|pub. 20551 Nov.5.-v.nov.6.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44).

2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal.

4º) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el artículo 62 de los Estatutos Sociales.

5º) Cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos Sociales y conmemoración del 60 aniversario fundacional de la Empresa.

6º) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad en la calle Canelones 1722 los días 5, 6, 9, 10 y 11 de Noviembre próximo inclusive de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 260.00 5|pub. 20618 Nov.5.-v.nov.11.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aida Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10.-v.nov.20.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 935 del Cementerio Buceo, a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

4) $ 1.080 90|pub. 20547 Nov.5.-v.mz.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19570 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMAR c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. María Emilia Gleiss, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19569 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS EDELMIRO CHELLE y SOL AIDA CHETRIT, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-205, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Edelmiro Chelle y Sol Aida Chetrit, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20422 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MANUEL PRIMO COSTA y ANA MARIA LERMER FUNCH, citándose a todos los que tuvieren interés dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20460 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 29 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "FELICIANO ARBELO y ARTEMIA IRENE PRIETO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 20 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20387 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUZ DE AGUILAR y RUBEN AGUILAR" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 215), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 18848 Oct.7-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALLESTA MARQUEZ, HEINE y MOCKUS, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 546), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Heine Ballesta Márquez y Ana Mockus Macianskas de Ballesta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783) — Montevideo, Setiembre 1o de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18769 Oct.6-v.nov.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (65. Fo 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CIRO NOCETTI y MARIA ELENA CANDAU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7o., Ley 10 783). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20 pub. 19768 Oct.22-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIAZZI HERALDO con RENEE AIDA DE PAZOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-225|1964), se hace saber que con fecha 6 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Heraldo Viazzi y Reneé Aida De Pazos

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 Cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real. Actuario

5) $400.00 20|pub. 20393 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARINA KOROLKOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-302|1964), se hace saber que con fecha Agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marina Korolkov o Korolkoff.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 1o. de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20025 Oct.7-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V-319|1964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct.19-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIGIFREDO CURBELO DE LIZARZA y ELVIRA RECTORAL CERQUEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20500 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES BAUER MOSKOVITZ y ESTHER HODARA CAPUA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20419 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR LORENZO DELBONO MOZZONE y MANON DINORAH CARRERA LARROSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20418 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RUBEN GONZALEZ y MARIA ROSA PERLA ACOSTA GONZALEZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20268 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, y DORA GILBERT SRULEVICH.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 19402 Oct.19.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMA PUPO HERNANDEZ y MARIO CESAR PUIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mntevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19945 Oct.26-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIPER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.22-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. - Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS MORALES de LOSADA contra ANTONIO LOSADA, (Lo. 62, Fo. 617), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18756 Oct.6-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLARA GURFINKEL y SROL FURSZTEIN o BURSZTEJN.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALLEBONA DE PEREIRA, CARMEN contra CEFERINO PEREIRA MORAES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20459 Nov.4-v.dic.1o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRELLA WALTER DIAMEL y GATTI MARGARITA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, ctuario.
5) $320.00 20|pub. 20094 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCHINI, ANGEL contra de SOUZA, NEULIDA GENNARIA o NEULIDA GENUARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 653), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20093 Oct.27-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO do DE PEDRO, ALBINA, contra DE PEDRO EUGENIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 497), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19855 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.10-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Correa, Berta con BENTANCOUR, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18717 Oct.5-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Souto Ferrando, Walter Jaume contra ALVAREZ BECERRA de SOUTO, LEONOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 662), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20317 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO CESCO y MARIA DEL HUERTO MONTOBBIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. -- Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20457 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR SALERTI y CLARA ZULMA GNOCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20458 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GONZALEZ PIZZO y NELIDA o NELIDA YAIR MARTINEZ VIERA, 55|120, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18827 Oct.7-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTOET, JORGE y PROSDOCIMO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-641|964", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Montoet y Juana Prosdocimo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 20601 Nov.5.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ DE PEREIRA ALICIA ALFIA con PEREIRA, OTILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-65|1963", se hace saber que con fecha 14 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otilio Pereira y Alicia Alfia Ramirez
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20481 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19499 Oct.20-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SICILIA, ANGELA GIOCONDA contra MATHURIN, JOSE ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-536|64, se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Mathurin y Angela Gioconda Sicilia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20 pub. 19826 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 505|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F- 485|964", se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.16-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña IDALINA CASTILLOS y don ALBERICO JORGE PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 20461 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez. Esc. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19363 Oct.10-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, se hace saber al público que por providencia 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ODALME GONZALEZ y AMIRA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.

5) $320.00 20|pub. 20129 Oct.27-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticinco de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRO ALEJANDRO BENGOCHEA ARROSPIDE y MARIA LUISA SAN MARTIN ERASUN de BENGOCHEA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7:, Ley Nº 10.783. — Florida, Julio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 240.00 20|pub. 20568 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 212, N.o 453)", se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 20106 Oct.28.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Olegario Díaz y María Josefa Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18318 Oct.6-v.nov.9.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justino Amado Silvera y Rosa Antonia Negri, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18819 Oct.6-v.nov.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.

6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.1-v.nov.13.

LOPEZ y CANEPARI LTDA

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A. el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.

6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.13.

Por escritura que autorizó el escribano César R. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 163, del tomo IV, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto", ramo de comercio en general, calle 25 de Agosto sin número. Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.

6) $240.00 20|pub. 19506 Oct.20-v.nov.19.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se comunica que con fecha 5 de Setiembre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva Suárez y Bagnasco establecida en la calle Rivera No. 2089. Activo y pasivo a cargo de Luis A. Bagnasco. Acreedores presentarse en Rivera No. 2089. — HUGO SUAREZ — LUIS ALBERTO BAGNASCO.

6) $160.00 20|pub. 19005 Oct.26-v.nov.25.

Irigoyen Pérez y Rodríguez, con domicilio en Río Negro s|n. casi Colón (Melo), convienen disolver dicha sociedad en el ramo de Panadería y anexos, al 30 de Setiembre de 1964, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Pérez Viera. Acreedores presentarse A. Saravia 757 dentro del plago legal.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Melo, 27 de Octubre de 1964. — CARMELO IRIGOYEN. — MANUEL PEREZ. — JUAN C. RODRIGUEZ.

6) $240.00 20|pub. 20540 Nov.4-v.dic.1o.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Delia Valtkus — Montevideo Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real. Actuario

7) (R. 20.4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI. Divorcio (Lo. 61, Fo. 608), se cita y emplaza a don Martín Jauregui, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario. adjunto.

7) R.20|4|55 30|pub. 32988 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRUSCHI, AMELIO contra ALBERONI MERCEDE. Divorcio" (60 - 432), se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20095 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO. CARMEN. Divorcio". (61 - 164), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 20096 Oct.27-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 54, Fo. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 19615 Oct.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando. Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18003 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar, María Elvira contra DOMINGUEZ, JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 38. Folio 338), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Dominguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) 30|pub. 33023 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HILDA PEREIRA de LOPEZ contra JUAN CARLOS LOPEZ. Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 14. Fo. 294, No. 760), se cita y emplaza a don Juan Carlos López a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
7) $160.00 10|pub. 19739 Oct.22-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR, Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32978 Nov.3-v.dic.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RECTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO

En el emplazamiento de fecha 22 de Junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluídos los padrones Nº 623 y AFE, y el padrón Nº 2496 debe leerse padrón Nº 2469. Maldonado. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33029 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Mendez Modernell, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584. Cobro Ejecutivo de Pesos. Lo. 13, Fo. 438, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arena de Aycaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146.584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseló Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "REPETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO". Pérdida Patria Potestad. (L.o 19, N.o 1168, F.o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU, PARIS. Juicio abintestato" (Libro 40. Folio 153), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 240.00 20|pub. 20696 Nov.5.-v.nov.18. Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones", (L.o 38. F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ARTURO GORRIARAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Arturo Gorriarán a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 993, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos, (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 33020 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO GAMOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Francisca Gamou a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1327, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 32983 bis Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.26.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.193 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Avenida al Hipódromo los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.472, total; Propietario: Juan A. Argimón; Sup. aprox. 549 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32989 Nov.4.-v.nov.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.192 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón: 125.805, total; Propietario: Juan A. Argimón; Sup. aprox. 215 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32990 Nov.4.-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones Nos. 51.449 y 51.450, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del predio donde se emplaza el edificio que ocuparán los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez" según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1964, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según plano del Agrimensor señor Alejandro Pellistri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 49.464, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indican:

Padrón Nº 51.449: 1.845 m. 42 d. 25 cm., Prop. María Cerviño Castro.

Padrón Nº 51.450: 2.018 m. 18 d. 00 cm.; Prop. Luis Morato Pérez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 33009 Nov.4.-v.nov.13.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para depósito y lugar de trabajo de línea centenario (Pando Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones propiedad de los siguientes condóminos: señoras Sofía Vidal de García Capurro, Sara Etchegaray de Aramendía, María Elena Etchegaray de Crespo y Martha Etchegaray de Cibils y señores Alfredo Etchegaray, Julio D. Nicolás, Jorge, Francisco y Carlos Etcheverry Vidal.

Padrón No. 1687 en mayor área. Terreno de 1.440 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: 16 metros 76 de frente al N. O. a calle proyectada de 17 metros, 13 metros 22 de desarrollo de curva por ser ochava; 42 metros 93 al N. E. a la prolongación calle José P. Varela; 34 metros 28 al S. E. lindando con más terreno del mismo padrón y 50 metros al S. O. lindando con más terreno del padrón No. 1687 de que procede donde tiene su asiento la Sub-Estación No. 12.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la sección jurídica de U. T. E., calle Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, en las condiciones y los plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1964.
9) $320.00 8|pub. 20127 Oct.27-v.nov.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos GUZMAN LEONEL MIGUES MARTINES, Incapacidad, (Lo. 47, Fo. 428), se hace saber que por resolución N.o 8872 de fecha 1.o de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Guzman Leonel Migues Martínez, para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose a su madre Juanita Martínez de Migues curadora, a quien se le discierne el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 20531 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DE LEON HERNANDEZ, MARIA MARGARITA. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 165)", se hace saber que ha sido declara en estado de incapacidad, doña María Margarita De León Hernández, designándose curador de la misma al señor Edison Ivo Moré Sosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Cuciberto Vega, Escribano, actuario.

10) $120.00 10|pub. 20133 Oct.27-v.nov.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: "DELILE LAFLUF LAFLUF. Información", (Lo. 61, Fo. 419), se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Delile Lafluf Lafluf, con domicilio en Juncal 1395. Digo: Que optando el título de escribano, solicito se interrogue a Felisa Rosconi y Lucía López, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Delile Lafluf. Carlos Angeriz, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 19708 Oct.22-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: FELISA CELANIRA ROSCONI ROLDAN. Información. (Lo. 61, Fo. 419), se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Felisa Celanira Rosconi Roldán, con domicilio en Juncal 1395, digo: que optando al título de escribano, solicito se interrogue a Delile Lafluf y Lucía López sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Felisa Rosconi. Carlos Angeriz, Escribano."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 19710 Oct.22-v.nov9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|436), se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JOSE LUIS BERLINGIERI SCHELL, constituyendo domicilio en Jujuy N.o 2936 de esta ciudad al Sr. Juez digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interrogue a los Esc. Francisco Silva y Minerva Prieto, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. — José L. Berlingieri Schell. — N. Fernández Pou, Escribano" — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 20456 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "BELLO de BALUGA, GRACIELA. Título de procurador", (Lo. 65, Fo. 679), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Graciela Bello de Baluga, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes 1284, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito la declaración testimonial de Martha Savio y Betharram Valdevino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Graciela Bello de Baluga Venus S. Lamelo. Abogado". — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

11) $160.00 10|pub. 20138 Oct.27-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ERNESTO F. LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres 1334, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores José P. Scaltritti y Miguel A. Alvarez Cortés, domiciliados en esta ciudad, quienes concurrirán a la audiencia a fijarse, a fin de declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto F. Laborde. — Oscar Arias Barbé. Abogado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 20740 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hacer saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 120.00 10|pub. 20584 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, JOSE EDUARDO GARMENDIA PEREYRA, constituyendo domicilio en la casa Nº 477, escritorio 80, de la calle 25 de Mayo, ante el señor Juez se presenta y dice: que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, domiciliados en 25 de Mayo Nº 477, escritorio 80, expidiéndoseme testimonio. J. E. Garmendia Pereyra. — José M. Durán Guani. Escribano". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 20554 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MILDA TULA INZAURRALDE CORREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó, que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 20448 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos: "RUBBO, HORACIO. Información de vida y costumbres", (Lo. 62, Fo. 169), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Horacio Rubbo, constituyendo domicilio en Juan Paullier N.o 1723, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se cite a declarar a Francinet Moreira y Nelson Saldanha, sobre mi moral y costumbres. — Horacio Rubbo. — Lucio H. Nieves Cestau". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 20358 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RICARDO LEMOLE GRACIARENA, domiciliado en Palmas y Ombúes 5705 optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de Apolo Dotti y Javier Morassi a quienes presentaré, y pido que aprobada se me expida testimonio. — Ricardo Lemole.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.0 10|pub| 20379 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados. "MERIDA RODRIGUEZ HUGO CESAR. Información de vida y costumbres (L.o 45, F.o 305, N.o 1161)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Hugo César Mérida Rodríguez, constituyendo domicilio en Rodó 272, al señor Juez solicita Que se interrogue a los testigos, Esc. Elvira Bogliolo de González y señorita Brenda Azucena Boccardo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — Hugo César Mérida. — Gualtero Veglio Ferrari. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Octubre de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 20226 Oct.28.-v.nov.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 24|63 — Ruedas y discos de ruedas, ejes, llantas, etc. para coches motores y locomotoras diesel eléctricas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub 33024 Nov.5.-v.nov.18.

No. 75|63 - 2do. Llamado

Cables y Cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 12 de Noviembre de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. Gerencia General.

12) C.C.) 10|pub. 33029 Oct.26.-v.nov.11.

N.o 702|62. — Tercer llamado. — Lámparas Eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, a la hora 9. — Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32973 Nov.3-v nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 625

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la Demolición de la Finca de la calle Tacuarembó números 1302, 1304, 1308 de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 25 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 33031 Nov.5.-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N:o 612

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un medidor de PH (Pehachímetro) Accesorios y Repuestos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso) al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 24 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32979 Nov.3-v.nov.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado de precios para posible contratación de orquestas nacionales en los Hoteles Municipales en la temporada de verano 1964-1965, en un todo de acuerdo a las bases que podrán ser retiradas en las oficinas de la aludida Administración, sito en el Parque Hotel, primer piso, todos los días hábiles. Fecha de apertura de propuestas: día 27 de Noviembre a las 17 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 33032 Nov.5.-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLCA Nº 1464

Segundo llamado

Nº 1464. — "Cobre para fundir".

Apertura: 23 de Noviembre de 1964, hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 33038 Nov.4.-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública No. 69|32 - 1er. Llamado

PROPAGANDA

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a concurso de propuestas para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 351 1er. piso.

La apertura de propuestas, con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, se realizará en la Sala de Licitaciones Cerrito 318, 1er. piso, el día 17 de diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964.
12) (C. C.) 5|pub. 32930 Oct.28.-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
1er. y 2do. Llamamiento
MAQUINAS CONTABILIZADORAS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de tres máquinas contabilizadoras por el sistema de importación directa.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande Nº 1535 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 16 de Noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 27 del mismo mes, año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 33003 Nov.4.-v.nov.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación N.o 731. — 2do. llamado. — Adquisición de una máquina contadora empaquetadora de monedas.
Apertura de las propuestas: 11 de Noviembre de 1964 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32971 Nov.3-v.nov.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Concurso de Precios
Primer llamado

Nº 25.897. — Agencia Unión, Arrendamiento ó adquisición local.
Apertura: Miércoles 18 de Noviembre, hora 15.
Este Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina, como asimismo en la Sucursal Unión (Industria Nº 2674) hasta el viernes 13 de Noviembre inclusive.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33005 Nov.4.-v.nov.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a Licitación Pública

Nº 26 — Concesión venta cigarros, cigarrillos, confituras, tarjetas postales y "souvenirs".
Primer llamado: Pliegos de Condiciones pesos 6.00.
Fecha de Apertura: día 23 de Noviembre de 1964, hora 15, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 33022 Nov.4.-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Considerando, las dificultades provocadas por las huelgas de Correo Nacional y Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta las solicitudes que han llegado al respecto.
Resuelve: Prorrógase el plazo para la presentación de ofertas por licitación para el suministro de maquinaria caminera, maquinaria agrícola, vehículos automotores y plantas industriales, para el día 20 (veinte), de Noviembre de 1964 (hora 11 y 30).
Nota: en el inciso "k" del artículo 2o. del pliego de condiciones, corresponden cuatro cilindros vibradores.
12) (C.C.) 10|pub. 32954 Oct.27-v.nov.12.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación pública para la adquisición de materiales que se señalan en cada caso y de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que pueden retirarse de la Sección Compras, Av. Agraciada 2967, de 13 a 19 horas.
N.o 6|64. — 8.050 kg. algodón y material médico y de laboratorio.
N.o 7|64. — 700 rollos de papel camilla.
N.o 8|64. — Artículos de limpieza.
N.o 9|64. — Frascos de vidrio o plástico.
N.o 10|64. — Materia prima para laboratorio.
N.o 11|64. — Material odontológico.
N.o 12|64. — Material vario.
N.o 13|64. — Lencería.
N.o 14|64. — Comestibles.
Apertura de Propuestas: el día 11 de Noviembre de 1964: Licitación N.o 6, a las 14.30; N.o 7, a las 16; N.o 8, a las 17; N.o 9, a las 18.30.
El día 12 Noviembre de 1964: Licitación N.o 10, a las 14.30; N.o 11, a las 16; N.o 12, a las 17.30.
El día 13 de Noviembre de 1964: Licitación N.o 13, a las 14.30; y N.o 14, a las 16 horas.
Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $96.00 3|pub. 20330 Nov.3-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitaciones Públicas
Primer y Segundo llamados

Licitación Nº 99|64. — Adq. de aceites crudos de procedencia extranjera.
Apertura: 17 de Noviembre de 1964, a las 15 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 24 de Noviembre a las 15 horas.
Licitación Nº 100|64. — Adq. de hasta 20.000 toneladas de semilla de girasol.
Apertura: 17 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 24 de Noviembre a las 16 horas.
Licitación Nº 101|64. — Adq. de hasta 15.000 ton. de maní descascarado.
Apertura: 17 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 24 de Noviembre a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados de la Sección Licitaciones del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
A los efectos del retiro de los pliegos se habilitará la Sección Licitaciones, calle Cerro Largo 753, el día sábado 31 de 10 a 11 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33021 Nov.4.-v.nov.6.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Se oyen ofertas por el arrendamiento de un local para oficinas con ambientes que ocupen una superficie aproximada de 400 metros cuadrados dentro de la zona centro y ciudad vieja.
Las ofertas se recibirán hasta el 9 de Noviembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 32921 Oct.23-v.nov.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Lunes 16 de Noviembre a las 15 horas.
Cif. Montevideo.
Licitación pública para el suministro de material rodante.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto Avda. 18 de Julio 2167 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, octubre 21 de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 32920 Oct.23-v.nov6.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN GREGORIO DE POLANCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA EL HOSPITAL LOCAL

El Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, llama a licitación pública para el suministro de leche, pan, galleta, carne y leña para el ejercicio 1965. Las propuestas deberán extenderse de acuerdo al pliego de condiciones (que puede ser retirado los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas) en papel sellado timbres de ley y sobre lacrado, dirigidos a la Dirección del Establecimiento.
El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera a sus intereses. Los proponentes deberán exhibir la contribución y patentes al día sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre a las once horas, pudiendo concurrir los interesados al acto. — San Gregorio de Polanco, Noviembre 3 de 1964. — Dr. Alvaro Arocha, Director.
12) (C. C.) 2|pub. 33030 Nov.5.-v.nov.6.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez, para el suministro de Leche, Carne, Pan, Leña, para el ejercicio 1965.
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados se reciben en el local de la Administración del establecimiento hasta el día 14 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Octubre 31 de 1964. — Dr. Emilio Altier, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C. C.) 8|pub. 33016 Nov.4.-v.nov.13.

DIRECCION DE TRANSPORTE
LICITACION DE SERVICIOS DE OMNIBUS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización de los Servicios Interdepartamentales de Transportes Colectivos de Pasajeros por ómnibus que a continuación se especifican:

Licitación Nº 1 — Servicio entre ciudades de Paysandú y Mercedes por el recorrido: Control Paysandú —Ruta 3— Young —Rutas 25, 24 y 2. Control Mercedes.
Licitación Nº 2 — Servicio entre ciudades de Minas y Rocha por el siguiente recorrido: Control Minas —Ruta 13— Empalme Velázquez —Ruta 15— Control Rocha.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos requeridos para estas dos licitaciones deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1225, Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes a este segundo llamado el día diecinueve de Noviembre a las dieciséis y dieciséis y treinta horas, respectivamente.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas 18 de Julio 1112, tercer piso, (Res. 20|IV|961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 32990 Nov.4.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un buque balizador de acuerdo a las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivos que quedan a disposición de los interesados y que podrán ser retirados en el local del servicio de aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, muelle fluvial, hangar "A", puerta No. 1, piso primero, sección secretaría, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados, el día ocho de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado en el pliego de condiciones.
12) (C.C.) 30|pub. 32950 Oct.27-v.nov.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 19|64 - Carp. N.o 1028,64
21 Equipos estaciones de radio
AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para esta licitación que debía efectuarse el día 9 de Noviembre cte., se efectuará el día 10 de Diciembre próximo a la hora 9.
12) (C. C.) 3|pub. 33027 Nov.5.-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 17 de Noviembre de 1964

Hora 18 y 30. Lic. Nº 340. Vacuna triple, CIF y plaza, Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Aviso Nº 682.
12) (C. C.) 2|pub. 33026 Nov.5.-v.nov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 323|964 (2)
Segundo llamado

Objeto. Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papa para semilla.
Apertura: 19 de Noviembre de 1964, hora 17.
Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 33033 Nov.5.-v.nov.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Llamado a acreedores

Llámase a los acreedores al 30 de abril de 1964 de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar con motivo del cambio de Habilitado, debiendo presentarse con las constancias respectivas en 25 de Mayo 311 en horas hábiles. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32922 Oct.23-v.nov.10.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de Fichas de Juegos para los Casinos del Estado, San Rafael, Piriápolis y Atlántida de acuerdo a las bases que podrán retirarse en

nuestras Oficinas 25 de Mayo 311 en las horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 17 de noviembre de 1964 a las diez y seis horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32868 Oct.21-v.nov6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5618. — 20.000 aisladores de suspensión para líneas aéreas de alta tensión. Ap.: 29 de Diciembre de 1964 hora 10. Precio del ejemplar, $ 15.00.

(Segundo llamado)

N.o 5575. — 4.000 m3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap.: 12 de Noviembre de 1964, hora 16. (2 o llamado). Precio del ejemplar, $ 3.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32962 Oct.28.-v.nov.13.

Matrimonios de Montevideo

Noviembre, 5 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CIRILO ARTEMIO BARRETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 776 y RITA MARIA CARDOZO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 776.

4.a Sección

JUAN VARTABEDIAN, 32 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Florida 1280 y CELIA DER BEDROSIAN, 36 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada Florida 1280.

EDUARDO ULISES D'ANDREA, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado San José 888 y BLANCA LIDIA VERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José N.o 888.

JULIO CESAR CASTAGNO, GOIA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1218 y ESTELA MARGARITA ZUTRAUN, 48 años, argentina, divorciada, domiciliada Canelones 985, ap. B.

ANTONIO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1238 y FELISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Río Branco 1238.

5.a Sección

FLORENCIO MANUEL ALONZO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1385 y DORA NOEMI SILVA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1376.

6.a Sección

JORGE IVON MENAGER, 30 años, soltero, empleado, oriental, (ciud. natural), domiciliado Mercedes 1279, ap. 16 y BEATRIZ SOFIA JULIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1279.

9.a Sección

MARIO ROBERTO MENA, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fynn 5254 y MARIA TERESITA BARBAZAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fynn 5454.

RUBEN JOSE FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2027 y MARTHA MACHADO, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Garzón 2027.

10a. Sección

HECTOR BENJAMIN BOROVSKY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asturias 1389 A. y NELSA ISABEL COTELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1389 bis.

HORACIO ANTONIO GIUDICE, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Santa Rosa 6342 y ESTHER MARONNA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Santa Rosa N.o 6342.

JUAN CARLOS SIBILLINO, 49 años, soltero, militar, argentino, domiciliado San Marino 1341 y ANTONIA RABOTTI, 45 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San Marino 1341.

GUIDO BELCLEVER RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3821, ap. 1 y MARIA BRAULIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría 3782, ap. 2.

BERNARDINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Calle G 4774 y NIEVES DOLORES VARELA, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Calle G 4774.

11.a Sección

MIGUEL KANCZUK, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Millán 3428 y MARGARITA FRIMER, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Millán 3428.

RUBEN BAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 3340 bis y MARINA ESTHER BUZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 3344.

PRESTES ALVEZ, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado A. Saravia 3647 y ENILDA LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 2815.

CARLOS MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4788 y MARIA TERESA FILARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 4694.

13.a Sección

FELIPE MAURO GONZALEZ, 40 años, divorciado, jornalero, orientaly domiciliado Calle 10, N.o 147, Casabó y MARGARITA BARON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10, N.o 147, Casabó.

NICOLAS MORANTE, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2628 y CELESTE ALCIRA MILA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos Bajo Valencia s|n.

JULIO FRANCISCO GHIRARDI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanfuentes 3768 y MARTA ELIZABETH SKIRZEWSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile N.o 3671.

15.a Sección

MAURICIO SCHIEBER, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1866, ap. 401 y RAQUEL SZTEJNGANER, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866, ap. 401.

HECTOR GOYTIÑO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lavalleja 1818, ap. 9 y MARTHA RAQUEL ADELA MORANDI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lavalleja 1818, ap. 9.

MARIO ALFREDO BLENGINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1710, ap. 7 y MARIA IVONNE REIMUNDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1710, ap. 7.

JUAN EMILIO CAIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1160, ap. 2 y ROSARIO PONCE DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1160, ap. 2.

MANUEL GILABERT, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan D. Jackson 1333, ap. 4 y NORMA SUSANA VALLARINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Blanes 1349.

16.a Sección

JULIO AMADO BENITEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4339 y MERCEDES ELVIRA GONZALEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro C. Bauzá 4339.

17.a Sección

RUBEN ROBERTO BONO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4451 y ZULMA LIDIA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4451.

FERNANDO OLIVIO VELAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós Pons 4129 y AMANDA ELENA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tarricelli N.o 4896.

VICTOR HUGO RUIZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4530 y NOBELIA CASTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4538.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL PERRONE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2513 y MARIA DELIA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guana 2514.

JULIO CESAR ISLAS, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2629, ap. 1 y CARMEN SANJURJO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2629, ap. 1.

GUSTAVO VINCENGO TRAMONTANO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado A. Artigas 302 y ROSANNA LUCIA BO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada S. Antuña 2990.

VICTOR HUGO RODIN, 41 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado J. M. Muñóz 1072 y DORA ROMAN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Muñoz 1072.

MILTON DANIEL ROTULO FEOLA, 33 años, viudo, militar, oriental, domiciliado J. M. Muñóz 1074, ap. 2 y LEONOR LANZIERI VARGAS, 35 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada J. M. Muñóz 1074, ap. 4.

JOSE LUIS CAZERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 768 y MARIA ISABEL FARRIOLS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768.

MARIO KARPIN, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. M. Maggiolo 743 y REBECA DUEÑAS, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. M. Maggiolo N.o 721.

ALFREDO JOSE ARESTI, 38 años, soltero, empleado, oriental y MARTHA ESTHER ERRANDONEA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Soca 1331.

PEDRO VARGAS GARMENDIA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2873 y MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ COMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1585.

CARLOS ANTONIO PEREYRA MORLAN, 42 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado R. Wilson 673 y NELIDA JULIETA CASTRO VALADAN, 36 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada R. Wilson 673, piso N.o 1.

20.a Sección

MANUEL JULIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4148 y AMABELLA IRIS BURGANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4113.

21.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, riental, domiciliado Garzón 1456 y MYRIAM ESTHER SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1456, ap. 2.

JOSE MARIO GULA, 26 años, soltero, empleado, oriental y MIRTHA TERESA BONZINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4981.

RUBEN RECALDE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado E. Pondal 1071 e ILDA EVANGELICA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pondal 1126.

FRANCISCO CESINEROS, 56 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Dgo. Torres 4410 y DELIA PERLINI, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4410.

LUIS ALBERTO VIERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 677 y MARIA ANGELA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 5086.

JUAN CECCHIN, 58 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Lafayette 1287 y ANGELA DE MARCO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Lafayette 1287.

22.a Sección

JACINTO LARREA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Saravia 3789 y MARIA DOLORES MENDOZA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Roldos y Pons 4259 apto. 2.

HECTOR MIGUEL IPES, de 23 años, soltero, empleado, domiciliado Felipe Contucci 3921 y MARTA CRISTINA MARTINEZ, 18 años, soltera, domiciliada Pestalozzi 3861.

MANUEL ARTURO COBAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 3570 apto. 2 y RAQUEL MICAELA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3570 apto. 2.

JORGE AMATO VERA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Eguren 3464 y ELBA NELLY VALLARINO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada B. Araújo 3657.

ROBERTO JOSE LOPEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4064 y MARIA CRISTINA ASTRAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4064.

WALTER SOLIS GULARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hkock 3671 y SARA TERESA MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hkock 3671.

ARACI PI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4556 y MIRKA MERCEDES MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Elcano 3484 apto. 2.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3988 y NELLY JUDIT SERRANONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3988.

23.a Sección

MANUEL JORGE ALVAREZ. 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 1751 y EVA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1751.

24.a Sección

JUAN CARLOS HARAN, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 3477 y ANTONIA MARGOT CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3477.

SALOMON AZAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1689 y MARIA TERESA ESMORIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1689.

$ 9.00 3|pub. Nov.5-v.nov.9.

Montevideo, Noviembre 4 de 1964

3.a Sección

CARLOS RODOLFO TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 110 y TURQUESA JOSEFA SABA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 110.

MIGUEL ANGEL CARDOZO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ituzaingo 1237 y CARMEN SONIA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingo 1237.

MARIANO EDUARDO PESTEINER, 40 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Alzaibar 1132 e IRMA MARIA SKUBIN, 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Alzaibar 1132.

4.a Sección

JUAN GIORDANI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ALBA LOPEZ, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

JUAN FALERO, 78 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 y ROSA MATILDE BELLI, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217.

GILBERTO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y ELIDA SUSANA ALCOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1123.

5.a Sección

MARCOS HECTOR TAGLIORETTI, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Río Negro 1266 bis apto. 101 y MIRTHA NELIDA VILA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1266 bis.

JOSE ENRIQUE VIÑOLES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1217 y MARTA OFELIA PEREZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1217.

6.a Sección

JOSE ALEJANDRO COLUCCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218 y SILVIA RITA BERTOLINO, 28 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Galicia 1218.

7.a Sección

JESUS GALANTE GARCIA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliada Guayabo 1744 apto. 3 y MARIA VICENTA PEREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1744 apto: 3.

.a Sección

MIGUEL ANGEL TULIO DE LUCA LABORDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1996 y CELIA IDA BERRUTTI CHAVES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1996.

SECUNDINO RODRIGUEZ, 59 años, viudo, empleado, español (C.L.), domiciliado Sierra 2261 y DOLORES MUIÑOS, 54 años, viuda, española, domiciliada Sierra 2261.

CARLOS TEODORO GRIMOLDI INVERSINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y RAQUEL FOSSATI MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO CHIRIBAO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6535 y MARIA LUISA MAUTONE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Guttemberg 6535.

HECTOR GABRIEL TORRES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 5716 y ELSA CARRETTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 5726.

OMAR ADEL PEREIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colman 8018 y LYLIAN BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, 2076.

10.a Sección

CARLOS MAURICIO DE SOVERAL JUNQUEIRA AYRES, 43 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado Potosí 1638 y MARICILLA PERPETUO RYDLEWVISKI, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Potosí 1638.

EDDO PALOMEQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2362 y MIRTHA RAQUEL BORRAEANI, 2: años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2362.

MIGUEL ANGEL MIRANDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3919 y MIRTHA GLADYS DAVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3919.

LEONARDO NOGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2382 y MARY RAQUEL AMADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acapulco 1573.

DARIO ADOLFO LATORRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3676 apto. 2 y MIRTA VAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3676.

EDIO MELCHOR ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3397 y NELLY GLORIA LAURINO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ayuí 3376.

LUIS SILVIO ECHIZARTO, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3209 y FRANCISCA BENITA PERDOMO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3209.

JULIO CESAR DONAIRE, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado H. Irigoyen 1931 y ROSARIO DELFINA VAZQUEZ, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada H. Irigoyen 1931.

JUAN JOSE LUTTERAL, 64 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado S. Blixen 4263 y MARIA ESTHER MORSALINE, 55 años, soltera, argentina, domiciliada S. Blixen 4263.

LUIS EUGENIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3608 Pasaje A, 1964 apto. 1 y CRISTINA ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3608 Pasaje A 1964 ap. 1.

HEBER NOEL CAFELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2009 y BLANCA AZUCENA QUIROGA, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Alto Perú 2023.

SALVADOR PUGLIESE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3924 y JUANA MIRTA VERGARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2440.

JUAN CARLOS AYALA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1661 apto. 3 y DELMIRA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada C. Lallemand 1661 apto. 3.

JUAN MANUEL ASPIROZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1755 y EMA ERMELINDA CENTURION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1755.

RAMON VIRGINIO BROLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flamarión 5026 y MARTHA IRIS CARABAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Flamarión 5026.

11.a Sección

OMAR PINTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4162 y NELLY ISABEL FRAGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3439.

TOMAS ADAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 e IEDA DUTRA DA-SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña, domiciliada Casavalle 7224.

CARMINE PASCALE, 31 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Oficial 3a. s|n. y ANTONIA IULIANO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3a. s|n.

ANTONIO PASCALE, 24 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Acrópolis 3810 y EMILIA SANGIACOMO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Acrópolis 3810.

ROQUE PASCUAL GOLINO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Eusevio Vidal 3308 y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Timoteo Aparicio 4598.

DELMIRO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4673 y OLIMPIA MIREYA SILVERA, 36 años, soltera, pensionista, orienatl, domiciliada Avellaneda 4677.

CARLOS ALFREDO FARKAS, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4765 apto. 1 y SANTA RITA ALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4765 apto. 2.

JUAN EVERILDO SACRAMENTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6774 y ELSA TERESA FALCON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3693.

RAUL NOBLE, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5270 y ELVA HERRERA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Saint Bois 4919.

WALTER SCHIAVON, 36 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Ricardo Palma ... FA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, costurera, oriental, domociliada Santo Tome 5363 apto. 3.

ALVINO ANGEL ALVIRA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4a. 3269 e IDALINA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4a. 3269.

HERMAN MORENO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 3a. 5672 y PALMIRA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3a. 5672 apto. 2.

12.a Sección

ANDRES ADOOLFO ENRIQUE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1934 apto. 1 y CRISOLINA PAULA FABRICA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1934 apto. 1.

JORGE MATIAS RODRIGUEZ, 28 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Br. Artigas 2685 y ROSA NELLY CANTON, 27 años, soltera, profesora secundaria, oriental, domiciliada Br. Artigas 2685.

ANIBAL MARTIN MERLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3193 bis y JULIA DEL CARMEN LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3195 bis.

NORBERTO LEONARDO PERDOMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2905 y MARIA TERESA BERVENGO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2905.

REYNI FRANCK SENCION, 31 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3005 y NELLY RAQUEL CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3005.

JUAN CARLOS MEDIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3583 e HIPOLITA OTILIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3585

SALOMON RUBINOVICH, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1927 y ROSA BANKVICERAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1927.

RAFAEL DASTOLI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1975 y MARIA AMELIA ROMERO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2583.

LUIS PEDRO TRIGO, 21 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Cufré 2978 y AZUCENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2978.

HECTOR JOSE BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1419 y LILIANA AYESTARAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1419.

BONIFACIO UBALDO SELLANES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2101 y MARIA MANUELA TADDEO, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carabelas 3101.

CARLOS FERNANDEZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2687 e IRENE FERMINA VIERA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2687.

13.a Sección

FELIPE EDISON LABRAGA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 4332 y NELLY ALICIA SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1981.

JUAN CARLOS PEDROSA, 19 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Oficial 1 5207 y NILSA BERNIS SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5207 ap. 3.

14.a Sección

RUBEN HECTOR DE COLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1141 y TERESA GRACIELA VILARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1328.

JUAN CARLOS CASTIGLIONI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tapes 1107 ap. 2 y MILKA RAQUEL SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1107 ap. 2.

MIGUEL BISCIA, 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Venancio Benavidez 3366 y MARIA EROEMA MORALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3366.

15.a Sección

JUAN OCTAVIO FRANCISCO CONSERVA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yaro 1215 y MARIA ROSA ARNOLDA SEVI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1215.

OSVALDO EDUARDO MARTINEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1819 ap. 502 y ELVIRITA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1819 ap. 502.

16.a Sección

JOAQUIN CAMESELLE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos M.a Ramírez 524 y FRANCISCA PENA, 34 años, soltera, textil, española, domiciliada Carlos M.a Ramírez 524.

ALEJANDRO SARAVIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4559 y MARIA LUISA RAMIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1086.

JULIO CASTELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuqueri 324 y LUISA DE LUJAN GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Gori 2568.

17.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4410 y ELSA IRAOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4417.

HECTOR ALDAO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1 4857 y NILVIA RENEE ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4593.

SANTO CASTRO, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4198 y CARLOTA BERES, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4198.

ANGEL GONZALEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 4 4765 y MARTHA HILARIA ROMERO, 61 años, viuda, argentina, domiciliada Oficial 4 4765.

18.a Sección

LUIS ALFREDO SILVA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2723 bis ap. 23 y BLANCA AMELIA BONILLA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723.

ATILIO ABEL SARAVIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 990 y RUTH MARTHA DE LA FUENTE, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Miranda 2367.

RAUL JAITOV, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. España 2573 ap. 39 y LILIAN CARLOTA BERNSTEIN, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada S. Antuña 2673 ap. 1.

19.a Sección

LUIS ALBERTO PASTORIZA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1218 y JUANITA ANGELICA VARELA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230

GOTTFRIED MARTIN OTTO SCHWEIMER, 27 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Cerrito 617 y NORMA JOSEFINA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Inca 1950.

WILTER RAUL GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1611 y MARIA DE LOURDES MARCHESANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1983.

ANGELO PAGANO, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cagancha 2134 y NILBIA DILIA STABILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2134.

OSVALDO ALFREDO SERGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3821 y VICTORIA ESTHER VIETTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1803.

CARLOS MARIO ALMEIDA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1234 y DORA AMIEL, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1880.

JORGE VICTOR DIAZ, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vázquez 1586 y BEATRIZ CARMEN MAGDALENA RUGGIERO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hocquart 1764.

JUAN CARLOS MENDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1955 y OLGA HEREDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1933.

NELSON MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Raissignier 2350 y MARIA IRIS UBIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2396.

TELCIO GUALBERTO ROCCA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4247 y NILDA SUSANA TARALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1790.

ALBERTO MIJALOVICH, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1190 ap. 2 y THELMA VOLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2404.

20.a Sección

LUIS CLONARIS 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 984 y MARIA TELMA SILVERA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 984.

RICARDO MARCELINO BALADAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1681 y OLGA NELLY CORREA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 263.

ROBERTO NEGRETE, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 641 y CANDIDA DELFINA TECHERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 641.

RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cañas 229 y MARIA LAURA CARABALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 129.

CARLOS ALBERTO ASTENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3928 y LENIS TERESITA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3552.

21.a Sección

VIRGILIO ANTELMO MENDEZ, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5451 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sánchez 1388.

WILSON MACIEL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 4380 y DELIA AIDA GLASER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4629.

DEIDAMIO GONZALEZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 4848 e INES PEREDA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4848.

HECTOR ANTONIO CAINO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4386 y SEVERA FLEITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4386.

RUBEN OMAR OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4982 y ARACELY OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4912.

HUGO ZUBELDIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4316 y MILA ODLLAKOFF, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4316.

22.a Sección

WASHINGTON LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 3729 y MARTA MIRIAN LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3729.

JOSE RIVERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3824 y ZULMA IRIS CARNEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4267.

ALVARO CERECEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3282 y ANA MARIA FALCHETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3282.

OSCAR ANSELMO CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3869 y ANITA PAULINA DETTA, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3928.

ANTONIO CILS SAN ROMAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3994 y MARGARITA DEL CARMEN CAPPI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3994.

24.a Sección

JUBER MILTON LIGRONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndes Núñez, 2827 y NILDA MABEL RIVERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2860.

JOSE VILA GANDRA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Pereira 2915 y MARIA MARTA CAPELLO, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3086.

HORACIO PABLO PITTAMIGLIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1265|301 y LILA SEGADE LUGARO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1265|301.

LUIS ALBERTO AROSTEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3213 y SUSANA BALAY, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Quintela 3213.

14) 3|pub. v.nov.6.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde el martes 3 de Noviembre próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, (Cerrito 400), contra presentación del Cupón N.o 3 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado.

Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos los 120 días a partir de la fecha de la asamblea (30|10|64) estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a la Renta (Art. 7.o inc. 2.o, Decreto 17|5|62). — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

15) $48.00 3|pub. 20541 Nov.4-v-nov.6.

IZETA LOPEZ S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de noviembre de 1964, se hará efectivo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuñapirú 2264 de lunes a viernes de 14 a 16 horas, el pago de dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.

Se hace notar a los señores accionistas que para efectuar el cobro es imprescindible la exhibición de su documento de identidad.

Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir de la fecha de la Asamblea (30|10|964), estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a la Renta (Art. 7o., inc. 2o. del decreto de 17|5|962). — Montevideo, 31 de octubre de 1964.

15) $48.00 2|pub. 20685 Nov.5-v.nov.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA. Prescripción treintenaria". (Lo. 60 Fo. 598), (Ficha C- 336, año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida, ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Melilla", zona rural, empadronados con los Nos.: 97.500 y 97.501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero, en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año, con el No. 40.243, se describen así: A) Padrón No. 97.500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda, y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención; 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 172 metros 04 al Este, limitando con padrón 97.501. Superficie: 2 Hás. 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No. 97.501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto; 172 metros 04 al Oeste, lindando con padrón No. 97.500; 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos.: 97.502 y 101.356 y parte del padrón No. 101.357. Superficie: 1 Hás. 2652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 19967 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 589, No. 596), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 56 antes XF de la ciudad de La Paz, (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en m|á. con el No. 739 y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Julio de 1961, inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No. 3247, se compone de una superficie de 1399 metros 54 decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; al Este tiene una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública, por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 28 metros 80 centímetros al Sur, que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No. 739 y 42 metros 40 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No. 2793; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 19 de Octubre de 1962. — Hugo Alves, Actuario.

16) $ 1.200.00 30|pub. 20225 Oct.23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PE-REZ de CHRISTY: JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de [illegible] iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo. ubicada en la 4a sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosman Acosta Viera de Agosto de 1916. cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzaned en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos 1. 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de Nov 1963. registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente. [illegible] con los Nos. 135. 2602 y 5138 (el 2.o Sub-urbano). y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y/o sucesores a cualquier títulos de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113. el 15 de Setiembre de 1947 compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim: al N.O y S.O.. con más tierras del Estado; y al S.E.. con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $950.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Oficina [illegible] superficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noroeste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter [illegible] y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1-v.nov18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658. No 665). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962. inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando. a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.689 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A Camejo; sur este. 85 metros 90 centímetros con padrones 83. 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25. empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2 287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú. Sur este. 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste. 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró. Alfredo, Eloísa, Carmen Pedro. Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria. adjunta.

16) $2.160.00 30|pub. 17163. Set.21-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva". (Lo. 31, Fo. 682). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nor oeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira. al Noroeste. 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos: al Suroeste. 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo, Octubre. 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano. actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título. presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste. Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19633 Oct.21-vdic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. señor Carlos Maestro. en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31. Fo. 592). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento empadronada con el No 5463. con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados; con el siguiente deslinde. por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135 3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297. por el sur y sureste en una extensión de metros 695.70. con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente. bien propio. en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas de metros 153; 472.4 y 404 según mesura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No. 2235 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituído a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo. a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 17392 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE. Prescripción adquisitiva, Lo. 19, Fo. 405, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3939, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Díaz Romeu. Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub. 19760 Oct.22-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19. Fo 384). se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Acosta o María Ernestina Acosta. promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo. empadronado en mayor área con el N.o 1320. manzana N.o 182 de la ciudad de Melo. compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W Sorribas y R. Arozteguí, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Du-

razno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1964. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
16) $1.080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "DALAISON ALBERTO, Prescripción" (Lo. IV, Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No 845, consta de una superficie de 4 Hás. 9.572 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barmetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3, Fo. 276), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Una fracción de terreno, ubicada en la zona rural de esta sección, empadronada con el número 2.157, con un área de 8.130 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle; al Suroeste con la fracción cuatro; al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez, de Febrero de 1910. — A los efectos legales se hace la presente publicación. Tarariras, Setiembre 11 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
16) $960.00 30|pub. 19890 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Víctor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 98 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1.046 metros 6625 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 48 mts. 75 cms. con Domingo Farro, padrón número 643; Sur, igual medida con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 47 cms. a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms. con León Robledo, padrón Nº 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.
16) $1.200.00 30|pub. 20036 Oct.27-v.dic.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F o 674, N.o 162)", se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2158 que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N.o 2638 del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3429 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.00 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308 04 metros que la separa del Padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279 04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LOSADA ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yí, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que está formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 19 de Mayo siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomás Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 7a. sec. jud. del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 168 la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de agosto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2. que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00 para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adjta.
16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS FETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33. Fo. 180). se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas". 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal, (Lo. 14, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 757, manzana Catastral No. 639, señalado con el No. 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No. 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte, limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19983 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, recaído en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintenaria, L.o 47, F.o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138 — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados. "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO. Prescripción" (Lo. 17, Fo. 345), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 10.905, (ex Padrón en mayor área N.o 173), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 10 centímetros al S O. con Ramón Cerrutti Camaño; 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero; y 334 metros 55 centímetros al N E. con fracción número 5 del plano descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20478 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo,

dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO. Prescripción" (Lo. 17, F.o 354), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 12.390, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.338, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N.o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 10 centímetros al N. E. con propiedad de Tomás Pérez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20479 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O." así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente a las Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $840.00 30|pub. 18144 Set.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria", se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres. — Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.
16) $720.00 30|pub. 19242 Oct.16-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26. Folio 422. No 276)" se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos: Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco: Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393); por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395): B) el solar 25 (padrón 2391) mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres. 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32660 Set.29-v.nov.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA FACCIO de MINETTI VILLAFAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ascenso" de la cual se declara autora. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 20498 Nov.4-v.nov.17.

OLIVIER PITA FAJARDO y VITAL G. BRITOS NOVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Teoría Electromagnética de la vida (aplicaciones) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19757 Oct.22-v.nov.9.

GUILLERMO MILOVAN, por Comisión Ejecutiva de O.R.E., solicita la inscripción del título para un programa radial y del dibujo que caracterizan "Obra Radial Evangélica" del cual se declaran adquirentes. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19716 Oct.22-v.nov.9.

RAUL MORALES PASCARETTA y JULIO H. RUBIO PEREZ, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Venus sin lágrimas" y "Sola mi reina". "Aquí hay demasiado Amor", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.6.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi plena pa'ti" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 19623 Oct.21-v.nov.6.

SARA TINSKY, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Samba N.o 66". "Chegar a Río N.o 26". "Sera meu Beim N.o 19". "Meu samba tela N.o 2". "Fiquel Samba N.o 30". "Eu vou para o mar Samba N.o 9". "Onde está meu samba" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 19900 Oct.23-v.nov.10.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
HERMAN LUCAS NAVARRO declárase autor ... de música y letra de "Adiós" Fox-Trot.
JUAN SPERA, declárase autor responsable de música y letra de "Entrevero" Candombe.
JULIO TOBIA, declárase autor responsable de música de "El Apero" Milonga.
EUSEBIO GOMEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Album N.o 1" Album Musical. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 19886 Oct.23-v.nov.10.

HARLEY S. A. solicita la inscripción del mapa del Uruguay en forma de rompecabezas del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20042 Oct.27-v.nov.12.

FEDERICO GUILLERMO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Olvidados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 40.00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nov.13.

Montevideo, Ltda. solicita la inscripción del folleto titulado "Primer Instituto de Artes aplicadas a televisión Video", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20285 Nov.3-v.nov.16.

GLORIA SUSENA de MONTALVO y SYLVIA BONASSO LENGUAS, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Decoración de Interiores", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20347 Nov.3-v.nov.16.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUELLES, solicita la inscripción del verso titulado "Artigas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20339 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
BERNARDO ABATE y JOAQUIN VICENTE, declárase autores responsables de música y letra de la obra "Magdalena", Rumba Flamenca.
DALMIRO GUGLIUCCI, declárase autor responsable de música y letra de "Respeten... Pibes", Tango.
CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de letra para tango, "Esquina Pintada".
JULIO GUEDES y FELIX RODRIGUEZ, decláranse autores responsables de música y letra de "Cuando tu quieras", Guaracha.
LUIS A. ZEBALLOS y EMILIO CAO, decláranse autores responsables de música y letra de "Tomalo con soda". Marcha.
ALICIA DE PAOLI VILLONE, declara el seudónimo de "Alicia Villone Casas", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
OMAR ANGEL SALGUERO, declárase autor responsable de "Cachivache y Polvorita", Skecht, cómico.
LUIS MARTELL, declárase autor responsable de música y letra de "Tu, la playa y el sol", Rock lento.
JUAN C. SOLA y LIBER GARCIA, decláranse autores responsables de música y letra de "Sin saber por qué", Rumba Calipso.
LUIS ALBERTO PASTORIZA y HUGO ALBERTO BALLE, decláranse autores responsables de música y letra de "El Negrito del Pastoreo", Candombe.
PEDRO BORGO, declárase autor responsable de música y letra de "Recordándote Brasil", Tango.
AMELIA DELFANTE de VIERA, declárase autora responsable de música y letra de "Marita", Vals.
ANIBAL SAMPAYO, declárase autor responsable de música y letra de "Litoral Arriba", Album Musical.
LUIS ALBERTO VIDIELLA y ANIBAL SAMPAYO, decláranse autores responsables de música y letra de "La Costera", chamarrita.
ESTEBAN MARTIN HIRSSCHFELD REIFENBERG, declara su seudónimo "Esteban Martín" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
SILVIO ANSELMO GUANCO y FELIX RODRIGUEZ, decláranse autores responsables de música y letra de "Abuelita Eva", Candombe.
PEPE REYES y CECILIO EDUARTE, decláranse autores responsables de música y letra de "Aquí está el Candombe", candombe.
CECILIO EDUARTE, decláranse autor responsable de música de "Tortuguita", Tango.
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETI, decláranse autores de música y letra de "Con esto y un bizcocho", Plena. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280.00 10|pub. 20329 Nov.3-v.nov.16.

OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Entrada a dos puertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20710 Nov.5-v.nov.18.

VICTOR CORRAL MARIN, solicita la inscripción de la revista titulada "Leyes y Decretos de la Oficina Impositiva" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20693 Nov.5-v.nov.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
LUIS ALVAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Para mi guitarra", vals, y "Improvisando" zamba.
ERNESTO M. BENTIVOGLIO, declárase autor responsable de música y letra de "Sambuco", Album Musical.
NATALIO FARBER y BERABAT, decláranse autores de música y letra responsables de "Farabat", Album Musical No. 1.
LUIS A. PASTORIZA y ANTONIO CALIFANO, decláranse autores responsables de música y letra de "Son del Candombe", Candombe.
TEDDY y HUGO ALBERTO BALLE, decláranse autores responsables de música y letra de "Cumbia cumbia", Cumbia.
NOLO MARTINEZ y WALTER VIERA, decláranse autores responsables de música y letra de "La laguna", Plena.
FRANCISCO AMOR y JOAQUIN AMENGUAL, decláranse autores responsables de música y letra de "Sol y Sombra", Milonga.
HERMAN LUCAS NAVARRO y DONATO ARCIERI, decláranse autores responsables de música y letra de "Recinto", Tango.
JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase autor responsable de música y letra de "Himno al Batllismo", Himno. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 20709 Nov.5-v.nov.18.

12—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE MACIEL. Rectificación de partida" (Ficha V-190 año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Enrique Maciel, pues en la misma donde figura el apellido como "Muciel" debe decir "Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|9|55) 15|pub. 32953 Oct.27-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORTI y LABIBI DEDE de CORTI. Rectificación de partida. (Ficha V-182, año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el compareciente como nacido el día 27 de Marzo de 1916, debe decir: el día 27 de Marzo de 1907, y en donde figura la contrayente como nacida el día 15 de Abril de 1930, debe decir: el día 1o. de Abril de 1925.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) $300.00 15|pub. 19111 Oct.14-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RENE SANTURION. Rectificación de Partida". (Ficha V 193 año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de René Santurión pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento "el día 14 de Marzo de 1944", debe decir "el día 11 de Noviembre de 1941".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32769. Oct.15-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONCEPCION OTTONELLO de PAIS. Rectificación de Partida", (Ficha V-211 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Concepción Ottonello y Antonio País, pues en la misma se ha padecido error en el nombre del contrayente, pues en donde dice "Antonio" debe decir "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de Matrimonio de VICTORINO FERREYRA y JUANA OFELIA DIAZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Ferreyra" debe decir Maurente y de defunción de VICTORIANO MAURENTE en el sentido de que donde se menciona al fallecido con el nombre de Victoriano debe decir Victorino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32983 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELIZABETH MURIGUEZ IZAURRAL en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Murigenez, debe decir: Muriguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32897 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, ALBA. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 98), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalío Méndez y Alba Heredia, donde dice Rosalío Casuriaga, debe decir Rosalío Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32872 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO CAMILO FERRADA y de MARIA DOLORES CELA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Ferrara, debe decir: Ferrada; B) En la de nacimiento de Cati Ferrada, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Ferrara, debe decir: "Ferrada y en el acta de legitimación donde dice: comparece Domingo Camilo Ferrera, debe decir: Domingo Camilo Ferrada. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32987 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LEONCIO ABELARDO GUILLAMA GUTIERREZ ,estableciéndose que donde respectivamente dice: casado con Isabel Mañan, debe decir: casado con Visitación Mañan. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32840 Oct.16-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNY BITTENCOURT ORCASBERRO, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura en la misma como Machado debe decir: Bittencourt. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 20415 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA ELOISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Lucio Rodríguez, debe decir: Lino Rodríguez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32984 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE BAEZ y ELBA EMILIA OVILLEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Obelleiro, debe decir: Ovilleiro. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32916 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GHIRARDELLI. L. 62, F. 460; estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli", debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32692 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadel, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LEONCIA MARTIN DE TABAREZ, estableciéndose que donde dice "Martínez" debe decir: "Martín". — Montevideo, Agosto 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19180 Oct.15-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO MARSICANO y MARIA CARMEN CHECHILE, estableciéndose que en donde el apellido paterno de la contrayente figura como Chechi, debe decir: Chechile. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20267 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRADER COMPTE de BERDAGUER, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice respecto del padre y declarante: Pedro Strader, debe decir: Pedro Estrader. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 20209 Oct.28.-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Sucesión. Rectificación de partidas". se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas:
A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Domingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Gavila, debe decir: Guariglia;
B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Domingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;
C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Roberto Boccarato, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;
D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;
E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Margarita, debe decir: Margarita María Teresa y donde dice Guarino, debe decir: Guariglia:
F) En la defunción de Margarita María Teresa Boccarato de Capano, donde ésta aparece con los nombres de: María Margarita Teresa, debe decir: Margarita María Teresa;
G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;
H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;
I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Rolando Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;
J) En la de nacimiento de Héctor Wáshington Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino, debe decir: Guariglia;
K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Floreal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;
L) En la de nacimiento de Angela María Alfonsina Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Guarilla, debe decir: Guariglia; y
M) En la de nacimiento de Italia Aurora Orfilia Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 19619 Oct.2-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAGE CASTELO, WALTER FERNANDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a los apellidos paterno y materno del inscripto, dice: "Lages" y "Castello", respectivamente, debe decir en su lugar: Lage y Castelo. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32977 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA ESTHER PRIETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Buzzi, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "María Esther Tronconi", debe decir: María Esther Prieto, hija de Valentín Prieto, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (libro 54, folio 644), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NATIVIDAD CARBONE y ADDA ESTHER AFFONSO DE CARBONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Leovegildo Carboné Affonso, por figurar en ella la madre del inscripto como "Adda Esther Alfonso", en lugar de "Adda Esther Affonso". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.27-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "AUGSBUR-
GER, HERMANN K. M. Rectificación de par-
tida" (Ficha F-651|964), se hace saber que an-
te este Juzgado se ha presentado Hermann K.
M. Augsburger, solicitando la rectificación de
su partida de matrimonio con Hortensia Mur-
guía, pués en ella donde el contrayente figura
como nacido el "24 de Diciembre de 1932", de-
be decir "24 de Diciembre de 1930". — Mon-
tevideo, Setiembre 16 de 1964. — Eduardo Mat-
tos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20417 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "BORDERO-
LLA, CARLOS y otra rectificación de partida,
Ficha F- 1026|963', se hace saber que ante
este Juzgado se ha presentado Carlos Borde-
rolla y María Nuelia González de Borderolla,
solicitando la rectificación de su partida de
matrimonio pues en ella donde los contrayen-
tes figuran como Carlos Borderolas, y María
Nuelia Vazquez, debe decir respectivamente
Carlos Borderolla y María Nuelia González
Vázquez y en las partidas de Nacim. de Lilyam
Borderolla González y Julio Borderolla Gonzá-
lez en ambas donde la madre de los mismos fi-
gura como María Nuelia Vázquez, debe decir:
María Nuelia González Vázquez.
Se hace constar que los comparecientes se
hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo,
22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ra-
mos. Actuario
19) (R.20,4|55) 15|pub. 32986 Oct.26-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: GALVEZ,
ELIDO y Otra, Rectificación de Partida, Fi-
cha F. 582|963", se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado Elido Galvez y Ada
Lidia Ghiggia, solicitando la retificación de las
siguientes partidas la de matrimonio de los
comparecientes, pues en ella donde la contra-
yente figura como "Ada Ghiggia" debe decir
Ada Lidia Ghiggia y en la partida de naci-
miento de Ernesto Silvio y Elido Jorge Gál-
vez Ghiggia, pues en ellas donde el apellido
paterno figura como "Galvez" debe decir "Gál-
vez" y donde la madre de los inscriptos figu-
ra como "Ada Ghiggia" y "Ada Guilla" debe
decir en las dos partidas Ada Lidia Ghiggia. —
Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduar-
do Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19717 Oct.22-v.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "CONTARDI
ANGELA y CARMELO. Rectificación de par-
tida, Ficha F-373|964" se hace saber que an-
te este Juzgado se han presentado Angela
Contardi y Carmelo Contardi, solicitando la
rectificación de sus partidas de nacimiento,
pues en ellas donde dice. Condafdo, debe decir
Contardi, donde dice Corucho, debe decir:
Covucci y donde dice: Condardes, debe decir
Contardi.
Se hace constar que los comparecientes se
hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo,
15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos
Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15,pub. 32802 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se solicitó la rectificación de la par-
tida de matrimonio de DANIEL HADDEDJIAN
con JULIA XIRICHIAN de HADDEDJIAN;
pues en la misma donde dice: el apellido pa-
terno "Hedechian" el materno "Gedikian" y
la fecha de nacimiento novecientos once, debe
decir: "Haddedjian", "Guedikian" y "nove-
cientos ocho" por ser ello como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxilia-
toria. Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo. Setiembre 5 de 1963.
— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32985 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se solicitó la rectificación de la par-
tida de nacimiento de JUAN CARLOS COTTO
LIMA, pues en la misma donde dice: hijo de
Leopoldino Cotto", debe decir "Leopoldo Cot-
to" por ser ello como corresponde. Se hace
constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y
a los efectos legales se hacen estas publicacio-
nes. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Cle-
mentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32888 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se
hace saber al público, que ante este Juzgado
se han presentado solicitando las rectificacio-
nes de las siguientes partidas de nacimiento,
de Amelia Simoncini Buschiazzo, estableción-
dose que donde el apellido materno aparece
como Buchiazzo, debe decir Buschiazzo, y en
la de Elena y Héctor Simoncini Buschiazzo,
donde los apellidos paternos y maternos apa-
recen como Simansini y Buchiazzo. deben de-
cir Simoncini y Buschiazzo respectivamente.
Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación. — Montevideo. Agosto ?8 de 1964. —
Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LEFRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Artigas. en
autos: "VALENTIN DA COSTA. Rectificación
de partida". (Lo. 20. Fo. 269). se hace saber
que ante este Juzgado se ha presentado la re-
ferida persona solicitando la rectificación de
su partida de nacimiento en la siguiente for-
ma: donde dice nacido el 11 de Marzo de 1939,
debe decir: nacido el 11 de Marzo de 1940, por
así corresponder. Se concedió auxiliatoria de
pobreza a los efectos de esta gestión. — Arti-
gas. 5 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ba-
llestrino. Actuario
19) (R.20.4'55) 15|pub. 32898 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia, en autos: "RA-
MON BARGAS. Rectificación de Partida, (Lo.
20, Fo. 241)". se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado la referida persona
solicitando la rectificación de su partida de
nacimiento en la siguiente forma: donde dice
Ramón Vargas debe decir Ramón Bargas. don-
de dice Franklin Vargas debe decir Franquilino
Bargas por así corresponder. Se concedió au-
xiliatoria de pobreza para esta gestión. — Ar-
tigas. Setiembre 17 de 1964. — Orestes J. Ba-
llestrino. Actuario
19) (R.20'4.55) 15|pub. 32770 Oct.9-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-
no de Canelones. doctor don Nelson Nicoliello,
en los autos caratulados "MORAES JUSTINO
y REMY RODRIGUEZ DE MORAES. Rectifi-
cación de partidas" (Lo. 46 Fo. 246 No. 941), se
hace saber que ante este Juzgado se han pre-
sentado los comparecientes solicitado la rec-
tificación de las siguientes partidas. Partida de
Nacimiento de nuestra hija menor MIRNA ES-
THEL MORAIS RODRIGUEZ (Acta No. 71 Fo.
36 del Libro A. de Nacimientos llevado por el
Júzgado de Paz de la 1ra. Sección del depar-
tamento de Canelones) y en la de Nacimiento
de JUSTINO MORAIS (acta No. 389 Fo. 195 del
Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzga-
do de Paz de la 1ra. sección del departamento
de Rivera, donde el apellido paterno de la hija
legítima MIRNA ESTHEL y del compareciente
JUSTINO MORAIS, aparece como MORAIS
GONZALEZ debe decir MORALES GONZAL-
VEZ, por ser el real, exacto y verdádero. Y a
los efectos legales se hace la presente publica-
ción. (Se hace constar que fue concedida au-
xiliatoria de pobreza según autos). Justina Mo-
raes y Remy Rodríguez (Lo. 8, Fo. 34, No. 282)
— Canelones 24 de setiembre de 1964. — Bea-
triz E. Alciateri, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32849 Oct.19-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
dictada en los autos: "ARNOLDO RODRIGUEZ
y ALAHIDES GOMEZ. Rectificación de parti-
da y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 31, Fo. 625)
se hace saber al público, que ante este Juzga-
do se ha solicitado la rectificación de la par-
tida de nacimiento de Nelson Rodríguez; en
el sentido de que donde dice Alaides Gómez,
debe decir: Alahides Gómez y donde se ex-
presa Manuel Rodríguez, debe decir: Arnoldo
Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a
los efectos legales se hacen estas publicacio-
nes. — Melo. Setiembre 15 de 1964. — Modesto
S. Iturralde Arón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32899 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
se hace saber al público que ante este Juz-
gado se ha solicitado la rectificación de la par-
tida de nacimiento de MAURO GONZALEZ,
en el sentido de que donde aparece el apelli-
do González, debe decir: Lima por ser el ape-
llido que corresponde. — Y a los efectos le-
gales se hacen estas publicaciones. — Melo,
Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde
Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19634 Oct.21-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
se hace saber al público que se ha solicitado
la rectificación de la partida de nacimiento de
EMILIO RAMON GARCIA ABAD, en el sen-
tido, de que donde dice: Francisca Ema Abad
y Emilio Abad. debe decir: Francisca Ema
Abad y Emilio Abad: por ser lo que verdade-
ramente corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Melo, Setiembre 28 de 1964. —
Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actua-
rio.
19) $360.00 15|pub. 19148 Oct.14-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr.
Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante
este Juzgado han comparecido GLADYS DAYSI
VENTURINI de SACILOTTO y ERNESTO AGUS-
TIN SACILOTTO, iniciando los trámites ten-
dientes a obtener la rectificación de la partida
de nacimiento de su hijo Ernesto Edgardo Sa-
cilotto Venturini, estableciéndose que donde la
nacionalidad del padre figura como oriental,
debe decir 'argentino": que donde la nacio-
nalidad de los abuelos paternos Ernesto Saci-
lotto y Domitila Rodríguez figura como orien-
tales, debe decir "brasileño" y "española" res-
pectivamente; que donde el nombre de la
abuela paterna figura como "Domitela". debe
decir 'Domitila"; y que donde el nombre del
abuelo materno figura como "Nicolás E. Ven-
turini", debe decir "Manlio Egardo Ventu-
rini" — Colonia 27 de julio de 1964. — Hugo
Nelson Odriozola, Actuario.
19) $300 00 15|pub. 20719 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Colonia. se
hace saber que ante este Juzgado ha com-
parecido NELDA E. MANITTO DE VIGGIANO,
iniciando los trámites tendientes a obtener rec-
tificación de su partida de nacimiento. en ra-
zón de haber sido erróneamente inscripto su
apellido. como así también el de su madre y
abuelo como Echeverría. en lugar de: Ramí-
rez, que es el verdadero. A los efectos lega-
les se hace la presente publicación. — Colo-
nia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson
Odriozola. Actuario
19) $130.00 15|pub. 19889 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Florida: se
hace saber que se han presentado ante este
Juzgado Cármelo Pérez y Dominga Soria, so-
licitando la rectificación de su partida de
matrimonio en el sentido que donde dice: Cár-
melo Suárez, debe decir: Cármelo Pérez.
Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación. Se hace constar que se encuentra au-
xiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de
Abril de 1955. — Florida. Octubre 9 de 1964.
— Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria,
adjunta.
19) (R.20 4 55) 15|pub. 32923 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, se
hace saber que ante este Juzgado se ha pre-
sentado don Carlos Domingo Serón, solicitan-
do la rectificación de su partida de nacimien-
to, estableciéndose que donde el compareclen-
te aparece como del sexo femenino debe decir
de sexo masculino.
Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. —
Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 180.00 15|pub. 20184 Oct.28.-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr.
D. Carlos Faveiro, dictada en los autos: "MARIA
JUANA CARNEIRO BILICIARTU Rectificación
de partida". (L.o 47. F.o 249), se hace saber
que ante este Juzgado se ha solicitado la rec-
tificación de la partida de nacimiento de Ma-
ría Juana Carneiro Biliciartu, en el siguiente
sentido, donde dice que es hija legítima de
Hugo C. Lotito y de Eny Biliciartu debe de-
cir que es hija legítima de Hugo Carneiro La-
torre y de Eny Biliciartu de Latorre. Los
interesados tramitan auxiliatoria de pobreza.
— Rivera 29 de Setiembre de 1964. — Amelia
L. Da Rosa Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32810 Oct.15-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamento
de San José. Dr. don Erik H. Colombo. dic-
tada en los autos caratulados: "LOPEZ PEREZ,
MARIA CRISTINA. Rectificación de Partida",
(Lo. 17, Fo. 389), se hace saber que ante este
Juzgado se han presentado los gestionantes
solicitando la rectificación de partida de naci-
miento de su hija, en el sentido de que, donde
dice: "María Cristina Pérez" debe decir "Ma-
ría Cristina López Pérez". Y a los efectos le-
gales se hace esta publicación. — San José,
octubre 21 de 1964. — J. Gualberto Vega, Es-
cribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20724 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to de San José. doctor don Erik H. Colombo,
dictada en los autos caratulados: "GANDINI
ORTIZ MARIA ANGELA. Rectificación parti-
da, Lo. 17, Fo. 373. N.o 700, se hace saber que
ante este Juzgado se ha presentado la gestio-
nante solicitando la rectificación de su partida
de matrimonio en el sentido de que: Donde
dice Angélica. debe decir: Angela. Y a los
efectos legales se hace esta publicación. — San
José, Setiembr 17 de 1964. — J. Gualberto
Vega, Esc. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20323 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Soriano dic-
tada en los autos ALICIA MALVINA DE

ARAMBURU y otra. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 144) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Neri De Aramburú solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas ALICIA MALVINA y SARA ANGELICA De Aramburú pues en las mismas aparece el apellido ARAMBURU en lugar de DE ARAMBURU que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 18 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32850 Oct.19-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de INBENCION PEREIRA, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir masculino, donde dice hija, debe decir hijo y donde dice nieta debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32814 Oct.15-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMONA BAUZAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en los siguientes sentidos: A) Nacimiento de Ramona Bauzaz, donde dice Ramón, es Ramona, donde aparece como del sexo masculino, es femenino, donde dice hijo, debe decir hija; donde dice nieto, debe decir nieta: B) Matrimonio de Eugenio Fernando Hernández con Ramona Bauzaz, donde dice Bouzaz, debe decir Bauzaz, donde dice José M. Bouzaz, debe decir Bauzaz; y C) Nacimiento de la hija del matrimonio Teodora Ramona Hernández; donde dice Bouzza, debe decir Bauzaz, donde dice José María Bouzza, debe decir Bauzaz. Se deja constancia que gozan de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32816 Oct.15-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUMBERTO LARROSA, en el sentido de que donde dice Humberta debe decir Humberto, masculino, donde dice femenino, hijo legítimo donde dice hija legítima; nieto, donde dice nieta. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32812 Oct.15-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado, MARIA IGNACIA JUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde expresa ser del "sexo masculino debe decir del "sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres. 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32813 Oct.15-v.nov.9.

20-Remates

HECTOR F. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 456 Serie B|46 - HUMBERTO BONOMI MONES, el 23 de noviembre de 1964 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Héctor F. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49.500.00), un terreno y mejoras sito en la 1.a sección judicial de Montevideo, padrón 5334, con 21 m. 15 frente al Oeste a calle Río Branco y 10 m. 78 al Norte a la Avda. Uruguay, siendo esquina; 21 m. 15 al Este con padrón 5335; y 10 m. 74 al Sur con padrón 5335. Area titulada: 225mc. 000720; por plano: 227mc. 005740. Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la dueda al 23 de Noviembre de 1964 de $ 41.955.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 23 de Noviembre de 1964 a $ 23.825.28. G) Existe hipoteca a favor del Banco de Crédito. H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 33002 Nov.4-v.nov.13.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Haber Osvaldo contra FRANCISCO CARREÑO y LUIS ERNESTO PAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 828|62), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 báscula para camiones de 25.000 kilogramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20520 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María S. Gallinal de Pérez Brignone contra FABRICA URUGUAYA DE HILOS "TARZAN". Intimación", (Lo. 58, Fo. 123), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La totalidad de los bienes embargados en estos obrados que se encuentran inventariados de Fs. 12 a Fs. 13 vuelta, entre los cuales se encuentran muebles de escritorio, mesas, sillas, estufas, ventiladores, estanterías metálicas, extinguidores, aparatos telefónicos, relojes, bobinas de hilo; madejas de hilo, tubinos de cordonet, cinturones, broches de metal de uso industrial, siete motores varios, vitrinas de vidrio, etc.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $400.00 10|pub. 20421 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EDISON DANIEL SORIANO. Rectificación de firma" (L.o 60, Fo. 171), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos y que se especificarán de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) un mimeógrafo marca "Sada" N.o B-4151 y 2.o) Base: $ 400.00 (cuatrocientos pesos m|n.) una máquina de escribir marca "Siemag".
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1 donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $320.00 10|pub. 20420 Nov.4-v.nov.17.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ARELLANO" (Libro 62. Folio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº 2.716 antes padrón en más área número 1608, que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituída, ubicado en la Manzana número 153 de la Ciudad de Fray Bentos, 1ª Sección Judicial de Río Negro, terreno que según plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96, señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 20 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste, por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada. II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso a disposición de los interesados. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1.508.00 29|pub. 20027 Oct.27-v.dic.7.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ALFREDO SIGA ISUSQUIZA. Ejecución de prenda. (Lo. 51. Fo. 664)", que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en Colombia 1335, el martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien:
Camión marca R. E O., modelo 1940, motor 6 cilindros No. 108. A. 2351, empadronado en Montevideo con el No. 91.089.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $200.00 10|pub. 19978 Oct.28-v.nov.11.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay contra OSCAR GORDON. Acción Ejecutiva por Cobro Arrendamiento", (Lo. 60, Fo. 115) se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de estanterías y artículos de electricidad; artículos de bazar, juguetes y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 20519 Nov.4-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI". Sucesión. (Lo. 55, Fo. 127), se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas, se procederá al remate de:
Un automóvil marca Buick sedan 4 puertas, modelo 1951, 8 cilindros Dyna Flen matrícula No. 180.970, padrón No. 131.158 y además los bienes muebles inventariados en autos a fs. 175vta y 176.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 20298 Nov.3-v.nov.16.

JOSE L. MOLINA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAPELLI CARLOS CONTRA BENITO DE RUIZ ANA MARIA. Intimación: Artículo 216, Inc. 4 del C.O.T." (Libro 64. Folio 474), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida 18 de Julio 1276, se procederá por el rematador José L. Molina, a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, de los bienes inventariados en autos de fojas 18 a 20. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 20026 Oct.27-v.nov.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Banco Transatlántico del Uruguay contra MATEO LIGUORI GALLINARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B.238|61, se hace saber que el día 27 del pró-

ximo mes de Noviembre a las 17 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín 10ª Sección Judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el número 61.376 y está señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri, dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba, y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante, empadronado con el número 169.034 (antes padrón 61.380) según plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 14 metros 61 centímetros al Sur, de frente a la calle Aconcagua, dista punto medio 15 metros 685 mm. de la esquina formada por la calle Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 cms. al Norte confinando con el solar antes indicado, y 10 metros 82 cms. al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el Nº 61.380.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o/o de la misma en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15 pub. 10061 Oct.27-v.nov.19.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar Sociedad Anónima contra RAMIRO CAL. Cobro Ejecutivo de pesos", (Ficha 1405 61), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Garlopa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 20518 Nov.4-v.nov.17.

RAFAEL LADAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Nathan Laufer y otro contra JUAN CARLOS BOZZOLO. Reconocimiento de firma", (Ficha 1240|1961), sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes depositados en este expediente, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 30 o o. Informes: Teléfono: 43002.

20) $120.00 10|pub. 20390 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ayus, Julio contra BARTOLOME CORTIJO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 817|62), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Shiki"; 1 Mesita T.V.; 1 antena y lavadora "G.E.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20703 Nov.5-v.nov.18.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pike y Cía. S. A. contra EXALTACION DE LA CRUZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 60, Fo. 313), se hace saber que el próximo día 26 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, al remate sin base y al mejor postor de 1 moto marca "Honda" de 300 cc. motor No. C 77.E.110-284 padrón No. 12.096, matrícula No. 3643. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes al remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 20555 Nov.5-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Aldo Pastorino contra FELIX DOMINGO GUILLEN. Ejecución de prenda" (L.o 60, Folio 159), un automóvil marca "Plymouth" Padrón 163.071 Matrícula 181.996, al mejor postor, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Con transferencia judicial. Seña: 30 o|o. El mejor postor deberá abonar el precio total de su compra dentro de las 24 horas siguientes de realizado el remate. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $160 00 10|pub. 20389 Nov.4-v.nov.17.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. CURBELO CRAVANZOLA contra NILO PINTOS ESTAVILLO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 569), se hace saber que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Ubaldo Rolando Piñón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Propiedad Horizontal. Unidad cero cero dos (002). Padrón individual No. 215492, con una superficie de 86 metros 93 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Francisco A. Kolto de Diciembre de 1961, registrado con el No. 46.158 en la Dirección General de Catastro. La unidad se ubica en la planta baja a cota un metro sesenta y cuatro y está construído el edificio a que pertenece la unidad, en un terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos 65052 y 65053, compuesto, según dicho plano, de un área de 3175 metros 22 decímetros cuadrados, con 48 metros 21 centímetros de frente al N. O. a la Avda. Italia; 62 metros 61 centímetros al N. E. de frente a la calle Felipe Cardozo, formando esquina; 44 metros 80 centímetros al S. E. con el padrón No. 65.054; y 78 metros 32 centímetros al S. O. con el padrón No. 65.051.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusos municipales y comisión del rematador (que será del 4 o|o hasta la suma de $4.000.00 y del 1 o|o por el excedente), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y obligaciones y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y los antecedentes del juicio en el cual se decretó la venta, se encuentran en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20240 Oct.28-v.nov.18.

FAUSTO ARTURO DIAZ CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Fares El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 400), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Walcalde 2659-61 y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano; asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en forma separada, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, las construcciones y mejoras que existieren, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.806 y antes con el N.o 87.449, que es parte del solar N.o 8, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Marzo de 1922, donde se le señala con el N.o 1, consta de un área de 151 metros 1650 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: metros 8.20 de frente al Sureste a la calle Walcalde, señalado con los números 2659 y 2661; metros 17.90 al Noreste con el solar N.o 7 del plano de Rodríguez, metros 19.90 al Suroeste con el solar N.o 9 del mismo plano; y metros 8 al Noroeste con la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mac-Coll;

B) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar empadronado con el N.o 9.287, de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con metros 17.02 de frente al Suroeste a calle Río de Janeiro, lindando al Noroeste con el solar N.o 25; al Norte con el N.o 4; al Noreste con el N.o 5 y al Sureste con el N.o 23. Dicha promesa está inscripta en el Registro de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 5 de Noviembre de 1954 con el N.o 2543 al Fo. 992, del Lo. 59, suscribiendo la misma como representante de los promitentes vendedores señores Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Bullrich y Becu, al Banco Comercial y como promitentes compradores los hermanos Héctor Raúl Lidia, Aída Dga. y Jorge Walter De Cunto. Conjuntamente con la citada promesa, se venderá asimismo el edificio construído en la antedicha fracción y demás mejoras, por los señores De Cunto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley; 2.o) Que la documentación relativa de los inmuebles referidos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina actuario, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 19882 Oct.23-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELUCHE ESTEFANIA y otro contra RAMON ABELENDA y otra. Ejecución de hipoteca"; (61 - 576), se hace público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local de la casa de rematadores de la firma Gomensoro y Castells, sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, nombrados, asistidos de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, paraje "Pocitos" empadronado con el No. 29.870, designado con el número 4 en el plano de sub-división que el 10 de Enero de 1909, levantó el agrimensor Federico Delgado, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 130 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro José Viera (antes calle Vecinal) entre las de General Brito del Pino y el cierre, distante el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 12 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle Brito del Pino, señalada la puerta de entrada con el No. 2511. 7 metros 4 centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad padrón No. 118.372, 18 metros 47 centímetros el Este, lindando con el solar No. 5 (hoy padrón No. 29.871) y 20 metros 62 centímetros al Oeste, limitando con el solar No. 3 (hoy padrones Nos: 29.869, 150.247, y 150.248).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y honorarios que se originen, y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 20210 Oct.28-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Corradi José contra KOHLI JORGE. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo 413), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath" padrón número 163.374, Matrícula N.o 211.446. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20511 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra ADOLFO AGUÑIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 59, Fo. 9), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora; 1 rebajadora de cueros y 1 motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20514 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra FABIO SUAREZ ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 58, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti"; 1 máquina calcular "Olivetti"; y 1 estufa eléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20515 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Reininger Kurt contra FELIX TOSCANO BECCO. Ej. de prenda" (Lo. 61, Fo. 637), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Renault", Padrón No. 120.819, Matrícula No. 180.080. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20701 Nov.5-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Mascolo Nicolás contra JORGE HACHICHE TARAZI. Ej. de prenda" (Lo. 61, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Mercury", Padrón No. 4025, Matrícula No. 2037, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20702 Nov.5-v.nov.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.). Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 27 del próximo mes de noviembre, a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belveder, 20a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dichos mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.330 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 mts. 55 cmts. al Nord Este sobre calle Julián Laguna, y otro frente de 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan según el mencionado plano: fracción "A", una superficie de 9.144 mts. y 60 decímetros, que se deslinda así: 53 mts. y 52 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 171 mts. y 80 cmts. al Sud Este, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 mts. 12 cmts. al Nord Oeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el No. 126.708, inclusive, la fracción "B" tiene una superficie de 216 mts. y 09 dmts. y se deslinda así: 5 mts. 03 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 85 mts. 60 cmts. al Sud Este, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.748, y 85 mts. 90 cmts. al Nord Oeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el No. 40.083. Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción "A" del plano trazado por el Agrimensor Roberto Schinca, en febrero de 1947, inscripto el 4 de marzo del mismo año con el No. 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiente a dicha fracción una superficie de 1.107 mts. 59 dmts. y se deslinda así: 25 mts 22 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 43 mts. y 07 cmts. al Sud Este sobre un pasaje de 1 metro 13 cmts. de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 mts. 08 cmts. al Sud Oeste, lindando con el padrón No. 53.750, y 45 mts. 08 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, la empadronada con el No. 53.750, tiene una superficie de 268 mts. 49 dmts., según plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el No. 8805 y se deslinda así: 10 mts. 74 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya mencionado, 25 mts. 08 cmts. al Nord Este en límite con el padrón No. 40.084, 10 mts. 65 cmts. al Nord Oeste con el padrón No. 53.751, hoy 40.083 ya descripto, y 25 mts. 13 cmts. al Sud Oeste lindando con el padrón No. 53.749, las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del Agr. Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 mts. 08 dmts., con 21 mts. 43 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya expresado, 21 mts. 59 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, hoy 40.083, 25 mts. 13 cmts. al Nord Este con el padrón No. 53.750 y 25 mts. 23 cmts. al Sud Oeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectúa tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como los que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada, y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $2.220.00 15|pub. 20603 Nov.5-v.nov.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO y AFINES (S.A.Y.C.A.) Ejecución de prenda" (60-189), se hace público que el próximo día 27 del mes actual, a la hora 14 y 30 y en el local donde actualmente se encuentran, calle Julián Laguna 4425, el martillero Horacio Adami Casaravilla, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las maquinarias y demás bienes prendados, pertenecientes a la firma ejecutada y cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964.
20) $ 240.00 10|pub. 20600 Nov.5-v.nov.18.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenblum, Ovsey contra TOME PEREYRA, MANUEL. Ejecución de prenda" (60-71), se hace saber que el próximo día 13 de Noviembre a la hora 15 y en el local de la avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Buick, empadronado con el No. 58.167, matrícula N.o 160.299, motor número 2328735 de 31 Hp.

El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle esta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 19856 Oct.23-v.nov.10.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenblum, Ovsey contra MURCHIO, RAUL. Cobro ejecutivo de pesos". (55-469) se hace saber que el próximo día 13 de Noviembre, a la hora 15.30 y en el local de la avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 800.00 de un auto-camión marca Internacional, empadronado en Canelones con el N.o 189, matriculado con el N.o A—42-596, motor N.o Hp. 3-55338 de 21 Hp. modelo 1932.

El mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 19857 Oct.23-v.nov.10.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cosentino, Omar contra MAURICIO ROSENGARTEN. Ejecución de prenda". (Lo. 55, Fo. 25), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas en el local de Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de un televisor tipo Sylvania y de una lavadora de ropa.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los bienes se rematan en su estado actual de conservación y funcionamiento; III) Que el comprador deberá abonar el saldo y retirarlos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.
20) $240.00 10|pub. 19616 Oct.21-v.nov.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Jüsserand de Andrés Margarita contra SIMONIAN LORENZO y otras. Juicio ejecutivo. Libro 55. Folio 17", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 32.031.20, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 2 fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con el Nº 35.249, que según plano del Agrimensor Heber Resufello, de Diciembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 919, el 15 de Enero del año siguiente, tienen las siguientes superficies y frentes: Fracción Nº 2, con un área total de 7 hectáreas 382 metros 40 decímetros teniendo 261 metros al Norte de frente a la Ruta Nº 82, que la separa de la fracción 3 a describir Fracción Nº 3, con un área total de 5360 metros 60 decímetros, teniendo 178 metros 60 centímetros de frente al Sur a la Ruta Nº 82.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 832.00 16|pub. 20359 Nov.4.-v.nov.25.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY y otros. Cesación de condominio. (Lo. 55, Fo. 298)", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Valles Pino, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 54.267, compuesto de una superficie de 367 metros 79 decímetros, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Uruguayana, entre las de Río Grande y Progreso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del rematador, será de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración y el pago de las cuentas que pudieran existir por pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos etc., así como el gasto que le pueda demandar la confección de planos y 4o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 61, serie A|1937), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $660.00 15|pub. 20299 Nov.3-v.nov.23.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bynsa S. A. contra ROBERTO PEDRO BACIGALUPE. Ejecución de prenda". (F. A.320|1964) se hace saber que el próximo 11 de Noviembre, a las 16 y 30 horas en Juncal 1471, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado y sin base, de una camioneta marca Peugeot Pick up, matriculada con el N.o 409452.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar el vehículo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que el automotor se remata en el actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.
20) $240.00 10|pub. 19617 Oct.21-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos caratulados: "MARIA ROSA LERIOVALI" Herencia Yacente Ficha 427|62, se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles e inventariados en autos. Garantía 30 o|o Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $120.00 10|pub. 20093 Oct.27-v.nov.12.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noberasco de Fazio María Nicoletta contra MARCOS AURELIO BONIFACINO GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de Hipoteca B." ((873|1964), se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Décimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.368, señalado con la letra A) en el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Diciembre de 1932, inscripto en Topografía con el N.o 560 el 5 de Enero de 1933 con una superficie de 75 metros 44 decímetros que mide: 6 metros 81 centímetros de frente al Nordeste sobre calle García Cortinas; 10 metros 70 centímetros también de frente al Sudeste sobre calle Ramón Fernández, pués forma esquina; 8 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con parte del padrón N.o 97 465; y al Noroeste, quebrada en tres tramos rectos que miden: 3 metros 24 centímetros; 1 metro 55 centímetros y 6 metros 95 centímetros respectivamente, confinando con el solar B) padrón N.o 97.466.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código Procedimiento Civil Art. 919); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, tasas y tributos nacionales o fiscales que graven la enajenación y la comisión del martillero; la parte vendedora pagará solamente la parte proporcional que le corresponda en el impuesto "al hecho imponible"; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes: Cabot 1521, Teléfono: 40.04.19.
20) $840.00 15|pub. 20387 Nov.4-v.nov.24.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Máximo contra LEVITA JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca B. 1323, año 1962", se hace saber: que el 25 de noviembre de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Alberto Ameztoy, con la presencia del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la vigésimo primera sección judicial del departamento de Montevideo: I) Padrón N.o 50.098: según plano del agrimensor José S. Meier, de abril de 1932, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.010 el trece de dichos meses y año, tiene una superficie de 322 metros, 35 decímetros y mide: 27 metros, de frente el Sudoeste sobre calle Pastor, distando 33 metros, 60 centímetros del comienzo de la ochava que se forma en la esquina con la calle Arangua; 10 metros, 30 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 50.099; 27 metros, 90 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 50.096; y 13 metros, 30 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 50.097;
II) Padrón N.o 177.253. Solar diez del plano del agrimensor Eduardo Quartino, de febrero de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 7265 el 28 de abril de 1942, con una superficie de 424 metros, 85 centímetros, que mide: 16 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Arangua; 43 metros, 28 centímetros al Noroeste, confinando con el solar nueve; padrón 177.252; 1 metro, 66 centímetros al Norte, limitando con el mismo solar nueve; y 46 metros, 69 centímetros al Este, lindando con los padrones 131.893 y 131.894.
III) Padrón N.o 177.251. (Segregado del fraccionamiento de los padrones 50.092 y 50.771) solar número ocho. Superficie: 655 metros, 44 decímetros. Deslinde: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle Arangua; 54 metros, 88 centímetros al Noroeste, confinando con el solar siete, padrón 50.092; 12 metros, 01 centímetro al Nordeste con padrón 177.054; y 54 metros, 36 centímetros al Sudeste, lindando con el solar nueve, padrón 177.252.
IV) Padrón N.o 50.099. Solar diecisiete, fracción A, del plano del agrimensor Nicola N. Piaggio, de marzo de 1907, con una superficie de 277 metros, 8996 centímetros, que mide: 32 metros, 56 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Pastor; 10 metros, 30 centímetros, al Nordeste, confinando con el solar dieciocho padrón 50.098; 6 metros, 76 centímetros al Sudoeste, con el solar dieciséis y por la línea del fondo al Nordeste confina con el solar empadronado con el N.o 50.096.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía y en efectivo (C.P. Civil, artículo 919); 2.o Que serán de cargo del adquirente, los gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero; 3) Que los títulos de dominio de los inmuebles ejecutados se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 29 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 20392 Nov.4-v.nov.24.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Baden Sociedad Anónima contra CONSTRUCCIONES ARZUAGA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Ficha C-1565|1962), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre corriente a la hora 15, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, en el local de calle Valladolid N.o 3525 por el martillero Jorge Valles Pino, de los siguientes bienes: Hormigonera marca Rex 11 S., N.o K. G. 1642; Camioneta marca Peugeot 403, modelo 1959, padrón N.o 172.712, matrícula 213.952, motor 2.950.677; Camión marca Diesel Mack, de doble diferencial, motor 18.601, matrícula 238.029, padrón 112.265, con grúa para 10 toneladas marca Menk y Hambrock, con pluma articulada y telescópica de doce metros de largo, montada sobre dicho camión; puente-grúa de doce metros, trocha y tres toneladas de capacidad, incluidas sus vías de desplazamiento de 80 metros de largo.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que el desarmado y retiro de los bienes que adquiera, deberá practicarlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, junto con el pago del saldo del precio; B) Que el comprador deberá abonar comisión al rematador y que el remate se realizará con bienes a la vista y sin reclamo, en su estado de conservación actual y situación legal en que se hallen en el momento de la compra. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $440.00 10|pub. 19916 Oct.23-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Pigurina Gustavo contra ALBERTO TEJEDOR y Otra. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha C-2833), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Simca", Padrón No. 103.658, Matrícula No. 82.584. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20510 Nov.4-v.nov.17.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra FRENCH HORACIO. Ejecución de prenda". (Lo. 12, Fo. 105), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 13 y 15 horas, en Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado se procederá al remate público, sin base, de lo siguiente: cargador de batería Westinghouse; tres bombas de engrase, máquina para lavar autos Laycock, vulcanizadora de cámaras Atlántida, marca N.o 4.
Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar los bienes dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que los artículos se rematan en su actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.
20) $240.00 10|pub. 19618 Oct.21-v.nov.6.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección en autos: "Suogar S. A. c|JOSE MARIA FONSECA. Ejecución prendaria, (L.o 6, F.o 652)", se hace saber al público que el 18 de Noviembre, a las 6 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un Televisor "R. C. A." y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $ 120.00 10|pub. 20211 Oct.28-v.nov.11.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Rodríguez Regueiro contra MANUEL PEREIRA SOUTO. Ejecución de prenda". (Lo. 7, Fo 63), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1263, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una vitrina refrigerada, conservadora de helados, cortadora de fiambre, registradora y demás bienes embargados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nov.5.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIEDAD PADRON N.o 1139. Canelones. Juicio ejecutivo (L.o 45, F.o 640)", se hace saber que el día treinta de Noviembre de 1964 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albín, asistido del Alguacil por ante mí Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sin base de un solar de terreno que lleva el número seis, padrón N.o 1139, manzana N.o 23 de la ciudad de Canelones, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordoñez y Baltasar Brum, con un frente de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con hormigonado y cordón. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P. Civil artículo 919); 2.o) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo; y 3.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 600.00 15|pub. 20243. Oct.28-v.nov.18.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Luis Alberto y Miguel Angel Carbajal S.C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, EMMA GARCIA de PEREZ, MIRTA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 102), se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486 del siguiente bien:
Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 22254, señalada con la letra C en el plano de los Agrimensores Darío Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2809 el 24 de Noviembre siguiente con una área de Treinta y seis Hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al Noroeste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al Noreste con los padrones Nos. 16440, 16441 y 16442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos: la primera mide cuatrocientos cinco metros y mira al Este, la segunda mide cuatrocientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros y mira al Sur y la tercera mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al Este, lindando los tres segmentos con la fracción letra D de la mencionado plano; y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos segmentos, el primero de cuatrocientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo cuarenta y seis metros lindando con padrones Nos. 1543, 19237 y 20858.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y a los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse. Los títulos y ...

antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
20) $1.080.00 15|pub. 20244 Oct.28-v.nov.18.

NEY SANCHEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Libro 39. Folio 306), se hace saber que el rematador señor Ney Sánchez asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón número 71, ubicado en la 5ª Sección Judicial Departamental, manzana Nº 7 del Pueblo Nobila y sus mejoras y los solares números 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en esto Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ney Sánchez.
20) $600.00 15|pub. 20130 Oct.27-v.nov.19.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Osinaga, Félix contra TORRES CARRO, ALBERTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 37, Fo. 468)", se hace saber que el Rematador señor Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nro. 2159, de 510 metros de superficie, situado en la zona sub-urbana de la 1ra. Sección Judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos; y B) Padrón N.o 2160, de 525 metros de superficie, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.666.67 por cada uno de ellos. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Se hace constar que A) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
20) $460.00 15|pub. 19756 Oct.22-v.nov.13.

RENE SINISCALCHI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "Negrín Leopoldo contra LOVAZZANO IRUJO, EDUARDO LUIS y otra. Ejecución de Hipoteca Libro 40. Folio 48" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia), por el martillero René Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Nueva Helvecia (10ª Sección Judicial de Colonia), empadronado con el número 272, con un área de 528 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Este a calle Berna; igual medida al Oeste con don Carmelo Viera; cuarenta y cuatro metros al Norte con Carlos Berois e igual medida al Sur con Froilana Abreu de Gabarrot y otros.

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión, los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3º) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Setiembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat, Juez de Paz.
20) $600.00 15|pub. 20007 Oct.27-v.nov.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona en autos: "Banco de Florida contra JUAN GUALBERTO CUADRA POSSE. Ejecución de prenda" (34|78), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera y A. M. Fernández de esta ciudad, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y al contado de los siguientes bienes muebles: Una heladera marca Siam, modelo 1001 J-4 con Compresor "Sello de Oro" N.o 9305; una Sierra marca "Siam" con motor N.o 181; una Picadora de carne marca "Hobart" modelo número 4312 N.o 843109 y una Balanza marca "Dayton" de un plato.

Se previene: Que la comisión del rematador e Impuestos Municipales serán de cuenta del adquirente. — Florida, Setiembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 19620 Oct.21-v.nov.6.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueroa Torena, Ruben contra PRIETO CORREA, PURA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 13, Fo. 553), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana ciento uno de esta ciudad de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada en mayor área con el N.o 1968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Hugo Tarocco del 29 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de Febrero de 1963 con el N.o 2755, compuesta de una superficie de 240 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a calle Santa Teresa; 23 metros 70 centímetros al Norte con padrón 555; 10 metros 12 centímetros al Oeste con padrón No. 556 y 23 metros 80 centímetros al Sur, con solar 1 del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y B) Que la comisión legal del rematador, gastos del remate, de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que la comisión del rematador será del dos por ciento y a cargo del comprador, pagadera en el acto del remate; D) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, Octubre 19 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
20) $780.00 15|pub. 19902 Oct.23-v.nov.17.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "BIRRIEL Hnos. contra RUDEMAR HERRERA. Juicio Ejecutivo (Lo. 10, No. 516. Fo. 641)", se hace saber: que el 12 de Noviembre del año en curso, de las 15 a 15 y 15 horas y de las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rene Correa Díaz, asistido del señor alguacil y suscrito actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4142 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 52 el 15 de Abril de 1941, se compone de una superficie de diez hectáreas seis mil doscientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda: el Norte, con predio de Gregorio Pérez González; al Este con predio de Antonio Otegui; al Sur, con predios de Eliseo Odizzio, de Juan Perdomo y de Antonio Otegui; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado. Avalúo: sesenta y nueve mil setenta y nueve pesos cuarenta centésimos ($69 079 40) y B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4109 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 95 el 24 de Junio de 1942, se compone de una superficie de cuatro hectáreas y linda: al N. con predio de José M. Pizzorno y con el padrón No. 41.42; al Sur, con predio de Juan Perdomo; al Este, con predio de Antonio Otegui; y al Oeste, con predio de Eliseo Odizzio. Avalúo: veintiséis mil pesos ($26.000 00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de los avalúos referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y D) Que los títulos, planos y dmeás antecedentes relativos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 11 de Setiembre de 1964. — Juan A. Ribot Llana. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 19082 Oct.14-v.nov.6.

PASCUAL M CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SAN JOSE contra DELGADO BAGNASCO ZENON CORALIO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 16, Fo. 156)" se hace saber al público en general que el día 9 de Noviembre venidero a las 16 horas se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el No. 2862 señalada con el No. 2 plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el No. 112, el 23 de Junio de 1944, Oficina Catastro de San José, compuesta de cinco hectáreas 2418 metros y linda: N. O. con Juan Antonio Peña, al S. E. el arroyo del Sauce el Jesús María; al N. E., la fracción No. 3 y al S. O. con la No. 1.

Se previene: 1o.) Que el bien descrito ha sido avaluado en $7.862.70 y que no se aceptará oferta que no exceda de 2|3 o sea 5.241.80. 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del martillero. — San José, Octubre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
20) $720.00 15|pub. 19509 Oct.20-v.nov.9.

RAUL DUDOY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en autos: Banco de Soriano contra ROGELIO H. BONIFACIO. Reconocimiento de firma (Lo. 34, Fo. 283) se hace saber: que el día 11 de noviembre próximo a la hora 15 y en el local del señor Depositario judicial de esta ciudad el martillero Raúl Dudoy asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 37.000.00 de un Micro Omnibus "Comer", modelo 1956, motor No. 466344 L, X2, matrícula K. 59-426, padrón No. 426. — Mercedes, Octubre 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $200.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.11.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "José María Varela y otro contra DELCIO TOURN ROCHON. Juicio ejecutivo". (Lo. 34, Fo. 291), se hace saber: Que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 13 en el local feria Hernandarias de Estación Risso y por intermedio del Juzgado de Paz de la sexta sección, el martillero Juan Carlos Morales procederá al remate al contado y al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 45.000.00 de una cosechadora Mineapolis Molino Modelo F. 82695 S. N3C293831 de 14 pies de corte con motor Continental F. 226 F.82695 con levante hidraúlico rodado neumático delantero 13 x 26 y trasero 600 x 16. — Mercedes, Octubre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 19549 Oct.21-v.nov.6.

ISMAEL MONTESDEOCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal en autos: "CARLOS S. GALLAZTEGUI y otro contra UBALDO ARMAND PILON y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 34, Fo. 631), se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Ismael Montesdeoca asistido del señor alguacil ad-hoc. y del señor actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras ubicado en Palmitas, Octava Sección Judicial de Soriano, padrón No. 13 de la manzana letra A. lote No. 6 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto con el No. 90 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 10 de Setiembre de 1937, compuesto de 620 metros 62 decímetros cuadrados y linda: 15 metros de frente al Sur a carretera a Palmitas; 40 metros 10 centímetros al Norte con el solar cinco; 15 metros 10 centímetros al Noroeste con el solar 21 y 42 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el

solar siete, y cuya ubicación es actualmente en la manzana No. 2 de Palmitas.

Se previene: 1o.) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como seña. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

20) $660.00 15|pub. 20352 Nov.3-v.nov.23.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Regina Isidora de Vilar cta. ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS de FROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, situada en "Cañas", 5a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón Número 5.152, integrada por las fracciones Nos. 3 y 4 del plano del Ag. Zoé Taroco del 5 de Diciembre de 1946, inscripto con el N.o 105 en la Oficina de Catastro de este Dpto., el 13 de Mayo de 1947, compuestas respectivamente de 326 hás. 8115 mts. 194314 mms., y de 100 hs. 3759 mts. 85 3998 mms. las que forman un total de 427 hectáreas 1875 metros 48132 milímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, arroyo Cañas por medio, con sucesión de Ana María Núñez Cuello de Moraes, Rufino Duarte y Eduviges R. de Sotto; al Este, la fracción N.o 5 del citado plano; al Sur, parte de las fracciones Nos. 6 y 2 del mismo plano y al Suroeste, el resto de la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del Rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 19732 Oct.22-v.nov.16.

MALAQUIAS de MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICOMEDES LEMOS, curador de sus hijos incapaces Braulio y Lucas Lemos. Venia", se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de $ 672.00, de la dos veinte avas partes (2|20) indivisas que a los mencionados Braulio y Lucas Lemos les corresponden en una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón N.o 5730, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, de 8 hás. 2701 mts. c., la que linda: por un lado, Francisco Formoso; por otro, Francisco Diana; por otro Francisco Ortiguera y por el otro Irisarri y Arteaga. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. La parte del bien a rematarse tiene una superficie de 8270 mts. 1940 cmts. cuadrados. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 540.00 15|pub. 20199 Oct.28-v.nov.18

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA. Sucesión. (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 275, sita en Curtina, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, de 1 Há. 2945 metros cuadrados, tasación pesos 20.000.00, que linda: al Oeste, camino nacional; al Este, su fondo con Cipriano G. Semería, arroyo Sarandí por medio; al Norte Miguel Rifán y al Sur Ramón Rovira; 2o.) Otra fracción de campo con mejoras, padrón No. 4389, sita en Ch. de Once Cerros, Novena Sección Judicial de este Departamento, de 123 Hás. 2249 metros y 57 decímetros cuadrados, tasación: $55.460.23, que linda: al Norte fracción que se relaciona inmediatamente: al Este Suc. A. Dutilh; al Sur Sucesiones de Juan Rodríguez y de Ildefonso Suanes y, al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con Coca Nadal; y 3o.) Otra fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 502, en Once Cerros, Tercera Sección Judicial de este Departamento, de 186 Hás. 4638 metros cuadrados, tasación $85.773.35, que linda: al Oeste cañada divisoria con campos de Juvenal López; al Norte, Juvenal López, Arroyo Sarandí por medio; al Este Sucesión Aquiles Arias Alonso; al Sur y al Suroeste, la fracción descripta anteriormente camino público por medio.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $900.00 15.pub| 20200 Oct.28-v.nov.18.

21-Segundas Copias

SEGUNDA COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. PRAT. Segunda copia de escritura" (Ficha V-147 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Prat solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet y que fue expedida en Diciembre de 1960, refiriéndose al siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, suburbana, paraje Balneario San Rafael empadronado con el número 2136 y señalado con el número 2 de la manzana número 5 en el plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen aprobado por el Municipio el día 11 de Noviembre de 1937 y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al S. E. sobre la Avenida Biarritz, distando su punto medio 27 metros 41 centímetros de la esquina formada con la Avenida San Sebastián; 35 metros al S. O. con el solar número 1 y parte del número 14; 15 metros al N. O. con solar número 12; y 35 metros al N. E. con el solar número 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 440.00 10|pub. 20609 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PRODUCTORA DE CALZADO S. A." (PROCALZA). Segundas Copias", (L.o 59. Folio 465), se hace saber que ha sido solicitada por dicha sociedad, representada por Manuel Marty y Edison Suna en sus caracteres de Presidente y Secretario del Directorio, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de Junio de 1946 autorizó el Escribano Luis E. Fontana en la ciudad de Montevideo, don Guido Machín, representado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, vendió a "Productora de Calzado S. A." (PROCALZA) las construcciones incorporadas a un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial (antes 10.a Sección), de este Departamento, empadronado con el N.o 148.740, señalado con el N.o 2 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con una superficie de 818 metros 26 decímetros, deslindados así: Al Noroeste, 15 metros en dos líneas frente a la Avenida General Flores, entre las calles Juan José Quesada y Bulevard Artigas; al Noroeste, linda con el solar 3 en cincuenta y siete metros, 22 centímetros; al Sureste 11 metros 25 centímetros con el solar 11 y al Sur, Arroyo del Cerrito, por medio, con el Banco Popular y al Suroeste línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 metros y la segunda de 9 metros 15 centímetros de dirección Noreste a Suroeste que llega al mencionado arroyo, En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Julio Maia, Actuario Adjunto

21) $480.00 10|pub. 17036 Oct.26-v.nov.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 439), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA ELIDA MORERA DE FIGOLI, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de mayo de 1929, autorizó en esta ciudad, el escribano Ramón B. Negro y por la cual Héctor Figoli, adquirió de Juan Grossi, una fracción de terreno con el edificio, arrimos, pavimento, cordón, vereda y demás mejoras totalmente pagadas, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 17 de diciembre de 1928 que era parte de las propiedades empadronadas con los Nos. 33.865 y 33.866 y actualmente empadronada con el No. 133.517, compuesta de una superficie de 65 metros, 8 decímetros, teniendo 6 metros, 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Diago N.o 807, entre las de Jaime Sudáñez y Doctor Scosería, (antes Coloñ), distando el punto medio de su frente 9 metros, 43 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas 6 metros, 15 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 4 del señor Grossi; 10 metros, 58 centímetros en el Norte, limítrofe con el solar 1 de Edmundo J. R. Bazerque e igual medida en el Sur, confinando con el solar 3 del propio señor Grossi.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 20602 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "TOSONOTTE CHIOSONE, ALEJANDRO. Segundas Copias" (Ficha F-1208|962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Tosonotte Chiosone, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Vares el 17 de Setiembre de 1926, de los bienes de la sucesión de su padre don Alejandro Tosonotte, referente a los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en el Rincón del Cerro, (en Montevideo), comprendida en el inmueble padrón N.o 23.517, designada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera; fracción que encierra la siguiente superficie: 1 hectárea 8.360 metros cuadrados así deslindada: 141 metros 19 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal a Punta de Yeguas; al Este mide 104 metros 30 centímetros que por formar esquina son también de frente sobre el Camino al Paso de la Arena; al Sur mide 149 metros 92 centímetros que lindan con el Este y al Oeste mide 148 metros 85 centímetros, limítrofe con la fracción N.o 7 del citado plano; 2.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 78.957 con una superficie de 480 metros 10 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con doña Rosa Reyes de Boutón, al Este con Héctor Julio Boutón y al Oeste con Juan Pablo Tosonotte. 3.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.807, designado con el N.o 11 en el respectivo plano y compuesto de 276 metros cuadrados 6.839 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la Carretera al Paso de la Arena, por 32 metros 21 centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar 10, al Noreste con el solar N. 12, teniendo también frente, por ser esquina, sobre la calle Nueva Granada.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $640.00 10|pub. 19827 Oct.23-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ, FRANCISCO BENITO, Segunda copia", (L.o 40, F.o 175), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Pablo E. Long el 31 de enero de 1910, inscripta el 4 de febrero de 1910 con el N.o 11 del folio 2 en el Registro de Ventas de La Paz, por la cual se adjudicó a Francisco Benito Fernández, como heredero de Bernabé Fernández, una fracción de campo de once Hás. ocho mil sesenta metros cuadrados, que linda al Norte con la fracción que se adjudicó a doña Salustiana Lafuente; al Sur con camino; al Este con la fracción que tomó Juana Fernández y al Oeste con la que se adjudicó a Nicanor N. Fernández (todo según título), ubicado en Tala del Miguelete,

undécima sección judicial de Colonia. Dicha fracción es la indicada con el N.o 2 del plano practicado por el agrimensor Jorge R. Mondón en setiembre de 1962, inscripto con el número 2303 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 26 de setiembre de 1962.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia 20 de octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $360.00 10|pub. 20697 Nov.5-v.nov.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAMACHO, SADER y CASELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 25 al Folio 90 y siguientes del Libro 6 de Contratos.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales; Socios: Antonio Walter Camacho, Emilio Rodolfo Sader y Juan Ernesto Casella; Capital: $ 30.000.00 integrado por partes iguales entre los 3 socios; Objeto: A) Explotar, administrar y dirigir inmuebles tipo "Residenciales" y hacerse cargo de la administración de edificios contruídos bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Ley N.o 10.751; B) Comprar, vender, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar toda clase de inmuebles, darlos o recibirlos en pago de deudas, con o sin garantías de cualquier tipo, ante Instituciones Públicas o Privadas; C) Comprar, vender, administrar, explotar, arrendar, toda clase de comercios como Restaurants, Hoteles, Bares, Almacenes, Proveedurías y similares vinculados con la industria turística dentro del territorio de la República y especialmente en la zona de Punta del Este (1ra. sección judicial de Maldonado); D) Representar firmas nacionales y/o extranjeras para la compraventa y/o arrendamiento de inmuebles, y para la administración y explotación de todo tipo de negocios vinculados a la Industria Turística del Uruguay y especialmente en la zona de Punta del Este, tales como Restaurants Hotel, Baar, Almacén y negocios similares y afines, etc..
Domicilio: Calle Montevideo esquina Sarandí (Apto. 4) de la ciudad de Maldonado. Administración: el socio Antonio Walter Camacho, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios fundadores.
22) $440.00 10|pub. 19745 Oct.22-v.nov.9.

Por documento privado suscripto el 15 de Octubre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 378 al Fo. 1372 del Lo. No. 2, se constituyó la sociedad "ECHANIZ SAGRERA LIMITADA", con las siguientes características: Operaciones mercantiles, exportación, importación, etc. Plazo 10 años. Socios: Daniel Alfredo Echaniz Sagrera y América Estrella Becerra, Capital: $50.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: indistinta. Domicilio: Mar Artico No. 1212.
22) $120.00 10|pub. 19928 Octu.26-v.nov.11.

PLACERES HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 8 de abril de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano César R. Lema, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José con el No. 49 al Fo. 172 del Tomo 4o. de la Sección Contratos. Socios Cesarino Placeres Méndez y Tomás Placeres Méndez. Capital: $ 314.0000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogable automativamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: principalmente la explotación de las líneas de ómnibus que se le concedan en el departamento de San José y las que se le concedan en el país, etc. Administración y uso de la firma social: los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Balneario Kiyú, sexta sección judicial de San José. Balance: 31 de diciembre.
22) $200.00 10|pub. 20131 Oct.27-v.nov.12.

SHERATON LIMITADA

Constituída por documento privado el quince de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 360 al folio 1306 del libro No. 2 de Contratos. Socios: Pompeyo Ragni y Enrique Fernández. Capital: $ 50.000 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automaticamente por períodos iguales salvo denuncia previa. Objeto. giro de vinería, restaurant, bar. Administración: Pompeyo Ragni. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de setiembre.
22) $120.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.12.

LUIS RISTA Y CIA. LTDA.

Por documento de 27 de agosto de 1964, Miguel Campomar Campomar y María Elena Canfield cedieron su cota Social en Luis Rista y Cía. Ltda. a Eduviges Zona de Rista y Blanca Angela Rista Zona. Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el No. 297, Fo. 1077, Lo. 2 Por otro documento de igual fecha los socios actuales Eduviges Zona de Rista. Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 60.000 aportado por partes iguales. Dirección: indistintamente de Ezio Santiago Rista y|o Blanca Rista. Plazo: 5 años a contar del 1o. de agosto de 1964, prorrogable por un año, Ganancias y pérdidas: en proporción a sus aportes. Balance: 31 de julio de cada mes Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el No. 403 al Fo. 14.330, Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Esc. Nelson César Baldassari.
22) $280.00 10|pub. 20039 Oct.7-v.nov.1.

C. I. O. P. S. R. L.

Por instrumento privado suscripto el 26 de Agosto de 1964, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Construcciones Industriales y Obras Públicas", con sede actualmente en Rincón 461, Montevideo, ha nombrado al señor Jorge Supervielle Dom: José Martí 3114, Administrador de la citada Sociedad, manteniéndose vigente en todas las demás disposiciones el contrato original.
22) $80.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.16.

PROVEMAR LIMITADA

Por documento privado firmado el 8 de setiembre de 1964 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de ese mes, con el N.o 335, F.o 1215 del L.o 2, se constituyó una sociedad bajo la razón social de PROVEMAR LIMITADA. Socios: Augusto Marcelo Pértile Costa; Mario T. Bottini López y Luis Fernando de Arce Pernas. Capital: Treinta mil pesos aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente. Objeto: Proveedor marítimo, Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país. Administración: Socios en conjunto, constituídos en Directorio, personalmente por apoderados. Asambleas: Anuales. Balances: al 30 de setiembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $200.00 10|pub. 20369 Nov.4-v.nov.17.

CONOSUR S.R.L.

En documento privado firmando en Montevideo, el 2 de setiembre de 1964, cuya firma certificó el Esc. Marqués Rimoldi, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1964, con el N.o 405 al F.o 1437 del libro 1 de Contratos, los señores Gunther Kaminski Wulf, Américo Spadoni y Horacio Marziotte, constituyeron la sociedad limitada "CONOSUR S. R. L." con domicilio en Montevideo, calle Zabala N.o 1542. Objeto principal: La compraventa y comercialización en todas sus formas de lanas, pieles lanares, cueros vacunos y granos. Importar exportar, aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Denominación y razón social: "CONOSUR S. R. L.", Capital: $ 50.000.00 aportado $ 30.000.00 por Kaminski, $ 12.500.00 por Spadoni y $ 7.500 00 por Marziotte. Administración y firma social' Sr. Gunther Kaminski Wulf. Duración: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de setiembre de cada año. Asambleas Ordinarias: Dentro de los cuatro meses del cierre de ejercio. Utilidades: Kaminski 40 o|o. Spadoni 40 o|o, Marziotte 20 o|o. — Montevideo, setiembre de 1964. — Gunther Kaminski. — Américo Spadoni. — Horacio Marziotte.
22) $320.00 10|pub. 20495 Nov.4-v.nov.17.

RIVAS MELA Y LUJAMBIO LIMITADA

Por contrato privado del 25 de setiembre de 1964, inscripto en le Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 26 del F.o 96 al 103 del Tomo N.o 6 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores LUIS A. RIVAS MELA y JOSE F. LUJAMBIO. Razón social: Rivas Mela y Lujambio Limitada. Denominación: Rilú Limitada. Domicilio: Piriápolis. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) en cuotas de mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambos socios. Plazo: cuatro años, con prórrogas automáticas y sucesivas. Objeto: Hotelería, gastronomía, bares, espectáculos y afines. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta, directamente o por representantes. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales efectivamente aportados. Diferencias entre los socios: arbitraje.
22) $240.00 10|pub. 20605 Nov.5-v.nov.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.143. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PORA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nov.9.

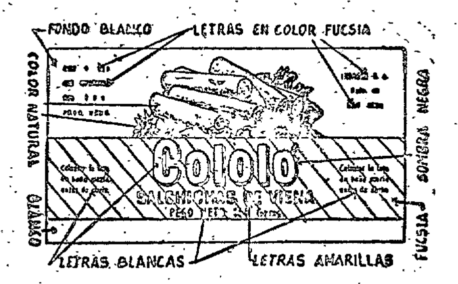
ACTA No. 104.144. — Montevideo, Octubre 21 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Passadore, Carrau y Mutio (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VINO DEL MUSEO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 104.156. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Electrostar GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca "ELECTROSTAR" para las clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20249 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATLANTIDA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20248 Oct.28-v.nov.11.

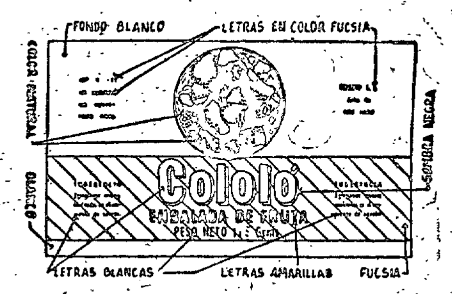
ACTA N.o 104.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, U. S. A., solicita registrar la marca "BRONQUIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20164 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 104.223. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salchichas de viena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20264 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.222. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (ensalada de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20263 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.124. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique Francisco MC Carthy, de Buenos Aires, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 20288 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.197. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AYUI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20302 Nov.3-v.nov.16.

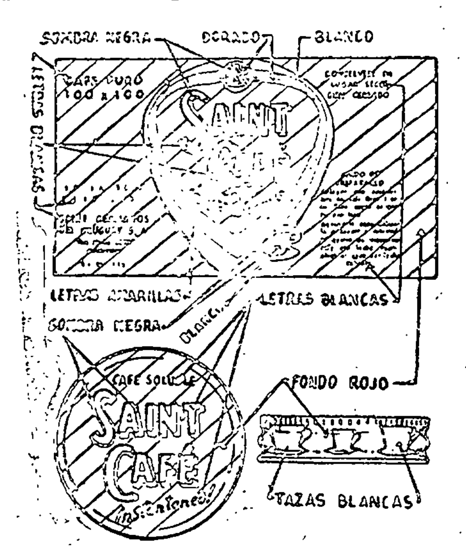
ACTA N.o 104.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Roselon Yarns, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20301 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Picker International Corp. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CARDIO TRACE" para distinguir artículos de la clase 16 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20300 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.259. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CUTTER" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20726 Nov.5-v.nov.18.

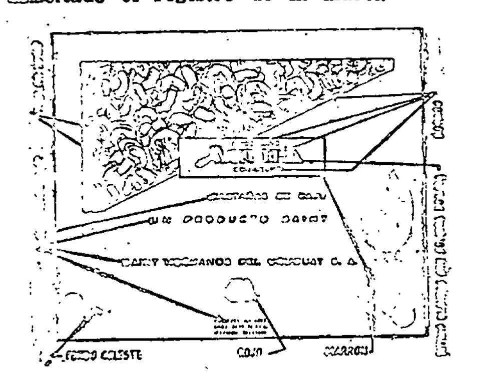
ACTA N.o 104.260. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Boeing Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BOELITE" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 1- s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20727 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.328. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964 — Con esta fecha, Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



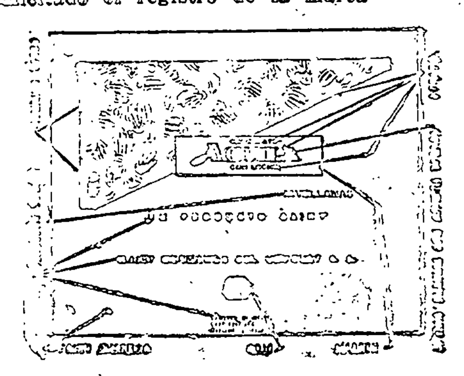
para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 20577 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.327. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



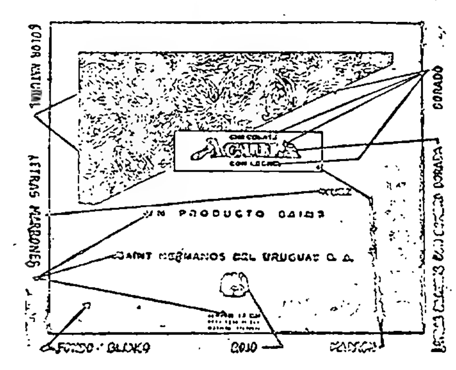
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20578 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.322. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



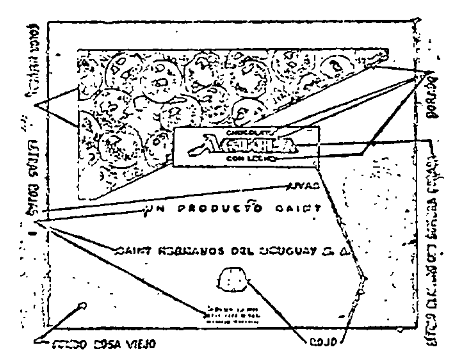
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20579 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.325. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



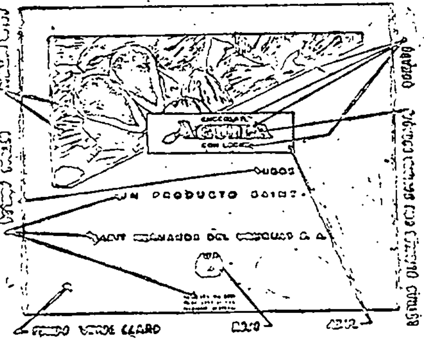
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20580 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.326. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20581 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.323. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.338. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ODOLITO" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20549 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.337. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Knox Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca "HIGALON" para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20550 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.262. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "REDUSTAF" para distinguir artículos de la clase 0 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20728 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.266. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Agropal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL LABRADOR" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20729 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.263. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "P y G" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20730 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.258. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de Enfermedades Infecciosas (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 20731 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.344. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "SELVORAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20612 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.264. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 20733 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.261. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20732 Nov.5-v.nov.18.

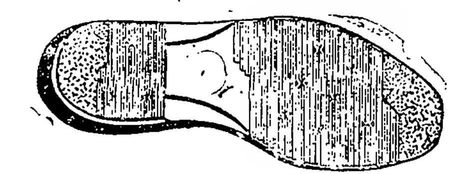
ACTA N.o 104.257. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAGODA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20725 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.147. — Montevideo, Octubre 2. de 1964. — Con esta fecha María Rizzi y [illegible] Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARLA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19952 Oct.23.-v.nov.9.

ACTA No. 104.121. — Montevideo, octubre 2. de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CORDOBA" para artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 19890 Oct.22.-v.nov.5.

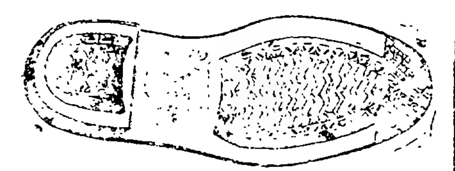
ACTA N.o 104.141. — Montevideo, Octubre 2. de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "ECONOMAX" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.152. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



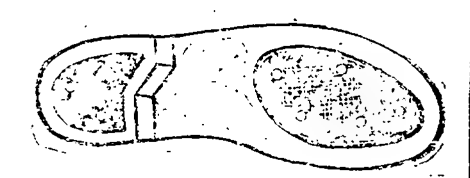
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20047 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.153. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



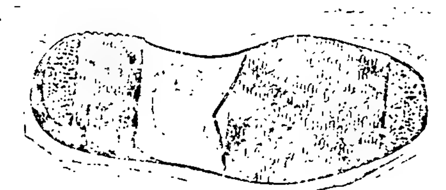
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20048 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.154. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



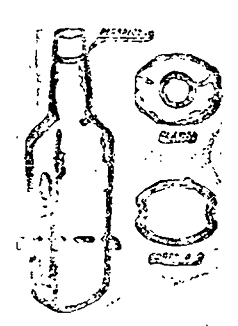
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 20049 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.155. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 20050 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.173. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Ozmail y Mascora Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20012 Oct.27-v.nov.10.

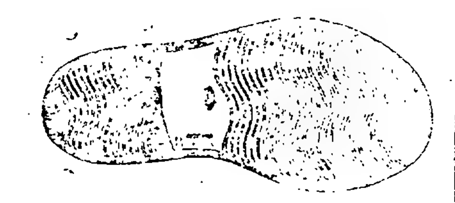
ACTA No. 104.113. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dacha S. A., (Uruguay) solicita registrar la marca "GINOTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20043 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.234. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED SHIELD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20536 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.236. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20535 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.235. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL BOND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20534 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.280. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



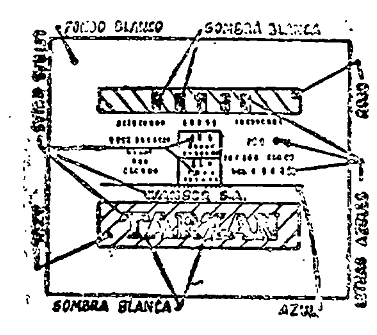
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 20533 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.231. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvision Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDOVISION A.B.C." para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20499 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.232. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvision Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A.B.C. WORLDVISION (MUNDOVISION)" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20500 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.243. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOSFOACUTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20428 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.249. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wansor S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 20429 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.138. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Isak Aktinol, de Montevideo, solicita la marca: "YALE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.247. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONUMENTAL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20391 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 104.140. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca:



para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19919 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.139. — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — Con esta fecha, Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FLASH COLLAR" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19918 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.123. — Montevideo, Octubre 20 de 1964.—Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



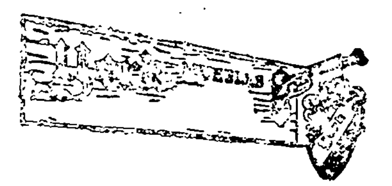
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 10, 13 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19888 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.122. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Moreno Arrucci por Lema Hnos. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALLEGRETTO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20273 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.227. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Inmobiliaria y Construcciones Ruval S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONARDO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20235 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.223. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Tintorería Biere S. A. de Montevideo, solicita la renovación de la marca "TINTORERIA BIERE S. A." para distinguir las clases 4, 8, 9, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20287 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.150. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Superpollo S. A. (En formación), (Montevideo), solicita la marca

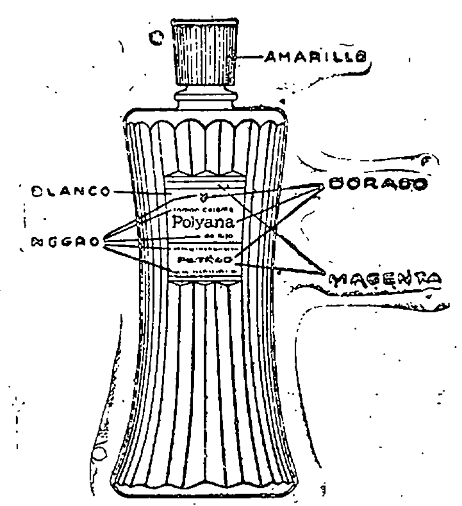


para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20283 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.109. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita la marca

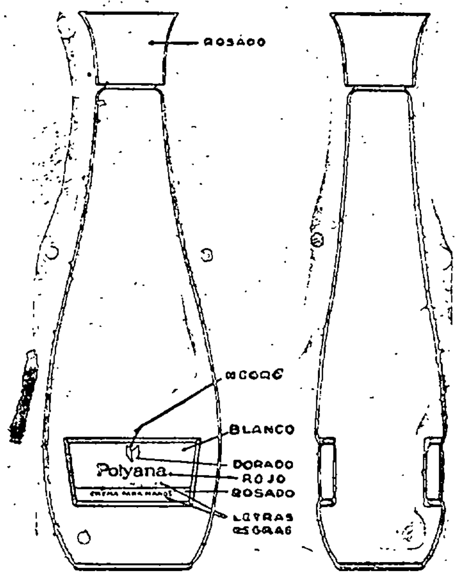
para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub 20282 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.139. — Montevideo, Octubre 20 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



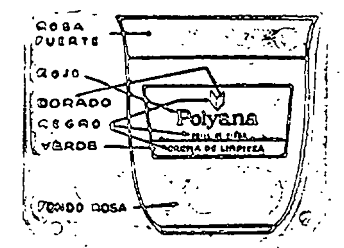
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.145. — Montevideo, Octubre 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.146. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca

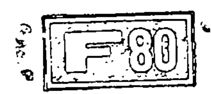


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.132. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mercury Record Productions, Inc. (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 21 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible]

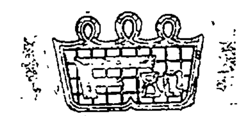
ACTA No. 104.126. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NICE CHANGE", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19684 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 104.117. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ferrosmalt S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



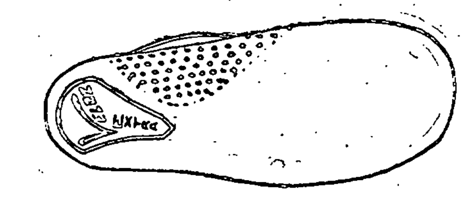
para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19721 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.116. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ferrosmalt S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19720 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.129. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha Sucesión Antonio Longo, de Mintevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19685 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.127. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19686 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.128. — Montevideo, Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía. apoderados de Roux Laboratories, Inc., de los Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19687 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.119. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfizer Corporation, (Panamá), ha solicitado el registro de la marca "LINE AWAY", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19[illegible] Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Simón Burstein S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FADETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORVIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.162. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo González Sampaio, ha solicitado el registro de la marca "LAS HORQUETAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10 pub. 20073 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 104.163. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Godeco Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KERSON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20074 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.168. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 20075 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.192. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUIMICA ARISTON" para distinguir artículos de la clase 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.10.

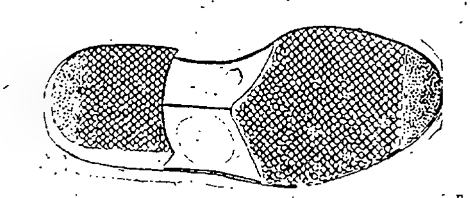
ACTA No. 104.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANCHAVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.194. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFILENT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.112. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A., (Uruguay) solicita registrar la marca "CAPRI", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20044 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.114. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo) solicita registrar la marca "MISTER" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20045 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.151. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20046 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.173. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha César J. Carrara. (Montevideo) solicita registrar la marca "SERENDELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20051 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi-Cola Company, de E. U. América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20165 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.195. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Emilio Schule, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HORVI-CHEMIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20161 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.150. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ENTERITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19953 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 104.148. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. con esta fecha María Rizzi y Luis Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TATINA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19951 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 104 115. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOMELITE" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19574 Oct.21-v.nov.4.

ACTA No. 104.111. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perrotts Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

PERROTTS PERMANENT 91 FINISH

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19722 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 104.171. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Denkavit N. V. de Voorthuizen, (Holanda), solicitan la marca: "DENKAVIT" para artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20014 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Marden S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20009 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.176 — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "MIVERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20011 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.120 — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Simca Industries, Société Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "SOMECA" para artículos de la clase 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19691 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.110. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Química y Farmacéutica S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PURSENID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19718 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.142. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "RUN RESIST" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19990 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 104.226. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Rosenbusch S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLORAN-OFTALMICO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Indústriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.155. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha los señores Sucesión de Antonio Longo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Plantilla para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19683 Oct.22-v.nov.9.

ACTA N.o 15.142. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Cos esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemana, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de teñiduras de negro sobre materiales de celulosa", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
4) $80.00 10|pub. 19917 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 15.143. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para mejorar las propiedades de resistencia de teñiduras sobre materiales de celulosa nativa y regenerada" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19916 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $104.00 10|pub. 19913 Oct.28-v.nov.13.

ACTA N.o 15.156. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo para formar elementos de filtros unitarios como barras tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19987 Oct|26-v.nov.11.

ACTA N.o 15.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan José Casella y Reynaldo Casella de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silenciosa Casella Especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19965 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 15.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir filtros rígidos para humo" y de asuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20070 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.126. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, has solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de Techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20052 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.127. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20053 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.152. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor David Horacio Grinspan Bozza, de Argentina, ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Una Mesa Transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 20054 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.150. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan Meroño Lario y Luis Vilarrubia, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20283 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.161. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado preso-succionador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20325 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wolstan Caruana Ginies, de Victoria, (Australia), hán solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para realizar perforaciones en el terreno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
4) $120.00 10|pub. 20012 Oct.27-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Cantina Club Trouville, a Manuel O. Burgo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ANGEL GARCIA BUGALLO.
25) $80.00 20|pub. 20662 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender Bar con alcohólicas, calle Yatay 1401 a Ruben González y Ruben D. Vázquez. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ARTURO RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 20663 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Almacén Comestibles, calle Marcos Sastre 2798 a Francisco Lozano y Dulcina Alegre. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ALBERTO AUGUSTO CHAO. — MARIA RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 20664 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel, Avda. Agraciada 2797 a Elsa Gallo y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $80.00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Lavalleja 1812|14 a Catalina K. Buacha. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — ALFREDO PEREYRA. — GLADYS CARVAJAL.
25) $80.00 20|pub. 20666 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Julio Herrera y Obes 1130 a María A. Maggiolo de González. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — VITA VERZI DE CAMPISI.
25) $80.00 20|pub. 20667 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a Luis Montano el puesto de venta de comestibles y bebidas N.o 103 del Mercado del Puerto de Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, 1er. piso Ap. 2 (estudio Dr. Costa Muñoz) de 14 a 19 horas. — JULIO OLDRA.
25) $ 160.00 20|pub. 20295 Nov.3-v.nov.30.

Rescindimos de común acuerdo, compromiso compraventa otorgado respecto a comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calles Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en dicho comercio (Ley 26|9|904. — Carmelo, setiembre 8 de 1964. — JOSE M. GARCIA NAVARRO. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 28662 Oct 5-v.nov.4.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores: Treinta y Tres 1420. escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v nov.10

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904). acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub 18987 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado. (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.10.

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 19602 Oct.21-v.nov.18.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán, denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.18.

Viña y Larena intervienen: Prometí vender Panadería Las Vitaminas sita en Holanda 1973 ciudad a los señores Héctor y Juan Carlos Messano Corrado. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 18 horas. Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. — PAVAO KOLIC (que firma Pablo Kolich). — MARIA DRNJAK FARTEK.
25) $160.00 20|pub. 18754 Oct.6-v.nov.4.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1923 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ramón Piñeyro Filgueira y Progreso Morillo Mendicute, el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería, ubicado en la Avenida Rivera N.o 3195 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — DOMINGA BENTANCOR BENTANCOR.
25) $240.00 20|pub. 19879 Oct.23-v.nov.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Casa S. Víctor Rodríguez S. A.", ha prometido vender a Carlos Alberto Vignolo Medina las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de almacén y ferretería gira en la localidad de Quebracho. Paysandú, 30 de Setiembre de 1964. Por casa S. Víctor Rodríguez S. A., Víctor Rodríguez y Américo Gaga. Comprador: Carlos Alberto Vignolo. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
25) $320.00 20|pub. 19741 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores JORGE QUINTANS QUINTANS y JUAN VIEYTES VERMAS, el comercio del ramo de comidas, cervecería y fermentadas, en la calle Paysandú 1351. acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — ELISEO OUTELO y PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.
25) $240.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.6.

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de ésta ciudad al Sr Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido son fecha 30 de Agosto de 1964. Acreedores, presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058 — Paysandú, 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS. JUAN CARLOS GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964 — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18935 Oct.9-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1563), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PECMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET.
25) $240 00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05. de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160.00 20|pub. 19091 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 29 de Enero de 1964 prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Almacén y Bar ubicado en Sierra No. 1751|53 a José Cancela y José María Santos. Acredores: doctor Richino Misiones 1222. — GUILLERMO TURATI, NELLY VIDAL de TURATI.
25) $160.00 20|pub. 18821 Oct.6-v nov.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Dinor García el comercio que en el ramo de Bar y Restorant gira en la avenida Agraciada 3783. tenencia del mismo 26|9|64. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1316. — Montevideo., Octubre 1o. de 1964. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO.
25) $160.00 20|pub. 18781 Oct.6-v.nov.5.

Hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compra venta del negocio ubicado en Miguel Martínez 3752 al señor Amancio Dacuña. Montevideo, Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANIEL VAZQUEZ. — RAMON BARRERA. — ELVIRA VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18780 Oct.6-v.nov.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Dionisio Oribe número 3577, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18360 Oct.8-v.nov.9.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de comercios Ofilco S. A. administrados por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a Carlos Magdalena Domínguez, el comercio que gira en el ramo de: "Café y Bar", ubicado en la Avda. Gral. Flores 4562 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas, Río Negro No. 1354, Piso 3, Esc. 14. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma de posesión: 15 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1ro. de octubre de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $320.00 20|pub. 18738 Oct.8-v.nov.6.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JAUAN RENE VIERA
25) $240.00 20|pub. 18970 Oct.8-v.nov.8.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Closek Kuczak, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Manteiga Brenlla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo. a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA OROÑA LEIS.
25) $240 00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.17.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola. Acreedores presentarse en Artigas 443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad. al señor Levón Bozogllanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1699 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.
25) $160.00 20|pub. 19510 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minorista. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE
25) $160.00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3880 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COSTA COSTA — MANUEL MUIÑO COSTA.
25) $160.00 20|pub. 19516 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender a Héctor R. Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970 Acreedores en el taller — HILARIO INSIBURO.
25) $80.00 20|pub. 19548 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 3433|38. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 12. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.12.

Actuando Mussio-Cerrito 333 (8), prometimos vender a Perla Cuadrado de Vecino la fiambrería, etc., de agraciada 4254. Acreedores en comercio: plazo 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — VICTOR TRAPOTE. — ELIDA DIAZ
25) $80.00 20|pub. 18693 Oct 5-v.nov.4.

Prometimos vender al señor BIENVENIDO LORENZO COSTAS, la Carnicería ubicada en Cabrera N.o 1999 Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 350, esc. 20, Escribanía Dorinda Pérez Rodríguez, de 13 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — URBANO LORENZO ROADE. — SONIA ARCE de LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 18630 Oct.2-v nov 3.

CASIMIRO JESUS OZA BRCCCOS, prometo en venta a PEDRO y MARIO BIANCHI, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Depósito de Cereales, sito en el Camino Maldonado N.o 5092: acreedores en el mismo ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160 00 20|pub. 18893 Oct.7-v.nov.5.

Prometimos vender a don Luis Gómez Becerro, el almacén ubicado en Porras 2949. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — OHANNES SALA. — TAROHI AHAONIAN.
25) $80.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nov.29.

Intervinieado A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Cancela Tarrío el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Cuchilla Grande número 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YANEZ COLLADO. — FRANCISCA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20523 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Sabino Rodríguez Díaz el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO LAÑA FERNANDEZ. — MARIA VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 20524 Nov.4-v.dic.1.

Prometí vender a Jorge Tasende la Carnicería sita en Brandzen 2201, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 20466 Nov.4-v.dic.1.

Prometimos vender a Eduardo de Tomás, Almacén instalado en Fynn 5358, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Justicia 2292. — BLANCA TORRES DE SORIA. — CONRADO SORIA.
25) $80.00 20|pub. 20368 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE. JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20 pub. 19093 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160 00 20|pub. 19090 Oct.14-v nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana" gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escribano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 18863 Oct 7-v nov. 6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA
25) $160.00 20|pub. 19034 Oct.14-v.nov.11.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904. — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 26 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904. Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160 00 20|pub 19137 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", denominada "Atlántic", gira en la ciudad de Carmelo, 6a Sección Judicial del Departamento de Colonia calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964. Acreedores: Escribanía, Justo B Delgado — Treinta y Tres, 382 Carmelo. — JOSE EUCLIDES TORRES
25) $240.00 20|pub. 19132 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o. de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 13. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
[illegible] $[illegible].00 20|pub. [illegible] Oct.[illegible]

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometí vender a la señora María del Carmen Castelao de Lastra, mi comercio, ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Gobernador Viana 2554 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ. — NEMESIO MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTELAO de LASTRA.
25) $240.00 20|pub. 19748 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a los señores José y Ricardo Domínguez López y José González Rodríguez mi comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en calle Sierra 1659, de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina — Montevideo, Octubre de 1964. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE. — MARTA JULIA OLIVERA
25) $240.00 20|pub. 19749 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al señor Eduardo Formoso Bahamonde, mi comercio ramo, fiambrería, frutas verduras y fermentadas embotelladas, sito en Avda. Garibaldi 1945 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — LAMAS MARQUEZ TORRES. — OLGA SILVOTTI. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE.
25) $240.00 20|pub. 19746 Oct.22-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles con fecha 20 de Octubre de 1964, al señor Darío Díaz Fulgueiras, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CATALINA FAR de GUASP. — PEDRO GUASP LLABRES.
25) $160.00 20|pub. 20031 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Trigo Currais, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Millán 2345. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio. 7. — Montevideo, fecha toma de posesión 26|11|64. — RICARDO PORTELLA CRESPO y MARINA DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjian, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1909 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.13.

Conforme Ley N.o 2904, comunicamos haber prometido en venta al señor José Salvático el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1706. Acreedores presentarse en Rincón N.o 432, escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA.
25) $80.00 20|pub. 19584 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4 a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIR — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20 pub. 18900 Oct.9-v.nov.9.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a José Ramón Cano, la estación de servicio y venta de nafta "Lezica", Avenida Lezica 6422. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR COTIGNOLO. — JULIA MELLO.
25) $ 160.00 20|pub. 19965 Oct 26.-v.nov.23.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wolfgang Ernesto Stapff, la farmacia denominada "Los Carmenes" sita en Agraciada número 2075. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 14. — DOLORES DE PAZO. — JOSE PEDRO CABRERA VILLAREAL.
25) $ 160.00 20|pub. 19999 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eduardo San Martín y Benjamín Pérez Hermida carnicería en Gonzalo Ramírez 1353. Acreedores Sarandí 493, piso 3o — Montevideo. Octubre de 1964 — JOSE FREIRIA. — ESTHER ECHEVERRIA de FREIRIA
25) $80.00 20|pub. 19765 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO.
[illegible] $[illegible].00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatriz Tuberosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160 00 20|pub. 18989 Oct.13-v nov.10.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setiembre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26|9|1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18971 Oct.9-v.nov.9.

27-Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto emitir la Serie "W" por un valor nominal de cuatro millones de pesos al tipo de $ 150.00 por cada acción, con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a cincuenta y seis millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del Estatuto, deberán ejercitarlo en las oficinas centrales del Banco calle 25 de Mayo Nº 509, dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este aviso. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.
27) $ 60.00 3|pub. 20493 Nov.4.-v.nov.6.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer definitivamente los cargos ocupados por maestros con designación interina y contratados por el Rubro 1.02 del Organismo, de:

A) Maestros de Jardines de Infantes y/o Clase Jardinera, 8 cargos con destino: 1 en Soriano, 1 en Lavalleja, 1 en Rocha; 1 en Durazno, 1 en Paysandú, 2 en Montevideo, 1 en Salto.

B) Maestros para Instituciones de Adolescentes, 15 cargos con destino: 2 en Montevideo, 1 en Treinta y Tres, 1 Lavalleja, 1 en Paysandú, 5 en San José, 3 en Canelones, 1 en Artigas, 1 en Durazno.

Inscripciones y Bases. Hasta el día viernes 20 de noviembre próximo, en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. [illegible] Nov.4.-v.nov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS-GUIAS
Al personal

En virtud de lo dispuesto por el Apartado III de la Resolución del 27 de Agosto del corriente año, se notifica a los señores funcionarios que a partir del día 3 del corrietne, se ha puesto de manifiesto en el Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías el acta final de calificación.
27) (C. C.) 5|pub. [illegible] Nov.5-v.nov.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tisco, Gaspar Fernández, F[illegible] Zito, Domingo [illegible], Julio Rosario y José C. [illegible]nitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 614)". se emplaza a Lovi Yolanda, y Paúl Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Mayer de Asinar.
27) (C.C.) 30 pub. [illegible] Oct.22-v.dic.7.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña VIOLETA ESTELA INETTI MIÑO Para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 20683 Nov.5-v.nov.5

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-

tada en los autos caratulados: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE-CAÑAMO-AFINES. Liquidación judicial". (Ficha C-1086. Año 1963), se hace saber al públi-co que por resolución N.o 9.500 del día 10 de Setiembre de 1964 se declaró a la Sociedad Anó-nima Yute-Cáñamo-Afines (S.A.Y.C.A.) en estado de liquidación judicial, dejándose cons-tancia que está prohibido hacer pagos o en-tregas de efectos al fallido, so pena de no que-dar exonerados los que los hicieren, de las obli-gaciones pendientes a favor de la masa a inti-mándose además a todas las personas que ten-gan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm-plices de la quiebra. Asimismo se hacer saber que se ha nombrado Síndicos provisorios a Gon-drand S. A.; Pollio Hnos. y al contador Emi-lio Conforte. — Y a los efectos legales se ha-cen estas publicaciones. — Montevideo, Octu-bre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actua-ria Adjunta.

27) $420.00 15|pub. 19487 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratula-dos: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Ofi-cio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la bo-leta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la suce-sión Hualde o sucesión Hualde, quien prome-tió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar si-tuado en la 10.a Sección Judicial de Montevi-deo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el núme-ro 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se com-pone de una superficie de 356 metros y se des-linda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del pa-drón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Nores-te a Suroeste, que separa del padrón núme-ro 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesi-vamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhner de éste a Emilio Can-clini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi el 7 de Abril de 1922; y por es-critura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debi-damente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos dere-chos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar des-cripto. En consecuencia, se cita, llama y em-plaza a los sucesores de los señores José Hual-de y Vicenta Gragitena de Hualde, señores An-drés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eus-taquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxe-des Pazzano Hualde, Juan Alberto e Inés Ma-ría Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maidana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos au-tos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otor-gará de oficio la escritura a favor del solici-tante. Y a los efectos legales se hace esta pu-blicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $2.520.00 30|pub. 18197 Set. 25-v.nov.12.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratula-dos: Paula Arrocha de Rodríguez contra PE-TRA PRUDENTE DE MENDOZA. Escrituración de oficio. Libro 62. Folio 681, se hace saber al público que ha comparecido doña Paula Arrocha de Rodríguez, solicitando la escritura-ción de oficio del siguiente bien inmueble, que según promesa suscrita el 21 de Julio de 1947 por doña Petra Prudente de Mendoza, inscrip-ta el 23 de Julio de 1947 con el número 1007 al folio 267 del libro 37 la compareciente es promisaria compradora: un solar de terreno si-tuado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 150.438, señalado con el número 126 en el plano del Agr. Eduardo Alvarez y Roberto Schinca con una superficie de 394 metros 80 dms. cuadrados que se deslindan: 15 metros de frente al este a la Avenida 1; 23 metros 23 cms. al norte lindando con el solar 125; 29 metros 41 al sur con el 121; y 16 metros 18 cms. al sur-oeste con solar 124.

En consecuencia, se cita, llamo y emplaza por el término de treinta días a doña Petra Prudente de Mendoza, o a sus herederos, cau-sahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan, dentro del referido término a otorgar la escritura de trans-ferencia de dominio del referido inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 400.00 10|pub. 20423 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Concordato preven-tivo, (L.o 60, F.o 490)", se cita a los acreedo-res del Banco del Comercio Minorista y Agra-rio, para la reunión que se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 8.30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, toda la do-cumentación presentada por el referido Ban-co y por los Acreedores Informantes designa-dos, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publi-cación. — Montevideo. Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 280.00 10|pub. 20318 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, re-caído en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concor-dato preventivo" (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber a los efectos dispuesto por la ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el pla-zo de veinte (20) días, a partir de la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o mani-fiesten su adhesión, los que aún no lo hu-bieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.," con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En la ciudad de Montevideo, al día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima (M. D. F.), re-presentada por el ingeniero Giorgi y don Al-berto Grundland en sus calidades de Presi-dente y Secretario respectivamente, por una parte y por la otra los acreedores quirografa-rios de dicha compañía que suscriben el pre-sente documento, denominándose en lo suce-sivo "M. D. F." la primero y "Los acreedo-res", los segundos, acordaron la realización del presente concordato sometido en un todo a las disposiciones relativas al concordato pre-ventivo, artículo 68 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893. La voluntad de ambas partes se expresa en los siguientes artículos:

Primero: M. D. F., declara que su situación actual deriva de las dificultades económicas financieras durante el largo proceso que ha-bría de ubicarlo a fines del año 1940 y que motivara el concordato preventivo que fuera homologado por ese mismo Juzgado.

Segundo: A pesar de los esfuerzos realizados las dificultades encontradas para la realización de los bienes del activo de la empresa, han hecho imposible por razones de tiempo, la li-quidación total de las obligaciones de la com-pañía, durante el lapso de tiempo que preveía el referido concordato.

Tercero: Los acreedores por su parte, ente-rados de las realizaciones y los pagos efectua-dos y a los efectos de facilitar la prosecución de las gestiones de M. D. F., están conformes en conceder una nueva espera de veinticua-tro meses contados desde la homologación del presente concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente conve-nio.

Cuarto: M. D. F., se considera en la obliga-ción de dejar constancia que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas cele-brada el día 5 de Febrero último, se resolvió reconocer a favor de la comisión liquidadora designada de acuerdo con el artículo 57 de sus estatutos sociales, una remuneración propor-cionada al monto de las realizaciones.

Quinto: Se constituye una Comisión integra-da por tres representantes de los acreedores y dos de M. D. F., cuyas funciones serán: A) Colaborar con el Directorio de M. D. F., en todos los asuntos relacionados con el Gobier-no de la Sociedad; B) Intervenir necesaria-mente en toda disposición de bienes y|o mo-vimiento de fondos que pretenda o deba rea-lizar M. D. F., C) Acordar o denegar su con-formidad a toda negociación que realice M. D. F., El Directorio o la Comisión Liquida-dora de esta Sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promo-ver el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M. D. F., a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente con-cordato, a cuyo efecto los acreedores autori-zan expresamente a la Comisión para que en su nombre y representación pida al Juzgado interviniendo libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los Acreedores en la cantidad y medida que los fondos de la Sociedad y las circunstancias lo aconsejen; F) Convenir con los acreedores privilegiados o pre-ferenciales soluciones armoniosas que permitan adecuadas y fructíferas negociaciones de los bienes sociales; G) Otorgar las quitas que re-sulten adecuadas, de manera de contemplar los distintos intereses, inclusive las remunera-ciones de la Comisión Liquidadora de M. D. F.

Sexto: La Comisión indicada en el artículo anterior, se denominará Comisión Concordata-ria de M. D. F. y estará integrada por las mismas personas que desempeñaron los cargos durante la vigencia del anterior concordato, es decir: un representante del Banco de la Repú-blica, doctor Juan Carlos Arrosa, que la pre-sidirá, dos representantes de los acreedores quirografarios, señores Juan Cesio y Carlos E. Berta, y dos representantes de la compañía concordataria, que serán designados por ésta.

Séptimo: El representante del Banco de la República y los representantes de los acreedo-res continuarán en el desempeño de su come-tido a menos que aquella Institución banca-ria o la Asamblea de Acreedores decidieran de-signar sustitutos. Todos los integrantes de es-ta Comisión tendrán amplias facultades para decidir en los términos de este convenio y cualquier desacuerdo que no pueda ser resuel-to por el voto conforme de tres de sus miem-bros podrá ser sometido por los disidentes, dentro de los tres días improrrogables de to-mada la resolución a la decisión del Juzgado.

Octavo: La Comisión sesionará todas las ve-ces que sea necesario y por lo menos una vez al mes, a la simple convocación del Presiden-te o dos de sus miembros, hará quórum con la presencia de tres de sus miembros, y siem-pre será necesario que uno de ellos sea de M. D. F.; las decisiones se tomarán por ma-yoría de presentes y en caso de empate deci-dirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores semestralmente, lle-vará libros de Actas, en caso de acefalía el suplente respectivo será designado por la fir-ma o entidades que corresponda y en todo caso por la Comisión, y tendrá por remunera-ción por todas sus gestiones la que, de acuer-do con los resultados obtenidos y la dedica-ción personal de sus miembros fije el Juzgado.

Noveno: Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimien-to del plazo estipulado en el artículo tercero.

Décimo: Los saldos existentes en efectivo y los que produzcan en el futuro serán deposi-tados por M. D. F., en el Banco de la Re-pública Oriental del Uruguay, en la cuenta que gira bajo el rubro M. D. F. Concordato, pudiendo girarse contra ellos por las autori-dades de M. D. F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autoriza-ción comunique al Banco de la República.

Décimo Primero: La Comisión Concordataria determinará cuando lo crea oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores.

Décimo Segundo: Los créditos que respecti-vamente denuncien los acreedores al suscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por M. D. F., previa aprobación de la Comi-sión de Acreedores.

Décimo Tercero: Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato o sobre los que no tenga facultades la Comisión Concordataria será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable.

Décimo Cuarto: Si M. D. F., faltare al cum-plimiento de cualesquiera de las cláusulas de este convenio la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrá darlo por res-cindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y que-dando sin efecto la condonación establecida en la cláusula novena.

Décimo Quinto: Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella mis-ma designe, para que en su nombre y repre-sentación realicen las gestiones judiciales o ex-trajudiciales que sean necesarias para dar cum-plimiento al presente convenio.

Décimo Sexto: Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuen-cia de la presentación y trámite de este con-cordato y su cumplimiento posterior deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo décimo de este concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen. Fdo. Alberto Grundland. Luis Giordi. Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato.

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acree-dores designados por el Juzgado, se encuen-tran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publi-cación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FONTANA COMPANY, en los autos caratulados "FONTANA COMPANY, MARIO. Posesión". (Ficha D-6613), manifestando que ha extraviado las siguientes acciones: Emisión año 1949: Nos. 000016 al 000018, 000023, 000033 al 000035; Emisión año 1950: N.o 000051; Emisión año 1954: Nos. 000052 al 000075; Emisión año 1955; Nos. 000182 al 000184, de la sociedad "Confort Sociedad Anónima", por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 20097 Oct.27-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabesaz se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE JESUS HERRERA y MARIA DEL CARMEN APOLINARIO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Velázquez Natalio y Carballo de Velázquez Elida Violeta contra Herrera Enrique Jesús y Apolinario María del Carmen" Pérdida Patria Potestad. Libro 19. Nº 1021. Folio 524, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 19669 Oct.22-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 28623 Set.23-v.nov.10.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.". (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (Ley 10449) 30|pub. 32289 Oct.2-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86); se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Farrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo". (Lo. 7, Fo 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 18232 Oct.15-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RIVERO CAMUEIRANO, MEDARDO. Juicio de ausencia" (L.o 40, F.o 122) haciéndose saber que ante este Juzgado se han presentado Margarita Rivero de Lombardo, Juana Rivero de Martínez, Albino Rivero y Elena Rivero de Pisani solicitando declaración de ausencia de Medardo Rivero Camueirano. A los efectos legales y de acuerdo a lo que determina el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, 16 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozolo, Actario.
27) $48.00 3|pub. 20694 Nov.5-v.nov.5 Feb.5-v.feb.5. Ab.5-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Agustín Humberto Gómez y Edelma Balderramos c|. SERGIO ALFREDO CARZUL. Pérdida de la patria potestad del menor Carlos Alfredo Correa" (Lo. 14, Fo. 313, No. 832) se emplaza al señor Sergio Alfredo Carzul, a estar a derecho en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller 1779 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.
27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CABRERA, JOSE A. y LUISA P. Cobro de Contribución Inmobiliaria, Padrón 4621", se cita, llama y emplaza a José y Luisa Cabrera y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4621, manzana catastral 228, dentro de los siguientes límites: al Norte calle 6 de Abril, al Sur calle Charrúa y Lotes 4662 y 4788, al Este, calle Río Branco y lote 4787 y al Oeste, calle Juncal con una superficie de 6.788 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Setiembre de 1964. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (R.21|7|31) 15|pub. 32831 Oct.15-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FAUSTINA REOBASCO p|c. B. O. DE CARDOZO| Contribución Inmobiliaria". (Padrón N.o 3677), se cita, llama y emplaza a Faustina Reobasco y a Victorina Cardozo de Cardozo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 3677, manzana catastral 292, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos: Noroeste padrón 3693 de Hugo Néstor Artegoytia; Noreste, padrón 12375 de Ana Medeiros de Castillo; Suroeste padrón 12378 de Elbio V. Torres y Sureste frente a la avenida ferrocarrilera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de Octubre de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|31) 15|pub. 32824 Oct.15-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139, Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 397 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154), se cita llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.
En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub 32815 Oct.15-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.[illegible] a P. Garateguy. Acreedores en Sarandí [illegible], escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PARGUEN ZAROUGUIAN.
27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v.nov.11.

Comunico que con fecha 31 de Enero de 1964, clausuré mi comercio ramo Parrillada sito en calle Gral Las Heras No. 2110. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Octubre de 1964. MIGUEL QUESADA SCHNEIDER. — JUAN ANTONIO MATCHEN. — Marcelino Martínez Gómez, Rematador y Balanceador Público.
27) $160.00 20|pub. 19747 Oct.22-v.nov.23.

IMPERIAL S. A.

Se comunica cambio de Directorio de "Imperial S. A.". Quienes tengan créditos presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 hs. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964
27) $80.00 20|pub. 19750 Oct.22-v.nov.23.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 30|VI 64 por el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen Nº 1706. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA — NELSON EMBAR SAN MARTIN MUÑOZ.
27) $160.00 20|pub. 19885 Oct.23-v.nov.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 22 de Setiembre de 1964 referente al comercio sito en 8 de Octubre N.o 4223 ramo Zapatería. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354, piso tres, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — OSCAR y SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — FRANCISCO BILOTA IESSI.
27) $240.00 20|pub. 20137 Oct.27-v.nov.26.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores José Pedro Eusebio de la Sovera Fort y Longino Crescencio Garrido Otero, el comercio que gira en el ramo de Zapatería, ubicado en 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 2|9|1904). — Toma de posesión: 21 Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO SCAYOLA. — HORTENSA del PUERTO de MONTEDO. — SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — SARA SOPPI de MONTEDO.
27) $320.00 20|pub. 20136 Oct.27-v.nov.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Comunica que con referencia a la promesa de venta entre la señora Antonina Velasco de Ferrer y los señores Sabino Alonso García y Francisco Ruiz, de fecha 1.o de Julio de 1962, referente al comercio de Venta de Churros, Chocolatería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Ejido N.o 1384, se ha desvinculado de la firma compradora el señor SABINO ALONSO GARCIA, con fecha 30 de Noviembre de 1963, quedando en consecuencia como único comprador el señor Francisco Ruiz, quién se hace cargo de Activo y Pasivo a partir de esa fecha. — Montevideo. Octubre 22 de 1964. — ANTONINA VELASCO de FERRER. — JOSE FERRER BATLLE. — SABINO ALONSO GARCIA. — FRANCISCO RUIZ MORANTE.
27) $400.00 20|pub. 20032 Oct.27-v.nov.28.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día jueves 12 de Noviembre a las 19 y 30 horas, con media hora de tolerancia. La asamblea considerará el siguiente orden del día: 1o.) Proclamación de los candidatos electos; 2o.) Consideración de la memoria, balance anual e informes de la comisión fiscal e inspección General de Hacienda; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. En esta oportunidad la asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Edison Giró, Secretario.
27) $120.00 5|pub. 20253 Oct.28-v.nov.4.

CESION DE CUOTA

Por documento privado suscripto el 9 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al F.o 1403 del Libro N.o 2. JAIME SAPIRO SAPIRO y DINA ARLIN cedieron a David Arlin Feder 490 cuotas de la Sociedad "KAMINITZ y SAPIRO LIMITADA". Modificándose las cláusulas 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a y 15 del Estatuto Social.
27) $ 120.00 10|pub. 20159 Oct.28-v.nov.11.

REMAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato suscrito el día 6 de Febrero de 1964, las señoras Magdalena Cayrade de Dunod y Micheline Dunod de Viergutz, cedieron a SPEFAR S. A., 29 cuotas de capital de la empresa Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose administrador de la empresa Spefar S. A.. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 370 a 1 Fo. 1.340 del Libro 2.
27) $120.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

SUSANA BENGOA

Prometí vender la farmacia "Salinas" de la Avenida Julieta s|n. del Balneario Salinas, 7a. sección jud. de Canelones a Manuel Rodríguez Estevez, quien cedió la promesa a Esteban Burgueño. Acreedores de Nélida Hortensia Illescas y Nazareno Pepoli, y sus cesionarios Rodríguez y Burgueño citados, presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 24).
27) $160.00 20|pub. 18730 Oct.5-v.nov.6.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha Octubre 31 del corriente año, clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas, tengo en Santa Clara de Olimar en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Hago esta publicación a los efectos de lo prescrito en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santa Clara de Olimar, Setiembre 30 de 1964. — MAXIMO ITURRIOZ.
27) $240.00 20|pub. 20170 Oct.28-v.nov.25.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido al señor Manuel Carbajal Alvarez, todos los derechos y obligaciones que había adquirido en la promesa de compra-venta del comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2945 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con fecha 4 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — ENRIQUE MAÇEIRAS NION.
27) $320 00 20|pub. 20135 Oct.27-v.nov.26.

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY

El Consejo Directivo de COMSU cita a los señores Socios Cooperativistas para la Asamblea General a realizarse el día lunes 9 de Noviembre próximo a las 21 horas, en su local social de la Avenida Uruguay Nº 1292 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2º) Memoria y balance del ejercicio 1963|64; 3º) Presupuesto para el nuevo Ejercicio; 4º) Proyecto de creación de Caja de Auxilio; 5º) Proyecto de venta de artículos de primera necesidad (implantación del sistema de compra y venta); 6º) 13 sueldo; 7º) Funcionamiento y resultado de la producción; 8º) Proyecto sobre sanciones a los Socios que no concurran a las Asambleas; 9º) Elección de la Comisión Fiscal y del Consejo Directivo para el Ejercicio 1964|66. 10) Elección de tres asambleístas para suscribir el acta. — Saludan a Vd. atte. Dr. Juan Carlos Mazza, Presidente. — Dr. Hugo Pedemonte, Secretario.
27) $ 96.00 4|pub. 20502 Nov.4.-v.nov.9.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre BELIA CASTRO de JUAREZ y ANA MARIA DA COSTA respecto al comercio de Comestibles de la calle Pedro Sáenz de Zumarán 5052. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA M. DA COSTA. — BELIA CASTRO de JUAREZ.
27) $ 160.00 20|pub. 20471 Nov.4.-v.dic.1º

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1964

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados, que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 12 de Noviembre a la hora 19 en el local social (Costado Este del Edificio Aduanero) para tratar la siguiente orden del día:
1º — Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año.
2º — Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre proclamación de los candidatos electos.
3º — Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta Asamblea.
NOTA: Art. 31. — La Asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1964 — El Consejo Directivo.
27) $ 140.00 5|pub. 20427 Nov.4.-v.nov.10.

GENERAL STORES S. A.
(EN LIQUIDACION)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos, de Setiembre del corriente año, se encuentra para su examen e información en el local social — Montevideo, Octubre 22 de 1964.
27) $16.00 2|pub. 20088 Nov.4-v.nov.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada por el escribano Juan José Sartori, el 5 de Julio de 1963, el señor JUAN CARLOS DUARTE cedió a Blanca Luz Bermúdez de Celesia su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "JABONERIA CARMELO LIMITADA", con retroactividad al 30 de Setiembre de 1962, quedando como únicos socios la nombrada cesionaria y Bartolo Valentín Celesia Gadea. La cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 11 de Diciembre de 1963, con el N.o 42. — Carmelo, 17 de Setiembre de 1964.
27) $320.00 10|pub. 20718 Nov.5-v.nov.1

"LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL" S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, sus representantes o sucesores a cualquier título, promitente compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle sobre los siguientes solares del Barrio Parque "Los Médanos de San Rafael", primera sección judicial del Departamento de Maldonado y descriptos según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de fecha diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 2 de Enero de 1959 con el número 1753: FELIX GOLDSCHLAGER, los solares 1 y 21 de la manzana 4; LYDIA CELIA SIETTI DE MUCCI, los solares 2B y 13B de la manzana 13, según dicho plano y|o el plano del mismo agrimensor inscripto en la citada oficina el 13 de Abril de 1946 con el número 89 s|la respectiva promesa. — "Los Médanos de San Rafael" S. A.
27) $480.00 15|pub. 20661 Nov.5-v.nov.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MANUEL MIRA, (L.o 65, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20810 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BUTLER BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20796 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ AGUILAR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20797 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUGENIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20798 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRES de PENNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20799 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MENDISCO DE RUIZ o MAGDALENA LAHITTE DE RUIZ o MAGDALENA LAHITTE MENDISCO de RUIZ y RICARDO ARSENIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20820 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, (61-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20744 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE o MATILDE ELSA REBOLEDO DIAZ de FERNANDEZ, (F.o 618), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20805 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA ROSA LAGUARDIA CASTELLUCI o CASTELUCCI, (A 1847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20978 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONTINA DA ROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20816 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BORBIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20745 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIA ROJAS CARDOZO de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20746 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LEON o DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20747 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20748 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASION OLEGARIO o PASION DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMICONE o AMICONE PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20750 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA IGNACIA VEIRA FIGUEREDO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20751 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o ENRIQUE FLORENCIO ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20752 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20753 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUZMAN o NATIVIDAD GUZMAN RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20754 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20755 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20756 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO SORIA o ANSELMO BANEGA o BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20757 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20828 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20829 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRIOLI de NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20830 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA NADAL ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20831 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIA GONZALEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20832 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20763 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20824 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20825 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WITTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20826 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR APLAÑALP, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20827 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO S. GUTIERREZ o ANTONIO SALUSTIANO o ANTONIO C. GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20846 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BENTURA VALDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20847 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEBEL FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19532 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERROGORRI o BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20771 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20772 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA BONIFACIA BAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20773 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20774 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARSICANO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20818 Nov.6-v.nov.19.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local de la Institución, calle Sarandí s.n. a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Modificación del Art. 3 de los Estatutos Sociales, ampliando el Capital Accionario; 2) Designación por el Presidente de dos Accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.
Para formar parte de la Asamblea, los Accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
3) $20.00 1|pub. 20817 Nov.6-v.nov.6.

REIMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Reimex S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de la calle Julio Herrera y Obes 1278 el día veinte de Noviembre del corriente año a las 11 hs.
Primero. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964.
Segundo. Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta.
Se previene a los Señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días sus acciones o certificados expedidos por un Banco. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 20815 Nov.6-v.nov.6.

MILPRINT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en Bulevard Artigas 4678'80, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria Anual del Directorio; 2.o) Consideración del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades; 3.o) Elección de un nuevo Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la Sec. de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad más uno de las acciones emitidas e integradas (art. 27). — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Abel Peluchi, Secretario.
3) $84.00 3|pub. 20807 Nov.6-v.nov.10.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 14 de Noviembre de 1964 a las 17 horas, en la Sala del Cine Los Cerrillos, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín de la Villa de los Cerrillos, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) — Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) — Consideración de la Memoria y Balance Anual de 1964 correspondiente al "XX" Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Setiembre de 1964 y el Dividendo a distribuirse a los Accionistas (16 o|o); 3.o) — Proceder a la elección de Tres Titulares para integrar el Directorio de la Caja, Tres Suplentes, Síndico y Suplente respectivo, de acuerdo con la "Lista de Elegibles" confeccionada por el Directorio en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Institución; 4.o) — Designación de dos Accionistas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas:
Que es necesario tener presente la "obligatoriedad legal" de Depositar sus Acciones, Certificados o Constancias Bancarias que las representen, e inscribirlas en las Oficinas de la Institución (en cada Dependencia: "Los Cerrillos", "El Colorado" o en "San Antonio") por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Este plazo expresado, vence indefectiblemente el día Miércoles 11 de Noviembre próximo.
Este Directorio se vería muy honrado con la presencia de los señores Accionistas, dando realce a la Asamblea.
Saludamos a los señores Accionistas con nuestra elevada consideración: — Dr. Francisco S. Reyes, Presidente. — Juan J. Machi Bologna, Secretario.
3) $48.00 1|pub. 20808 Nov.6-v.nov.6.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

"Frigorífico Colonia Suiza S.A.", convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Noviembre de 1964 en el Local Social a las 9 horas, calle Doroteo García s|n.
Orden del día:
1.o. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuentas de Resultados, Destino de las Utilidades e Informe del Síndico; 2.o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Art. 21. — Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad para poder tomar parte de la misma. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 20809 Nov.6-v.nov.10.

CINCELCUR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 23 de Noviembre próximo a la hora 21 en la calle Alzpurúa 2116 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de Directorio y Síndico.
Nota: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar las Acciones o Certificados Bancarios con tres días de anticipación (Art. 28 Estatutos). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 20790 Nov.6-v.nov.9.

"LONDON Y LANCASCHIRE" COMPAÑIA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1964 a las once horas en las oficinas de la Compañía para tratar y resolver el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963, presentados por el Directorio; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Reelección del Gerente; 4.o) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 20775 Nov.6-v.nov.6.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Celly Hansen c|. MIGUEL ROTHENBERG. Divorcio por causal", (Ficha D-170 año 1964), se cita, llama y emplaza a don Miguel Rothenberg por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos obrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 10|pub. 33031 Nov.6-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Armando Costa c|. BLANCA RENEE SANCHEZ. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 280)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Blanca Reneé Sánchez, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 26 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $360.00 10|pub. 20761 Nov.6-v.nov.19

8—Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. SUC. VICTOR MARCENARO. Cobro de Contribución", Lo. C., Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se emplaza a los Sucesores de Víctor Marcenaro y de quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5496, calle Rivera 575, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33039 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. ZACARIAS DALMAO. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se cita y emplaza a Zacarías Dalmao e Hijos de Zacarías Dalmao o Sucesores de Zacarías Dalmao, y de quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 6697, sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, calle Morquio 349, para que comparezcan en el término de Noventa Días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33038 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fisco c|. CARMEN LAGGARIA. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, se emplaza a solicitud del Sr. Fiscal, a José Dionisio González; Hermenegildo González, Carmen Lagaria o Laggaria, y a quienes se consideren con derecho alguno a la finca urbana empadronada con el N.o 5857, Padrón anterior 2443, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Rivera y Avda. Constitución, hoy Javier de Viana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33037 Nov.6-v.nov.26.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
COMPRA DE PETROLEO CRUDO
Licitación Pública N.o 5 456

Esta Administración convoca a licitación pública para contratar el suministro de petróleo crudo, durante el término de tres años, con opción a un año más.
El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 13 de Enero de 1965 a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones pueden solicitarse en las Oficinas del Sector Compras, Edificio ANCAP, 1er. piso, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 33049 Nov.6-v.nov.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO.
A M D E T
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 1186

Suministro de uniformes para el personal de la Administración con financiación.
Fecha de apertura: 19 de Noviembre de 1964. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33035 Nov.6-v.nov.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 728

Se llama a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general y conservación de instalaciones sanitarias en el edificio de Agraciada 1409 y Colonia 1013 propiedad del Banco. Apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia 2.o piso, el día 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33048 Nov.6-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Lict. N.o 3736. — Adq. de 3.000 mts.3 de pedregullo.
Apertura: día 23 de Noviembre del cte. año a las 15 horas.
Licit. N.o 3712|A. — Adq. de 8.000 mts.3 de balastro.
Apertura: día 24 de Noviembre del cte. año, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390(Pta. baja Palacio Municipal) en horas hábiles. Valor de los Pliegos de Condiciones $ 5.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33041 Nov.6-v.nov.6.

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Servicios de baños, sombrillas y agua caliente en las playas

Llámase a licitación pública para la explotación de los Servicios de baños en las playas Cerro, Malvín (Zona 8-c), Verde, Carasco (Zona 15) y Miramar; Servicos de Sombrillas en las playas Buceo, Malvín y Carrasco y Servicios de agua caliente en las playas Pocitos, Malvín y Carrasco, hasta la temporada 1966-1967.
La recepción y apertura de las propuestas para cada uno de dichos servicios, tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 15, 16 y 17 respectivamente, en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde se podrán retirar los pliegos de condiciones correspondientes.
Al acto de la licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representantes con poder suficiente.
12) (C.C.) 1|pub. 33040 Nov.6-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ABASTO DE CARNE A LOS PUESTOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne necesaria, para el abasto de los Puestos Municipales, por el plazo de 2 meses, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Consejo Departambental de Florida, previa pago de $ 5.00.
Fecha de apertura de propuestas, el día 11 de Noviembre de 1964, a las 10 horas, en la Sala de sesiones del Concejo Departamental. — Florida, Noviembre 3 de 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 33044 Nov.6-v.nov.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLCA N.o 207

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05 x 1.35 todo de acuerdo con el Pgo. de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 33036 Nov.6-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRIMER LLAMADO

Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, llama a licitación Pública, para el suministro de carne, leche, pan, frutas y verduras, y leña, a suministrarse desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1965, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Centro.
Las propuestas se reciben hasta el 14 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en la Administración del nombrado Centro.
12) (C.C.) 2|pub. 33042 Nov.6-v.nov.9.

CENTRO DPTAL. DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU (Hospital Escuela)
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos para el periodo comprendido entre el 1ro. de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.
Fecha de apertura: Viernes 13 de Noviembre de 1964, hora 10.
Carne, 4.000 kilos; Pan, 3.500 kilos; Factura de Cerdo, 100 kilos; Papas, 2.000 kilos; Boniatos, 200 kilos; Verduras, 1.500 kilos; Huevos, 1.600; Hielo, 12.000 kilos; Oxigeno, 25 tubos; Arroz, 700 kilos; Fideos secos, 1.000 kilos; Pastas frescas 100 kilos; Jabon en polvo 100 kilos; Jabón amarillo en barras 100 kilos; Servicos Fúnebres, 15; Servicio de Limpieza y conservación de la red cloacal, Servicio de revisación y mantenimiento de maquinarias eléctricas. Leña 5.000 kilos en Astillas.
Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados. Los proponentes deberán presentar patente de Giro, Certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el Depósito de Garantía de mantenimiento de sus propuestas.
Estas deberán ser formuladas en los sellados de Ley presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de este Hospital. — Paysandú, Noviembre 3 de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33043 Nov.6-v.nov.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Noviembre de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE RAMON CEA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1455 y LUISA ALVES LOPES, 20 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Convención 1455.

4.a Sección

SALOMON SZYLKOWSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1103 ap. 4 y BELA MARGULIES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pza. Independencia 723.
CECILIO EDELVEI MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1126 bis ap. 10 y NELLY FELICIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1136.

11.a Sección

EROIDES LOPEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle "C" No. 4072 y 17 Mts. y DELIA TORRES, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle "C" No. 4072 y 17 Mts.
ALICI MARQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3825 y MARIA RITA GARCIA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje "A" No. 5959
WALTER ERNESTO FONSECA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Osvaldo Rodriguez 3833 y ROSA ALBINA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda Instrucciones 4453.

13.a Sección

JULIO CESAR CRUCES, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vizcaya 4375 y MARIA ELIDA DESTEFFANIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4371.
HUGO DOMINGO SALDIVIA, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1606 y AIDA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Japón 1606.
FERNANDO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Calle 2 No. 2359 y MARIA DEL CARMEN MRTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 No. 2339

14.a Sección

CARLOS ALBERTO FILIPPINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2910 y JULIA ARACEL GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2910.
CAYETANO JOSE BALSAMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1139 y MIRTHA TERESITA CARBONE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2984.
QUINTINO DUTRA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3121 y BLANCA ROSA VAZQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3121.

16.a Sección

RUDESINDO ALONSO, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado Santa Lucía 5468 y ALVINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Santa Lucía 5461.

20.a Sección

EDUARDO MONTOULIU, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C. de la Vega 4191 y MIRTHA GRACIELA GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4191.

21.a Sección

GUILLERMO SOTELO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4141 y MARIA TERESA CRIZECICOVSCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4141.
CARLOS GONZALO AYALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4139 y ANA MARIA BORRONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4129.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVERA, 26 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Santa Ana 4332 y GLORIA RAQUEL COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4332.

23.a Sección

CAMILO FIGUEIREDO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan R. Gómez 2798 y DELFINA SANCHEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan R. Gómez 2798.
14) $6.00 3|pub. v.Nov.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 874, ubicada en la 1a. sección judicial de este departamento, que forma el solar No. 1 de la manzana No. 102 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según el título, de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello, de marzo de 1952, inscripto en la oficina departamental de Catastro, con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E. que por formar esquina, son también de frente a la calle Florencio Sánchez, igual extensión al S.O. limitando con Manuel Rodríguez Dutra y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N.O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 20762 Nov.6-v.dic.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS solicita la inscripción del álbum musical titulado "Escenas Infantiles" de los cuales se declara autor — Montevideo 4 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20795 Nov.6-v.nov.19.

NIBO PLAST S. A. Ind. y Comerc. solicita la inscripción de un modelo de revólver linterna del que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 20793 Nov.6-v.nov.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN FIDEL CARDOSO, estableciéndose que donde respectivamente dice que nació una niña y que es hija legítima, debe decir que nació un niño y que es hijo legítimo. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20831 Nov.6-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor *Fernando Mier Nadal*, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de MAGDALENA LAHITTE (Lo. 62 Fo. 388),

estableciéndose que donde el apellido figura MENDISCO debe decir LAHITTE. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20319 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOURE ALVAREZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Mauré" y "Moure" y nieto de Manuel "Maure" y "Mouré" debe decir hijo de José Moure y nieto de Manuel "Moure". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 20360 Nov.6-v.nov.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de YERVANT GUEDIKIAN con SERAPI KIRICHIAN, pues se estableció el nombre y apellido del primer compareciente como: Ervant Gedikian, debiendo decir: Yervant Guedikian, donde dice: nacido: se ignora, debe decir: 1.o de Enero de 1903 y donde dice: Rosa Giossian, debe decir: Guluzar Gechaguezian; y en la de nacimiento de Pakrat Guedikian, donde dice Ervant Gedikian y Giossian, debe decir: Yervant Guedikian y Gechaguezian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32986 Nov.6-v.nov.26.

20—Remates

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 95 Serie C|59, ADOLFO CAIG KIRSCHENBAUM y GILDA MILNER, el 27|11|64 a las 16 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos ($19.542.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, pad. 131.569, sup. 241 metros 32 decímetros., con 10 metros 30 centímetros de frente al N.E. a calle Felipe Sanguinetti entre Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, punto medio: 38 metros 63 centímetros de la esquina con la última citada; 23 metros 72 centímetros al N.O. con padrón 131.570; 10 metros 31 centímetros al S.O. con padrón 131.565 y 23 metros 14 centímetros al S.E. con padrón 131.568.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 10.720.83 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) La venta se hará al contado. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33045 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR ESTABLE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No 1301 Serie C|47, SANTA MAGDALENA S. A., el 27|11|64 a las 17 horas y en su ubicación, el Martillero Héctor Estable, venderá en remate público; al mejor postor y sobre la base de doscientos ochenta mil ochocientos ventiseis pesos (pesos 280.826.00), dos fracciones de terreno y sus mejoras, sitas en la 20a. sección judicial de Montevideo; superficie total 9.360 metros cuad. 69 decímetros. El conjunto da frente en 58 metros 55 por N.E. a calle Julián Laguna y 53 metros 34 por S.O. a calle Carlos de la Vega, entre Inclusa y Avda. Carlos M. Ramírez, teniendo separadamente las siguientes superficies y linderos: I) la fracción "A" padrón 40.083, superficie 9.144 metros cuad. 60 decímetros, que se deslindan: 53 metros 52 de frente al N.E. a calle Julián Laguna; 171 metros 80 al S.E., con frac. "b" que se deslindará y pad. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.734 y 141.735; 53 metros 34 al S.O. de frente a Carlos de la Vega; y 172 metros 12 al N.O. con pad. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714, 126.713, 126.712, 126.711, 126.710, 126.709 y 126.708; y II) frac. B, padrón 53.751, superficie 216 metros cuad. 09 decímet. que se deslinda: 5 metros 03 de frente al N.E. a Julián Laguna; 85 metros 60 al S.E. con padrón 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.748; y 85 metros 90 al N.O. con frac. A.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 270.443,58 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 27|11|64 a $ 157.606,79. g) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "d" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados. h) Existe hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. i) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33046 Nov.6-v.nov.16.

EUGENIO RAUL BRUEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 1023 Serie C|47 EDUARDO FEDERICO ACOSTA Y LARA SEGUNDO y SOFIA BALDAELGART, el 25|11|64 a las 16 y 30 horas y en su ubicación, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos ($14.364.00) un terreno y mejoras sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, pad. 30.215, superficie: 277 metros 97 decím. según título y 282 metros 02 decím. según plano y se deslinda: 8 metros 79 centím. de frente al S.O. a calle Ramón Massini entre Libertad y Marcelino Izcua Barbat, punto medio 34 metros 235 mm. de la primera; al N.O. 3 rectas de 16 metros 20 centímetros con pad. 30.216, otro sin medida y el tercero de 16 metros 16 centímetros con pad. 30.218 y 30.219; 8 metros 59 centímetros al N.E. con pad. 30.220 y 30.231 y al S.E. 32 metros 36 centímetros con pad. 30.214.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 25|11|64 $7.264.27 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 25|11|64 a $ 5.196,35. g) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33047 Nov.6-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Podestá S. Orosmán contra ALEJANDRO BIESTRO. Ejecución de prenda" (Ficha 80|64), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de coser, 1 máquina de rebajar y 1 máquina de deformar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20513 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Julio Schutz e Hijos Sociedad Anónima contra ROQUE CARDONA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 179|63). se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina deformadora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20516 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Navarro David contra CARLOS LISIGURSKY. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 58, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de máquina de escribir Remington: horno eléctrico "Delna" radio y sofá rinconera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 20512 Nov.6-v.nov.19.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Viah, Rosa Ruth contra MARIA LUISA NAYA DE EASTON. Ejecución de hipoteca", (Libro 60. Folio 438), se hace público que el día 26 de Noviembre entrante a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 897, paraje "Barrio del Retiro", 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 18.263, hoy, con el número 166.242, señalado con el Nº 33 y parte del solar 37 del plano del Agr. Agustín Risso, y según plano del Agr. José Meier, de Noviembre de 1938, inscripto con el Nº 1610 en la Dirección General de Avalúos, el 7 de Diciembre siguiente, se compone de una extensión superficial de 279 metros 2.000 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Inca, distando el punto medio de su frente 39 metros 645 milímetros de la esquina formada por esa calle y la calle Miguelete, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número 1932, 19 metros 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 18.274 de Emilio Carpeno. 16 metros 43 centímetros al Nord-Este, limitando con propiedad padrón Nº 18.264, del señor J. Sallo, 10 metros al Sud-Este limitando con el solar Nº 1 del mismo plano, y al Sud-Oeste dos rectas, formando ángulo entrante y miden a partir de su frente a la calle Inca, 12 metros 73 centímetros y 11 metros 67 centímetros, divisorias con padrón 18 275 y parte del padrón 18.262

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador, y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 20381 Nov.6-v.nov.26.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑA DE TORRES GARCIA, MANUELA y Otros con "Arcas Sociedad Anónima". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60 Fo. 454) se hace público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Luis A. Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de apartamentos y demás mejoras que le acceden, situado en la 7a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Cordón, empadronado con el No. 756 compuesto según el título, de una superficie de 292 metros 1.612 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 71 centímetros de frente al Sureste, a la calle Colonia, por donde la puerta de entrada lleva los Nos. 1701, 1705, y 1707, 19 metros 91 centímetros al Sur-Oeste con frente a la calle Magallanes, pues forma esquina, 5 metros al Sur sobre la ochava que une las dos calles nombradas, 23 metros al Noreste, por donde limita con propiedad de José Gómez Soto, y 13 metros 43 centímetros al Noroeste

por donde limita con Pablo Carrau. Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2o.) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. Piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 20804 Nov.6-v.nov.26.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Levinton Costa Jaime contra ARBULO CARBALLAL ROBERTO". (Ficha B 8|64), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Commer", padrón N.o 162.342, matrícula N.o 273.453. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20517 Nov.6-v.nov.19.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros contra ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y Otra. Ejecución de hipoteca" (A-1388|964), se hace saber que: el 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el Martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la 18a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, terreno que está constituído por el solar letra A y la parcela B del plano del Agr. Carlos A. Baccino de mayo de 1945, inscripto en la D. G. de Castastro con el No. 12.296 el 25 del mismo mes y año; y que por estar unidos se componen en conjunto de 621 m. 89 dm. cuadrados que se deslindan así: 20 m. de frente al N O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales, distando el punto medio del frente, 43 m. 5 cm. de la esquina formada con esta última; 35 m. 70 cm. al N. E. lindando con padrón 26.362; por el S. rectas de 10 m. y 75 cm.; y 12 m. 82 cm., lindando la primera con el padrón 26.350 y la otra con los padrones 26.349 y 26.348; y por el S.O. línea quebrada compuesta de 4 rectas de 10 m. 64 cm.; 9 m. 75 cm.; 4 m. 8cm. y 2 m. 50 cm., lindando la primera con al padrón 26.347, la segunda con el padrón 26.346 y las dos restantes con el padrón 26.345. La superficie titulada del bien asciende a 600 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo (C. P. C. art. 919); b) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; c) Que los antecedentes del referido bien se encuentran en la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 794, Serie C, 1956). — Montevideo, octubre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20382 Nov.6-v.nov.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARA SILVA VIERA y otros contra MARIA COLINA de LOACES y otro. Segunda copia de escritura, (Ficha "F", N.o 351, año 1963)", se hace saber: Que Sara Silva Viera y María L. Silva Viera de Píriz, solicitan la expedición de Segunda Copia de la escritura de préstamo e hipoteca, otorgada el 3 de Diciembre de 1957 ante el escribano Ramón Rubens Blurrum, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 483 del libro 200 por la cual Sara Dora Silva Viera, soltera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, casada con Anilino Píriz dieron en préstamo a los cónyuges María Colina Correa y Pedro Loaces Casterán, la suma de trece mil pesos moneda nacional uruguaya, ($ 13.000.00) a dos años de plazo a contar de aquel otorgamiento y al interés del doce por ciento anual, pagadero mes a mes vencido y en garantía de esa obligación, María Colina Correa de Loaces, Pedro Loaces Casteran, Juana Angela Casteran de Loaces, Rosa Blanca, Angela Isabel, Luis Alberto y Gerónimo Juan Loaces Casteran y Olga Rosa Acosta de Loaces, hipotecaron a favor de Sara Dora Silva Viera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo, cercanías de "Pueblo Colón", que se describen así:

I.) Padrón N.o 44.584. Según plano del agrimensor Julio Otero, de Junio de 1922, inscripto en Topografía el siete de dicho mes y año, tiene una superficie de 5355 metros 84 decímetros y es de forma triangular, deslindándose así: 66 mts 69 cmts. al Oeste, frente a Camino a Las Piedras o al paso del Carpín; 166 mts. 43 cmts. al Este sobre la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción a deslindar; y 60 mts. 83 cmts. al Sudoeste sobre Camino vecinal al Miguelete; II.) Padrón 44.586. Que según plano del agrimensor Luis E. Segundo Hijo, referente a la mensura practicada en Octubre de 1925 y división de Mayo de 1927, tiene una superficie de 4 hectáreas 1958 mts. y mide: 193 mts. 80 cmts. al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Central; que lo separa de la fracción descripta; al Norte quebrada en tres rectas que miden 9 mts. 50 cmts., 10 mts. 60 cmts. y 413 mts. 40 cmts. confinando con propiedad de la sucesión Bernardo Etchebarne; al Este, 165 mts. 50 cmts. con la fracción uno; y al Sur, 195 mts. 40 cmts. frente al Camino vecinal al Miguelete. De conformidad con el Art. 65 de la Ley 10.793 modificado por el Art. 10 de la Ley 11.859, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 20801 Nov.6-v.nov.19.

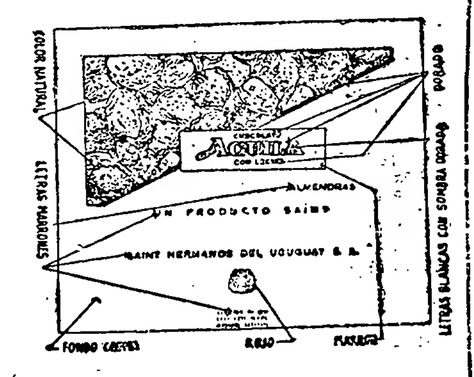
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.253. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Montevideo Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ATAHUALPA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 20794 Nov.6-v.nov.19.

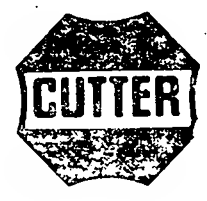
ACTA N.o 104.324. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 20788 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.341. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



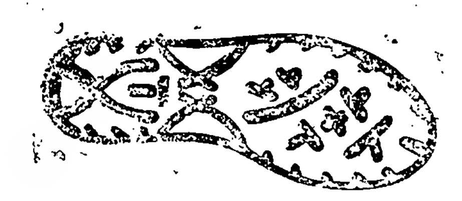
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 240.00 10|pub. 20767 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.331. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ANASCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20814 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.351. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Lucky S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 240.00 10|pub. 20806 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.310. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 20776 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.311. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 20777 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.312. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallaher Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PARK DRIVE" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20778 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.315. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 34 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10|pub. 20781 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.321. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

75

para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 180.00 10|pub. 20787 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.318. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 24 (motores para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20784 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.319. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METOCLOPRAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20785 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.320 — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POM-POM" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. 22. 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20786 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.317. — Montevideo Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20783 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.316. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20782 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.314. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S.A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLORES DE HOLANDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20780 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.313. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20779 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.346. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FIXED-STYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20768 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.342. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERMICROL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20769 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.333. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LOCORTEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20812 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.332. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RHINOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20813 Nov.6.-v.nov.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.134. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bóveda Cilíndrica Autoportante de Directriz Catenaria construída con piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Velasco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 120.00 10|pub. 20742 Nov.6.-v.nov.19.

27—Varios

IDDE
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCION DE EMPRESAS
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de IDDE (Instituto para el Desarrollo de la Dirección de Empresas) tiene el honor de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1964 a las 18 y 15 horas en sus salones de la calle Rincón 561, entrepiso, Hotel Nogaró. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Emilio O. Colombino, Presidente. — Douglas F. Hubber, Secretario.
27) $ 12.00 1|pub. 20845 Nov.6.-v.nov.6.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) convoca a los delegados designados a la XVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados, que tendrá lugar el domingo 22 de Noviembre de 1964 a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay Nº 1777, primer piso, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria y balance anuales.
2º) Distribución de utilidades — Ejercicio 1963|1964.
3º) Proyecto de Presupuesto de Gastos — Ejercicio 1964|1965.
4º) Consejo de Salarios
5º) Ratificación nombramiento de delegados.
6º) Secretariado de Relaciones.
7º) Sedes Cooperativas y Colonia de Vacaciones.

Nota: Se recomienda a los señores Delegados concurrir munidos de sus respectivos documentos de identidad y de los poderes que en oportunidad les fueran entregados.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los afiliados inscriptos, se reiterará la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que luego, las resoluciones de la Asamblea constituída en segunda convocatoria, se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — El Consejo Directivo.
27) $ 36.00 1|pub. 20835 Nov.6.-v.nov.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido JOSE M. OLASO con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos artículo 55 incisos A) y B), que se refiere a la expensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta) días la entrega de nuevos certificados de inscripción, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza: Hereford; Sexo: Macho; RP. 2177; HU. 626.268; Nacimiento 2 de Diciembre de 1962.
27) $ 16.00 1|pub. 20844 Nov.6.-v.nov.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Delegados, los que resultaron electos en el acto eleccionario realizado el día 21 de Octubre de 1964. Consejeros y Fiscales, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1964 a las 20 horas, en la Sede Social de la Institución Avenida Uruguay 878|80, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación de 4 Consejeros con doble número de Suplentes respectivos, para integrar el Consejo Directivo por el período 1964|66.
2º) Nombramiento de 3 delegados para firmar el acta.

Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran. Los Asambleístas deberán acreditar su identidad. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Raúl Da Rosa, Secretario.
27) $ 20.00 1|pub. 20743 Nov.6.-v.nov.6.

COOPERATIVA DE LA P. SOCIAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Convocatoria a Elecciones

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para la elección de once titulares y veintidós suplentes del Consejo Directivo, y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal, la que se realizará el día 27 de Noviembre de 1964, en los locales de la Caja de Jubilaciones, (Mercedes 1852) y en la Cooperativa, (Avenida Rondeau 1422) de las 9 a las 18 horas. Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados, y de los propios candidatos, hasta las 24 horas del día 1 de Noviembre de 1964.

Se considerarán socios elegibles los que cuenten con 21 años de edad, posean como mínimo tres acciones integradas y con más de un año como asociado. Socios electores son los que cuenten 21 años de edad, posean tres acciones integradas como mínimo y una antigüedad de seis meses como asociado. En los locales mencionados precedentemente se colocarán los padrones electorales. A los Comités Electorales se les proporcionarán todos los elementos que se estimen necesarios, en el local de la Cooperativa, Avenida General Rondeau 1422, tercer piso. — Florentino Faval, Presidente. — Armando F. Fiori, Secretario.
27) $ 120.00 5|pub. 20741 Nov.6.-v.nov.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CARNICERIA LAS VIOLETAS S. A.

Juzgado Letrado de Primer Turno del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A. cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de

"CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A."

Acta No. 1 de Constitución. — En Canelones a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Ernesto Héctor Bonilla Chiesa e Hilda Nelly Bartora de Bonilla, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de

CARNICERIAS "LAS VIOLETAS S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada CARNICERIAS "LAS VIOLETAS S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Tendrá su domicilio en el Departamento de Canelones, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) La explotación en todas sus formas de la faena y venta de ganado bovino, ovino y porcino; B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, frutos, productos, sub productos del país o del extranjero, en los ramos de ganadería, agricultura, frutos del país y artículos alimenticios; C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados referentes a los ramos enunciados en los apartados A y B; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Explotar dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales constituidas o a constituirse, compra, venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, dar y tomar giros sobre el interior y exterior, recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma

de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 5o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9o. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorno podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social o que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones [illegible] forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 16 de Junio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o que hace referencia la ley de 19 de Junio jeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, el señor Carlos A. Ferrari Brause, los contadores César Civetta y Walter Nieto y la señorita Elvira Barta, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta. — (Firmado): Ernesto Héctor Bonilla Chiesa — Hilda Nelly Bartora de Bonilla.

Roberto Cristobo Troncoso, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ernesto Héctor Bonilla Chiesa e Hilda Nelly Bartora de Bonilla, orientales, mayores de edad, casados entre sí y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres. — (Firma): Roberto Cristobo Troncoso.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CARNICERIAS LAS VIOLETAS SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Plata, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones. — César Civetta constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rodó N.o 317, ap. 3, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 26 de las disposiciones transitorias de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A.". B) Que el objeto surge del art. 2.o de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Tolentino González N.o 317 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez, solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: Que no acompaño el certificado de Inscripción en el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, pues el mismo se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — César Civetta, Contador Público.

Canelones, 7 de Agosto de 1964. — Recibido hoy, con un acta y estatutos. — Firma ilegible.

Canelones, 7 de Agosto de 1964. — Tomé razón con el N.o 874 al folio 227 del libro N.o 46 de Conocimientos. Conste. — Firma ilegible.

Canelones, 10 de Agosto de 1964. — Al despacho. V. 5195. — Firma ilegible.

Canelones, Agosto 10 de 1964. — Vista al señor Fiscal. Sin más trámite. — Firma ilegible.

Canelones, Agosto 17 de 1964. — Escrito y firma ilegibles.

Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas, en los registros respectivos. — Canelones, 1964. — Firma ilegible.

Canelones, 31 de Agosto de 1964. — Recibido hoy. — Firma ilegible.

Canelones, 31 de Agosto de 1964. — Al despacho. V. 5816. — Firma ilegible.

Canelones, Agosto 31 de 1964. — Vistos: Con el señor Fiscal autorízase la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes llenadas por esta Oficina, así como la rúbrica de libros de la sociedad compareciente. Previa liquidación y pago de tributos, a cuyos efectos se estima en trescientos pesos el honorario público del profesional patrocinante, y justificadas las publicaciones, cúmplase, expídase certificado, hágase los desgloses y entrega a que hubiere lugar y archívese — Nelson Nicoliello. — Arturo F. Echevarría.

Canelones, 11 de Setiembre de 1964 — Se hizo la inscripción dispuesta con el número 10, al folio 52'57 del libro de estatutos, del registro llevado por esta Oficina, realizada en la fecha. Consto. — Echevarría.

Canelones, 11 de Setiembre de 1964. — Inscripta en la fecha con el N.o 42 al folio 16, papel numerado Serie A N.o 03176, del cuadernillo N.o 2, del Registro Matrícula de

Comerciantes, a cargo de esta Oficina. Conste. — Echevarría.
Canelones, 11 de Setiembre de 1964. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Conste. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

$1.139.00 1|pub. — 20245.

"ESTACION EL MOLINO S. A."

Inscripción de sus Estatutos
Juzgado Letrado de Primer Turno del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTACION EL MOLINO S. A. cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de

"ESTACIÓN EL MOLINO S. A."

Acta No. 1 de Constitución. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma.

Estatutos de

"ESTACION EL MOLINO S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "ESTACION EL MOLINO S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es el Departamento de Canelones, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en Montevideo, el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a la explotación de Estaciones de Servicio para vehículos automotrices; B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, frutos, productos, sub productos del país o del extranjero, en los ramos de: vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de vehículos y maquinarias, químicas, metalurgia, artículos para el hogar, ferretería, gomería, artículos eléctricos y sus repuestos; C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado B; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, prendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, viajes, y transporte; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros. o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional, cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor. excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8o La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9o. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10 En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Art. 14. La Asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinaria convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De sus resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizará anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Roberto Cristobo Troncoso. Escribano Público. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, oriental,es casado y soltero respectivamente, mayores de edad y de mi conocimiento. — En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Cristobo Troncoso, Escribano Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el

estatuto de "ESTACION EL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA". Fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. — Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones. — César Civetta constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rodó N.o 317, ap. 3, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "ESTACION EL MOLINO S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 26 de las disposiciones transitorias de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "ESTACION EL MOLINO S. A."; B) Que el objeto que surge del artículo 2o. de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Dr. Pouey esquina Colman de la ciudad de Las Piedras; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: Que no acompaño el certificado de Inscripción en el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, pues el mismo se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — César Civetta, Contador Público.

Canelones, 7 de agosto de 1964. — Recibido hoy, con los estatutos. Firma ilegible.

Canelones, 7 de agosto de 1964. — Tomé razón con el No. 881 al folio 229 del Libro No. 46 de Conocimiento. Conste. Firma ilegible.

Canelones, 10 de agosto de 1964. — Al despacho. V.5198. Firma ilegible.

Canelones, agosto 10 de 1964. — Vista al señor Fiscal. Sin más trámite. Firmas ilegibles.

Canelones, agosto 17 de 1964. — Escrito legible. Firma ilegible.

Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones de que se trate. — Canelones, agosto de 1964. — Firma ilegible.

Canelones, 31 de agosto de 1964. — Recibido hoy. Firma ilegible.

Canelones, 31 de agosto de 1964. — Al despacho. V. 5793. — Firma ilegible.

Canelones, agosto 31 de 1964. — Vistas: las resultancias de autos, y de conformidad fiscal; autorízase la inscripción en la matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio llenado por esta oficina, así como la rúbrica de los libros, de la sociedad compareciente. Previa liquidación y reposición de tributos a cuyos efectos y a los fines jubilatorios se extiendan en trecientos pesos honorarios fictos del profesional patrocinante ya acreditadas las publicaciones expidase certificados, cúmplase y archívese. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

Canelones, 11 de setiembre de 1964. — Se inscribió en la fecha en el Registro Público de Comercio en el Libro de Estatutos con el No. 11 al Folio 58|62 bis, llevado por esta Oficina. — Conste. — (Firma ilegible).

Canelones, 11 de setiembre de 1964. — Se inscribió en la fecha en la Matrícula de Comerciantes con el No. 43 al Folio 16 v. papel numerado Serie A. Nº 03176 del Cuadernillo Nº 2 llevado por esta Oficina. — Conste. — (Firma ilegible).

Canelones, 11 de setiembre de 1964. — Se hace las publicaciones a los efectos legales. Conste. — (Firma ilegible).

$ 1.330.00 1|pub. 20246.

ALMIR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ALMIR S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, el primero de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Oscar Toledo Priggione, Oscar Ferenfus y la señorita Olga Oficialdegui García con la finalidad de fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1) Con la denominación de "ALMIR S.A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y por las leyes de la República y Reglamentaciones pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer Agencias o Sucursales fuera o dentro del país

Art. 2) La duración de la sociedad será de 100 años a partir de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

Art. 3). La sociedad tendrá por objeto: A) Operaciones referentes a la importación, exportación, fabricación, explotación comercial de todo cuanto se refiera a los ramos de perfumería, cosméticos y accesorios jabonería, tanto en artículos elaborados de marca propia o ajena, como en la representación de casas extranjeras y la explotación de concesiones exclusivas de fabricación y|o ventas; B) Importación y compraventa de juguetes accesorios para fiestas y entretenimientos para niños en toda su extensión; C) Comprar, vender, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar, en general toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos del mismo y someterse a las condiciones que exija dicho Instituto; D) Dar y recibir consignaciones y comisiones; E) Importar y|o exportar, realizar operaciones de compraventa en artículos de tienda mercería, ropería, comestibles, bebidas nacionales y|o extranjeras, librería, artículos para el hogar; F) Importación, exportación, compraventa, fabricación de especialidades farmacéuticas y productos medicamentosos tanto de aplicación en la medicina humana como animal, tinturas y colores para cabellos.

Art. 4). Para el cumplimiento de estos propósitos la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero, operaciones comerciales, industriales y financieras con o sin dinero adelantado, ejercer cualquier representación, comisión y mandato, y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, siempre que se relacione directamente con la sociedad.

Art. 5) Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: A) Adquirir por cualquer título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación o sublocación hasta por el término máximo del término legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y acelerar todo género de contratos, sobre bienes muebles e inmuebles, siempre que se relacione con el objeto social; B) Formar sociedades principales o subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; C) Emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y amortización que el Directorio estime conveniente de acuerdo con la ley respectiva; D) Solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos nacionales y departamentales o a cualquier autoridad correspondiente a cualquier país a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; E) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por los de terceros o por cuenta de terceros. Las especificaciones precedentes son enunciativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convertirle siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 6) El capital social será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). El capital social estará representado por dos tipos de acciones. Las acciones de la serie A que son acciones Fundadoras gozarán de un dividendo preferencial y acumulativo de hasta el 20 o|o, (veinte por ciento). Las acciones de la Serie B que son acciones Ordinarias de Capital. Tanto las acciones de la serie A como de la serie B tendrán un valor de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán al portador. Los primeros $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) estarán representados por acciones Fundadoras de la serie A. Los siguientes $ 400.000.00 (cuatrocientos mil) hasta $ 1.000.000.00 (un millón) se integrarán en la siguiente proporción: 50 o|o acciones Fundadoras de la serie A, el resto acciones Ordinarias de la serie B. Cada diez acciones de la serie A tendrá derecho a un voto; cada quince acciones de la serie B, un voto.

Art. 7o. Corresponde al Directorio determinar las condiciones para la emisión de cada serie, su monto, colocación, suscripción e integración de las acciones. Podrá aceptar el aporte de bienes muebles, o inmuebles fijando en cada caso su valor. En toda nueva emisión se dará preferencia a quienes ya fueran accionistas en proporción a sus acciones ya integradas y dentro de cada una de las series.

Art. 8o. Las acciones o títulos que las representen llevarán las firmas de dos Directores. Mientras no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 9o. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto de la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos Estatutos así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la Asamblea en el regular ejercicio de sus funciones.

Art. 10. Las acciones no integradas totalmente serán representadas por certificados provisorios, nominativos que no darán derecho a voto en las Asambleas.

Art. 11. Por resolución del Director, la Sociedad podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 12. La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán no ser accionistas, nombrados por la Asamblea General de accionistas por mayoría de votos los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización o librar telegrama colacionado para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El directorio establecerá su régimen de sesiones: sesionará con la presencia de la mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. Es facultativo de la Asamblea designar suplentes, debiendo, indicar en tal caso en que forma y condiciones pasarán a integrar el Directorio; si nada dispusiera la Asamblea relativo a los suplentes, el Directorio queda facultado para proveer las vacantes, determinando los cargos.

Art. 13. El Directorio representará legalmente a la Sociedad por intermedio de dos cualquiera de sus miembros, pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a un director o terceras personas.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando investido de las más amplias facultades de acciones, contrataciones y convenciones tendientes a la realización de ese objeto, de la manera, en las condiciones y medios que estime más convenientes.

Art. 15. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad notoria, renuncia aceptada, ausencia prolongada o fallecimiento de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de presidente bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

Art. 16. El Directorio constituído designará los cargos, pudiendo por unanimidad cambiar la distribución de los mismos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del directorio, independiente de la dieta que asigne la Asamblea a cada director.

Art. 17. Como enunciación no taxativa sino enumerativa, son atribuciones del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones propias y las de las Asambleas de accionistas, redactar los reglamentos, organizar la administración y contabilidad, nombrar, trasladar, suspender y remover al personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) Participar en otras empresas y|o adquirirlas; c) Comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; d) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o en bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; e) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; f) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o

extranjeras, sin limitación alguna, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; tramitar operaciones aduaneras y cambiarias; registrar marcas de fábrica y de comercio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 18. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, retribución, atribuciones y duración.

CAPITULO V

Artículo 19. Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá dentro de los cientos ochenta días de terminado el ejercicio anual y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, recaudos que el directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; b) Considerar el proyecto de distribución de utilidades y la determinación del dividendo a repartir; c) La fijación de reservas generales y|o especiales; de elegir cuando corresponda directorio y síndico si lo hubiere; e) La fijación de la remuneración que corresponda a los directores y al síndico si lo hubiere, por el ejercicio social vencido; considerar todo otro punto que el Directorio incluya por sí en la Orden del Día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 20. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los quince días siguientes el recibo de la solicitud; pasados diez días la convocatoria podría ser realizada por los accionistas.

Art. 21. Las convocatorias a Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se hará mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes por lo menos de la reunión. Concurriendo el total del capital integrado, con aviso al Organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las Asambleas con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto que se proponga, no incluido en la orden del día.

Art. 22. El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios que acredite su depósito, en la Sociedad o lugar indicado, hasta una hora antes de la hora fijada para la Asamblea. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta autorización; los directores, administradores, síndico o empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley No. 2343, en primera convocatoria, con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después.

Art. 24. La Asamblea designará la mesa compuesta de Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes. Votándose cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 25. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico y podrá modificarla con aviso a la oficina pertinente.

Art. 26. Las utilidades líquidas obtenidas, después de cubiertos los gastos de explotación y administración, las retribuciones ordinarias y extraordinarias, los impuestos y cargas sociales, y las amortizaciones que el Directorio crea convenientes, serán distribuidas como disponga la Asamblea. La Asamblea resolverá si el pago de dividendo se hará en acciones y|o en efectivo, y|o en especie. La distribución de dividendos se harán en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado el valor de las acciones.

Art. 27. La Sociedad no abonará dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los aprobó, los que prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán dárseles el destino que el Directorio crea conveniente. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder sin cobrar.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Los fundadores señores Oscar Toledo, Oscar Berenfus y señorita Olga Oficialdegui, fijarán el número de miembros del primer directorio, su duración, designarán a sus integrantes y determinarán la fecha del primer ejercicio económico. Entre tanto, los fundadores indistintamente, dos cualquiera de ellos actuando conjuntamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio, y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación".

Art. 30. Autorízase al Contador Público Oscar H. Carrera, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones para la aprobación de estos Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de los mismos, inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, certificación de libros, retiro de documentos, y cualquier gestión actual o futura en todas las oficinas públicas o privadas. — Oscar Berenfus. — Olga Oficialdegui. — Oscar Toledo. — José H. Amondarain.

Certifico que las firmas que preceden y dicen Oscar Toledo, Oscar Berenfus y Olga Oficialdegui, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a Oscar Toledo, Oscar Berenfus y Olga Oficialdegui, personas de mi conocimiento, todos uruguayos, soltera la última, Oscar Toledo casado con Susana Ivaldo, y Oscar Berenfus casado con Esther Goldman, domiciliados en la calle 18 de Julio No. 1843 de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Amondarain, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ALMIR SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: ALFREDO PLATAS, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Quinto Turno. — Oscar H. Carrera, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez, digo: Que como resulta de la documentación adjunta, se ha constituido una sociedad anónima denominada ALMIR S. A. habiendo sido aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que de acuerdo a las facultades que me confiere el art. 30 de los estatutos, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes (arts. 32 y 407 del C. C.). A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) Denominación: ALMIR S. A. b) Objeto: surge de su art. 3o. c) Capital: pesos 1.000.000.00. d) Domicilio. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto solicito: Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordenen las inscripciones solicitadas expidiéndose los edictos de estilo. — Oscar Carrera.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — No. 4256. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectué la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

No. 13.243. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse los desgloses pertinente. Cumplido, y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal.

Montevideo, 23 de setiembre de 1964. — Con esta fecha, y con el No. 491 al folio 2595 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de setiembre de 1964. — Con esta fecha, y con el No. 283 al folio 127 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.323.00 1|pub. 20269.

Coricor S. A.

Balance general al 31 diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	25.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir ..	"	400.000.00
Total	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	25.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Total	$	500.000.00

No hay resultados.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 25|9|64.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 2 del libro Inventario certificado.

$ 96.00 — 1|pub. — 18551.

Crucero S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y bancos	$	2.787.3[illegible]
Inmuebles	"	124.425.2[illegible]
Gastos de constitución.	"	7.250.0[illegible]
Pérdidas y ganancias.	"	1.099.4[illegible]
	$	135.472.0[illegible]

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	12.085.8[illegible]
Capital integrado ..	"	120.000.0[illegible]
Fondo de amortizaciones	"	3.383.1[illegible]
	$	135.472.0[illegible]

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1962

Debe —

Gastos de administración	$	2.058.0[illegible]
Intereses	"	1.064.6[illegible]
Amortizaciones	"	3.386.1[illegible]
	$	6.509.4[illegible]

Haber —

Arrendamientos	$	5.500.0[illegible]
Pérdidas	"	1.009.4[illegible]
	$	6.509.4[illegible]

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 31 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3784 al f.o 34 del libro N.o 12.

$ 148.00 — 1|pub. — 18556.

C.U.D.E.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Muebles y Utiles	$	18.654.82
Instalaciones	"	12.727.52
Material Rodante	"	15.303.00
Bienes Inmuebles	"	300.363.12
Inversión otras Sociedades	"	196.540.00
Caja	"	108.458.20
Cuentas Corrientes	"	372.322.47
Cuentas del Exterior	"	90.571.49
Mercaderías	"	1.381.923.72
Seguros a Vencer	"	2.562.35
Accionistas	"	28.152.77
Partidas Pendientes	"	37.896.93
Depósitos en Garantía	"	12.957.38
Acciones Depositadas Directores	"	50.000.00
Acciones	"	96.000.00
Deudores Varios	"	300.906.08
Cuentas Personales	"	65.875.82
Propaganda	"	151.680.82
Pérdidas y Ganancias	"	159.965.25
	$	3.402.862.73

PASIVO

Capital Suscrito	$	28.152.77
Capital Autorizado	"	96.000.00
Capital Integrado	"	1.375.847.23
Varios Acreedores	"	112.620.35
Acreedores Fiscales	"	1.032.048.06
Hipotecas a Pagar	"	130.000.00
Efectos a Pagar	"	207.960.55
Dividendos Accionistas	"	1.573.15
Fondo de Reserva	"	67.243.27
Provisión para Deudores	"	21.871.25
Honorarios Síndico	"	7.785.72
Utilidades Ejercicio 1961|62|63	"	159.965.25
Depositantes de Valores	"	50.000.00
Ley 12.997	"	438.35
Bancos	"	32.020.65
Reserva Especial	"	79.326.13
	$	3.402.862.73

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS S|BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBE

Costo de lo vendido	$	2.168.660.25
Amort. Muebles y Utiles 10 o|o s|$ 20.727.58	"	2.072.76
Amort. Instalaciones 10 o|o s|$ 14.141.69	"	1.414.17
Amort. Material Rodante 10 o|o s|$ 17.004.33	"	1.700.43
Seguros	"	4.795.36
Royalties	"	93.148.76
Intereses	"	55.939.05
Comisiones	"	17.213.68
Descuentos	"	10.734.85
Aguinaldos	"	29.159.45
Gastos Generales	"	843.784.41
Propaganda	"	2.190.88
	$	3.230.814.05

HABER

Ventas	$	3.323.237.26

RESULTADO

Haber	$	3.323.237.26
Debe	"	3.230.814.05
Utilidad del Ejercicio	$	92.423.21

La Asamblea aún no fue realizada.

La utilidad se destina a enjugar pérdidas de Ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en los folios 92 y 93 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Setiembre de 1951.

$ 884.00. — 1|pub. — 20202.

INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Activo Corriente:		
Caja y Bancos	$ 1.980.881.95	
Depósitos para Importación y Otros	" 222.317.00	$ 2.203.198.95
Documentos a cobrar	$ 1.579.131.46	
Deudores por ventas	" 3.159.784.80	
Otros deudores	" 446.693.40	
	$ 5.185.609.66	
Menos reserva para deudores morosos	" 30.000.00	" 5.155.609.66
Compañías afiliadas		" 4.201.870.03
Existencias:		
Productos terminados y en proceso	$ 1.891.618.07	
Maíz	" 660.683.33	
Semilla de maíz y fertilizantes	" 75.612.59	
Materias primas y envases	" 1.774.623.80	
Suministros y materiales varios	" 638.794.92	" 5.041.332.71
Activo Transitorio:		
Pagos anticipados y cargos diferidos		" 3.414.414.18
Activo Fijo:		
Terrenos	$ 132.221.22	
Edificios, Maquinarias y Equipos	" 8.879.810.41	
Muebles y Utiles de Oficina	" 275.556.97	
	$ 9.287.588.60	
Menos depreciación	" 848.399.48	" 8.439.189.12
Automotores (valor depreciado		" 531.146.89
Construcciones en curso		" 268.873.68
		$ 29.255.635.22

P A S I V O

Pasivo Corriente:		
Documentos a pagar a Bancos	$ 15.562.785.70	
Otros documentos a pagar	" 2.160.000.00	$ 17.722.785.70
Cuentas varias a pagar		" 1.210.956.31
Provisiones:		
Para Impuestos	$ 690.570.93	
Varios	" 550.522.59	" 1.241.093.52
Compañías afiliadas		" 269.439.03
Pasivo a Largo Plazo:		
Documentos a pagar		" 3.571.428.50
Capital y Ganancias:		
Capital	$ 4.930.000.00	
Excedente de reavalúo	" 174.68	
Reserva Legal	" 6.601.86	
Ganancias	" 303.155.62	" 5.239.932.16
		$ 29.255.635.22

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|10|1962 - 30|9|1963

Venta Neta y Otros Ingresos			$ 12.316.747.50
Costo de Mercadería Vendida	$ 7.251.383.37		
Depreciación de Fábrica	" 452.003.96	$ 7.703.387.33	
Gastos de Venta y Propaganda		" 1.103.785.08	
Gastos Generales de Administración		" 663.080.06	
Gastos de Distribución		" 237.630.02	
Depreciaciones Varias		" 113.773.38	
Impuestos		" 78.111.38	" 9.899.767.25
Ganancia de Operaciones			$ 2.416.980.25
Intereses		$ 2.247.808.56	
Egresos Varios		" 143.727.20	" 2.391.535.76
Resultado del Ejercicio - Ganancia Neta			$ 25.444.49

Las ganancias provenientes de este ejercicio se pusieron en una cuenta especial de la sociedad.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en Libro Inventario, fs. 37 a fs. 65 y anotado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 1163 al Fo. 253 del Libro respectivo 6 con fecha 21 de abril de 1958.

$ 804.00. — 1|pub. — 17378.

BANCO DEL LITORAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Encaje Metálico Vellón	$ 26.845.69	
Encaje Fiduciario	" 11.120.000.00	$ 11.146.845.69
Exigible a la Vista:		
Banco República (Cta. Cte.)	$ 4.398.816.77	
Banco República (Cám. Comp.)	" 1.825.755.64	
Banco República (Cta. "A" Ley 7|63)	" 1.723.211.09	" 7.947.783.50
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Deuda Pública (v|n 1.630.840.00)		" 1.533.678.40
Total del Encaje		$ 20.628.307.59
Realizable:		
Acciones y Valores	$ 20.546.70	
Billetes en Moneda Extranjera	" 115.131.21	
Inmuebles para la venta	" 1.904.336.85	" 2.040.014.76
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 28.665.587.95	
Valores Descontados	" 70.656.003.63	
Deudores en Gestión	" 3.386.866.67	
Préstamos en Moneda Extranjera	" 3.277.656.51	
Préstamo por Aplic. Fdos. Ley 4|7|63	" 4.654.000.00	
Corresponsales	" 148.870.02	" 110.788.984.78
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 37.517.767.99
Inmovilizado:		
Mobiliario y Equipos	$ 3.422.450.07	
Edificios uso del Banco e Inmueble	" 5.010.735.67	" 8.433.185.74
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 14.922.868.38
Total del Activo		$ 194.331.129.24
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 25.834.484.62	
Valores Depositados	" 32.939.512.21	" 58.773.996.83
Total General		$ 253.105.126.07

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 15.000.000.00	
Fondos de Reserva y Previs.	" 3.668.219.62	$ 18.668.219.62
Exigible a la Vista:		
Ctas. Ctes. y otros Depósitos a menos de 30 días		" 24.718.191.95
Exigible a Plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías a 30 días de pre-aviso	$ 69.931.956.56	
Dep. a Plazo Fijo a más de 30 días	" 14.097.765.35	" 84.029.721.91
Cuentas en el Exterior:		
Depósitos en moneda extranjera	$ 7.151.052.29	
Corresponsales y Operaciones Pendientes	" 35.900.204.20	" 43.051.256.49

Exigible:		
Varios Acreedores		" 9.336.182.76
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 11.448.415.14
Utilidades del Ejercicio		" 3.079.141.37
Total del Pasivo		$ 194.381.129.24
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 25.834.484.62	
Depositantes de Valores	" 32.939.512.21	" 58.773.996.83
Total General		$ 253.105.126.07

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITOS

Gastos de Administración		$ 4.381.843.93
Retribuciones Personales		" 8.112.825.40
Cargas Sociales		" 1.945.503.70
Gravámenes Fiscales		" 2.507.661.32
Amortizaciones	$ 574.058.85	
Castigos	" 309.849.27	
Total Amortizaciones y Castigos		" 883.908.12
Utilidades del Ejercicio		" 3.079.141.37
		$ 20.910.383.84

CREDITOS

Intereses de Colocaciones, Comisiones, Resultados Diversos etc.	$ 20.910.383.84
	$ 20.910.383.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 42 de los Estatutos)

Utilidades a Distribuir			$ 3.079.141.37
A deducir:			
10 o|o Fondo de Reserva Legal		$ 307.914.13	
Fondo de Previsión		" 172.777.24	" 480.691.37
Saldo a distribuir			$ 2.598.450.00
Dividendo No. 27 - 15 o|o:			
Div. Prov. Repart. 6 o|o	$ 763.299.00		
Div. Comp. a Repart. 9 o|o	" 1.315.461.00	$ 2.078.760.00	
Presidente, Directorio, Síndico y Personal		" 480.713.25	
Unión Económica del Uruguay		" 12.992.25	
Obras de Beneficencias		" 25.984.50	
		$ 2.598.450.00	$ 2.598.450.00

Estos estados serán considerados en la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 26 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 62 y 63 del libro Copiador de Inventarios No. 11 rubricado el 18 de diciembre de 1962, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

Miguel Saralegui, Presidente. — Luis Alberto Horta, Secretario. — Tomás N. Sánchez, Gerente General. — Domingo R. Zardo, Contador. — Heber Fernández Guardado, Auditor.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 19901.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL